



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCCX

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD DE ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 810
 NÚMERO DE FOJAS _____

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIIP, VII
 LFTAIIP
 Motivación 1
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 Art. 113
 LFTAIIP, cc. I
 LFTAIIP
 Motivación 2
 Motivación 2



1

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 810

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintiocho de Agosto
de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED], adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 810 (documentos 153), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

----- C O N S T E -----

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] [redacted] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 10500 de veintisiete de agosto del año en curso, dirigida al suscrito [redacted] [redacted] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 56851 de veintiséis de agosto del año en curso, suscrito por el perito en la especialidad de audio y video [redacted] [redacted] mediante el cual remite su dictamen en la materia de su especialidad, en relación a unas búsquedas realizadas entre los días 19 al 23 de agosto del año en curso en las inmediaciones de la Ciudad de Iguala de la Independencia, mismo que remite contenido en un DVD con la leyenda AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, interviniendo en el estudio de 19 cuerpos, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 56851 de veintiséis de agosto del año en curso, suscrito por el perito en la especialidad de audio y video [redacted] [redacted] mediante el cual remite su dictamen en la materia de su especialidad, en relación a unas búsquedas realizadas entre los días 19 al 23 de agosto del año en curso en las inmediaciones de la Ciudad de Iguala de la Independencia, mismo que remite contenido en un DVD con la leyenda AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, interviniendo en el estudio de 19 cuerpos, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

27-28 Agosto

gosto del año en rcía, mediante el lizadas entre los endencia, mismo lidad que surtan

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [redacted] [redacted] ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[redacted]

[redacted]

Antes

Art. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

Fracc. I LFTAIP Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

3

Id: 10500
Número: FOLIO 56851
Fecha: 26/08/2019 Fecha del turno: 27/08/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. AIC. COOR. GRAL. SERV. PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0034/2019. SE REMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y UN DVD-R.

Observaciones: ANEXO I DVD, EN SOBRE CERRADO

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

10500
Número de Folio: 56851
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y UN DVD-R
Cuahtémoc, Ciudad de México a 26 de agosto del 2019
2019. Año del Cuadri del Sur Emblema Zapoteco

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

27 AGO 2019 condeco b3
Bndh (ZAM)

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminológicos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número FGR/FEMDH/UEILCA/0034/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General al mismo día del mismo año, que a la letra dice: "La presencia de peritos en las especialidades: [...] Audio y Video...".

2. ELEMENTO DEL PROBLEMA

2.1. Por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Paz y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del presente curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso...".

3. ELEMENTO DE ESTUDIO

3.1. Videograbación de diversos puntos de intervención en Atzacala, municipio de Cocula, Guerrero.
3.2. Videograbación de la recolección de indicios en Eduardo Neri, municipio de Carrizalillo, Guerrero.
3.3. METODOLOGÍA APLICADA
4.1. Se procede a videografiar la diligencia antes mencionada, realizando tomas generales, acercamientos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, durante el desarrollo de la misma.
4.2. Se obtiene la secuencia de video en forma cronológica de la diligencia a través del método hipotético-deductivo.

Rev.1 Ref: IT-AV-01 FO-AV-07

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE CULTURA

10500

u

Número de Folio. 56851

Averiguación Previa.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE DE AUDIO Y VIDEO Y UN DVD-R

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 26 de agosto del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDA

27 AGO 2019

con disco duro

Brubh 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LITIGACIÓN PARA EL CASO



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número FGR/FEMDH/UEILCA/0034/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día del mismo año, que a la letra dice: "...la presencia de peritos en las siguientes especialidades: [...] ***Audio y Video...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...por medio del presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso,..."

3. ELEMENTO DE ESTUDIO

- 3.1. Videograbación de diversos puntos de intervención en [REDACTED]
- 3.2. Videograbación de la recolección de indicios en [REDACTED]

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a videograbar la diligencia antes mencionada, realizando tomas generales, acercamientos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, durante el desarrollo de la misma.
- 4.2. Se obtiene la secuencia de video en forma cronológica de la diligencia a través del método hipotético-deductivo.

Rev.1

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-07

1

Asesorado por el Comité de Peritos de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



4.3. En el laboratorio, se procede a realizar una copia en discos DVD para ser visualizado por la autoridad solicitante y posteriormente se respalda el video resultante con su respectivo identificador hash, y se documenta.

4.4. MÉTODO UTILIZADO

4.4.1. Se deducen planteamientos particulares que se elaboran con base en el material empírico recolectado a través de diversos procedimientos como la observación y la experimentación, y permite pasar de afirmaciones generales a otras más particulares hasta acercarse a la realidad concreta.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

5.1. CONCEPTOS TECNICOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

5.1.1. Video. Sistema de grabación y reproducción de imágenes, acompañadas o no de sonidos, mediante determinado soporte para luego poder ser reproducidos

5.1.2. Grabación. Acción a través de la cual se recogen o registran imágenes, sonidos, datos, haciendo uso de algún aparato o máquina, que los registrarán en un determinado soporte para luego poder ser reproducidos.

5.1.3. Identificador. Sirve para Identificar; Secuencia de caracteres que conteniendo letras y números identifica entidades y hace posible referirse a las mismas.

5.1.4. Código Hash.-Cadena de caracteres alfanuméricos en hexadecimal que representan únicamente a un solo documento; valor numérico de longitud fija que identifica datos de forma unívoca.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Videocámara digital. CANON modelo XA25.

5.3. SOFTWARE UTILIZADO

5.3.1. Nero Express. (Realizar respaldos de los archivos de video).

5.3.2. Md5Checker 3.3. (Obtención del Código hash de los archivos de video).

5.3.3. VLC Media Player (Reproducción de los archivos analizados).

5.4. IDENTIFICADORES HASH DE LOS ARCHIVOS RESPALDADOS

DISCO	ARCHIVO	HASH
1	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_19_08_2019.MP4	99CD926BC412F59D8BED54B81FCB73EC
	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_20_08_2019.MP4	2C2D05C3909178D03168612883BFC3CF
	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_21_08_2019.MP4	3F53648EF7DF62FB1DA1D9B559F7FD85
	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_22_08_2019.MP4	D3F3101A06E43EFD251FBD2317409C88

Rev.1 Ref.: IT-AV-01 2 FO-AV-07



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CIENTÍFICOS

6

Número de Folio. 56851
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. CONCLUSIONES

6.1 [Redacted]

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CIENTÍFICOS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA PARA EL CASO

NOTA: El presente dictamen consta de tres hojas impresas a una cara y se anexa DVD-R.

REFERENCIAS

Pág 83-84, Raúl Rojas Soriano. El Proceso de la Investigación Científica. Editorial Trillas. México 2004.
Pág 20-21, Ruíz L. Ramón. El Método Científico y sus Etapas., México 2007. Consultado en <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>
Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.aed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>.

[Redacted]

Rev.1

Ref.: IT-AV-01
3

FO-AV-07

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



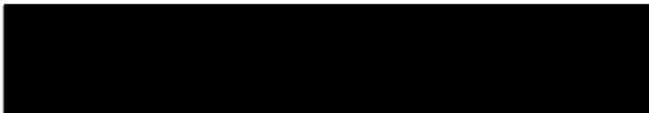
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

7

Número de Folio: 56851
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 13 de Agosto de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

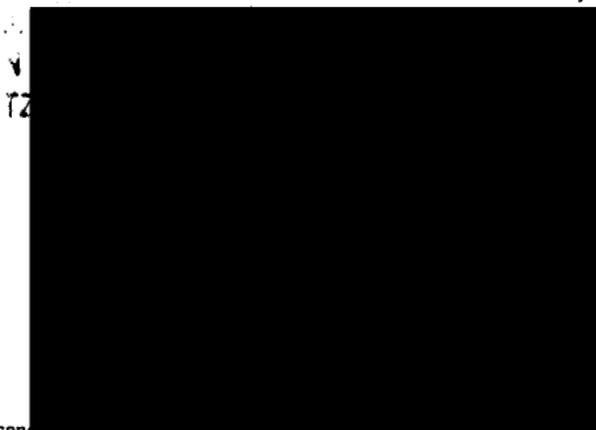


Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/0034/2019 de fecha 13 de agosto de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 13 de agosto de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, al [Redacción] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



C.c.p.- PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p.- ARCHIVO.



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Rev. 2

Rev. 1

Rev. 3

Rev. 10

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



Ciudad de México, a 13 de Agosto del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Asunto: SOLICITUD DE PERITOS EXTRAURGENTE

NUNEO
7
9

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por medio del presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso, la presencia de peritos en las siguientes especialidades:

- *** Criminalística de Campo
- *** Fotografía Forense
- *** Audio y video

Como en específico de los peritos siguientes:



[Redacted area]

17-20

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
ARA EL CASO
INAPA

En materia de criminalística de campo designado concurra para el desahogo de la diligencia el detector de metales y por lo que respecta los peritos en Ingeniería, Arqueología y Biología deberán tener para el desarrollo de la diligencia laboratorio móvil.

Finalmente solicito que al personal comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehículo y equipo para labores nocturnas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el



Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



ATENTAMENTE



REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
EL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
Y LITIGACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



Número de Folio: 56851
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**CONTENIDO:
UN DISCO DVD**

FRAGIL

PARA EL CASO
N.º 17/2015

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



10

ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO ASE-DGAJ-0414-2019, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:45 trece horas, con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - -**TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10482, en el que se hizo entrega del oficio número ASE-DGAJ-0414-2019, del veintidós de agosto del año en curso, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, licenciado [REDACTED] a través del cual da respuesta al similar FGR/UEILCA/409/2019, del treinta y uno de julio, en el cual refiere que en relación al oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, referente a las Actas finales de entrega-recepción, correspondiente al periodo 201-2015 a 2015-2018 de diferentes Ayuntamientos de las regiones Norte, Tierra Caliente y Centro del Estado de Guerrero, al respecto manifiesto lo siguiente:

"...Tal como fue expuesto en el oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, en estricto cumplimiento a lo solicitado en su diverso SDHPDSC/OI/682/2019, a efecto de colaborar con dicha autoridad investigadora, fueron remitidas a Usted copias debidamente certificadas de 24 actas de entrega-recepción, así como 02 actas circunstanciadas por la no entrega de las administraciones municipales del estado de Guerrero... ..de nueva cuenta se volvió a solicitar al Departamento de Archivo y Almacén de la entonces Auditoría General del Estado, remitiendo la misma a esta Dirección, para su análisis y búsqueda de los anexos de las actas de entrega-recepción respectiva...". Por lo anterior solicitamos otorgue una prórroga de siete días hábiles más para remitir la información. Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido el presente oficio, e integrar a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes. En cuanto a la petición de la prórroga, se acordará por separado. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas



útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y la siguiente el oficio señalado con antelación, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III,VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resulte en derecho correspondiente. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firmó la



[Redacted signature and name area]

adscr
RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos - Investigación Delito y Servicios a
AL DE INVESTIGACIÓN
General de la República quien actúa con testigos de as
dan fe. AYOTZINAPA

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted area]

[Redacted area]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

12

Id: 10482
Número: ASE-DGAJ-0414-2019

Fecha: 22/08/2019 Fecha del turno: 23/08/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0442/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACTAS DE ENTREGA RECPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS REGIONES NORTE, TIERRA CALIENTE Y CENTRO DEL ESTADO DE GUERRERO. AL RESPECTO SOLICITA PRORROGA PARA DAR RESPUESTA.

Observaciones:

10482

ASE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero
Área: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Oficio: ASE-DGAJ-0414-2019
Asunto: Se solicita prórroga para dar cumplimiento

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de agosto de 2019.

Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 12 fracciones I, XV, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, sugiero las Instrucciones del [Redacted] y derivado del oficio número FGR/UEILCA/409/2019, de fecha 31 de julio del presente año, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual refiere que en relación al oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, referente a las Actas finales de entrega-recepción, correspondiente al periodo 2012-2015 a 2015-2018 de diferentes ayuntamientos de las regiones Norte, Tierra Caliente y Centro del Estado de Guerrero, al respecto, manifiesto a Usted lo siguiente:

Tal como fue expuesto en el oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, en estricto cumplimiento a lo solicitado en su diverso SDHPDSC/OI/682/2019, a efecto de colaborar con dicha autoridad investigadora, fueron remitidas a Usted copias debidamente certificadas de 24 actas de entrega-recepción, así como 02 actas circunstanciadas por la no entrega de las administraciones municipales del estado de Guerrero.

Ahora bien, esta Dirección a mi cargo, siempre en el ánimo de colaboración con esa autoridad investigadora, de nueva cuenta mediante memorándum ASE-DGAJ-1226-2019 remitió la solicitud correspondiente a la Coordinadora de Proyectos Especiales, sugiriendo hacer extensiva la solicitud al Departamento de Archivo y Almacén de la en ese entonces Auditoría General del Estado de Guerrero; es el caso que mediante memorándum número ASE-SCPE-305-2019, la titular del Área me informó que en el archivo general de la en ese entonces Auditoría General del Estado fue localizada información relacionada con el proceso de entrega-recepción de las administraciones municipales del estado de Guerrero, periodo 2012-2015 a 2015-2018, remitiendo la misma a esta Dirección para su análisis y búsqueda de los anexos de las actas de entrega-recepción respectivas.

Una vez recibida y en conocimiento del volumen de la información de que se trata, para dar cumplimiento a lo requerido en su oficio número SDHPDSC/OI/682/2019, bajo protesta de decir verdad manifiesto que personal de esta institución se encuentra verificando la información contenida para en su caso fotocopiar y proceder a realizar la certificación correspondiente, por lo que solicito a Usted tenga a bien otorgarme una prórroga de siete días hábiles más para remitir la información referida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo:

Atentamente,
El Director General de Asuntos Jurídicos.

Lic. Paul Noguera Salas.
Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento. Presente.

Expediente: [Redacted]
Relativo: [Redacted]

61180/72
27/08/19
Caly 021

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2

788
23 AGO 2019

13:10

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero
Área: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Oficio: ASE-DGAJ-0414-2019
Asunto: Se solicita prórroga para dar cumplimiento

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de agosto de 2019.

[Redacted]

[Redacted] de la Fiscalía General de la Republica, Av. Insurgentes numero 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 12 fracciones I, XV, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, siguiendo las instrucciones del [Redacted] del Estado de Guerrero, y derivado del oficio número FGR/OEILCA/409/2019, de fecha 31 de julio del presente año, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual refiere que en relación al oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, referente a las Actas finales de entrega-recepción, correspondiente al periodo 2012-2015 a 2015-2018 de diferentes ayuntamientos de las regiones Norte, Tierra Caliente y Centro del Estado de Guerrero, al respecto, manifiesto a Usted lo siguiente:

Tal como fue expuesto en el oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, en estricto cumplimiento a lo solicitado en su diverso SDHPDSC/OI/682/2019, a efecto de colaborar con dicha autoridad investigadora, fueron remitidas a Usted copias debidamente certificadas de 24 actas de entrega-recepción, así como 02 actas circunstanciadas por la no entrega de las administraciones municipales del estado de Guerrero.

Ahora bien, esta Dirección a mi cargo, siempre en el ánimo de colaboración con esa autoridad investigadora, de nueva cuenta mediante memorándum ASE-DGAJ-1226-2019, remitió la solicitud correspondiente a la Coordinadora de Proyectos Especiales, sugiriendo hacer extensiva la solicitud al Departamento de Archivo y Almacén de la en ese entonces Auditoría General del Estado de Guerrero; es el caso que mediante memorándum número ASE-SCPEs-305-2019, la titular del Área me informó que en el archivo general de la en ese entonces Auditoría General del Estado fue localizada información relacionada con el proceso de entrega-recepción de las administraciones municipales del estado de Guerrero, periodo 2012-2015 a 2015-2018, remitiendo la misma a esta Dirección para su análisis y búsqueda de los anexos de las actas de entrega-recepción respectivas.

Una vez recibida y en conocimiento del volumen de la información de que se trata, para dar cumplimiento a lo requerido en su oficio número SDHPDSC/OI/682/2019, bajo protesta de decir verdad manifiesto que personal de esta institución se encuentra verificando la información contenida para en su caso fotocopiar y proceder a realizar la certificación correspondiente, por lo que solicito a Usted tenga a bien otorgarme una prórroga de siete días hábiles más para remitir la información referida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO

Atentamente
El Director General de Asuntos Jurídicos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

[Redacted Signature]

C.c.p. [Redacted] Para su superior conocimiento. Presente.
Expediente: [Redacted]
RNS/pdjm.



ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO ASJ-32015, DE LA DIRECCIÓN JURIDICO CONTENCIOSA, DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:55 trece horas, con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[REDACTED] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10497, en el que se hizo entrega del oficio número ASJ-32015, del diecinueve de agosto del año en curso, signado por el Director Jurídico Contencioso, licenciado [REDACTED] a través del cual da respuesta al similar FGR/UEILCA/0288/2019, del veintitrés de julio del año en curso, donde se solicitó se informe si en la base de datos con que cuenta esta Dependencia del Ejecutivo Federal, existe registro alguno sobre la expedición de pasaporte a nombre de [REDACTED] al respecto manifiesta: "...me permito comunicar a usted que previa solicitud se recibió en esta Unidad Jurídica oficio número **DSC11331** de fecha 14 de agosto de 2019, por el cual el Subdirector Técnico Consular de la Dirección General de Servicios Consulares, informa que **NO/NO** se localizó registro a nombre de [REDACTED] como consta en el reporte de búsqueda que se adjunta...". Se anexa copia del oficio número ASJ-28817 (06.08.19), donde se informa que de la consulta realizada al (SIAC), **NO/NO** se encontró registro de expedición de documentación consular a favor de dicha persona. Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido los oficios señalados con antelación, e integrar a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de cuatro fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes los oficios señalados con antelación, mismos que se ordena agregar a la presente actuación para que



surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

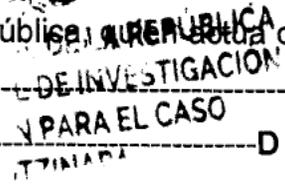
--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó



[Redacted] adsc[ri]ta a la [Redacted] de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Fiscalía
General de la República, [Redacted] con testigos de [Redacted] man y
dan fe. -----



DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR
SERVICIOS

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

Id: 10497
 Número: ASJ-32015
 Fecha: 19/08/2019 Fecha del turno: 27/08/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA:SER. DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSA. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0288/2019. SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO RESPECTO DEL [REDACTED]

Observaciones:

10497

Oficina del C. Secretario,
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Subdirección Jurídico Contencioso,
Departamento de Denuncias Penales

Expediente: 541-11-005/19
Oficio: ASJ-32015.
Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019.

11/80/72
27/08/19
13:30 hrs

SRE 2019
SERVICIOS
SERVICIOS
SERVICIOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de la

Fiscalía General de la República
de Investigaciones No 30 de la Dirección de Investigaciones, CUI René Rivas, Avenida
Cuauhtémoc S/N, 06700 Ciudad de México.
alegria@fgr.gob.mx

Hago referencia a su oficio número FGR/UEILCA/0288/2019 de fecha 23 de julio de 2019, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual requirió se informe si en las bases de datos con que cuenta esta Dependencia del Ejecutivo Federal, existe registro alguno sobre la expedición de pasaporte a nombre de [REDACTED]

En el particular, con fundamento en los artículos 33, fracciones XI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo "SEXTO", inciso b), fracción IV del "Acuerdo por el que delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005 y en relación a la reforma del acuerdo previamente citado, publicada en el mismo instrumento el 11 de noviembre de 2017, me permito comunicar a usted que previa solicitud se recibió en esta Unidad Jurídica oficio número DSC11331 de fecha 14 de agosto de 2019, por el cual el Subdirector Técnico Consular de la Dirección General de Servicios Consulares, informa que **NO/NO** se localizó registro a nombre de [REDACTED] como consta en el reporte de búsqueda que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director Jurídico Contencioso

[REDACTED]

7 AGO 2019

2 cop. Formo
11/84

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Plaza Juárez 20, piso 5 Col. Centro, Avenida Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06700 Tel. (55) 1680 5242 www.fgr.gob.mx

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2
 Motivación 2

10497



2019
EMILIANO ZAPATA

Oficinas del C. Secretario.
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica Contenciosa
Subdirección de Asuntos Penales
Departamento de Denuncias Penales

Expediente: 541-II-005/19

Oficio: ASJ-32015.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019.

[Redacted] de la

Fiscalía General de la República
Av. Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
diego.morquecho@pgr.gob.mx

Hago referencia a su oficio número **FGR/UEILCA/0288/2019** de fecha 23 de julio de 2019, derivado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual requirió se informe si en las bases de datos con que cuenta esta Dependencia del Ejecutivo Federal, existe registro alguno sobre la expedición de pasaporte a nombre de [Redacted]

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 33, fracciones XI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo "SEXTO", inciso b), fracción IV del "Acuerdo por el que delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005 y en relación a la reforma del acuerdo previamente citado, publicada en el mismo instrumento el 11 de noviembre de 2017, me permito comunicar a usted que previa solicitud se recibió en esta Unidad Jurídica oficio número **DSC11331** de fecha 14 de agosto de 2019, por el cual el Subdirector Técnico Consular de la Dirección General de Servicios Consulares, informa que **NO/NO** se localizó registro a nombre de [Redacted] como consta en el reporte de búsqueda que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director Jurídico Contencioso

[Redacted Signature]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y OTZINAPA

FGR UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
27 AGO 2019
2 cu anexos
11:14
Archi

ANEXO: Copia simple del oficio número **DSC11331** de fecha 14 de agosto de 2019 y anexo. 18039.
DCE
SACV/LAZM

Plaza Juárez 20, piso 5 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06010 Tel. (55) 1680 9242 www.sre.gob.mx

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2

KP
15/08/19

18039



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES



2019
AÑO DEL CAPITAL DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría para América del Norte
Dirección General de Servicios Consulares

18/08/19
(2)
19



2019 AGO 15 17:41

Oficio Núm. DSC11331
SRE/12C.06/2019-153.01

Ref.: Oficio número ASJ-28817 (06.08.19)
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Ciudad de México a 14 de agosto de 2019

Lic. [Redacted]
Director Jurídico Contencioso
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Plaza Juárez N° 20, Piso 5
Presente.

Hago referencia a su **oficio número ASJ-28817** de fecha 06 de agosto de 2019, mismo que fue recibido por esta Dirección General el pasado 09 de agosto, mediante el cual solicita se informe si en la base de datos del SIAC se cuenta con algún registro de expedición de pasaporte a nombre de [Redacted]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar la consulta correspondiente en la base de datos del Sistema Integral de Administración Consular (SIAC), **NO/NO** se encontró registro de expedición de documentación consular a favor de dicha persona, por alguna de nuestras representaciones en el exterior, como consta en el reporte de búsqueda que se adjunta.

Como es de su apreciable conocimiento, la información aquí proporcionada se otorga para el uso exclusivo del ejercicio de las facultades inherentes a esa Dirección, misma que se hace responsable de los datos personales aquí proporcionados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción I, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 42 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGRDPSO).

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente

[Redacted Signature]

Ricardo Florés Magón 2, Col. Guerrero
C.P. 06300 Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel.: (55) 3686 - 5100

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2

MENU PRINCIPAL
CERRAR SESIÓN

SIAC
CONSULTA ADMINISTRATIVA

SRE
SECRETARÍA DE
RECURSOS HUMANOS

Datos Históricos (SIAC) de Personas

Consulta por Datos Personales Consulta por Forma Valorada



Criterios de Consulta por Datos Personales

Apellido Materno:
Oficina Actual: Todas

Apellido Paterno:
Fecha Nacimiento:

Criterios de Consulta por Forma Valorada
*Forma Valorada:

*Rubro: Seleccione una opción
Oficina Emisora: Todas

Nota: *Campo obligatorio para generar la consulta.

Limpia Consultar

Mensaje de página web

No se encontró información con los datos proporcionados.



ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 55092, INFORME DE LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

-- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10481, en el que se hizo entrega del oficio con número de folio 55092 del 22 de agosto del año en curso, signado por la perito en materia de

adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, a través del cual dan respuesta a la petición realizada mediante oficio de la Fiscalía General de la República, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, del cinco de agosto del año en curso, por el que se solicita deslone peritos en Criminalística de Campo y Fotografía Forense, para realizar diversas diligencias en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y sus alrededores. Al respecto se emite el Informe en la materia de Criminalística de Campo, signado por la

constante de nueve fojas útiles. Al respecto esta Representación Social de la Federación, tiene por recibido el Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo, mismos que una vez analizados, se ordena agregar a la indagatoria en que se actúa, así mismo se agrega el oficio con Folio 55092, del siete de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Director de Especialidades Criminalísticas licenciado F donde se designa a la quien se presentará y dará cumplimiento a la petición, lo anterior para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de once fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y la siguiente los oficios señalados con antelación, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus



efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho corresponda.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y se firmó en la

[Redacted] a [Redacted] de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio [Redacted] Fiscalía
General de la República, quien actúa con testigos [Redacted] man y
dan fe. -----

DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10481
Número: 55092
Fecha: 22/08/2019 Fecha del turno: 23/08/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0442/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO. AL RESPECTO EMITE SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Observaciones:

10481

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**
Ciudad de México, 22 de agosto de 2019
"2019. Año del Cuauhtlémoc del Sur, Emiliano Zapata"

FGR HPL 1619
22 AGO 2019
12:00
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
UN PARA EL CASO

ASCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Asunto: Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo

INFORME

ANTECEDENTES. Con fecha 07 de agosto de 2019 recibí un oficio de petición con número FGR/UEILCA/0442/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, y a su oficio en alcance con el mismo número de fecha 16 de agosto de 2019 a través de los cuales menciona lo siguiente: "por medio de la presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores (...) la presencia de las siguientes especialidades:
... Criminalística de Campo
... Fotografía Forense".

Así como al alcance en el que refiere lo siguiente: (...) [Redacted]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Se tomó del extracto del contenido de sus oficios de petición consistente en: "señalar que la Perito en materia de Criminalística de Campo realice la toma de coordenadas de los puntos a inspeccionar, así como las medidas aproximadas de los lugares materia de las inspecciones."

MÉTODO DE ESTUDIO. Se procedió acorde a la técnica criminalística para este tipo de caso empleado el método general-particular.

ESTUDIO DE CAMPO: Siendo las 11:33 horas del día 13 de agosto de 2019 en compañía de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, perito en materia de Fotografía Forense y Agentes de la Policía Federal Ministerial.

Ubicaciones de los lugares. Punto 1 Panteón Antiguo Municipal Calzada Guadalupe sin número, colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con coordenadas 18°21'04" N 99°33'08" W.

Página 1 de 3
SIV-03 Ref. IT-CC-01 POCC-04
Avenida Río Cuatlaro 716, Col. Santa María Atoyacatlán, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06430
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.fgr.mx/fgr

Recibido 27/08/19

Soy 51591

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2

10481 23



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**
Ciudad de México, 22 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
FCC
23 AGO 2019
12:00
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA.
PRESENTE

La que suscribe, [Redacted]
[Redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en
relación a la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES. Con fecha 07 de agosto de 2019 recibí un oficio de petición con número FGR/UEILCA/0442/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, y a su oficio en alcance con el mismo número de fecha 16 de agosto de 2019 a través de los cuales menciona lo siguiente: "...por medio de la presente solicito [Redacted] el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores [Redacted] la presencia de las siguientes especialidades:
*** Criminalística de Campo
*** Fotografía Forense"

Así como al alcance en el que [Redacted] lo siguiente: (...)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Se tomó del extracto del contenido de sus oficios de petición consistente en: "...señalar que la Perito en materia de Criminalística de Campo realice la toma de coordenadas de los puntos a inspeccionar, así como las medidas aproximadas de los lugares materia de las inspecciones [Redacted] PARA EL CASO AYOTZINAPA

MÉTODO DE ESTUDIO. Se procedió acorde a la técnica criminalística para este tipo de casos empleado el método general-particular.

ESTUDIO DE CAMPO: Siendo las 11:33 horas del día 13 de agosto de 2019 en compañía de [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, perito en materia de Fotografía Forense y Agentes de la Policía Federal Ministerial.

Ubicaciones de los lugares. Punto 1 Panteón Antiguo Municipal Calzada Guadalupe sin número, colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con coordenadas 18°21'04" N 99°33'06" W.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



Punto 2 Panteón Municipal Primera Ampliación Calzada Guadalupe sin número, colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con coordenadas 18°21'11" N 99°33'03"W

Punto 3 Panteón Municipal Segunda Ampliación Calzada Guadalupe sin número, colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con coordenadas, 18°21'02"N 99°33'04"W

Punto 4 Domicilio Conocido sin número, Colonia Fermín Rabadán (Grupo Colosio), 18°18'38"N 99°34'13"W.

OBSERVACIONES: Punto 1. Siendo las 11:33 horas del día 13 de agosto de 2019, y ubicada sobre calle Guadalupe sin número frente del, Panteón Antiguo Municipal, mismo que se encuentra delimitado por una barda perimetral de piedra y concreto de color blanco, presenta su fachada dirigida al sur, la cual cuenta con un pasillo de aproximadamente 11 metros de largo, teniendo un área techada que a la periferia sobre los medios muros que delimita el acceso cuenta con bancas de concreto, así mismo sobre el medio muro d lado izquierdo presenta la leyenda Panteón Antiguo Mpal., de igual manera presenta una rejilla que delimita el acceso a la entrada, en la parte central presenta un acceso peatonal conformado por una reja de herrería metálica de color amarillo (dorado) como puerta, en los laterales sobre los muros presenta diversas laminas con inscripciones y arte sacro, al ingresar por dicho inmueble en compañía de la [REDACTED] la Agente del Ministerio Publico de la Federación, perito en materia de Fotografía Forense y Agentes de la Policía Federal Ministerial, se aprecia sobre la superficie del panteón diversas tumbas sin presentar algún tipo de acomodo, así mismo criptas, mausoleos e insignia de arte sacro, entre dichos espacios se aprecia vegetación derivado de que el lugar en su mayor parte es de terracería, se realiza la delimitación de dicha área en cuatro puntos con toma de coordenadas, siendo los siguientes puntos [REDACTED] tomado desde el extremo suroeste, punto [REDACTED] tomada del extremo noroeste, punto 3.- 18°21'10" [REDACTED] tomada desde el extremo noreste y punto [REDACTED], tomada desde el extremo sureste, teniendo una medida desde el punto 1 al punto 2 de 132 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte oeste del lugar, del punto 2 al punto 3 de 15 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte norte del lugar, del punto 3 al punto 4 de 13 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte este del predio, del punto 4 al punto 1 de 153 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte sur del predio (fachada), en dicho recorrido la administradora del panteón refirió que las fosas comunes se encuentran en espacios no específicos (sobrantes) entre dos tumbas, siendo todo lo realizado en dicho lugar y continuando al punto dos.

Punto 2. Siendo las 15:40 horas del día 13 de agosto de 2019, y ubicada calle Guadalupe sin número frente del, Panteón Antiguo Municipal, mismo que dirige a la parte posterior del predio el cual indica el [REDACTED] dicha área pertenece a la Primer Ampliación del Antiguo Panteón Municipal, mismo que se encuentra delimitado por una barda de piedra y concreto, presenta su fachada ubicada al norte, misma que presenta un acceso conformado por una reja de herrería metálica de color amarillo (dorado) como puerta, se aprecia que dicho lugar presenta un camino en forma de cruz de concreto, teniendo al centro un obelisco con una cruz en la punta, así mismo dicho lugar se aprecia dividido en cuatro secciones siendo la sección uno de lado



Número de Folio: 55092
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

noroeste, la sección dos del lado noreste, la sección tres de lado sureste y la sección cuatro de lado suroeste, realizando el recorrido con el C [REDACTED] la Agente del Ministerio Público de la Federación, perito en materia de Fotografía Forense y Agentes de la Policía Federal Ministerial, se aprecia sobre la superficie del panteón diversas tumbas con numeración salteada en las criptas, mausoleos e insignias de arte sacro, entre dichos espacios se aprecia vegetación derivado de que el lugar en las secciones su mayor parte es de terracería, con algunas áreas de concreto procediendo a realizar la delimitación de dicha área en cuatro puntos con toma de coordenadas, siendo las siguientes punto 1.- 18°21'05"N, 99°33'06"W tomado desde el lado suroeste, punto 2.- 18°21'11"N 99°33'04" W tomada del lado noroeste, punto 3.- 18°21'13"N 99°33'04"W tomada del lado noreste y punto 4.- 18°21'11"N 99°33'01" W, tomada del lado sureste, teniendo una medida desde el punto 1 al punto 2 de 88 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte oeste del lugar, del punto 2 al punto 3 de 146 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte norte del lugar (fachada), del punto 3 al punto 4 de 128 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte este del predio, del punto 4 al punto 1 de 148 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte sur del predio, y colindante con el punto 2 y 3 del Panteón Antiguo en dicho recorrido el administrador del panteón refirió que las fosas comunes se encuentran en las secciones 2, 3 y 4, mismas que tienen una medida de entre los 15 y 30 metros de largo, siendo todo lo realizado en dicho lugar y continuando al punto tres.

Punto 3. Siendo las 16:15 horas del día 13 de agosto de 2019, y ubicada calle Guadalupe sin número frente a la Segunda Ampliación del Panteón Antiguo Municipal, mismo que se encuentra delimitado por una barda general de piedra y concreto de color blanco, el cual presenta su frente dirigido al sur el acceso principal presenta una construcción de concreto en forma de cúpula de color blanco, presentando a los laterales espacios tipo nicho con herrería de color amarillo (dorada), así mismo, el acceso está protegido por una reja de herrería amarilla (dorada) y sobre el lado este de la barda la leyenda "2da. AMPLIACIÓN", al ingresar por el acceso principal se tiene a la vista un camino de concreto en forma de cruz mimo que divide el predio en cuatro teniendo en estas áreas tumbas con criptas, mausoleos e insignias de arte sacro, de igual manera se procedió a realizar la delimitación de dicha área en cuatro puntos con toma de coordenadas siendo las siguientes punto 1.- 18°21'03"N 99°33'05"W tomado desde el lado suroeste, punto 2.- 18°21'07"N 99°33'03" W tomado del lado noroeste, punto 3.- 18°21'05"N 99°33'00"W tomada del lado noreste y punto 4.- 18°21'03"N 99°33'02" W, teniendo una medida desde el punto 1 al punto 2 de 115 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte oeste del lugar, la cual colinda con el Antiguo Panteón Municipal, del punto 2 al punto 3 de 74 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte norte del lugar, del punto 3 al punto 4 de 138 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte este del predio, del punto 4 al punto 1 de 80 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte sur del predio, y fachada del lugar el administrador del panteón [REDACTED] refirió que las fosas comunes se encuentran de lado este del predio abarcando una línea recta de aproximadamente 80 metros de largo, mismas donde encuentran personas desconocidas y personas identificadas, siendo todo lo realizado en dicho inmueble y continuando con el punto 4.

Punto 4. Siendo las 10:20 horas del día 14 de agosto de 2019, y ubicados en Domicilio Conocido sin número, Colonia Fermín Rabadán (Grupo Colosio), ubicados en las inmediaciones de la

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



26

Número de Folio: 55092

Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

coordenada 18°18'38"N 99°34'13"W, donde se ubica el Panteón de la colonia Fermin Rabadán o Grupo Colosio, se advierte que es un predio que está delimitado por media barda perimetral con su fachada dirigida al norte, presentando un acceso vehicular y peatonal delimitado por un zaguán a dos hojas de color no valorable con oxido, mismo que el C. [REDACTED] administrador del mismo nos permitió el acceso, al ingresar se tiene a la vista un terreno bastante amplio irregular en declive con vegetación, mismo que refiere el C. [REDACTED] son aproximadamente 2.5 a 3 hectáreas que están destinadas para dicho lugar, en el cual en un área aproximada de 110 metros de largo por 40 metros de ancho se advierten diversas tumbas, misma que presentan criptas, mausoleos e insignias de arte sacro, sin algún tipo de orden, al observar a la periferia de dicho terreno se advierte que este está delimitado por la propia vegetación y algunas piedras, sin embargo no presenta algún tipo de delimitación específica que regule el acceso de personas tanto en la fachada como a la periferia de este, en dicho terreno el C. [REDACTED] menciona que se encuentran un total de cinco (5) fosas comunes, la cuales están identificadas de la siguiente manera, Fosa 1, una piedra con una varilla, Fosa 2 una varilla con una placa metálica con la leyenda "[REDACTED]" Fosa 3 una varilla con una placa metálica con la leyenda "[REDACTED]" Fosa 4 una varilla con una placa metálica con la leyenda "[REDACTED]" Fosa 5 una varilla con una placa metálica con la leyenda "[REDACTED]". No [REDACTED] miento que no tienen una medida exacta o aproximada, siendo así que al abarcar una periferia amplia se toma la coordenada desde el centro de estas, siendo [REDACTED] en tomar medidas del predio derivado de que se mencionó que abarcaba una extensión de entre 2.5 a 3 hectáreas, siendo todo lo realizado en dicha área y concluyendo con lo antes referido mi intención [REDACTED]

Derivado de su oficio de [REDACTED] el cual consiste en realizar la toma de coordenadas de los puntos a inspeccionar, se hace de su conocimiento que dichas actividades fueron realizadas por la suscrita como ya quedó mencionado en el apartado de observaciones, así mismo se le hace de conocimiento que las copias de las fotografías mencionadas en el cuerpo de este informe fueron tomadas desde un equipo GPS modelo "ETREX 30" de la marca GARMIN, el cual fue proporcionado por el área de Criminalística de Campo, mismas que cuentan con un margen de error y variación de entre 3 y 10 metros, con respecto a tomar las medidas aproximadas de los lugares, se le informa que las medidas de estos fueron tomadas desde la aplicación de Google Earth Pro misma que es de acceso libre, y las cuales son orientativas debido a que el área idónea para poder emitir las medidas exactas de las dimensiones de los predios es el área de Ingeniería y Arquitectura, anexando imágenes satelitales de los lugares motivos de intervención.

Siendo así que por lo antes expuesto y al no contar con elementos de índole criminalístico que nos permitan dar una opinión técnica respecto de la intervención realizada, se emite el presente informe.



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



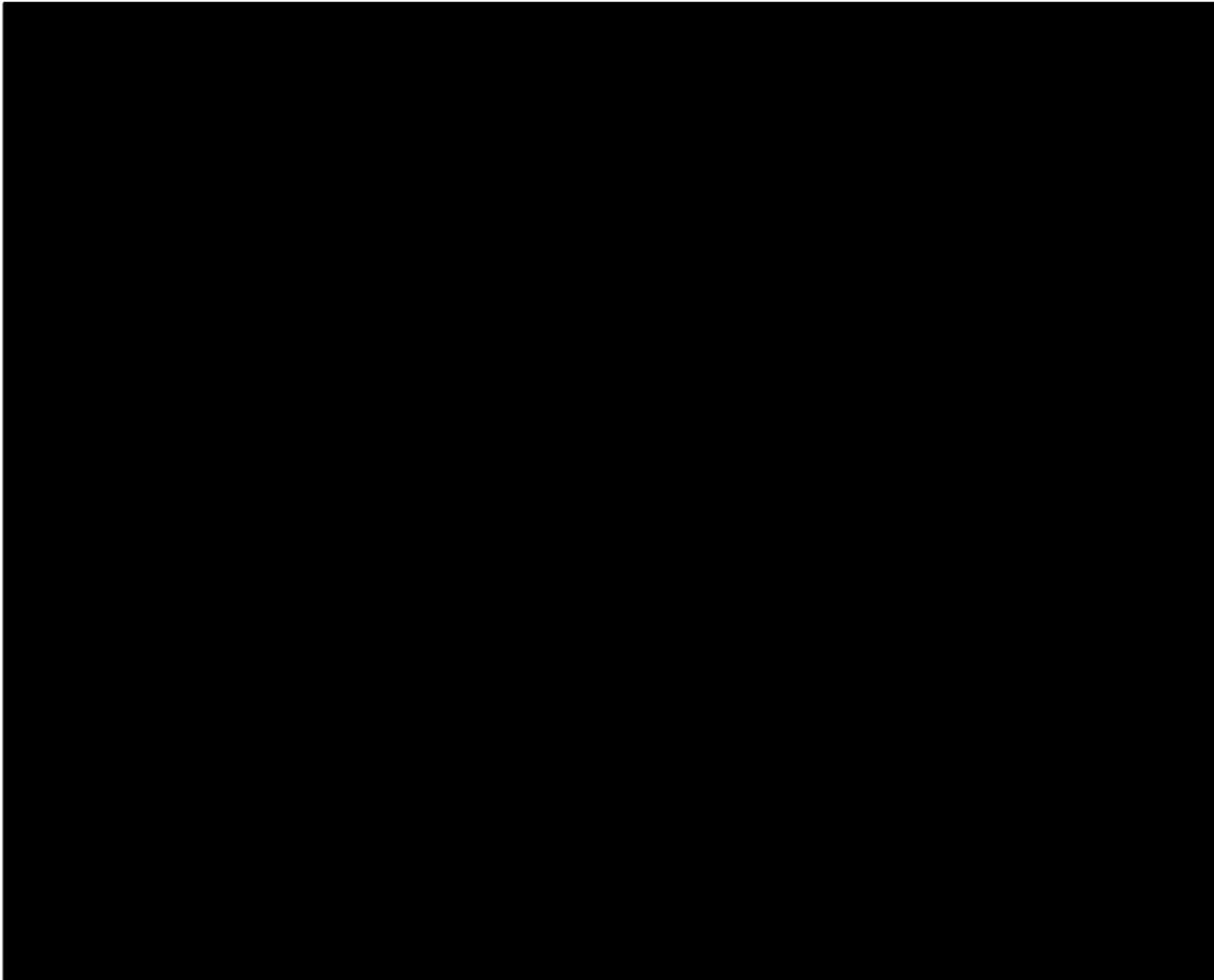
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital punto 1



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
AVOTZINAPA

Rev.: 03 Página 5 de 9 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-04
Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.gob.mx/fgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2

23



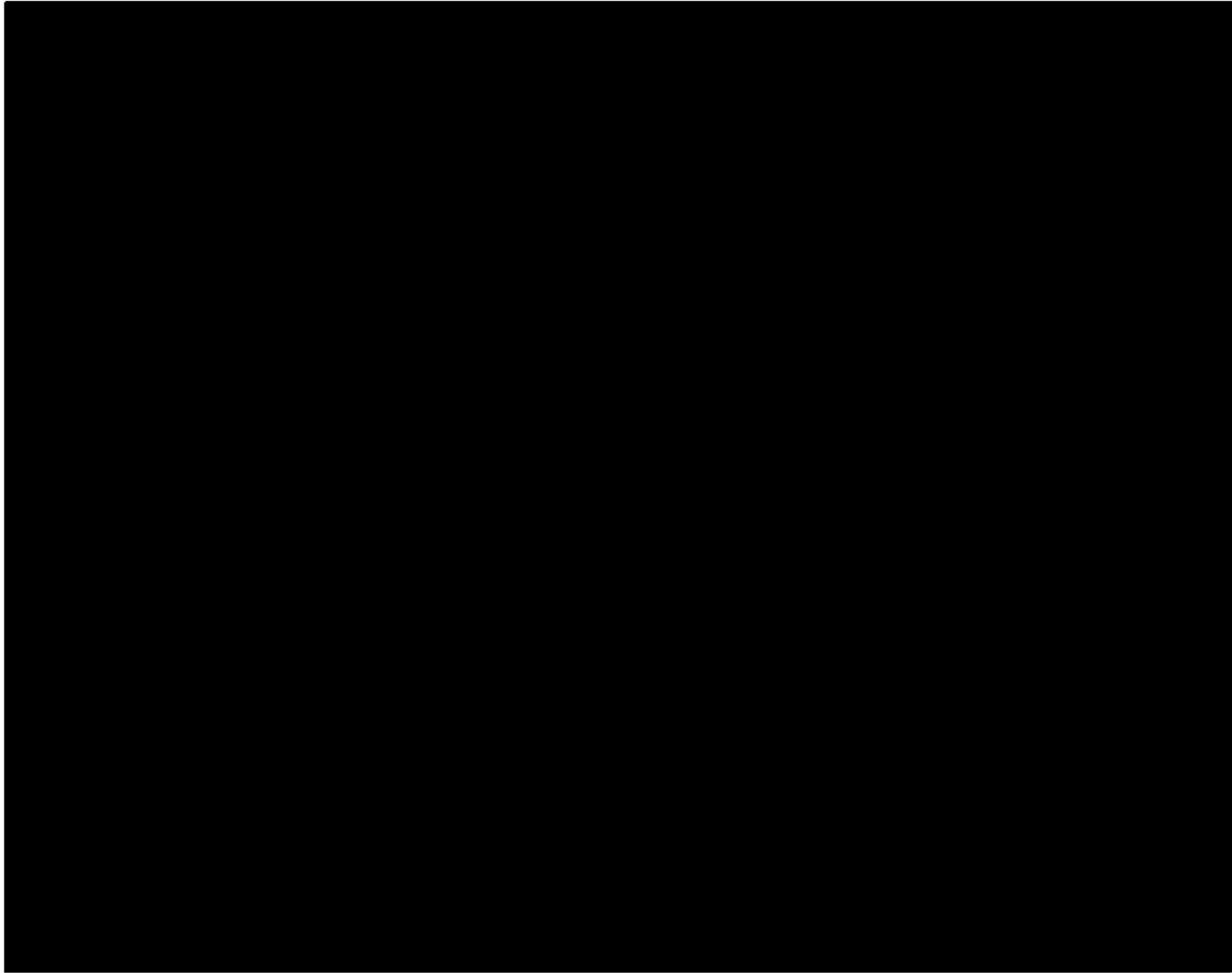
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital punto 2



Rev.: 03 Página 6 de 9 Ref: IT-CC-01 FO-CC-04
Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.gob.mx/fgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



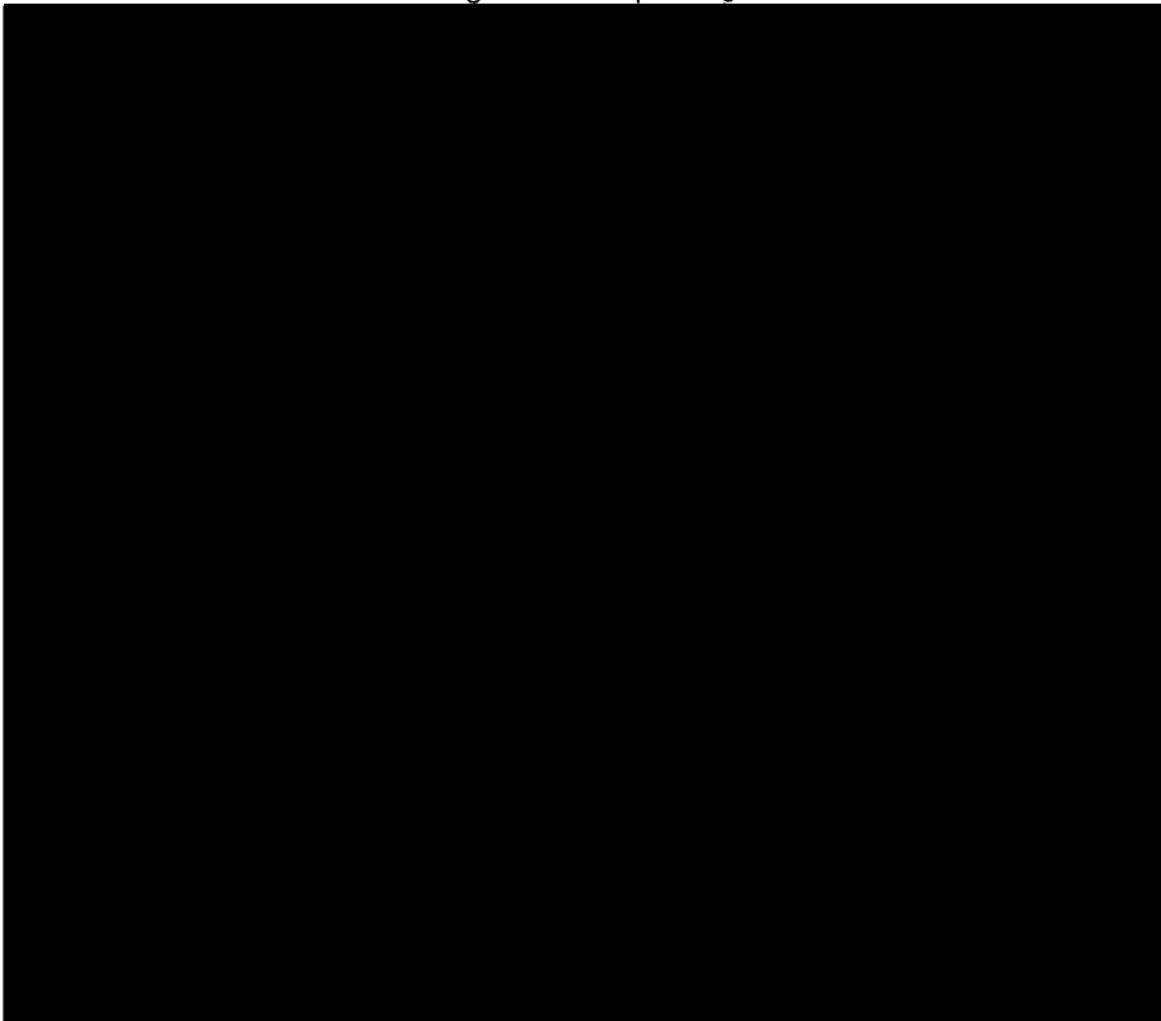
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital punto 3



...L DE LA REPÚBLICA
... DE INVESTIGACIÓN
... PARA EL CASO

Rev.: 03 Página 7 de 9
Ref.: IT-CC-01 FO-CC-04
Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.gob.mx/fgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



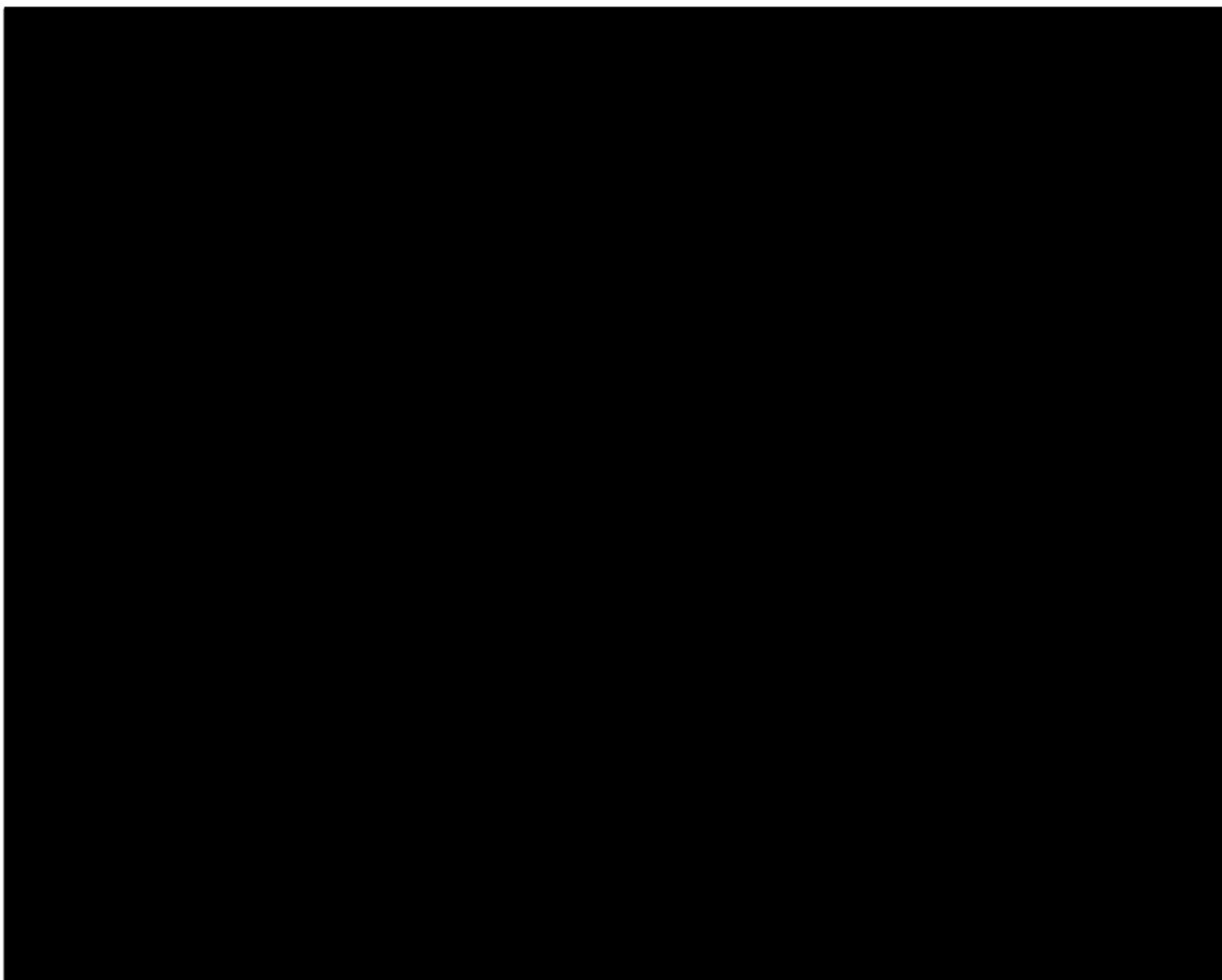
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital general de los primeros tres puntos.



RAJ DE LA REP...
Rev. 02...
Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Tel: 01 (55) 5346 1920 www.gob.mx/fgr
OTZINAPA

Página 8 de 9
Ref: IT-CC-01

FO-CC-04

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



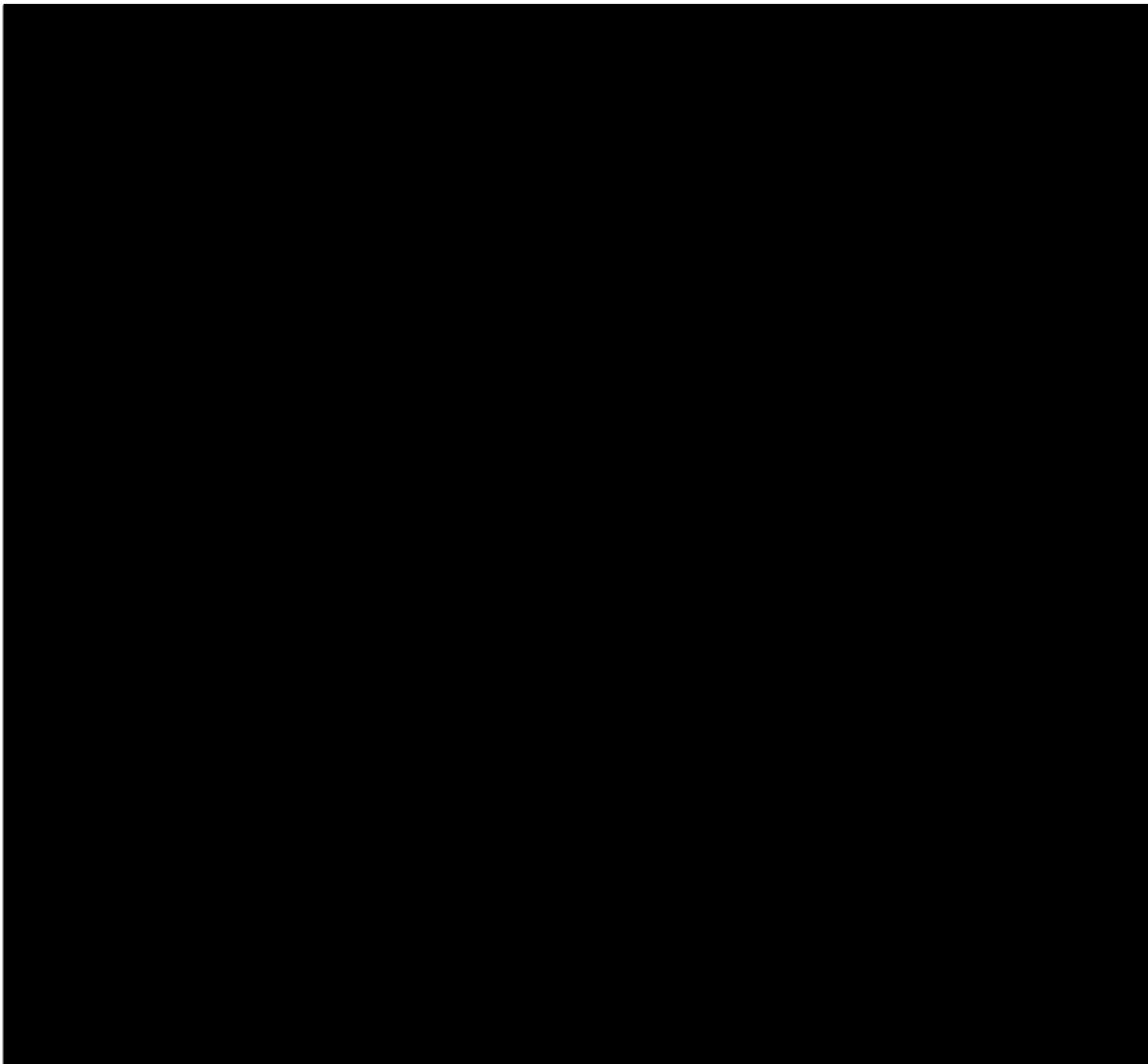
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital punto 4



Página 9 de 9
Ref: IT-CC-01 FO-CC-04
Avenida Héroles de San Juan No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.gob.mx/fgr

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



Folio: 55092
Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Adscrita a la Unidad Especial de Investigación
y Litigación para Caso Ayotzinapa.
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número FGR/UEILCA/0442/2019, de fecha 05 de Agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el día 07 de agosto del mismo año, mediante el cual, solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como [Redacted] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

Copias:

[Redacted] al: Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ref.: IT-CO-01 FO-CO-01
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Calle de los Consulados No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06745, +52 (55) 5346 - 1960 y 1961 / www.gob.mx/pgr
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA CASO AYOTZINAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO DE OFICIO FGR/CMII/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO:-----

- - -TÉNGASE por recibido el Turno Id 10488, en el que se hizo entrega del oficio número FGR/CMII/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Mtro. NOEL ENRIQUE PINA ROJAS, Director de Asistencia Jurídica en Materia Pericial, a través del cual da respuesta al similar FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, a través del cual se solicitó: "...si entre los dictámenes que se encuentran en los registros de Servicios Periciales, existen registros de algún o algunos dictámenes que se hayan emitido después del mes de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el panteón "Fermín Rabadán..."(SIC). Al respecto le participo que para realizar una búsqueda y localización de productos (Informes, Dictámenes y Requerimientos) se necesita una referencia de tipo administrativa, es decir, número de oficio, carpeta de investigación, averiguación previa, causa penal, proceso penal o número de folio: motivo por el cual nos encontramos imposibilitados para realizar la búsqueda. De la información analizada por esta Representación Fiscal de la Federación, de ordena agregar a la indagatoria en que se actúa el oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, lo anterior a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y la siguiente el oficio señalado con antelación, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho corresponda.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----



---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la

[Redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios General de la República, quien actúa con testigos de dan fe. -----

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENC

DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

35

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10488
 Número: FGR/CMI/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019
 Fecha: 23/08/2019 Fecha del turno: 26/08/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/FEMDH/120/2019, SE INFORMA QUE SE NECESITA REFERENCIA DE TIPO ADMINISTRATIVA PARA PODER REALIZAR LA BUSQUEDA QUE SE SOLICITA RESPECTO DE DICTAMENES QUE SE HAYAN EMITIDO DESPUES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL PANTEÓN "FERMIN RABADAN".

Observaciones:



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

Oficio No. FGR/CMI/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019

Ciudad de México, a 23 de agosto del 2019
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata



23 AGO 2019

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa
 Presente.

Con el gusto de saludarte, en atención a su oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, recibido en esta Coordinación General el día veintitrés de agosto del año en curso, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita:

"...si entre los dictámenes que se encuentran en los registros de Servicios Periciales, existen registros de algún o algunos dictámenes que se hayan emitido después del mes de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el panteón "Fermin Rabadán"... (SIC)

Al respecto manifiesto lo siguiente:

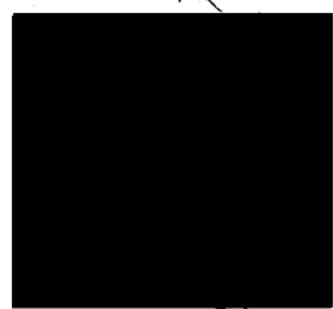


Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la entonces Procuraduría General de la República, así como los artículos Segundo y Segundo Transitorio fracción III del Acuerdo A/007/19, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2019, me permito informar a usted que en esta Coordinación General para realizar la búsqueda y localización de productos (informes, Dictámenes y Requerimientos) se necesita una referencia de tipo administrativa, es decir, número de oficio, carpeta de investigación, averiguación previa, causa penal, proceso penal o número de folio; motivo por el cual nos encontramos imposibilitados para realizar la búsqueda.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

10488

7/08/19
51:15 hrs



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2
 Motivación 2

10488



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL
REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

Oficio No. FGR/CM/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019

Ciudad de México, a 23 de agosto del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

26 AGO 2019

Recibido 12:28

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN



Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa
Presente.



Me complace saludarle, en atención a su oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, recibido en la Coordinación General el día veintitrés de agosto del año en curso, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita:

ERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
solicita entre los dictámenes que se encuentran en los registros de Servicios Periciales, existan en los registros de algún o algunos dictámenes que se hayan emitido en el mes de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el juzgado "Fermin Rabadán"... (SIC)

Al respecto manifiesto lo siguiente:

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la entonces Procuraduría General de la República, así como los artículos Segundo y Segundo Transitorio fracción III del Acuerdo A/007/19, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2019, me permito informar a usted que en esta Coordinación General para realizar la búsqueda y localización de productos (Informes, Dictámenes y Requerimientos) se necesita una referencia de tipo administrativa, es decir, número de oficio, carpeta de investigación, averiguación previa, causa penal, proceso penal o número de folio; motivo por el cual nos encontramos imposibilitados para realizar la búsqueda.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Av. Río Consulado, No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX,
CP 06430, +52 (55) 5346 - 1901 / www.gob.mx/pgr

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL
REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES

EL DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA
EN MATERIA PERICIAL

C.C.P. C.D. Anselmo Apodaca Sánchez - Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- Presente.
Control Regional y Asistencia Jurídica.- En atención a sus instrucciones.-
Presente
In atención al volante AIC-CGSP 2129.-Presente.

FISCALIA GD
UNIDAD ES
Y LITIGAL

Av. Río Consulado, No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía de Cuauhtémoc. CDMX,
CP 06430, +52 (55) 5346 - 1901 / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2
Motivación 2



OF. FGR/CPA/DGSA/DGA/265/2019
Ciudad de México, a 26 de agosto del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro
OMAR GÓMEZ TREJO
Titular de la Unidad Especial de Investigación
y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente

Por medio del presente y por instrucciones superiores, me permito remitir a usted en atención a su requerimiento de apoyo con número de oficio FGR/UEILCA/0214/2019, de fecha 17 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el levantamiento fotogramétrico con equipo de alta definición y proceso de la misma en 3D, en un polígono rectangular.

Sobre el particular me permito hacer entrega de la información solicitada correspondientes al área delimitada en el oficio de mérito.

- 1 producto 3D del siguiente lugar: "Plan Verde"
- 1 producto foto del siguiente lugar "Plan Verde"

Asimismo, hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa no conserva copia alguna de dichos datos, en los archivos físicos o electrónicos una vez que se ha realizado la recepción de los productos.

Sin otro en particular le envío un cordial saludo.



RESPETUOSAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



LIC. J. S.

Copias:
Cap. P.A. [Redacted] En cumplimiento a sus superiores instrucciones.- Respetuosamente



AICM, Zona de Hangares, Puerta 9, Zona "D", Hangar No. 5, CoL Aviación Civil, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México, Tel 53-46-10-69 www.gob.mx/pgs



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO
FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIÓN EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:45 dieciséis horas, con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[Redacted], adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - -**TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10492, en el que se hizo entrega del oficio número FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones [Redacted] a través del cual se dio respuesta al diverso SDHPDSC/OI/747/2019; por medio del cual solicito la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, información de otros domicilios que ayudara a localizar a [Redacted] alias la "Rana" o el " [Redacted] a efecto de continuar con la investigación. Al respecto se remite el oficio CNDH/OER/ [Redacted] 2019, signado por el Visitador Adjunto de la Oficina del Caso Igualdad de la República. **este Organismo Nacional no por que pudiera ser un [Redacted] para la ubicación de la persona de referer** esta Representación Social de la Federación, acuerda tener presentes los señalados con antelación, e integrar a la indagatoria en que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener [Redacted] útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola [Redacted] volante de remisión de documento, y las mismas con [Redacted] antelación, mismos que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes y se r

----- **FUNDAME**



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO
FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIÓN EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:45 dieciséis horas, con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[Redacted]

[Redacted] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

-TÉNGASE por recibido el Turno Id 10492, en el que se hizo entrega del oficio número FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones, [Redacted] a través del cual da respuesta al diverso SDHPDSC/OI/747/2019; por medio del cual solicitó la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, información de otros domicilios que pudieran ayudar a localizar a [Redacted] alias [Redacted] el [Redacted] a efecto de continuar con la investigación. Al respecto anexo oficio CNDH/OERC/IN/15/2019, signado por el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala, donde informa: **este Organismo Nacional no posee información que pudiera servir para la ubicación de la persona de referencia...**". Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido los oficios señalados con antelación, e integrar a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes los oficios señalados con antelación, mismos que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación.1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



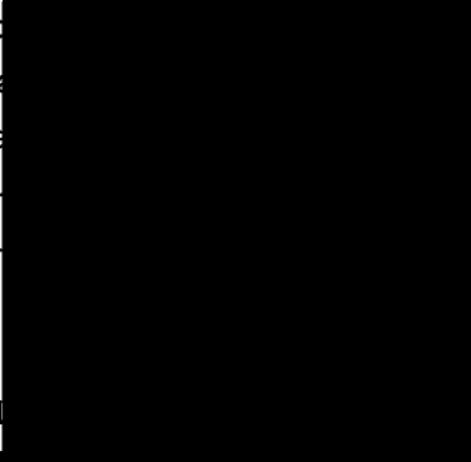
---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y 

 adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia y 
dan fe. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

AL

Id: 10492
 Número: FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019
 Fecha: 23/08/2019 Fecha del turno: 26/08/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC, DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. HAGO REFERENCIA AL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 Y EN ATENCIÓN AL DIVERSO SDHPDSC/OI/747/2019, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITO LA COLABORACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A EFECTO DE QUE SE REQUIERA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, INFORMACIÓN DE OTROS DOMICILIOS QUE PUDEOARN

Observaciones:





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

25 AGO 2019
4:16 pm

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Fiscalía General de la República
 Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
 Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapala"

Oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019

Ciudad de México, 23 de agosto de 2019

6/1/80/119

27/80/172

549 00791

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
 Presenta

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención al diverso SDHPDSC/OI/747/2019, por medio del cual solicito, la colaboración de esta Unidad Administrativa, a efecto de que se requiera a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, información de otros domicilios que pudieran ayudar a localizar a [REDACTED] con la investigación.

Al respecto, adjunto al presente, original del oficio CNDH/OEPCI/0145/2019, notificado a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos el 20 de agosto de 2019, del cual, se desprende, el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Ayotzinapa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, comunicó que "este Organismo no posee información que pudiera ser útil para la ubicación de la persona [REDACTED]".

En espera de que la información sea de utilidad, reitero el compromiso de esta Unidad Administrativa de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre "investigar, sancionar y prevenir las violaciones a derechos humanos...".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo A/013/19, emitido por la Fiscalía General de la República, concommitante a lo señalado en el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de conformidad con el SEGUNDO del acuerdo referido.

Atentamente,
 [REDACTED]

En términos de lo dispuesto en el artículo diecinueve segundo transitorio, fracción I, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, a su vez, al artículo V, inciso III fracción III, del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
 Ciudad de México
 C.P. 06700
 53481792

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1
 tivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2

22



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

26 AGO 2019
14:10
AUXO
OF. FOMED

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019

Ciudad de México, 23 de agosto de 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
Licenciado

[Redacted]

adscrito a la
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Presente

Hago referencia al **seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018**, y en atención al **diverso SDHPDSC/OI/747/2019**; por medio del cual solicitó, la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que **se requiriera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, información de otros domicilios que pudieran ayudar a localizar a [Redacted] alias la "Rana" o el [Redacted], a efecto de continuar con la investigación.**

Al respecto, **adjunto** al presente, **original del oficio CNDH/OEPCI/0145/2019**, notificado a la Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos el 20 de agosto de 2019, del cual, **se desprende, el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala**, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, comunicó que **"...este Organismo Nacional no posee información que pudiera ser útil para la ubicación de la persona de referencia"**.

En espera de que la información sea de utilidad, reitero el compromiso de esta instancia de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y preservar el cumplimiento irroto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre **"...investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos..."**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, concomitante a lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de conformidad con el Transitorio SEGUNDO del acuerdo referido.

Atentamente
[Redacted Signature]

Director General

En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1, 3, inciso a), fracción V, inciso h), fracción XV, 62 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



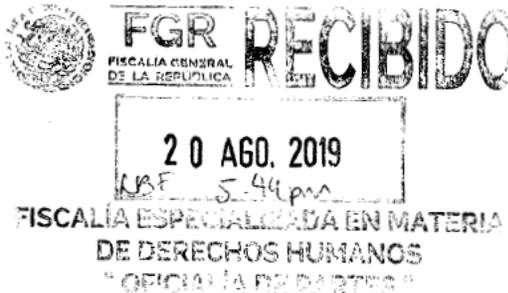
OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lidice,
Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, Tel:
56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Asunto: **Respuesta a requerimiento de información.**

Oficio: **CNDH/OEPCI/0145/2019.**

Ciudad de México, agosto 20 de 2019.

Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
Fiscal Especializada en Materia de
Derechos Humanos.
Presente.

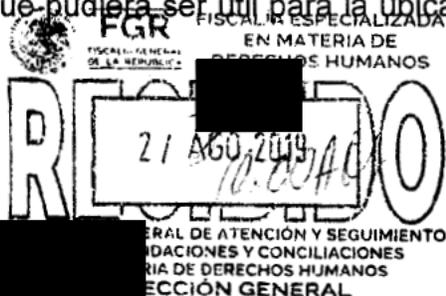
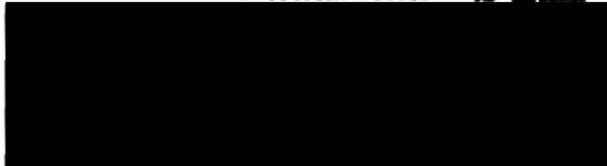


Distinguida Fiscal Especializada:

Consecuente a la reunión celebrada el pasado 22 de julio de 2019, con esa Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la que se definió la vía directa de comunicación e intercambio de información sensible con esta Oficina Especial, en atención al oficio número SDHPDSC/DGASRCMDH/0862/2019, suscrito por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ahora Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita a la Oficina Especial para el "Caso Iguala", "...información de otros domicilios que puedan ayudar a localizar a [redacted] alias "la Rana" o [redacted] a efecto de continuar con la investigación.", comunico a usted que este Organismo Nacional no posee información que pudiera ser útil para la ubicación de la persona de referencia.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente



- C.c.p.- Mtro. José T. Larrieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Dr. Miguel Guillermo Aragón Lagunas.- Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Mismo fin.- Presente.
- C.c.p.- El Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ahora Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.- En atención a su oficio número SDHPDSC/DGASRCMDH/0862/2019.- Presente.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO DE OFICIO
FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACION.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:00 diecisiete horas del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[redacted] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10493, en el que se hizo entrega del oficio número FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Director General [redacted], a través del cual da respuesta al mail FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, a través del cual da respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019, por medio del cual se solicita la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se le requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos copia certificada del certificado médico del estado físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6421/2014 de octubre de 2014, suscritos por los peritos [redacted]

[redacted] y su anexo, consiste en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa. Al respecto remito copia del certificado médico de estado físico, de la persona de nombre [redacted] realizado por peritos médicos del Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2014, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como su anexo consistente en 7 fotografías a color.. De la información recibida en sobre cerrado analizada por esta Representación Social de la Federación, que contiene el oficio CNDH/OEPCI/0142/2019, del 20 de agosto del presente año, signado por el [redacted] donde en lo sustantivo informa Anexo Copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, de la persona de nombre [redacted] realizado por peritos médicos de este Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2014, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la ciudad de Chilpancingo, guerrero. Así como su anexo,



consistente en 7 fotografías a color, haciendo saber que las constancias que se adjunta<n al presente oficio, contienen datos personales que de conformidad con lo establecido en el artículo 120, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son transferidos con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que su incumplimiento puede ser sancionado de conformidad con las disposiciones administrativas o penales que correspondan. Al respecto esta Representación Social de la Federación tiene por recibido el oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Director General [REDACTED]

[REDACTED] así como el sobre que contiene la información relacionada con el certificado médico del estado físico emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de cinco de octubre de dos mil catorce, mismo que de conformidad con lo señalado por el Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dicha información deberá [REDACTED] protegida, por lo que se ordena agregar a la indagatoria en que se actúa en sobre cerrado, con la finalidad de proteger los datos personales, ordenando agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

--- Documentos que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de doce fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, a excepción de la foja 10, que se encuentra impresa por ambas caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y la siguiente el oficio señalado con antelación, así como los documentos que se agregan en sobre cerrado, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

u^b

--- ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- D A M O S -----

TESTIGOS DE ASIST



. DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
INAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

27

Id: 10493
Número: FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019
Fecha: 23/08/2019 Fecha del turno: 26/08/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC, DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. HAGO REFERENCIA AL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 Y EN ATENCIÓN AL DIVERSO SDHPDSC/OI/554/2019, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITO LA COLABORACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A EFECTO DE QUE SE REQUIERA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO MÉDICO DEL

Observaciones: SE ANEXA SOBRE CERRADO.

Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos

FGR RECIBIDO
2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019
Ciudad de México, 23 de agosto de 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención a los diversos SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019; por medio de los cuales solicito, la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se le requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos copia certificada del certificado médico del estado físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/5432/0 de 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos [REDACTED] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el [REDACTED] marcada como evidencia, para ser necesario para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [REDACTED] árbitro de fútbol que viajó con el equipo "Avila" de Chilpancingo, dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/601/2015.

Al respecto, adjunto al presente, original del oficio CNDH/OEPCI/0542/2019, no a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos el 21 de agosto de 2019, en el cual se desprende, el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Igualdad de Oportunidades y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitió copia del certificado médico del estado físico, de la persona de nombre [REDACTED] realizó exámenes médicos del Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2019, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el [REDACTED] marcada como evidencia, para ser necesario para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [REDACTED] árbitro de fútbol que viajó con el equipo "Avila" de Chilpancingo, dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/601/2015.

En espera de que la información sea de utilidad, hago de su conocimiento que las constancias que se adjuntan contienen información clasificada como reservada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la cual es transferida con fines de ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita se implementen los mecanismos necesarios para su resguardo y no divulgación.

Reitero el compromiso de esta instancia de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y preservar el cumplimiento ineluctable de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre "investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos."

Av. Insurgentes, Número 10 de la Glorieta de Insurgentes. Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
CP 06700
53491792

61/89/73
509 00191

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos



FGR RECIBIDO

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

26 AGO 2019
14:13
ANEXO
5 de
14:13 (ANEXO)

Oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019

Ciudad de México, 23 de agosto de 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y

Maestro

[Redacted]

10493

adscrito a la

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Presente

Hago referencia al **seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018**, y en atención a los **diversos SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019; por medio de los cuales solicitó**, la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que **se le requiriera** a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **copia certificada del certificado médico del estado físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos [Redacted] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el [Redacted] marcado como evidencia 71; ello por ser necesario para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [Redacted], árbitro de futbol que viaja con el equipo "Avispones de Chilpancingo", dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Al respecto, en el presente, **original del oficio CNDH/OEPCI/0142/2019**, notificado a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos el 21 de agosto de 2019, del cual, se desprendió el **Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala**, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **remitió copia del certificado médico de estado físico, de la persona de nombre [Redacted] realizado por peritos médicos del Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2014, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como su anexo, consistente en 7 fotografías a color. (Se anexa en sobre y en esta copia a referencia).**

En espera de que la información sea de utilidad, hago de su conocimiento que las constancias que se adjuntan contienen información clasificada como reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la cual es transferida con fines para el ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita se implementen los mecanismos necesarios para su resguardo y no divulgación

Reitero el compromiso de esta instancia de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre **"...investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos..."**.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, concomitante a lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de conformidad con el Transitorio SEGUNDO del acuerdo referido.

Atentamente



Director General

En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1, 3, inciso a), fracción V, inciso h), fracción XV, 62 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

- c.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos.
Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtro. Omar Gómez Trejo.
Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Para su conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacción]
**Directora General Adjunta de la
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.**
Para su conocimiento. Presente.
- [Redacción]
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Para su conocimiento. Presente.



Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA"

Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tel: 56818125; fax: 56818490.

Recomendaciones



Expediente: Recomendación 15VG/2018.

Asunto: Copias certificadas.

Oficio: CNDH/OEPCI/0142/2019.

Ciudad de México, agosto 20 de 2019.

Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
Fiscal Especializada en Materia de
Derechos Humanos.
Presente.



20 AGO. 2019 anexo copias
certificadas
LBF S. 51 pm (10 folios útiles)

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
"OFICINA DE PARTES"

Distinguida Fiscal Especializada:

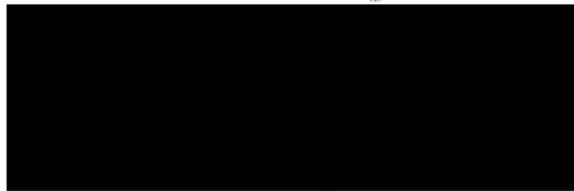
Consecuente a la reunión celebrada el pasado 22 de julio de 2019, con esa Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la que se definió la vía directa de comunicación e intercambio de información sensible con esta Oficina Especial, en atención a los ~~oficio~~ números SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019 y SDHPDSC/DGASRCMDH/1055/2019, por los que el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos solicita: "...copia certificada del Certificado de Estado Físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de fecha 5, de octubre de 2014, suscrito por los [redacted] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el [redacted] [redacted] marcado como evidencia 71...", adjunto remito a usted:

- Copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, de la persona de nombre [redacted] realizado por peritos médicos de este Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2014, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Así como su anexo, consistente en 7 fotografías a color.

Hago saber a usted señora Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, que la constancia que se adjunta al presente oficio, contiene datos personales que de conformidad con lo establecido en el artículo 120, fracción III, de la Ley General del Transparencia y Acceso a la Información Pública, son transferidos con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que su incumplimiento puede ser sancionado de conformidad con las disposiciones administrativas o penales que correspondan.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente.



DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
ZINAPA

- C.c.p.- Mtro. José T. Larrieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Dr. Miguel Guillermo Aragón Lagunas.- Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Mismo fin.- Presente.
- C.c.p.- El Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en atención a sus Oficios SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019 y SDHPDSC/DGASRCMDH/1055/2019.- Presente.

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
Y ASESORIA
1997

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET

--- En La Ciudad de México, siendo las **17:30** diecisiete horas con treinta minutos del **27** veintisiete de **agosto** de **2019** dos mil diecinueve el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; -----

--- Que siendo día y año señalado, constituidos en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, piso 12, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, código postal 06700 por lo que en relación a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, se procede a hacer constar que obra constancia de fecha 23 de agosto del año en curso, mediante la cual una persona que dijo que por cuestiones de seguridad por el momento se identificaría con el nombre de [REDACTED] indicó que cuenta con información relacionada con estudiantes normalistas de Ayotzinapa, desaparecidos entre el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del 2014 dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, señalando que la persona [REDACTED], detenido en noviembre de dos mil catorce, le manifestó que fue testigo directo de los hechos ocurridos en la noche de Iguala. Partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, por lo que se procede a abrir la página de internet <http://www.google.com.mx> para buscar información, se asienta en el buscador de la página el nombre de la persona [REDACTED], remitiéndonos a las siguientes páginas electrónicas:

1.-

[REDACTED] procede abrirse y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de tenerse a la vista la hoja electrónica, con el siguiente texto como encabezado [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se imprime la nota periodística, constante de tres fojas útiles, misma que se agrega a la presente.

[REDACTED] procede abrirse y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de tenerse a la vista la hoja electrónica, con el siguiente texto como encabezado [REDACTED]

Art. 10
Fracc. V, VII
LF
Motivación 1

Art. 13
Fracc. V, VII
LF
Motivación 2



51
53

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

Imprime la nota periodística, constante de tres fojas útiles, misma que se agrega a la presente.

[Redacted] procede abrirse y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de tenerse a la vista la hoja electrónica con el siguiente texto

[Redacted]

[Redacted], por lo que se imprime la nota periodística, constante de tres fojas útiles, misma que se agrega a la presente, lo que se asienta para los efectos legales que haya lugar en el caso nada más que hacer constar.

-----**CONSTE**-----

--- Así lo acordó y firma el [Redacted]

[Redacted] descrito a la Unidad Especial de Investigación para el caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía General de la República, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado.

-----**DAMOS FE.**-----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

policia y justicia



Capturan en Guatemala a supuesto líder internacional del narcotráfico

Las fuerzas de seguridad de Guatemala capturaron hoy al supuesto "líder internacional del narcotráfico" [redacted] en un operativo en el norte del país, informó una fuente oficial.

LA INFORMACIÓN
Viernes, 07 Noviembre 2014, 00:00



Guatemala, 7 nov.- Las fuerzas de seguridad de Guatemala capturaron hoy al supuesto "líder internacional del narcotráfico" [redacted] en un operativo en el norte del país, informó una fuente oficial.

De acuerdo con un comunicado del Ministerio de Gobernación (Interior), el supuesto narcotraficante "está inculcado a una estructura criminal" ligada a las drogas "que opera en la frontera de Guatemala con México".

El sindicato "sería el enlace con estructuras de tráfico de drogas en Guatemala y México", agregó el ministerio.

[redacted] fue detenido en la madrugada del viernes en el municipio Las Cruces, del departamento (provincia) de Petén, unos 500 kilómetros al norte de Guatemala, según la fuente.

El supuesto narcotraficante "intentó darse a la fuga" junto a su equipo de seguridad pero tras "una intensa persecución" y un "enfrentamiento armado" las autoridades guatemaltecas lograron su captura, precisó el Ministerio del Interior.

[redacted] tiene una orden de aprehensión emitida en julio de este año por un tribunal de alto riesgo en Guatemala, por los delitos de Comercio, Tráfico y Almacenamiento Ilícito.



LUVYLE

MÁS VISTAS

¿Cómo se calculan las pensiones de jubilación?

27/08/2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

El operativo, en el cual se incautaron fusiles de asalto, contó la participación de miembros de grupos especiales antinarcóticos y grupos elite del Ministerio de Gobernación y del Ministerio Público (MP), además del Ejército de Guatemala.

[Redacted] fue trasladado vía aérea a la Ciudad de Guatemala, donde fue puesto a disposición de un juez competente.

El país centroamericano es utilizado por su posición geográfica como puente por los carteles internacionales que trafican droga de Sudamérica hacia Estados Unidos, pasando por territorio mexicano.



Qué es el síndrome del hombre lobo: más de 10 bebés afectados al tomar omeprazol



Hipotecas casi gratis: el Euribor, a punto de marcar un mínimo histórico en agosto



Mercadona esquiva la crisis de la listeria y asegura que no vende carne mechada



Nestlé quiere 4 millones de litros de agua al día de un río protegido para venderlos

S RELACIONADOS

Guatemala · Ministerio del Interior · Ministerio Público · Mikkelin Palloilijat

de interesar



Reumatólogos: método fácil para combatir la artritis
Health



[Photos] Te acuerdas de él? Espera a que lo veas ahora
Bob's Hideout

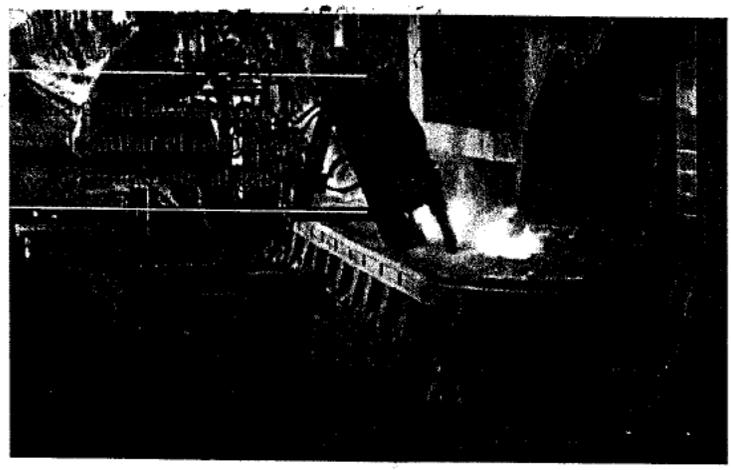
CONTENIDO PATROCINADO

Nunca pongas estos alimentos en el refrigerador
Nunca pongas estos alimentos en el refrigerador



Publicidad
Nunca pongas estos alimentos en el refrigerador
Editor Choice

S RELACIONADOS



Publicidad
¡Una inversión de 200\$ en Amazon podría devolverte un ingreso extra!
preg.tradelg.org
recomendado por



En el -0,358%



Decisión de la Generalitat



27/08/2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Hipotecas casi gratis: el Euribor, cerca de marcar

Ingrid Gutierrez

Cataluña inicia acciones legales para recibir ya

Fernando H. Valls

WHERE YOU WANT TO BE FAMILY

RESERVA YA > HASTA 350€ TODO INCLUIDO GRATIS

RESERVA YA >

RELACIONADOS

slón

scribir un comentario

os

Suscribirse RSS

WHERE YOU WANT TO BE FAMILY

RESERVA YA > HASTA 350€ TODO INCLUIDO GRATIS

RESERVA YA >



RESERVA YA > HASTA 350€ TODO INCLUIDO GRATIS

RESERVA YA >

AL DE LA REPUBLICA

DE INVESTIGACIÓN:

PARA EL CASO

LA INFORMACIÓN ZINAPA

SECCIONES

- Presas
- Economía
- Opinión
- Política
- España
- Tecnología
- Mercados
- Deportes
- Cultura
- Vida
- Temas
- Lo último

SERVICIOS

- Sobre nosotros
- Tlf: 91 766 61 17
- ¿Quiénes somos?
- Publicidad
- RSS
- Suscríbete a El Boletín

- Otras webs
- 233grados.com
- Practicopedia.com

- Aviso legal
- Condiciones de uso
- Política de privacidad
- Política de cookies

Busco en miles de textos, videos y fotos

La Información, Calle Condosa de Venadito nº 1, Plante 1º, Madrid, 28027, España

Síguenos también en:



27/08/2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Mar 27 Ago 2019

PRENSA LIBRE

Periódico líder de Guatemala

f t g+ @in

16:39h 22° 25° 15°

Suscríbete



Buscar

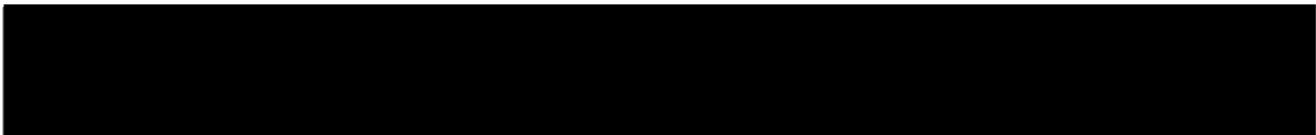


Guatemala Ciudades Deportes Internacional Economía Vida Opinión

Studio

Guatemala

- Comunitario
- Justicia
- Migrantes
- Política
- Sucesos



Por Redacción

Publicado el 6 de septiembre de 2017 a las 17:09h



Archivado en:

- Izabal
- justicia
- México
- Narcotráfico
- Petén


 DE LA REPUBLICA
 DE INVESTIGACION
 PARA EL CASO
 ZINAPA

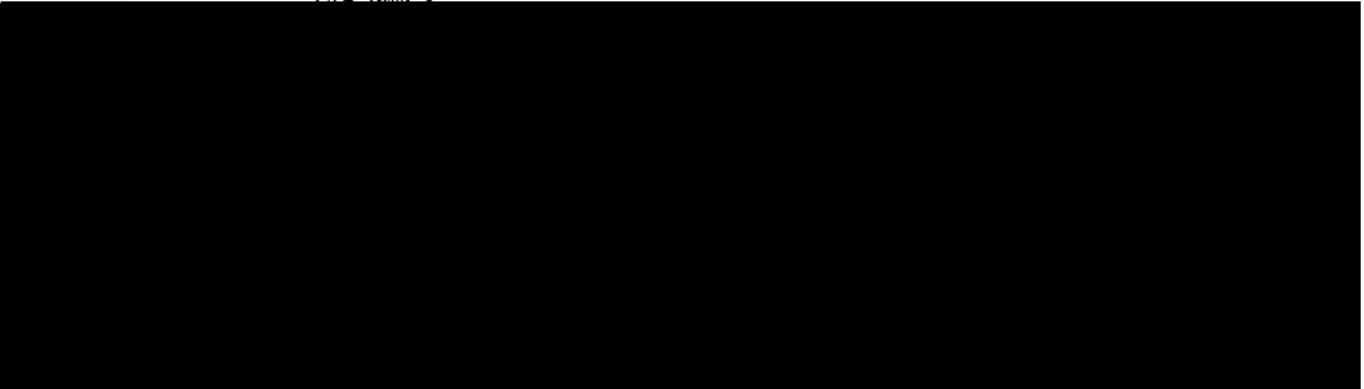
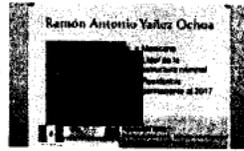


Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1
 tivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2



ENTÉRESE
Bienes de narcotraficante [redacted] pasan a
poder del Estado



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

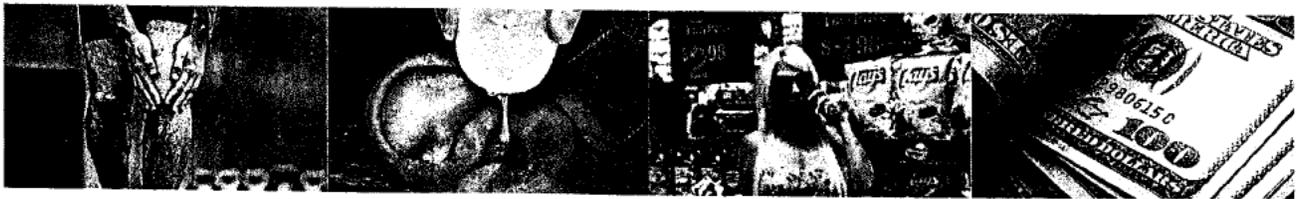
Notas de interés

Congreso no acepta renuncia de magistrada Silvia Patricia Valdes
Magistrada adujo motivos de salud para renunciar a partir de julio último.

Mario Kart Tour llega a teléfonos el 25 de septiembre y será gratis
El sitio web del juego incluso muestra que las preinscripciones ahora están abiertas para usuarios de Android e iOS, además de disponibilizar más información en Twitter.

Aprofam abre nueva sala de urgencias en zona 1 capitalina
La sede central en la zona 1 de La Asociación Pro Bienestar de la Familia de Guatemala APROFAM inauguró su nueva Sala de Urgencias, en esta actividad estuvieron presentes los representantes de la j...

Posts about kentucky fried chicken written by



Saude Noticias 24
Cómo reducir el dolor en las articulaciones y la artritis (tómate esto todos los días)

healthinfo7.com
Este sencillo truco regenera hasta el oído más deteriorado

Bob's Hideout
[Photos] Los momentos más graciosos de Walmart capturados con la cámara

preg.tradelg.org
¡Invierte en Facebook Amazon Netflix y Google desde 200\$ para obtener un ingreso extra!

- Guatemala
 - Ciudades
 - Deportes
 - Internacional
 - Economía
 - Opinión
 - Vida
 - Ahora
 - Videos
- Alta Verapaz
 - Guatemala
 - Quetzaltenango
 - Sololá
 - Baja Verapaz
 - Huehuetenango
 - Quiché
 - Suchitupé
 - Chiquimula
 - Izabal
 - Retalhuleu
 - San Jacinto
 - Chimaltenango
 - Jalapa
 - Sacatepéquez
 - Zacapa
 - El Progreso
 - Jutiapa
 - San Marcos
 - Escuintla
 - Petén
 - Santa Rosa

*CONTACTO *ANÚNCIESE AQUÍ *SUSCRIPCIONES *RSS *OBITUARIO *HEMEROTECA *MAPA WEB *OPINIÓN *BOLETINES *TÉRMINOS Y CONDICIONES *TRABAJE CON NOSOTROS

PRENSA LIBRE **amiga** CLASIFICADOS **AULA** HAGO TAREA TARJETALIBRE Quezalteco



27/08/2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Escribir búsqueda...

 **ANTIGUA SPORTS**
(https://canalantigua.tv)

Diario digital
(/seccion/deportes)

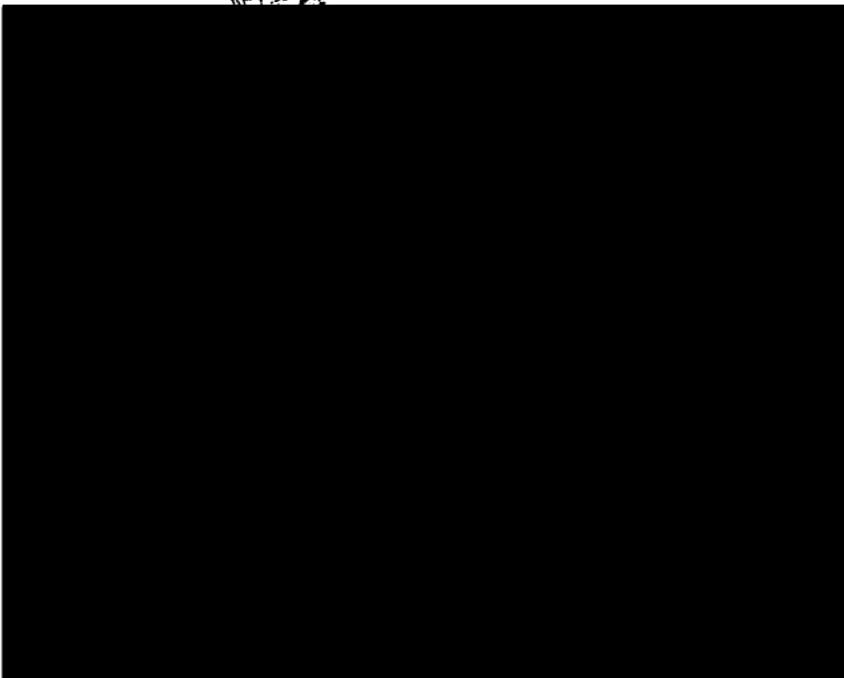
CONTRAPODER
(/diario-digital)

Trabaja.gt
(/trabajo)

Trabaja.gt
(/trabajo)

Con el **nuevo** Mobil Super™ Extengine conoce como puedes extender la vida de tu motor: hasta por **5 años**  Elige el movimiento **Mobil** 

ACTUALIDAD



 **Mauricio López Bonilla**
@mlopezbonilla



27/08/2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
tivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

integró una estructura criminal, que trasegaba drogas en Petén e Izabal. Esta estructura también operaba en Guatemala, México y Honduras.

El capo fue detenido luego de un operativo que duró 48 horas y después de un enfrentamiento armado con las fuerzas de seguridad, debido a que sospechaban que tenía vínculos con *Los Zetas* y *Los Caballeros Templarios* de México.

En julio de 2014, el narco evadió a las autoridades y huyó a la frontera de México, donde tenía una casa de seguridad, la cual se ubica a 10 kilómetros de donde residía en Petén.

Comentarios

comentarios

ETIQUETAS

Capo Narco NARCOTRAFICANTE SENTENCIA
<http://peten.canalantigua.tv/etiqueta/capo/> <http://peten.canalantigua.tv/etiqueta/narco/> <http://peten.canalantigua.tv/etiqueta/narcotraficante/> <http://peten.canalantigua.tv/etiqueta/sentencia/>



RELACIONADOS



Actualidad (actualidad)

Empujones, gritos y caos al abordar el Transmetro (https://canalantigua.com/empujones-gritos-y-caos-al-abordar-el-transmetro/)



Actualidad (actualidad)

Señalización de plazas no cubre demanda de plazas en el país (https://canalantigua.com/señalización-de-plazas-no-cubre-demanda-de-plazas-en-el-país/) **INVESTIGACION PARA EL CASO INAPA**



Actualidad (actualidad)

¿Quieres aprender escultura, música o danza? esta nota te interesa (https://canalantigua.tv/quieres-aprender-escultura-musica-danza/)

APPS DE GRUPO A (/apps-grupo-a) CONTACTO (/contacto)

27/08/2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL C...

27/08/2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO ASJ-247/19, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:45 diecisiete horas, con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[Redacted]

[Redacted] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - **-TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10485, en el que se hizo entrega del oficio número 247/19, del veinte de agosto del año en curso, signado por el Director de Catastro Municipal [Redacted] en respuesta al similar FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, de fecha catorce de agosto del presente año, donde solicitó copia certificada de los datos catastrales de los predios en los cuales se encuentran asentados los cementerios o panteones, al respecto manifiesta que de la totalidad de los panteones de los cuales se solicitó la información, en seis de ellos no se cuenta con información, y los restantes le informo que se encuentra con datos insuficientes. Así mismo se recibió el acuse respectivo del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, del catorce de agosto del presente año. Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido los oficios señalados con antelación, e integrar a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de cinco fojas útiles, tres impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, y dos en tamaño oficio por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes los oficios señalados con antelación, mismos que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la

adscrita a la Subprocuraduría de

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
General de la República, quien actúa con testigos de
dan fe. -----

DAMOS FE



DE LA REPÚBLICA
TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS



Id: 10485
 Número: 247/19
 Fecha: 20/08/2019 Fecha del turno: 23/08/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. EN RELACIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DOMDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS CEMENTERIOS O PANTEONES. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA CON LA INFORMACIÓN LOCALIZADA.

Observaciones:



CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
IGUALA
 DE LA INDEPENDENCIA

RECIBIDO
 20 AGO 2019 14:25 W

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

2019, Año del Camello del Sur, Emiliano Zapata
 10485
 Número de oficio: 247/19

ASUNTO: INFORMACION
 Igualta de la Independencia, Gro., a 20 de agosto de 2019.

JODOS JUNTOS
 Haremos Historia

DESCRITA
 A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención a su Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, de fecha 14 de agosto del presente año, en el que solicita copias certificadas de los datos catastrales de los predios en los cuales se encuentran asentados los cementerios o panteones, informo a Usted que después de una búsqueda minuciosa en el sistema de Ingreso predial de esta dirección, se encontró lo que a continuación se detalla:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]

☎ (773) 20 299 03 Ext. 155
 ✉ @ueilca.gob.mx

📍 FALACIO MUNICIPAL
 Al Centro Histórico de I
 Del Centro Igualta, Cte. CP. 42100

27/08/19
 61190742
 5490219

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2



RECIBIDO
2018-2021

23 AGO 2019
Mora 14:28 h

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

TODOS JUNTOS
Haremos Historia

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

10485

Número de oficio: 247/19

ASUNTO: **INFORMACION.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 20 de agosto de 2019.

[REDACTED] **ADSCRITA**
A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIAL
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

En atención a su Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, de fecha 14 de agosto del presente año, en el que solicita copias certificadas de los datos catastrales de los predios en los cuales se encuentran asentados los cementerios o panteones, informo a Usted que después de una búsqueda minuciosa en el sistema de impuesto predial de esta dirección, se encontró lo que a continuación se detalla:

1. "Panteón Municipal", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espaldas de la colonia la Raza, en Iguala de la Independencia, Guerrero., con cuenta catastral [REDACTED] se cuenta con documentación.
2. "Panteón Municipal Segunda Ampliación", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número a espaldas de la colonia la Raza, Iguala, Guerrero, con cuenta catastral [REDACTED] no se cuenta con documentación.
3. "Panteón Municipal Segunda Ampliación", ubicado en calzada Villa de Guadalupe sin número, a espaldas de la colonia la Raza, Iguala, Guerrero, con cuenta catastral [REDACTED] no se cuenta con documentación.
4. "Panteón, Fermín Rabadan", ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Fermín Rabadan, en Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que se encuentra asentada en una colonia irregular, por lo tanto no tenemos información.
5. "Panteón el Cristo, conocido como Cristo Rey", ubicado en avenida el Cristo número 10, ubicado entre la colonia Candelaria y Daniel Murayama, en Iguala de la Independencia, Guerrero, no se cuenta con documentación.



[REDACTED]



catastro@iguala.gob.mx



PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1,
Col. Centro, Iguala, Gro. C.P. 40000

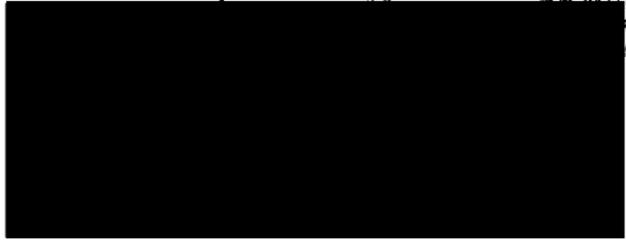
6. "Panteón Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espaldas de la colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Guerrero, con cuenta catastral [REDACTED] no se cuenta con documentación.
7. "Panteón Jesús María", ubicado en calle del Ferrocarril, sin número, colonia la Raza, en Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que se encuentra con datos insuficientes.
8. "Panteón Municipal Tonalapa del Norte", ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Tonalapa del Norte, le informo que se encuentra con datos insuficientes.
9. "Panteón Municipal el Tomatal", ubicado en calle Rumbo al Panteón sin número, colonia el Tomatal, en Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que se encuentra con datos insuficientes.
10. "Panteón [REDACTED] domicilio conocido sin número, colonia Tuxpan, en Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que se encuentra con datos insuficientes.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

AL SEÑOR
 DIRECTOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 FEDERAL DE INVESTIGACIONES
 CIENTIFICAS Y POLICIALES
 PARA EL CASO
 DE TUXPAN

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
 DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
 2018-2021
 HAREMOS HISTORIA



JCAS*xc.



catastro@iguala.gob.mx



PALACIO MUNICIPAL
 Av. Vicente Guerrero No. 1
 Col. Centro Iguala Gro. C.P. 40000



Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019.
ASUNTO: Solicitud de información.
Iguala, Guerrero, a 14 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



**C. DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
DE IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Usted de la manera más atenta, de no existir impedimento legal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social Federal, en **copias certificadas los datos catastrales de los predios en los cuales se encuentran asentados los cementerios o panteones** que a continuación se enlistan:

1. "Panteón Antiguo", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espalda de la colonia la Raza, en Iguala de la Independencia, Guerrero. [Redacted]
2. "Panteón Municipal Primera Ampliación", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espalda de la colonia la Raza, Iguala, Guerrero. [Redacted]
3. "Panteón Municipal Segunda Ampliación", ubicado en calzada Villa de Guadalupe sin número, a espalda de la colonia la Raza, Iguala, Guerrero. [Redacted]
4. "Panteón, Fermín Rabadán", ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Fermín Rabadán, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *No hay datos*
5. "Panteón el Cristo, conocido como Cristo Rey", ubicado en avenida El Cristo número 10, ubicada entre la colonia Candelaria y Daniel Murayama, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *No hay datos*
6. "Panteón Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espalda de la colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Guerrero. [Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. [Redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

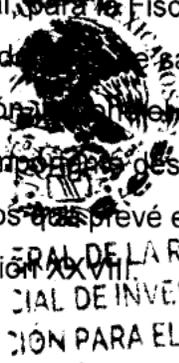
Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



- 7. "Panteón Jesús María", ubicado en calle del Ferrocarril, sin número, colonia la Raza, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *Datos insuficientes*
- 8. "Panteón Municipal Tonalapa del Norte", ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Tonalapa del Norte. *Datos insuficientes*
- 9. "Panteón Municipal el Tomatal", ubicado en calle Rumbo al Panteón sin número, colonia el Tomatal, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *Datos insuficientes*
- 10. Panteón con domicilio conocido sin número, colonia Tuxpan, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *Datos insuficientes*

Debiendo acompañar copia certificada de los documentos que soporten de la información solicitada.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, para salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.



Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted signature]

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[Redacted block]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, [Redacted]



Acuerdo de diligencia
Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE DILIGENCIA

----En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente-----

-----A C U E R D O -----

-----VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las víctimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado a ello el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad; ello obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar cómo sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima; con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo A/010/19 de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; Acuerdo de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante acuerdo de Fiscal General de la Republica A/010/19 y conforme su similar A/013/19; y puesto que actualmente se están inspeccionando los diferentes panteones del Municipio de Iguala de la Independencia, como parte de las investigaciones que se realizan en la búsqueda de los estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa.-----

----Por lo anterior, es de señalar que resulta importante girar oficio al [REDACTED] Ante del Ministerio Publico Coordinador de Unidades de Investigación del Distrito Judicial de Hidalgo, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en Iguala, a efecto de solicitar copias certificadas del expediente [REDACTED]-----

-----A C U E R D A-----

----Único.-Gírese oficio al [REDACTED] Menes, Ante del Ministerio Publico Coordinador de Unidades de Investigación del Distrito Judicial de Hidalgo, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en Iguala, a efecto de solicitar copias certificadas del expediente [REDACTED]-----

-----C U M P L A S E -----

----Así lo acordó y firma la [REDACTED] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República; de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Art. 1
Frac
LFTA

Motivación 1

Motivación 2

7/10/2019
22 hrs
ESTADO DE GUERRERO
ZONA NOROCCIDENTAL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

Oficio No. FGR/UEILCA/FEMDH/0166/2019
ASUNTO: Citatorio para rendir declaración.
Ciudad de México, a 27 de agosto del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
[Redacted] **Coordinador de Unidades
de Investigación del Distrito Judicial de Hidalgo, de la
Fiscalía General del Estado de Guerrero, Iguala, Guerrero**

PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, acuerdo A/013/19 Acuerdo para creación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Atendiendo a la investigación que se sigue en la presente indagatoria en que se actúa, y atendiendo a los convenios de colaboración suscritos entre las Fiscalías Estatales, antes Procuradurías Generales, solicito a Usted de la manera más atenta, de no existir impedimento legal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en colaboración con el Ministerio Público Federal remita copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente [Redacted]

Lo anterior, atendiendo a que esta autoridad indaga los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en relación con los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las víctimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado que el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad, esto obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar cómo sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Agradezco su atención, y aprovecho para enviarle un cordial saludo, para cualquier duda o aclaración señalo el correo martha.gutierrezj@pgr.gob.mx y el teléfono 53460000 extensión 505563.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



[Redacted Name]

Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación,
Para el Caso Ayotzinapa

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 54420 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON DICTAMEN DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.

- - -En la ciudad de México, siendo las nueve horas con nueve minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE recibido el turno 10429 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio 54420, de fecha 15 quince de agosto de dos mil diecinueve suscrito por el ingeniero [redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la [redacted], respecto del oficio FGR/UEILCA/448/2019 suscrito por este Órgano Investigador de la [redacted], mediante el cual concluye lo siguiente: - - -

CONCLUSIÓN

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, se tiene como conclusión la toma de coordenadas [redacted] de los diferentes puntos obtenidos en el recorrido a pie con longitud aproximada de [redacted] iniciado en el poblado de [redacted] municipio de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero.

Table with columns: PUNTO, COORDENADAS UTM ZONA 14Q (X, Y), TRAMO, LONGITUD (KM). All data cells are redacted.

... (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 54420 antes descrito, documento constante de cuatro fojas útiles escritas por uno solo de sus lados - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

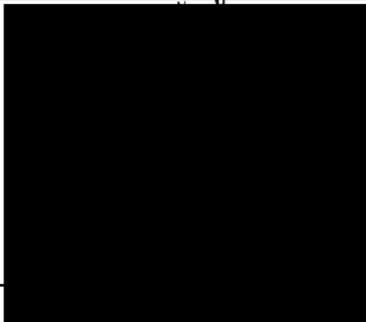
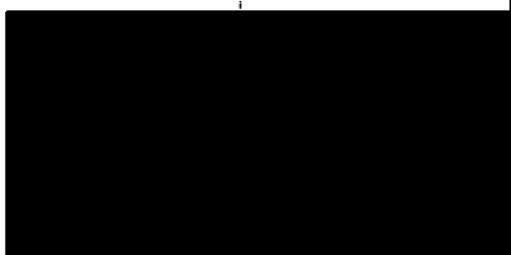
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO



DAM

TESTIGOS DE ASISTENCIA



AL DE LA FISCALIA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

74

Id: 10429
 Número: FOLIO 54420
 Fecha: 15/08/2019 Fecha del turno: 19/08/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

20/08/2019

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. AIC. COORD. GRAL .SERV. PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/448/2019. SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.

Observaciones:

10429



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. de Folio: 54420
No. de AP:
AP/PGR/SDH-POSC/OU/005/2019

Asunto: Se rinde DICTAMEN
Ciudad de México a 15 de agosto de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR DECIDIDO
16/08/2019
17:00

Presente a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Presente

Yo, [REDACTED], que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, y Perito Oficial de la Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

DICTAMEN

En atención a su oficio número FGR/UEILCA/448/2019 de fecha, 6 de agosto de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

"En alcance a mi oficio FGR/UEILCA/437/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, mediante el cual se solicitó para el desarrollo de diversas diligencias en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día miércoles siete y hasta el día viernes nueve de agosto del año en curso, la presencia de los especialistas siguientes:
 - Perito en materia de [REDACTED]"

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a las instrucciones recibidas por el personal ministerial actuante, se tiene como Planteamiento del Problema: La ubicación geográfica de los distintos puntos recorridos durante las diligencias realizadas en el Estado de Guerrero.

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

II.1.- Únicamente se cuenta con el oficio número FGR/UEILCA/448/2019 de fecha, 6 de agosto de 2019, solicitando perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura Forense.

Avenida No. Consuelo 710, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
 Rev.02 Tel: (55) 53-46-4006 www.pgr.gob.mx
 Rel. IT-IN-01 PO-IN-07

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

75

No. de Folio: 54420

No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se rinde DICTAMEN
Ciudad de México a 15 de agosto de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



FGR DECIDIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FC2
19 AGO 2019
12:00

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por la
Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos
de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

D I C T A M E N

En atención a su oficio número FGR/UEILCA/448/2019 de fecha, 6 de agosto de 2019, mismo que
entre otras cosas a la letra dice:

"En alcance a mi oficio FGR/UEILCA/437/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, mediante el cual se solicitó para
el desarrollo de diversas diligencias en la ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del
día miércoles siete y hasta el día viernes nueve de agosto del año en curso, la presencia de las especialidades
siguientes:

...Perito en materia de [Redacted]

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a las instrucciones recibidas por el personal ministerial actuante, se tiene como
Planteamiento del Problema: La ubicación geográfica de los distintos puntos recorridos durante
las diligencias realizadas en el Estado de Guerrero.

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

II.1- Únicamente se cuenta con el oficio número FGR/UEILCA/448/2019 de fecha, 6 de agosto de
2019, solicitando perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura Forense.

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Rev.02

Tel: (55) 5346-0000 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



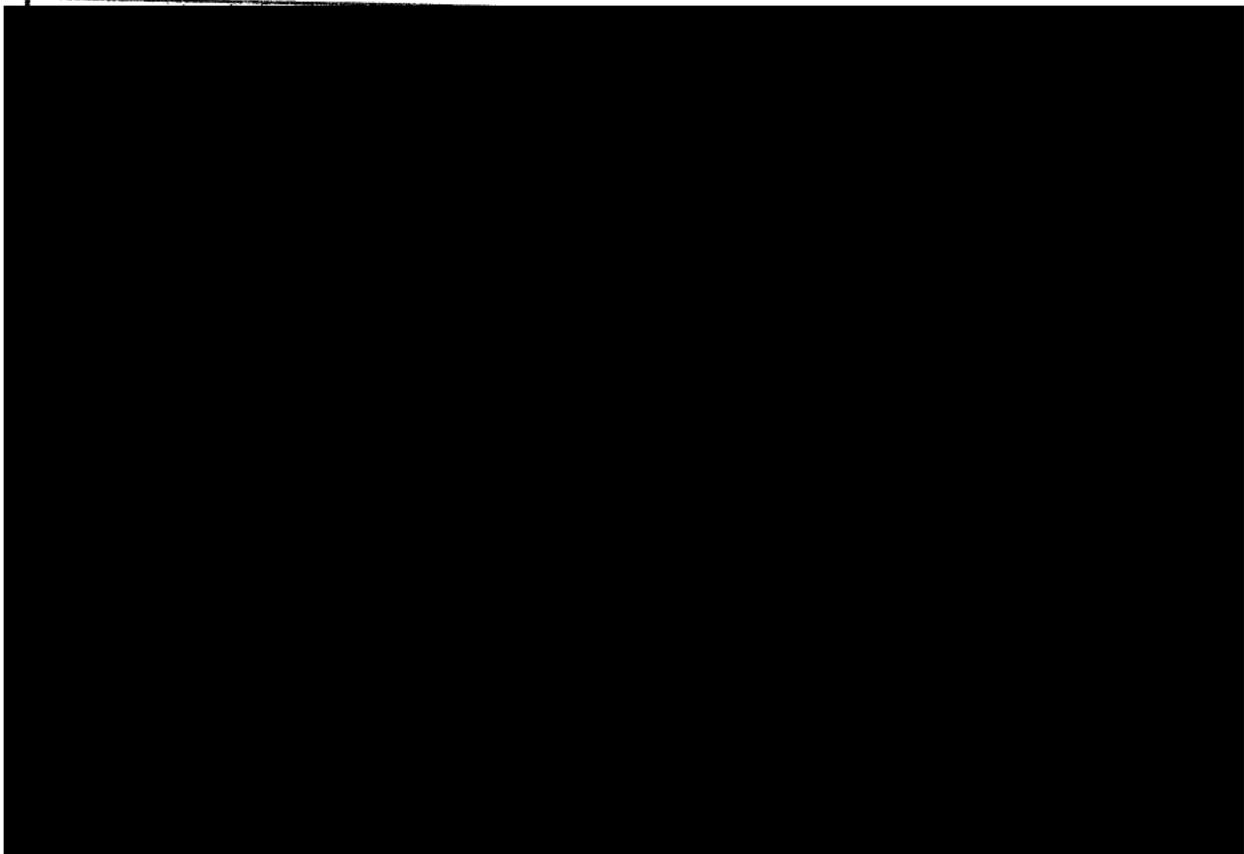
No. de Folio: 54420

No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR

Habiéndonos presentado en compañía de personal ministerial y pericial actuante, en el poblado [REDACTED] perteneciente al municipio de Taxco de Alarcón en el Estado de Guerrero, se procedió a iniciar un recorrido a pie con dirección a Pueblo Viejo en el municipio de Iguala de la Independencia, comenzando en el punto identificado como "estación B" correspondiente al extremo final de una brecha de terracería hasta donde fue posible avanzar con vehículos, posteriormente se continuo a través de una vereda con dirección Sureste durante 1.1 kilómetros aproximadamente, con fuerte pendiente ascendente, hasta llegar a parte de una cima donde fue ubicado el punto denominado "estación C" . a partir de este punto comienza una pendiente descendente recorriendo 400 metros aprox. con dirección Este, hasta llegar al fondo de una cañada donde se ubica el punto denominado "estación D", siguiendo con el recorrido a través de la cañada con dirección Sureste y pendiente constante descendente al trayecto, en algunas partes abriendo brecha por la abundante vegetación existente o por senderos dentro de la cañada, fue recorrido el tramo final en una distancia aprox. de 2.64 kilómetros hasta llegar al punto identificado como "estación E" ubicado en un paraje de Pueblo Viejo donde personal de seguridad se encontraba esperando nuestra llegada. En todos los puntos señalados anteriormente fueron tomadas las coordenadas y trayectos con gps tipo navegador de marca garmin modelo etrex 30. A continuación se muestran gráficamente los puntos y trayectos descritos líneas arriba:



Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Rev.02

Tel: (55) 5346-0000 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

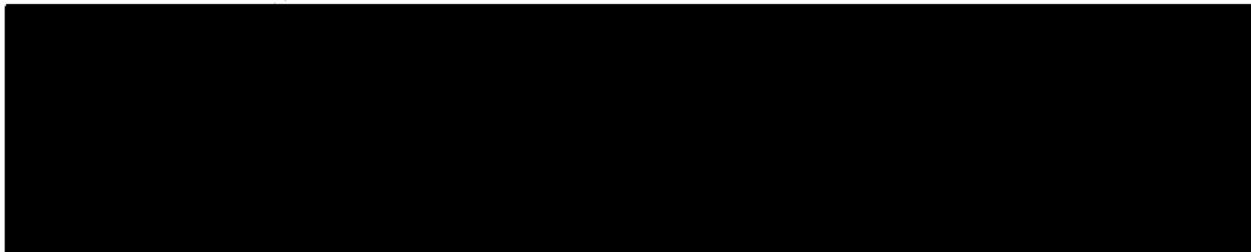


IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

IV.I.- El equipo utilizado para la realización del presente documento consistió de: GPS, Gamin etrex 30, equipo de cómputo con los programas. Google Earth, Autocad y Word. Las Coordenadas Geográficas son aproximadas y se presentan en el sistema WGS84.

IV.II.-En la actualidad existe el Sistema de Posicionamiento Geodésico Satelital o Sistema de Posicionamiento Global también conocido como Sistema GPS por sus siglas en inglés (Global Position System), el cual nos permite con la ayuda de equipo GPS de mano, de los llamados "navegadores" obtener las coordenadas geográficas del punto sobre la superficie terrestre en el cual nos encontremos, sin embargo la precisión de las coordenadas dadas por dicho equipo estará sujeta a la precisión que el fabricante norme además de las condiciones meteorológicas en el momento de la toma de dichas coordenadas, así como de los obstáculos que en el mismo lugar se encuentren, tales como árboles, edificios, postes de luz, telefonía, etc., Por lo tanto si un fabricante dice que la precisión del equipo es de +/- 7 metros, esta precisión pudiera decrecer hasta treinta o cincuenta metros dependiendo las condiciones meteorológicas así como del cuidado o pericia que tenga la persona que toma dichas coordenadas.

IV.III.-Así las coordenadas que se obtengan mediante este tipo de equipos, estarán sujetas además de la precisión ya mencionada, a un Sistema Geodésico de Referencia que propiamente se refiere a un elipsoide matemático y a un Datum geodésico. Para el caso de nuestra República Mexicana, en la actualidad el Datum oficialmente usado es el ITRF92, sin embargo ningún equipo GPS comercial considera ese Datum. En la actualidad es muy común que la gente use el Datum WGS84, que analíticamente es muy parecido al ITRF92, digamos que para fines prácticos y para uso de equipos GPS como los que he mencionado hasta el momento, se puede decir que el WGS84 y el ITRF92 son casi idénticos.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

79

No. de Folio: 54420

No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

V.- CONCLUSIÓN



PUNTO	COORDENADAS UTM ZONA 14Q		TRAMO	LONGITUD (KM)
	X	Y		

Se rinde el presente para su información y los fines legales a que haya lugar.



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACION
CRIMINAL
POR EL CASO **ATENTAMENTE**



Vd.Bo.

Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Rev.02

Tel: (55) 5346-0000 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 54417 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON INFORME DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

-- En la ciudad de México, siendo las nueve horas con veintidós minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente [REDACTED] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** recibido el turno 10440 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio 54417, de fecha 19 diecinueve de agosto de dos mil diecinueve suscrito por la [REDACTED] en Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente: -----

"...UBICACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCION: Parajes Pueblo Viejo y Salto del Tigre, Estado de Guerrero y recorrido comenzando en Icatepec a pueblo viejo en el Estado de Guerrero.

DESCRIPCION DEL LUGAR DE INTERVENCION: Se visualizó en ambos lugares una zona con abundante vegetación verde, así como un clima húmedo y cálido y superficies irregulares, en donde se llevaron a cabo actividades de reconocimiento del terreno por parte de los expertos, sin observar algo de interés para el área de Criminalística de Campo. Así mismo no se llevó a cabo actividad alguna por parte de la suscrita.

DA EL CASO

OBSERVACIONES.

1. *Es de hacer mención que durante el desarrollo de las diligencias no fue requerida la intervención de la suscrita, por lo que con el presente se da por atendido su solicitud de auxilio pericial..." (Sic).*

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 54417 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados y anexo constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

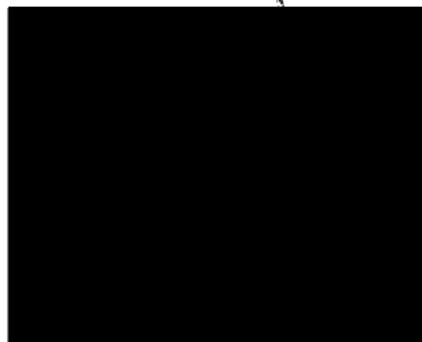
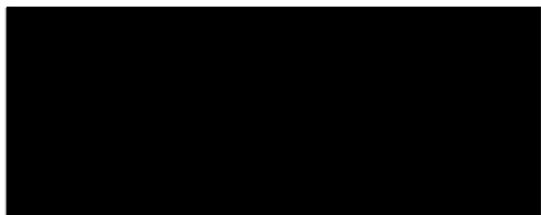
los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CÚMPLASE**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL
FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. [REDACTED]

-----**DAMO**-----

TES TIGOS DE ASISTENCIA



...L DE LA REPÚBLICA
... DE INVESTIGACIÓN
... PARA EL CASO
... AYOTZINAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

31

Id: 10440
Número: FOLIO 54417
Fecha: 19/08/2019 Fecha del turno: 20/08/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

20/08/2019

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. COORD. GRAL. SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/437/2019. SE REMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Observaciones:

10440

 **FGR**
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio 54417
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**
Ciudad de México a 19 de agosto de 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Presente a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

La que suscribe [Redacted] Jefe del Laboratorio de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES. En atención a su oficio de petición FGR/UEILCA/437/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, y el oficio FGR/UEILCA/448/2019 en alcance del mismo, recibidos por esta Coordinación General de Servicios Periciales, el cual a la letra expresa: "solicito para el desahogo de diversas diligencias (...) la presencia de peritos en las siguientes especialidades (...) CRIMINALÍSTICA DE CAMPO."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Se retoma extracto del contenido de su petición: "para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia."

MÉTODO DE ESTUDIO. No aplica

ESTUDIO DE CAMPO.
[Redacted]

[Redacted]

Rev. 03 Página 1 de 2 FO-CC-04
Avenida Río Compadre 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcatraz Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.gob.mx/fgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



Número de folio 54417
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la
Especialidad de Criminalística de Campo**

Ciudad de México a 19 de agosto de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Presente



La que suscribe,  Oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES. En atención a su oficio de petición FGR/UEILCA/437/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, y el oficio FGR/UEILCA/448/2019 en alcance del mismo, recibidos por esta Coordinación General de Servicios Periciales, el cual a la letra expresa: "... solicito para el desahogo de diversas diligencias (...) la presencia de peritos en las siguientes especialidades (...) **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**..."

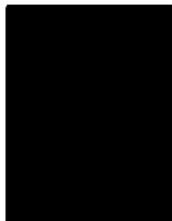
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Se retoma extracto del contenido de su petición: "...para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia..."

MÉTODO DE ESTUDIO. No aplica

ESTUDIO DE CAMPO. DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO

UBICACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN: Parajes Pueblo Viejo y Salto del Tigre, Estado de Guerrero y recorrido comenzando de Icatepec a pueblo viejo en el Estado de Guerrero.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN: Se visualizó en ambos lugares una zona con abundante vegetación verde, así como un clima húmedo y cálido y superficies irregulares, en donde se llevaron a cabo actividades de reconocimiento del terreno por parte de los expertos, sin observar algo de interés para el área de Criminalística de Campo. Así mismo no se llevó a cabo actividad alguna por parte de la suscrita.





OBSERVACIONES.

1. Es de hacer mención que durante el desarrollo de las diligencias no fue requerida la intervención de la suscrita, por lo que con el presente se da por atendido su solicitud de auxilio pericial

ATENTAMENTE



Vo. Bo.

COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
PARA EL CASO
NAPA



Folio: 54417
Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación
y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número FGR/UEILCA/437/2019, de fecha 05 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se preparó como [Redacted] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

AL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ATENTAMENTE

[Redacted Signature Block]

Copias: [Redacted] oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ref.: IT-CO-01 FO-CO-01
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06450, [Redacted] / www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



CONSTANCIA DE LLAMADA DE JORGE SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA
DIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ (PRODH)

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR -----

--- Que en la fecha y hora anteriormente señalada, el Licenciado [REDACTED] Director General de Adjunto de esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, entablo comunicación vía telefónica con el Licenciado [REDACTED] Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), mediante el cual le informa que en comunicación con los padres de familia de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, le fue comunicado que una persona de nombre [REDACTED] les dijo que durante el año dos mil once en la localidad conocida como "Plan Verde" del municipio de Teloloapan en el estado de Guerrero, fueron trasladados los estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos, por lo que solicita se lleve a cabo las investigaciones pertinentes para en su caso la localización de los estudiantes, señalando además que con posterioridad formalizara la petición vía oficio, pero que en atención a la llamada solicita se comiencen a realizar las investigaciones de forma inmediata. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar para todos los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

C O N S T E -----

[REDACTED]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



[REDACTED] que es del que yo estoy a cargo y el segundo es el [REDACTED] que está a cargo el [REDACTED] la creación del [REDACTED] de prácticamente porque en el [REDACTED] osea el [REDACTED] entonces los comisariados anteriores decidieron por comprar las [REDACTED] que le pusieron el [REDACTED], por eso es que ha [REDACTED] eso tendrá a lo mejor como unos diez años aproximadamente, terminando aquí podemos ir al otro [REDACTED] a que aquí se encuentra el comisariado mencionado; así como los Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, en las especialidades de: 1. [REDACTED], con credencial oficial número [REDACTED] 2. [REDACTED] con credencial oficial [REDACTED] identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y en compañía de personal de la Policía Federal Ministerial de esta Fiscalía General de la República, personal que acompaña a los actuantes. -----

----- Todos los actuantes nos encontramos ubicados en el lugar con domicilio ubicado avenida del [REDACTED] [REDACTED], para realizar el recorrido al interior del panteón con el fin de fijar con tomas generales y de las coordenadas: de la Entrada principal [REDACTED] donde se tiene a la vista en el lugar de forma geométrica irregular de aproximadamente doscientos cuarenta metros de perímetro delimitado por su parte frontal de una barda de piedra de uno punto cincuenta metros de altura, y los muros laterales y posterior con malla ciclónica, su fachada dirigida hacia al norte la cual cuenta en su parte media de un acceso conformado por una puerta de herrería de aproximadamente uno punto cincuenta metros por dos metros, mismo que al momento de nuestra llegada la Comisaria Municipal del poblado el Tomatal nos permitió el acceso al panteón municipal de "El Tomatal" y realizamos el recorrido por toda la zona en la que se puede apreciar que es un piso de terracería con diversa vegetación, tumbas, cruces y muros de manera desordenada; de igual manera nos fue referido que en esta misma zona no se encuentran fosas comunes ni espacio destinado para fosas, ya que refiere que en el panteón municipal de "El Tomatal" se inhuman los cuerpos que se reciben de los vecinos del poblado el Tomatal y se distribuye por familias, en caso que la persona que solicite el espacio no tenga lugar para sepultar un cuerpo, se le busca un espacio el cual se le vende, asimismo también la autoridad les notifica cuando se requiere inhumar un cuerpo en ese panteón; de acuerdo a lo señalado por la Comisaria Municipal de "El Tomatal" refiere que no se cuenta con las documentales del terreno destinado para el panteón, así como de los registros y documentos necesarios de los cuerpos inhumados, además de que al ocupar el cargo no recibió documentos relacionados con el panteón, siendo que los cuerpos inhumados son personas identificadas por ser conocidos de los vecinos del poblado; de la misma forma en este acto la comisaria municipal en el uso de la voz señala, que todavía no me han dado el nombramiento de comisaria del tomatal, pero gane las elecciones en mi planilla hace tres años, y en el año dos mil diecinueve me toco realizar mi función de comisaria, y nada más tengo ahorita el sello que me acredita ser comisaria del tomatal, pero mi nombramiento me lo darán tal vez hasta a fines de septiembre, como por el veinte de ese mes, por eso en este momento no cuento con otro documento, pero sin problema en este momento coloco el sello para la constancia de mi actividad; continuando con la diligencia, el personal pericial procede a identificar los diferentes límites del terreno que establece el perímetro del panteón ubicando como punto 1 las coordenadas N18°18'53" W 099°29'44", punto 2 N18°18'52" W 099°29'45", punto 3 N18°18'52" W 099°29'43", y punto 4 N18°18'53" W 099°29'42", especificando que las coordenadas del punto 1 y 2; al lado poniente, las coordenadas del punto 2 y 3 a la parte posterior, el punto 3 y 4 corresponden al lado oriente que colinda con un predio; el punto 1 y 4 corresponden a la fachada del inmueble. Cabe señalar, que el personal que intervino en sus respectivas materias recabando la información necesaria para rendir los dictámenes periciales solicitados, mismo que establecerán el contenido de su intervención en la presente, los cuales una vez emitidos formaran parte integral de la presente diligencia. Acto seguido procedimos a retirarnos junto con el personal policial, pericial y el Comisario suplente, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa. ---

Art. 110 Fracc. V, VII

LFTAIP: Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5746 - 505789 / www.gob.mx/pgr

Motivación 1

LFTAIP
Motivación 2



- - - Así lo hizo constar y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

-----DAMOS FE-----
-----CONSTE-----

[REDACTED]
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIR
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



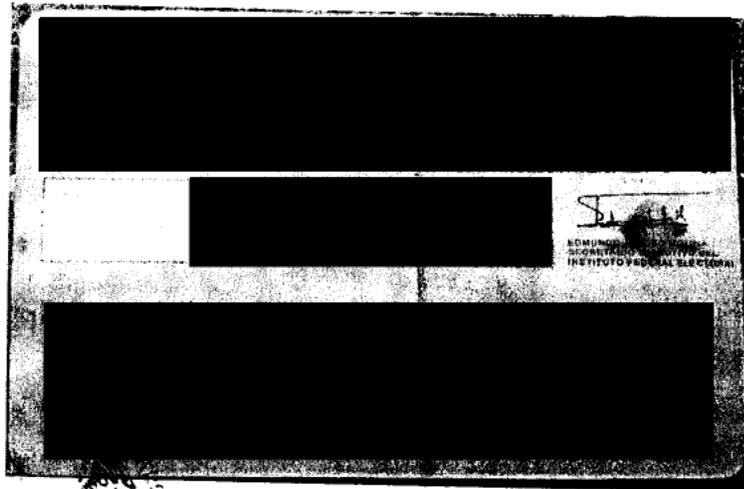
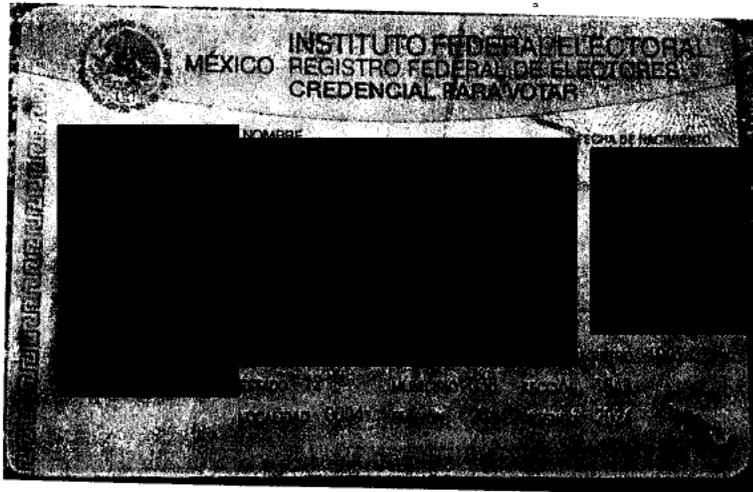
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA
COMISARIA
EL TOMATA
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA



GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



CERTIFICACIÓN

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma la [redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE

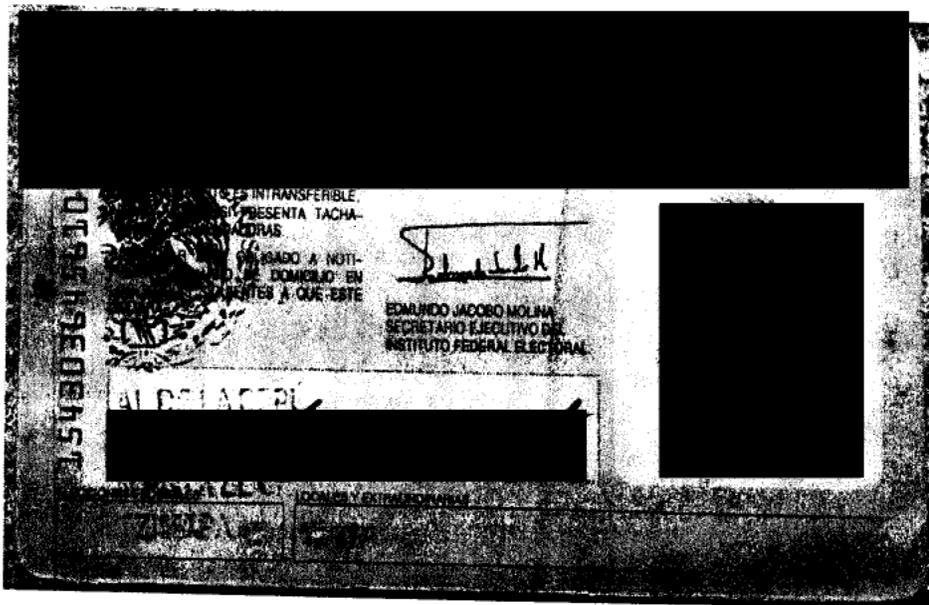
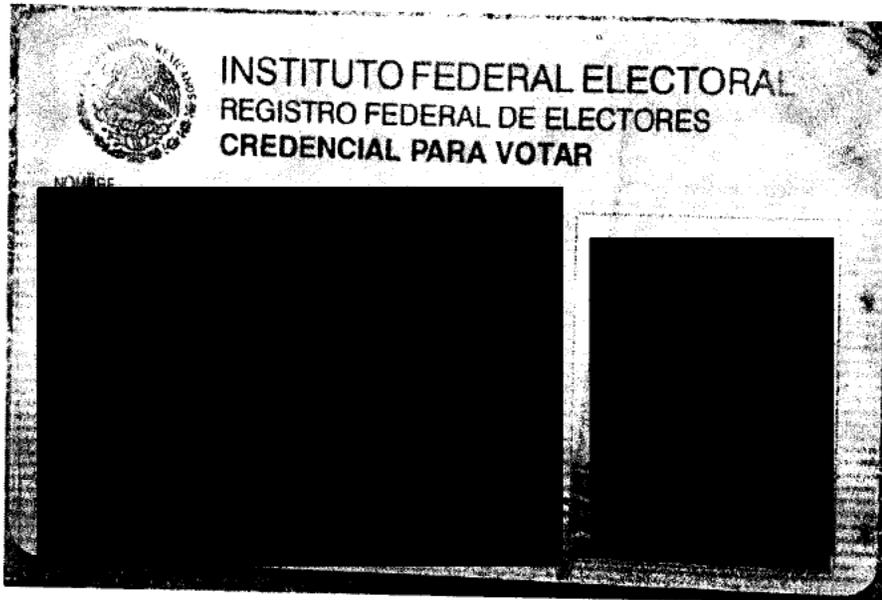
TESTIGOS DE ASISTENCIA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA





al



CERTIFICACIÓN

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

--- La que suscribe

[Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

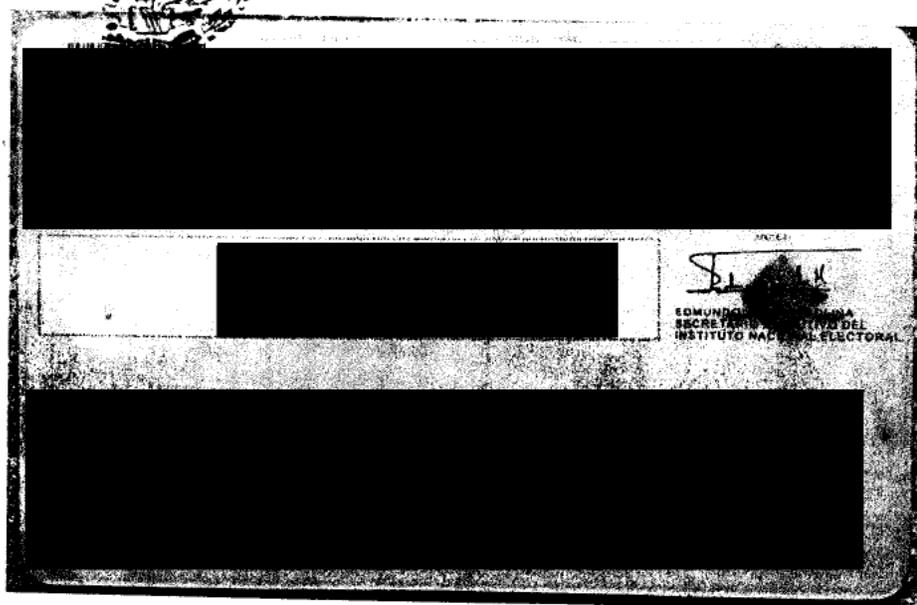
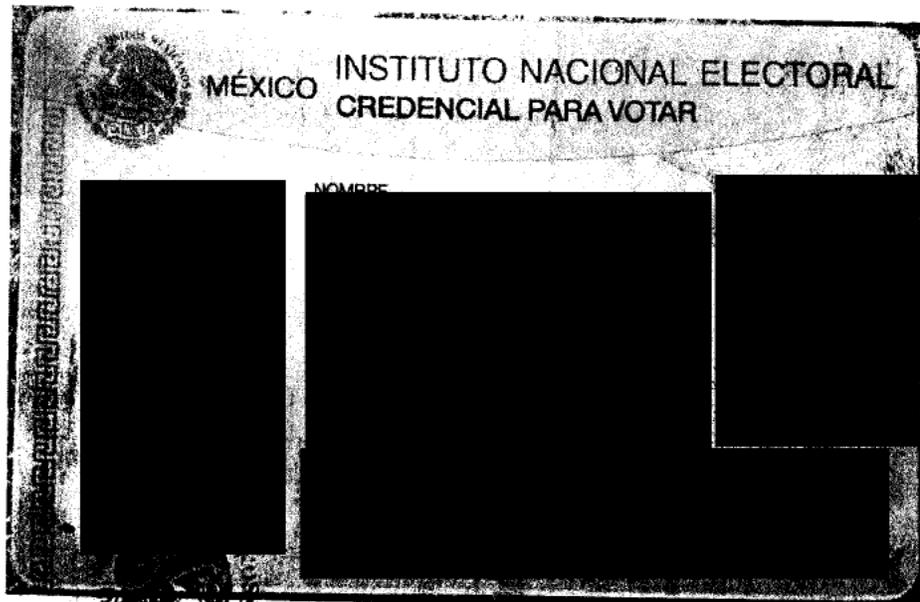
--- Así, lo acordó y firma la

[Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
DAMOS FE
TESTIGOS DE ASISTENCIA



92



CERTIFICACIÓN

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, ---

--- La que suscribe [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

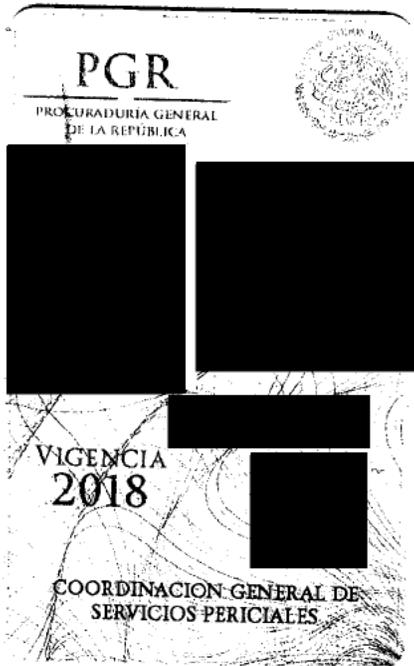
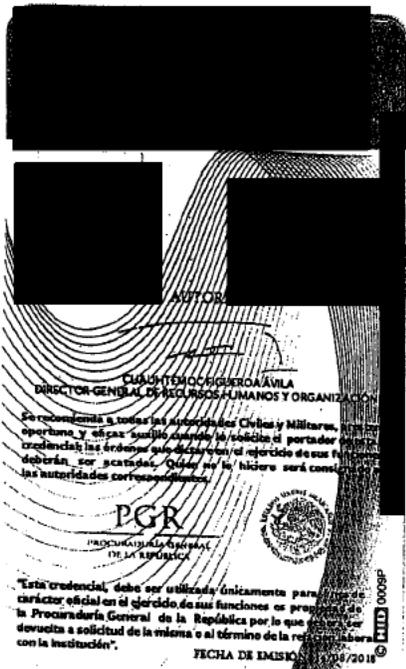
--- Así lo acordó y firma la [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



CERTIFICACIÓN

-- En el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

--- La que suscribó [Redacted]

[Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

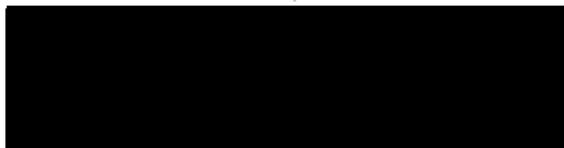
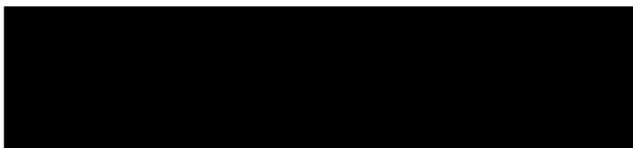
--- Así lo acordó y firmo [Redacted]

[Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

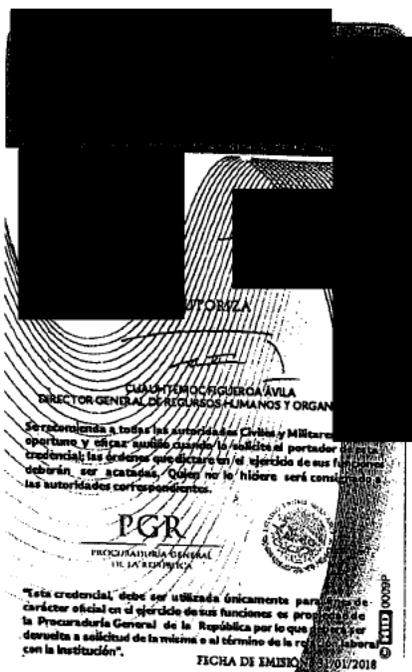
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



CERTIFICACIÓN

-- En el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve --
--- La que suscribe

[Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

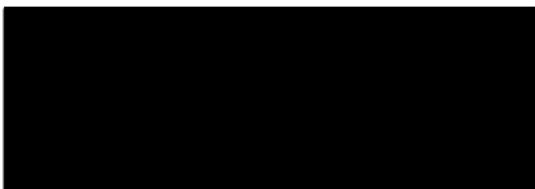
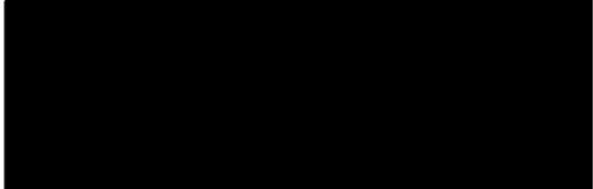
CONSTA

--- Así lo acordó y firma la [Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y en compañía de personal de la Policía Federal Ministerial de esta Fiscalía General de la República, personal que acompaña a los actuantes. -----

----- Todos los actuantes nos encontramos ubicados en el lugar con domicilio ubicado avenida del panteón sin número, el Tomatal, del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, para realizar el recorrido al interior del panteón con el fin de fijar con tomas generales y de las coordenadas: de la Entrada principal N18°18'49" W 099°29'48"; donde se tiene a la vista en el lugar de forma geométrica irregular de aproximadamente dos hectáreas de perímetro delimitado por su parte frontal de una barda malla ciclónica de uno punto treinta metros de altura, y los muros laterales y posterior sin delimitar, su fachada dirigida hacia el oriente la cual consta en su parte media de un acceso conformado por una puerta de herrería de aproximadamente tres metros por un metro con treinta centímetros, mismo que al momento de nuestra llegada se solicita al Comisariado Ejidal [REDACTED] que en este momento nos encontramos en el panteón ejidal, por tanto solicitamos en este acto si es su deseo autorizar a la suscrita realizar la inspección ministerial y en este momento el Comisariado Ejidal del poblado El Tomatal de viva voz, señala, SI ES MI DESEO AUTORIZAR QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN MINISTERIAL EN EL PANTEÓN EJIDAL, acto continuo procedo a desarrollar la presente diligencia, realizando el recorrido por toda la zona en la que se puede apreciar es un terreno con piso de terracería con diversa vegetación, tumbas, criptas y mausoleos de manera ordenada, asimismo se encuentra una capilla; de igual manera nos fue referido por el Comisario Ejidal que en esta misma zona no se encuentran fosas comunes ni espacio destinado para fosas, siendo que el Ayuntamiento de Iguala quiere que se destine un espacio para fosas comunes; además que no existe Administrador o Encargado del Panteón Ejidal del Tomatal, es el Comisariado y la comunidad quien se encarga de la administración del panteón, que cuenta el panteón con aproximadamente diez años de antigüedad, y mide aproximadamente dos hectáreas, refiere que en el panteón se inhuman los cuerpos que se reciben de los vecinos de la Comunidad el tomatal en el que se tienen alrededor de setenta y tres ejidatarios reconocidos, en el caos de las personas que soliciten el espacio y no tenga lugar para sepultar un cuerpo, se vende un espacio, que les cuesta a personas externas que cuesta seis mil pesos, mientras que para los ejidatarios es gratuito, situación que se acordó con los ejidatarios; así mismo refiere que cuenta el Comisario Ejidal del Tomatal con las documentales del terreno destinado para el panteón como certificado parcelario expedido por el registros agrario nacional, que en este momento se tiene a la vista en original y se da fe en términos del artículo 208 del código federal de procedimientos penales, y que apenas están realizando un plano del panteón, que no se lleva a cabo un control o registro de los cuerpos inhumados, ya que todas las personas son conocidas e identificadas por ser de la comunidad y del comisariado al ser vecinos; continuando con la diligencia, el personal pericial procede a identificar los diferentes límites del terreno que establece el perímetro del panteón ubicando

[REDACTED]
punto 1 y 2; al lado norte, las coordenadas del punto 2 y 3 a la parte posterior, el punto 3 y 4 corresponden al lado sur; el punto 1 y 4 corresponden a la fachada del inmueble. Es importante señalar que solo una parte muy pequeña del panteón es la que se tiene utilizada actualmente, es de mencionar que el personal que intervino en sus respectivas materias recabando la información necesaria para rendir los dictámenes periciales solicitados, mismo que establecerán el contenido de su intervención en la presente, los cuales una vez emitidos formaran parte integral de la presente diligencia. Acto seguido procedimos a retirarnos junto con el personal policial, pericial y el Comisario suplente, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las once horas con veinte minutos del día en que se actúa. -----

----- Así lo hizo constar y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Fracc. V, VII

LFTAIP: Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía LFTAIP
Motivación 1 Cívica, México, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - [REDACTED] www.gob.mx/pgr Motivación 2



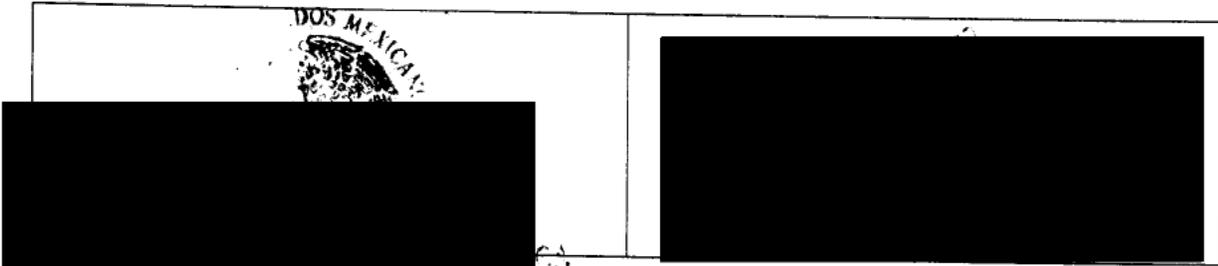
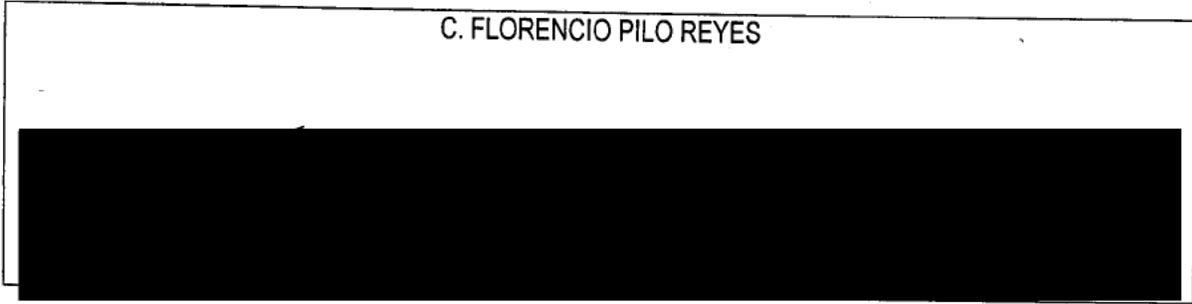
Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

-----DAMOS FE-----

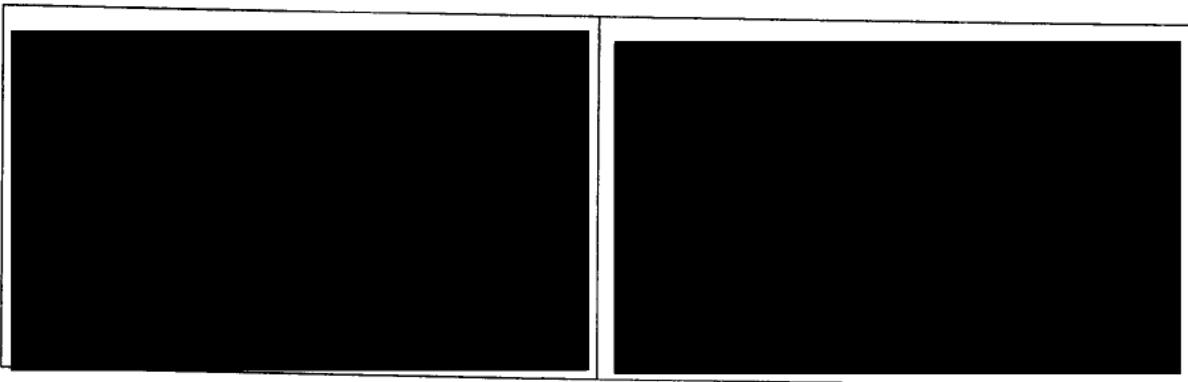
-----CONSTE-----



C. FLORENCIO PILO REYES



TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110
Fracc. V, VII

LFTAIP Insurgentes No. 20, de la Glorietta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía
Motivación Méxic, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5343 - www.gob.mx/fgr

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



CERTIFICADO PARCELARIO

[REDACTED]

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 56, 78 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL; QUE AMPARA LA PARCELA N° [REDACTED] DEL EJIDO [REDACTED] MUNICIPIO DE [REDACTED] ESTADO DE [REDACTED], CON UNA SUPERFICIE DE [REDACTED] ha.

[REDACTED]

QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

[REDACTED]



A FAVOR DE [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS, ORIGINARIO DE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED], DE OCUPACIÓN [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON [REDACTED]

HABIÉNDOSE INSCRITO ESTE CERTIFICADO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL FOLIO [REDACTED]

[REDACTED]

CHILPANCINGO,

DE 2017

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

[REDACTED]



Y=2,025,125

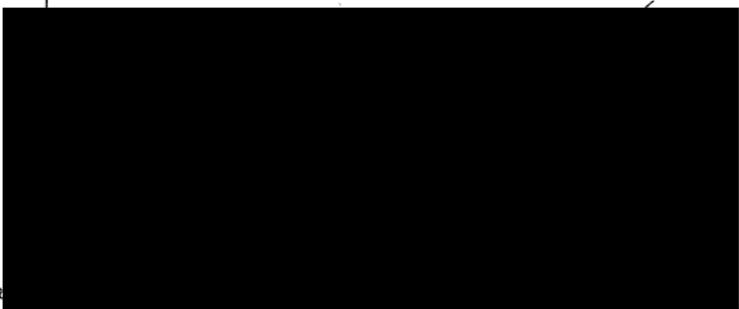
Y=2,025,000

Y=2,024,875

Y=2,025,125

Y=2,025,000

Y=2,024,875



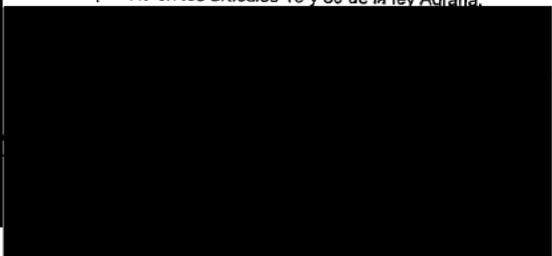
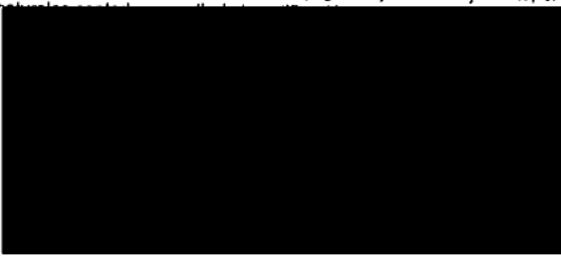
X=447,250

X=447,375

X=447,500

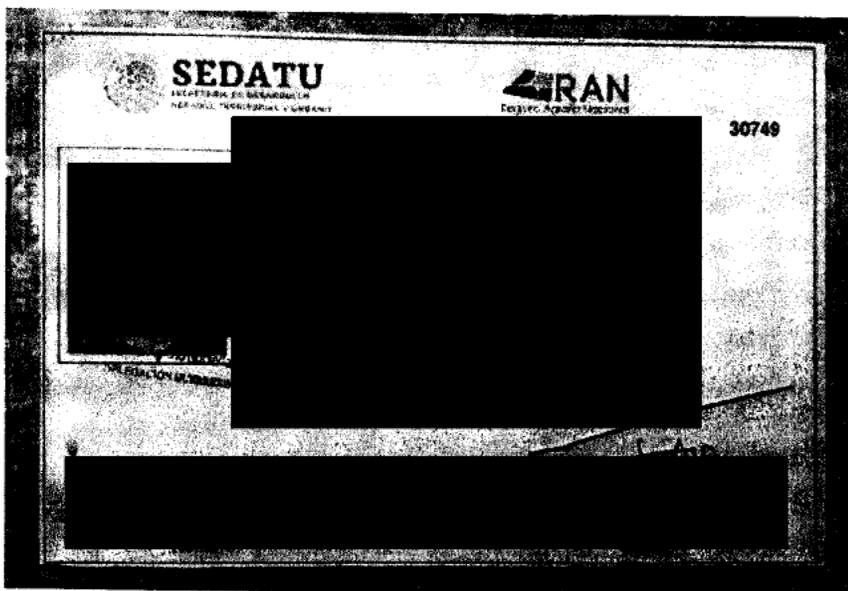
FISCALIA GENERAL
LINEA ESPECIAL
DE EJIDATARIOS

Los derechos que ampara el presente certificado, solo podrán ser enajenados a otros ejidatarios, avocindados o poseionarios del propio núcleo agrario, reconocidos por acuerdo de asamblea o por el Tribunal Agrario competente, debiendo respetarse el derecho del tanto que le asiste al cónyuge e hijos del enajenante, el cual, se deberá ejercer dentro de un término de treinta días con lo dispuesto en los artículos 13 y 80 de la ley Agraria.



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



La presente constancia se expide de conformidad con el acta con fecha 19 de septiembre de 2018 celebrada con fundamento en dispuesto por los artículos 23 fracción III, 37 y 40 de la Ley Agraria.

Con acuerdo se inscribió a solicitud del núcleo de población base folio 12035002123121921R. De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 Fracción III inciso e) del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y se expide incluyendo la [redacted] y firma del interesado.

Toda [redacted] por Elección, Remoción, Resolución Administrativa o Judicial habrá de ser comunicada oportunamente al Registro Agrario Nacional.

Firma y/o huella del interesado: [redacted]

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
ZINAPAPA**

CERTIFICACIÓN

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

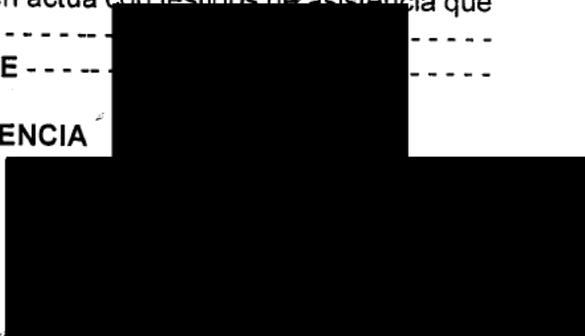
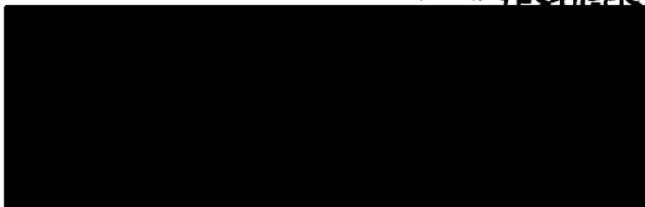
CONSTE

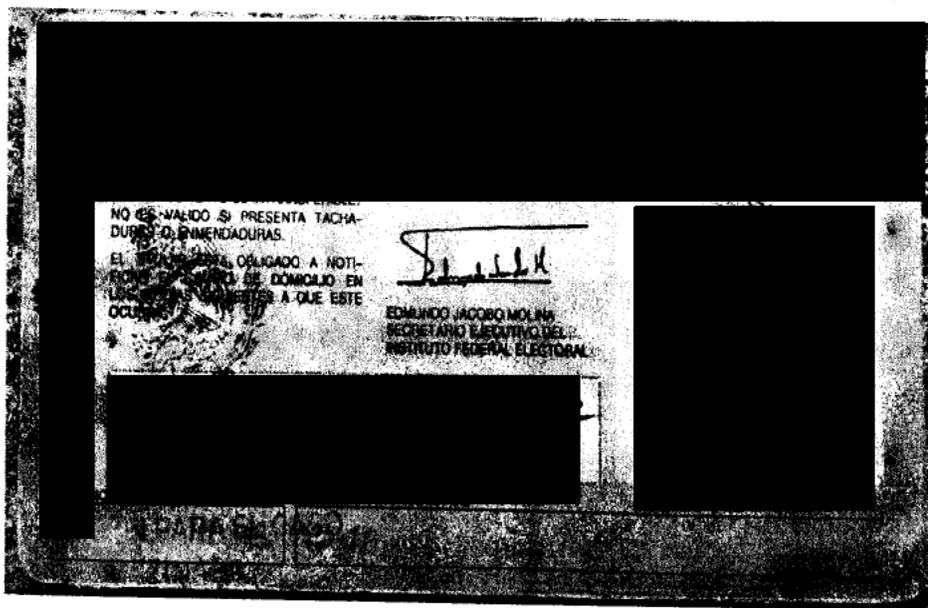
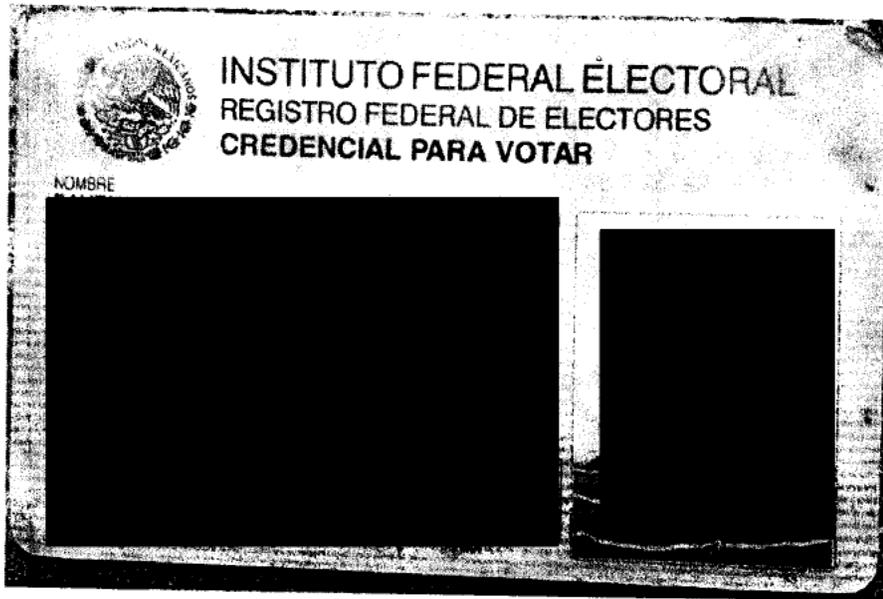
--- Así, lo acordó y firma la [redacted]

[redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA
SO





CERTIFICACIÓN

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ---
--- La que suscribe [redacted]

[redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

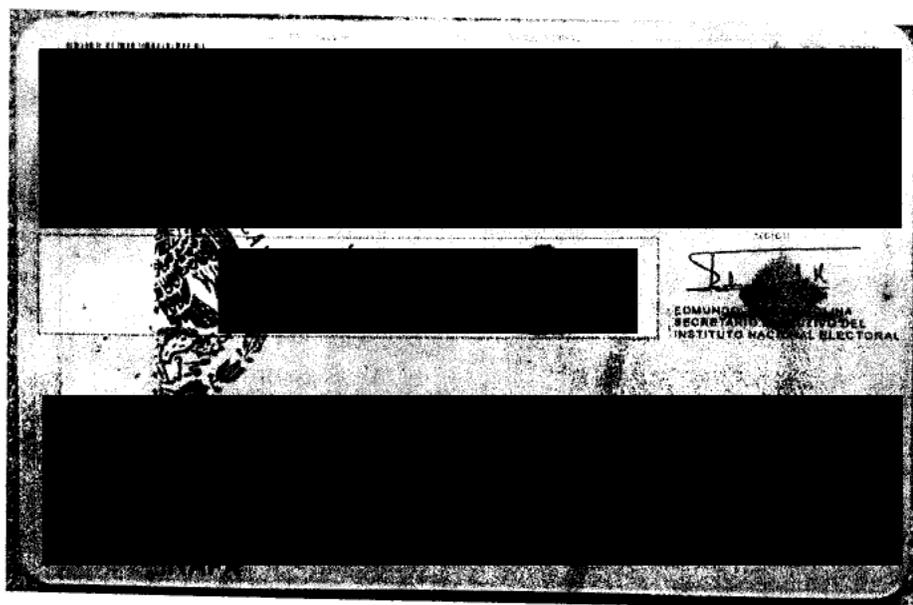
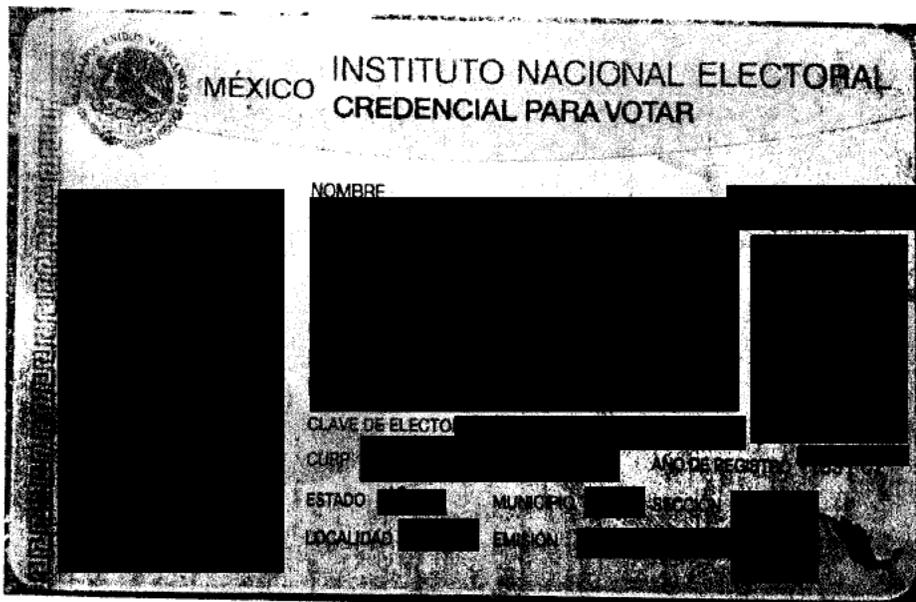
----- **CONSTE** -----

--- Así, lo acordó y firma la [redacted]
[redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

----- **DAMOS FE** -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA





CERTIFICACIÓN

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ---

--- La que suscribe licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

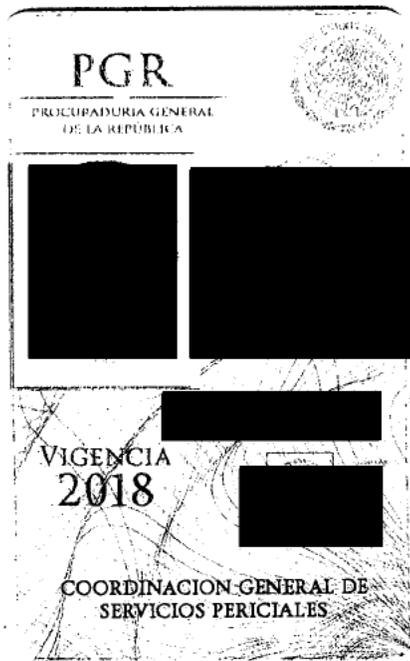
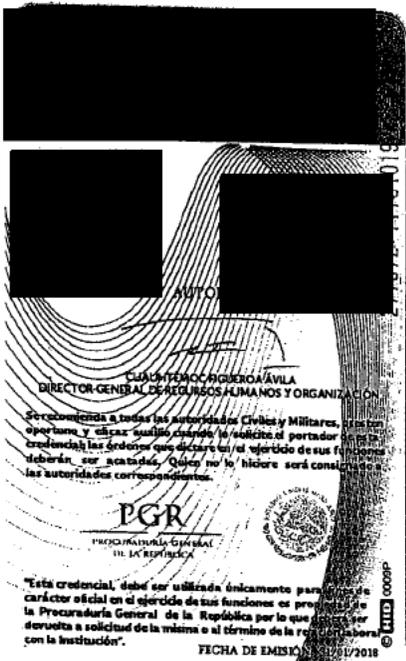
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



CERTIFICACIÓN

-- En el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

--- La que suscribe licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que la presente copia (s) y fotostática (s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

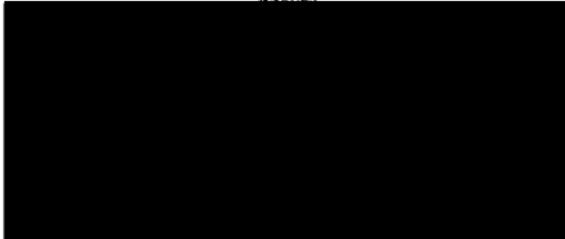
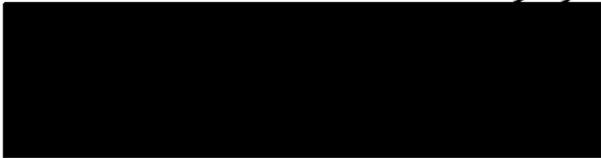
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

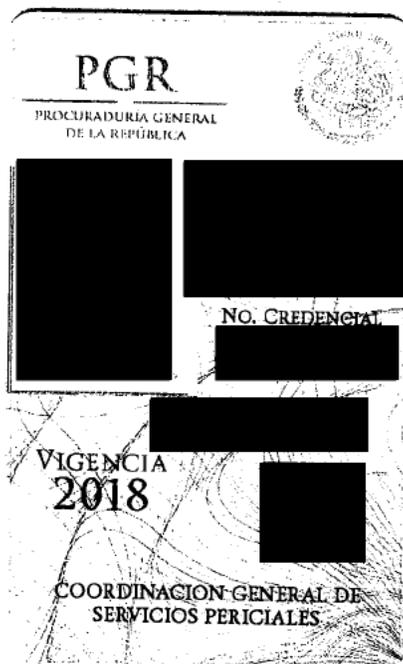
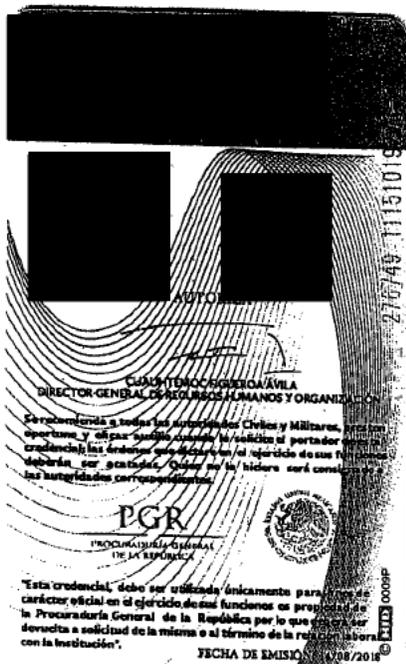
FIGCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
 Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
 AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2



CERTIFICACIÓN

-- En el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve --

--- La que suscribe licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: A.D.A.

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

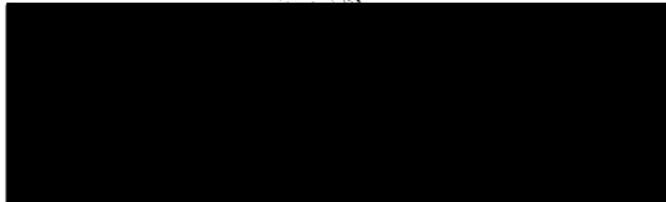
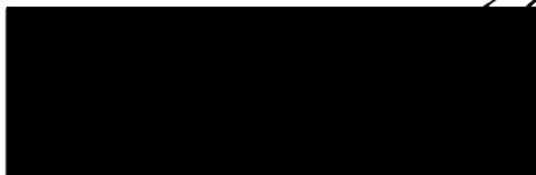
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

105

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ANÁLISIS E INFORMACIÓN DEL
COMBATE A LA DELINCUENCIA
28 Ago 2019
OFICIA DE PARTES
NOMBRE: Angel HORA: 12:49

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/0182/2019

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

Ciudad de México 28 de agosto de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA
EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
PRESENTE.

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación
previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3
fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto
transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; se le
solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter URGENTE y
CONFIDENCIAL, para su digno cargo para que informe antecedentes de la
persona [REDACTED] que obre en su base de
datos.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa
Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de
seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el piso 12, de la Avenida
Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06700.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más
atenta y distinguida consideración.

[REDACTED] NTE
[REDACTED]
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
[REDACTED]
PARA EL CASO AYOTZINAPA



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

C.c.p. MTR. OMAR GÓMEZ TREJO.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su
cumplimiento. Presente.

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700



ACUERDO DE RECEPCIÓN FOLIO 55093 SIGANDO POR LA [REDACTED]

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - - **TENGASE** por recibido el turno **Id 10507** de veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, por el que se remite folio 55093, de veintiséis de agosto del mismo año, signado por la Licenciada [REDACTED] perito en materia de fotografía forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de la República, a través del cual remite dictamen en la especialidad de fotografía forense, en el que concluyó lo siguiente: - - -

- 1.- El día 13 de Agosto del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica de documentación diversa, así como de las instalaciones de tres panteones: panteón Antiguo Municipal, panteón Municipal 1ª ampliación y Panteón Municipal 2ª ampliación, ubicados en calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Col. La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero.
- 2.- Siendo el día 14 de Agosto del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica de documentación diversa, así como de las instalaciones del Panteón Fermín Rabadán ubicado en domicilio conocido s/n, Col. Fermín Rabadán, Municipio de Iguala, Guerrero.
- 3.- Toda vez de haber procedido a realizar la documentación fotográfica correspondiente se obtuvieron 303 (trescientas tres) imágenes a color tipo jpeg.. (Sic).

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados y sobre amarillo conteniendo en su interior un disco compacto tipo DVD-R, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

PRIMERO.- Agréguese los documentos descritos y sobre amarillo que contiene disco

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

107

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

compacto tipo DVD-R, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

- - **-SEGUNDO.-** Realícese por separado inspección de disco compacto y de su contenido, para los efectos legales conducentes. -----

-CÚMPLASE- -----

- - - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED]

[REDACTED] COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----

DAMOS FE------

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

105

Id: 10507
Número: 55093
Fecha: 26/08/2019 Fecha del turno: 28/08/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Recibido
28/08/2019
17:10 hrs

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0442/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE. AL RESPECTO EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Observaciones: ANEXA CD



 **FGR**
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

 **FGR** RECIBIDO
28 AGO 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense
NÚMERO DE FOLIO: 55093
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite dictamen en la especialidad de fotografía forense.
Ciudad de México, a 26 de Agosto del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Presente.
La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director de Especialidades Criminales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
En atención a su oficio FGR/UEILCA/0442/2019 de fecha 05 de agosto de 2019 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita Perito en Fotografía Forense para lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
Que en la parte conducente a su oficio que a la letra dice: "(...)" por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del lunes 12 al viernes 16 de agosto del año en curso, la presencia de peritos en las siguientes especialidades:

- *** Crimnalitica de campo
- *** Fotografía Forense

(...)"

ELEMENTOS DE ESTUDIO:
[REDACTED]

Página 1

Rev: 02 Ref: IT-FF-01 FO-FF-07
Av. Río Consuelo No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06130, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

109



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

28 AGO 2019
Recibido Sobre cerrado

NÚMERO DE FOLIO: 55093
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite dictamen en la especialidad de fotografía forense.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Ciudad de México, a 26 de Agosto del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



10507

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIAL EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS.**

Presente.



La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director de Especialidades Criminales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN
AL DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES. UN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

En atención a su oficio FGR/UEILCA/0442/2019 de fecha 05 de agosto de 2019 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita Perito en Fotografía Forense para lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Que en la parte conducente a su oficio que a la letra dice: "(...) por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del lunes 12 al viernes 16 de agosto del año en curso, la presencia de peritos en las siguientes especialidades :

- *** Criminalística de campo
- *** Fotografía Forense

(...)"

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

1.- Documentación fotográfica de diversos documentos, así como de las instalaciones de 04 panteones ubicados en el Municipio de Iguala, Guerrero.

Página 1

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. [Redacted] www.gob.mx/pgr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



METODO DE ESTUDIO.

La Documentación Fotográfica de la presente intervención, se llevó a cabo realizando una secuencia fotográfica derivada de un razonamiento **lógico deductivo**, basado en el Método Deductivo esto con la finalidad de obtener fijaciones fotográficas de Vistas Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon EOS-50D
- Lente zoom marca canon de 28-105 mm.
- Memoria de Almacenamiento Externo marca Kingston, tipo compact flash.

OBSERVACIONES.

Me constituí los días 12 al 16 de agosto de 2019 en el municipio de Iguala, Guerrero, lugar en donde se llevó a cabo la documentación fotográfica de las instalaciones de diversos panteones, así como de documentación diversa. Cabe mencionar que por un error involuntario se colocó en el testigo métrico la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019**, siendo la correcta la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

CONCLUSIONES.

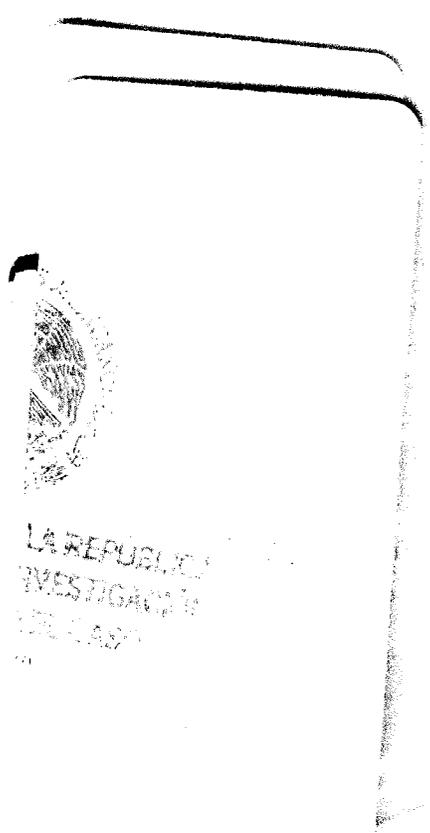
IN PARALELO
TZINAPA

- 1.- El día 13 de Agosto del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica de documentación diversa, así como de las instalaciones de tres panteones: Panteón Antiguo Municipal, Panteón Municipal 1ª ampliación y Panteón Municipal 2ª ampliación, ubicados en calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Col. La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero.
- 2.- Siendo el día 14 de Agosto del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica de documentación diversa, así como de las instalaciones del Panteón Fermín Rabadán ubicado en domicilio conocido s/n, Col. Fermín Rabadán, Municipio de Iguala, Guerrero.
- 3.- Toda vez de haber procedido a realizar la documentación fotográfica correspondiente se obtuvieron 303 (trescientas tres) imágenes fotográficas a color tipo jpeg.

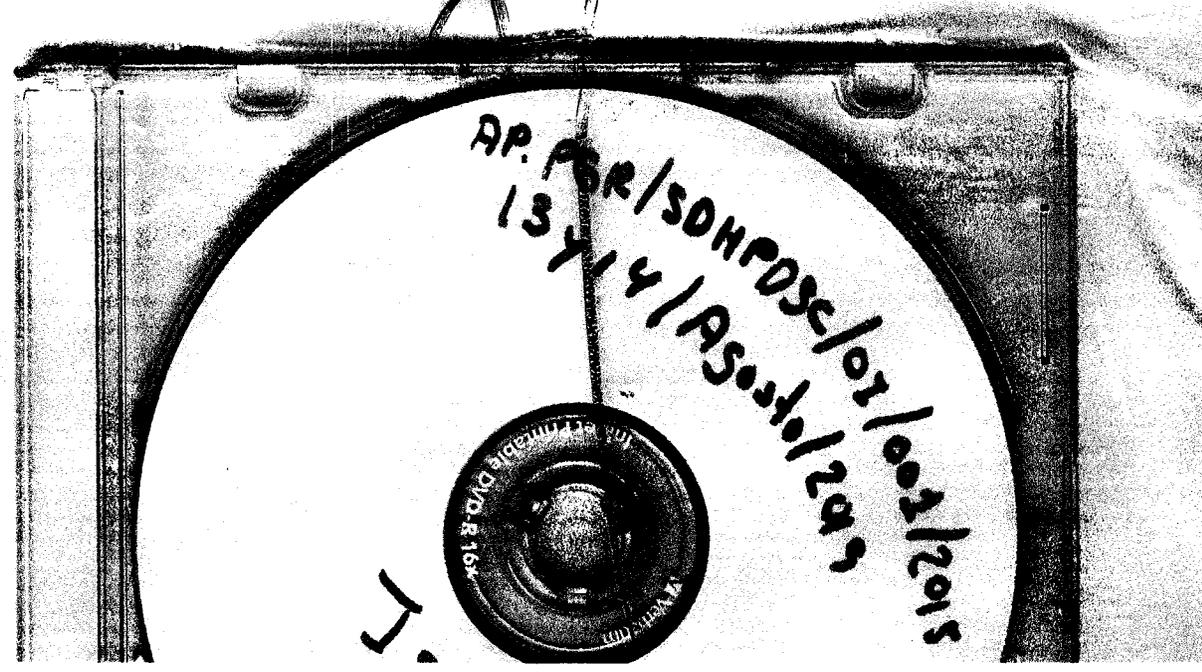
ANEXO

Un sobre amarillo conteniendo en su interior un disco compacto tipo DVD-R, conteniendo a su vez 303 (trescientas tres) imágenes fotográficas a color tipo JPG.





LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DE CASO



AP. PGR / SDHPDSC / 07 / 002 / 2015
134 / 4 / ASOS / 2015
6

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA QUE DECLARA EN CALIDAD DE TESTIGO.

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, así como los acuerdos A/010/19 y A/013/19, suscritos por el Fiscal General de la República, el primero mediante el cual se crea la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa y el segundo mediante el cual se establece su competencia y se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal---

[REDACTED] quien es **Comisaria Municipal de Tuxpan, Municipio de Iguala de la Independencia**, estando presentes en el domicilio que ocupa las oficinas de la Subsede de Iguala de la Delegación Guerrero, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Código Postal 40000, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----**SI PROTESTO**,

Por lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial de elector con número de clave de elector [REDACTED] expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, en el que se aprecia una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, que la acredita como Ciudadana Mexicana y exhibe en este momento, documento del cual se ordena obtener copia, para que previo cotejo sea certificada y agregada a actuaciones de la indagatoria en que se actúa, así como en este acto exhibe copia fotostática que se tiene a la vista el acta de registro de planilla para la elección de comisarios municipales, el documento lo exhibe en copia simple consistente en una foja útil que se tiene a la vista de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, documentos de los cuales se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelven a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente y se presenta a rendir su declaración a razón de la citación que se hiciera previamente; En este momento manifiesta llamarse [REDACTED]

[REDACTED], quien a la vista de ésta Representación Social se

Art. 110
Fracción VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracción I
Social se
LFTAIP
Motivación 2



encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por la autoridad ministerial. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [REDACTED] que es mi número celular, que lo tiene desde aproximadamente cinco años. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

-----**D E R E C H O S**-----Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES**: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

aproximadamente.-----Acto continuo, se le hace saber a la compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de la investigación que se lleva a cabo, y que tiene relación con los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten.-----

-----Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial por los hechos que se investigan, de los cuales e [REDACTED]-----

-----**D E C L A R A**-----Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención al citatorio que me mandara esta autoridad.-

-----Que yo soy [REDACTED] que dentro de mis actividades como comisaria son acudir ante los ciudadanos si te tiene algún tipo de problema, organizar los festejos patrios, festejos en la comunidad, cuidar a los visitantes del lugar andamos dando rondines, formamos comités, como servicio de pipas, personas que se organizan también para la limpieza de las calles, entre otras actividades, en relación al panteón municipal organizamos la limpia en el lugar, en caso de que fallezca alguien solo nos avisan de manera verbal quien falleció a qué hora se va a sepultar, solo en casos que se necesite remover tierra de algún lugar o que se requiera cavar algún lugar entre las tumbas es cuando solicitan algún permiso, pero todo es de manera verbal, en ese panteón tenemos acceso los que ahí vivimos, lo cual está reconocido por colonias dentro de la



San Miguel, San José y la virgen, está también la colonia la Gloria y la colonia el Brasil, esta última está en la entrada de la comunidad y es más conocida como Quinta Happy, y la Ranchería de Tepantlan, la cooperación es de manera voluntaria para ir a la limpia del panteón en especial cuando se acerca el día de muertos, hay personas que dan cooperación y dan quinientos pesos, o doscientos depende su economía ya que hay algunos que dan hasta veinte pesos, el acceso al panteón es solo para personas de la comunidad, y siempre se solicita el permiso al comisario municipal, incluso los eventos deportivos en el pueblo se solicita permiso, no entran personas ajenas al panteón, por lo que todas las personas sepultadas se encuentran plenamente identificadas, en el caso de las inhumaciones que se llevan a cabo en el panteón es de señalar que solo tenemos los espacios en el panteón están establecidos por familias, y solo de manera excepcional si alguna persona tiene un familiar y no cuenta con panteón en algún otro lugar se le hace un espacio para que se entierre a su familiar, en el caso del ayuntamiento de Iguala ellos no regulan las actividades del panteón, el ayuntamiento no se mete con la administración del panteón, en realizada la comunidad se regula con sus usos y costumbres, quiero aclarar que en relación al documento que exhibo del registro de planilla es de señalar que se estructura de la siguiente en el número uno es el comisario municipal entrante que en este caso Jaime Salgado Salgado, quien toma posesión meses después de las elecciones, por otra parte el primer comisario vocal y segundo comisario vocal toman posesión después de un año y dos años de las elecciones respectivamente en ese orden, es decir se realizan elecciones por el periodo de tres años y cada año va cambiando de comisario en el orden de la planilla, es de señalar que el comisario suplente es permanente durante los tres años, ósea que es suplente para todos los comisaros electos. En este caso como yo no estaba presente le pedi al comisario suplente [redacted] que yo no podía estar presente en la Inspección Ministerial que se llevó a cabo el día de ayer veintisiete, pero él tiene toda la autoridad para realizar dicha inspección.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas al testigo siendo:

PRIMERA.- ¿Que diga la declarante si cuanta con registros de los cuerpo inhumados en el panteón de Tuxpan del año 2014 a la fecha? CONTESTA.- No contamos con registro que avale alguna inhumación por que nunca se han realizado en la comunidad.

SEGUNDA.- ¿Que diga la declarante cuanto tiempo tiene el panteón en Tuxpan? CONTESTA.- No sé exactamente, pero puede que sean más de setenta años.

A LA TERCERA.- ¿Que diga la declarante si conoce si en dos mil catorce inhumaron a personas desconocidas en el panteón de Tuxpan? CONTESTA.- Que yo sepa no, yo a pesar de que tengo viviendo treinta años en Tuxpan.

A LA CUARTA.- ¿Que diga la declarante si sabe o tiene conocimiento Usted que se haya inhumado a alguno o algunos estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, a partir de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- No, porque para llevar a cabo un entierro en el panteón solo es para personas que Vivian en la comunidad, y necesitarían autorización del comisario y que yo sepa no recuerdo que se hubiera solicitado algún permiso para sepultar a alguien externo, porque se sabe en la comunidad y nosotros no sabemos que algo haya ocurrido.

A LA QUINTA.- ¿Que diga la declarante si a partir de septiembre de dos mil catorce en Tuxpan tuvieron conocimiento o alguna participación en relación con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa? CONTESTA.- No, obviamente nos enteramos por las noticias, pero en la comunidad nada extraño, ni que llegaran personas extrañas o algo así, no para nada.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; y el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
EN EL CASO 6-OTZAHAPA (SALVADOR)
AP/FGR/CDH/PROV. 01/2014

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

----Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que No, que no hay nada que manifestar.-----

-----**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**-----

-----En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO-

-----**VISTO.**- Lo manifestado por el

declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al saice, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

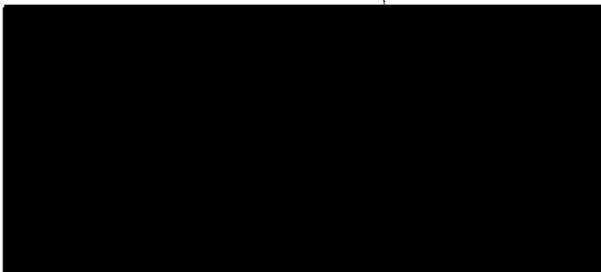
-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

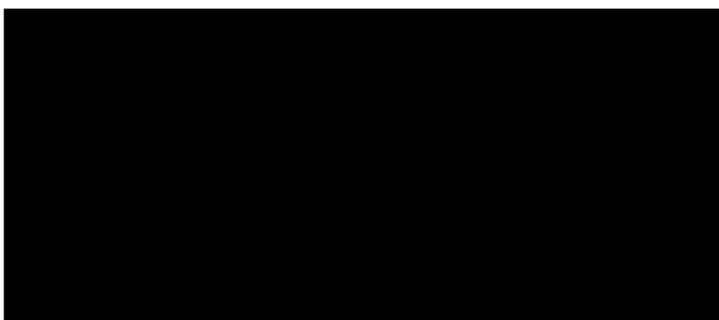
EL CASO
ZINAPA

LA COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LFTAIP
Motivación 1



Motivación 2



Acuse

Oficio No. FGR/UEILCA/FEMDH/0164/2019 ASUNTO: Citatorio para rendir declaración. Ciudad de México, a 27 de agosto del 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted] de Tuxpan, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1. fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 168, 180, 242, 243, 243 bis, 244, 246, 247, 248, 249, 250 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, acuerdo A/013/19 Acuerdo para creación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

En apoyo de esta autoridad, solicito a Usted, se sirva comparecer en calidad de testigo ante esta Representación Social Federal, en fecha 28 del presente mes y año a las (17:00) diecisiete horas del día, cito en las oficinas que ocupa la Subsede de Iguala de la Independencia, Guerrero, de la Fiscalía General de la República ubicadas en el domicilio Calle Nicolás Bravo número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, testimonial que versará en relación a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía y en su caso documento mediante el cual acredite que es la Comisaria Municipal de Tuxpan; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Lo anterior, atendiendo a que esta autoridad indaga los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las víctimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado a ello el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad; ello obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar cómo sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Agradezco su atención, y aprovecho para enviarle un cordial saludo, para cualquier duda o aclaración señalo el correo martha.gutierrezj@pgr.gob.mx y el teléfono 53460000 extensión 505563.

Recibido: 27/08/19

ATENTAMENTE



[Redacted signature area]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

Art. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa

Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE ELECTORADO

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 2016 - 2018

ACTA DE REGISTRO DE PLANILLA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 12:30 horas, del día 12 de JUNIO del año 2017, ante la Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento Municipal acudieron:

[Redacted names]

vecinos de la Comunidad de TUXPAN, de este Municipio, para registrar la candidatura de las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO AL QUE SE POSTULA
[Redacted]	COMISARIO MUNICIPAL (1)
[Redacted]	COMISARIO SUPLENTE
[Redacted]	PRIMER COMISARIO VOCAL (2)
[Redacted]	SEGUNDO COMISARIO VOCAL (3)

Mismos que integrarán la planilla que queda registrada con el número 1, y que participará en las elecciones para designar a los integrantes de la Comisaría Municipal de dicha Comunidad, en una asamblea que se efectuará a las 15:00 horas del día 17 de JUNIO del año 2017, mediante el voto universal, libre, directo y/o secreto.

Con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, párrafo tercero y además relativos, se levanta la presente acta a las 13:30 horas, del día arriba citado y firman de conformidad quienes en ella intervinieron.

LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA:

[Redacted names of candidates]

(733) 33 396 00
www.iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

[Redacted signature area]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED]
 FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
 EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHURAS O DANÑOS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN

-- En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- -
 --- La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presentada [REDACTED] fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
 Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
 AYOTZINAPA

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2



INSPECCIÓN MINISTERIAL DE DISCO COMPACTO Y DE SU CONTENIDO.

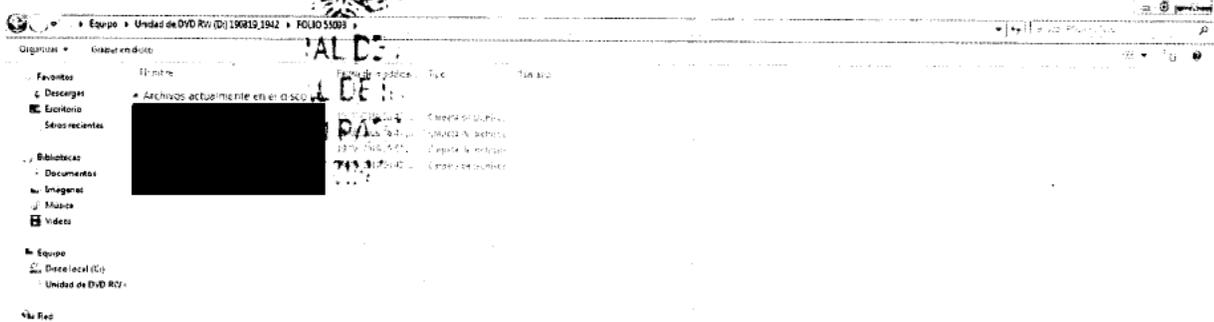
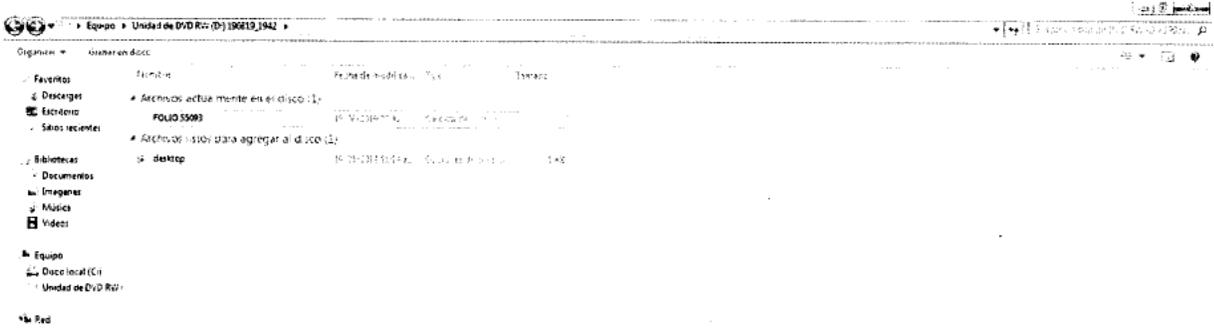
- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; - - -

HACE CONSTAR

- - -Que el personal ministerial actuante constituidos formalmente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, dependiente de la Fiscalía General de la República, en las oficinas que ocupa la Representación Social de la Federación, sito en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500 (cero, seis, cinco, cero, cero), en la Ciudad de México, procede a dar fe de tener a la vista un disco compacto tipo DVD-R color plata, con una escritura que dice: AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 13 y 14/Agosto/2019, Iguala, Gro, Panteones; acto seguido se inserta el disco compacto DVD-R, a un equipo de cómputo de la marca HP perteneciente a esta Unidad Especial, utilizando el explorador de windows para revisar la información contenida en el disco compacto de referencia, se aprecia una carpeta que indica Folio 55093 y al darle doble click, se aprecian cuatro carpetas, las cuales se mencionan en el orden tal y como aparecen: 1A AMPLIACION PANTEON MPAL; 2ª AMPLIACIÓN PANTEÓN MPAL; PANTEÓN ANTIGUO MPAL Y PANTEÓN FERMIN, de lo anteriormente descrito se agrega impresión de pantalla para los efectos legales conducentes. - - -

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



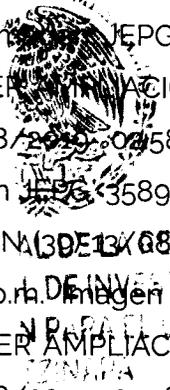
--- Continuando con la diligencia, al abrir el contenido de la primera carpeta denominada: "1A. AMPLIACIÓN PANTEÓN MPAL", se pueden apreciar 75 setenta y cinco imágenes fotográficas, las cuales se enlistan a continuación: 1ER AMPLIACIÓN (1) 13/08/2019 02:46 p.m. Imagen JPEG, 7172 KB; 1ER AMPLIACIÓN (2) 13/08/2019 02:46 p.m. Imagen JPEG, 6584 KB; 1ER AMPLIACIÓN (3) 13/08/2019 02:47 Imagen JPEG, 8003 KB; 1ER AMPLIACIÓN (4) 13/08/2019 02:48 Imagen JPEG, 5298 KB; 1ER AMPLIACIÓN (5) 13/08/2019 02:48 p.m. Imagen JPEG, 3820 KB; 1ER AMPLIACIÓN (6) 13/08/2019 02:48 p.m. Imagen JPEG, 3941 KB; 1ER AMPLIACIÓN (7) 13/08/2019 02:49 p.m. Imagen JPEG, 3982 KB; 1ER AMPLIACIÓN (8) 13/08/2019 02:49 p.m. Imagen JPEG, 4061 KB; 1ER AMPLIACIÓN (9) 13/08/2019 02:50 p.m. Imagen JPEG, 4035 KB; 1ER AMPLIACIÓN (10) 13/08/2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



02:50 p.m. Imagen JPEG, 3770 KB; 1ER AMPLIACIÓN (11) 13/08/2019 02:50 p.m. Imagen JPEG, 4091 KB; 1ER AMPLIACIÓN (12) 13/08/2019 02:50 p.m. Imagen JPEG, 3877 KB; 1ER AMPLIACIÓN (13) 13/08/2019 02:51 p.m. Imagen JPEG, 4066 KB; 1ER AMPLIACIÓN (14) 13/08/2019 02:51 p.m. Imagen JPEG, 4293 KB; 1ER AMPLIACIÓN (15) 13/08/2019 02:51 p.m. Imagen JPEG, 4212 KB; 1ER AMPLIACIÓN (16) 13/08/2019 02:52 p.m. Imagen JPEG, 4372 KB; 1ER AMPLIACIÓN (17) 13/08/2019 02:52 p.m. Imagen JPEG, 3572 KB; 1ER AMPLIACIÓN (18) 13/08/2019 02:52 p.m. Imagen JPEG, 3665 KB; 1ER AMPLIACIÓN (19) 13/08/2019 02:53 p.m. Imagen JPEG, 3986 KB; 1ER AMPLIACIÓN (20) 13/08/2019 02:53 p.m. Imagen JPEG, 3917 KB; 1ER AMPLIACIÓN (21) 13/08/2019 02:53 p.m. Imagen JPEG, 3575 KB; 1ER AMPLIACIÓN (22) 13/08/2019 02:54 p.m. Imagen JPEG, 4172 KB; 1ER AMPLIACIÓN (23) 13/08/2019 02:54 p.m. Imagen JPEG, 3954 KB; 1ER AMPLIACIÓN (24) 13/08/2019 02:54 p.m. Imagen JPEG, 3652 KB; 1ER AMPLIACIÓN (25) 13/08/2019 02:55 p.m. Imagen JPEG, 4019 KB; 1ER AMPLIACIÓN (26) 13/08/2019 02:55 p.m. Imagen JPEG, 3824 KB; 1ER AMPLIACIÓN (27) 13/08/2019 02:55 p.m. Imagen JPEG, 3916 KB; 1ER AMPLIACIÓN (28) 13/08/2019 02:56 p.m. Imagen JPEG, 3971 KB; 1ER AMPLIACIÓN (29) 13/08/2019 02:56 p.m. Imagen JPEG, 3998 KB; 1ER AMPLIACIÓN (30) 13/08/2019 02:56 p.m. Imagen JPEG, 3579 KB; 1ER AMPLIACIÓN (31) 13/08/2019 02:57 p.m. Imagen JPEG, 3679 KB; 1ER AMPLIACIÓN (32) 13/08/2019 02:57 p.m. Imagen JPEG, 3661 KB; 1ER AMPLIACIÓN (33) 13/08/2019 02:57 p.m. Imagen JPEG, 3769 KB; 1ER AMPLIACIÓN (34) 13/08/2019 02:58 p.m. Imagen JPEG, 3726 KB; 1ER AMPLIACIÓN (35) 13/08/2019 02:58 p.m. Imagen JPEG, 3623 KB; 1ER AMPLIACIÓN (36) 13/08/2019 02:58 p.m. Imagen JPEG, 3636 KB; 1ER AMPLIACIÓN (37) 13/08/2019 02:58 Imagen JPEG, 3589 KB; 1ER AMPLIACIÓN (38) 13/08/2019 02:59 Imagen JPEG, 3661 KB; 1ER AMPLIACIÓN (39) 13/08/2019 02:59 p.m. Imagen JPEG, 3585 KB; 1ER AMPLIACIÓN (40) 13/08/2019 02:59 p.m. Imagen JPEG, 3551 KB; 1ER AMPLIACIÓN (41) 13/08/2019 03:15 Imagen JPEG, 2117 KB; 1ER AMPLIACIÓN (42) 13/08/2019 03:15 p.m. Imagen JPEG, 2317 KB; 1ER AMPLIACIÓN (43) 13/08/2019 03:16 p.m. Imagen JPEG, 1830 KB; 1ER AMPLIACIÓN (44) 13/08/2019 03:17 p.m. Imagen JPEG, 1931 KB; 1ER AMPLIACIÓN (45) 13/08/2019 03:18 p.m. Imagen JPEG, 2332 KB; 1ER AMPLIACIÓN (46) 13/08/2019 03:23 p.m. Imagen JPEG, 1927 KB; 1ER AMPLIACIÓN (47) 13/08/2019 03:23 p.m. Imagen JPEG, 1842 KB; 1ER AMPLIACIÓN (48) 13/08/2019 03:23 p.m. Imagen JPEG, 1831 KB; 1ER AMPLIACIÓN (49) 13/08/2019 03:24 p.m. Imagen JPEG, 2272 KB; 1ER AMPLIACIÓN (50) 13/08/2019 03:24 p.m. Imagen JPEG, 2597 KB; 1ER AMPLIACIÓN (51) 13/08/2019 03:25 p.m. Imagen JPEG, 2371 KB; 1ER AMPLIACIÓN (52) 13/08/2019 03:25 p.m. Imagen JPEG, 2431 KB; 1ER AMPLIACIÓN (53) 13/08/2019 03:27 p.m. Imagen JPEG, 2473 KB; 1ER AMPLIACIÓN (54) 13/08/2019 03:27 p.m. Imagen JPEG, 2988 KB; 1ER AMPLIACIÓN (55) 13/08/2019 03:27 p.m. Imagen JPEG, 2014 KB; 1ER AMPLIACIÓN (56) 13/08/2019 03:29 p.m. Imagen JPEG, 2240 KB; 1ER AMPLIACIÓN (57) 13/08/2019 03:29 p.m. Imagen JPEG, 1970 KB; 1ER AMPLIACIÓN (58) 13/08/2019 03:30 p.m. Imagen JPEG, 2534 KB; 1ER AMPLIACIÓN (59) 13/08/2019 03:31 p.m. Imagen JPEG, 2339 KB; 1ER AMPLIACIÓN (60) 13/08/2019 03:32 p.m. Imagen JPEG, 2060 KB; 1ER AMPLIACIÓN (61) 13/08/2019 03:32 p.m. Imagen JPEG, 2622 KB; 1ER AMPLIACIÓN (62) 13/08/2019 03:32 p.m. Imagen JPEG, 2790 KB; 1ER AMPLIACIÓN (63) 13/08/2019 03:32 p.m. Imagen JPEG, 2129 KB; 1ER AMPLIACIÓN (64)



SECRETARÍA DE INVESTIGACION Y LITIGACION
UNIDAD ESPECIAL DE AYOTZINAPA



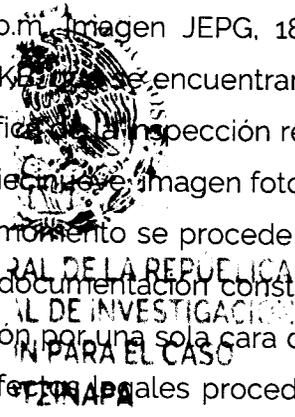
13/08/2019 03:33 p.m. Imagen JPEG, 2593 KB; 1ER AMPLIACIÓN (65) 13/08/2019 03:33 Imagen JPEG, 2443 KB; 1ER AMPLIACIÓN (66) 13/08/2019 03:33 p.m. Imagen JPEG, 2097 KB; 1ER AMPLIACIÓN (67) 13/08/2019 03:37 p.m. Imagen JPEG, 1909 KB; 1ER AMPLIACIÓN (68) 13/08/2019 03:37 p.m. Imagen JPEG, 1782 KB; 1ER AMPLIACIÓN (69) 13/08/2019 03:38 p.m. Imagen JPEG, 1352 KB; 1ER AMPLIACIÓN (70) 13/08/2019 03:38 p.m. Imagen JPEG, 1455 KB; 1ER AMPLIACIÓN (71) 13/08/2019 03:39 p.m. Imagen JPEG, 1480 KB; 1ER AMPLIACIÓN (72) 13/08/2019 03:39 p.m. Imagen JPEG, 2159 KB; 1ER AMPLIACIÓN (73) 13/08/2019 03:40 Imagen JPEG, 1596 KB; 1ER AMPLIACIÓN (74) 13/08/2019 03:41 p.m. Imagen JPEG, 2039 KB; 1ER AMPLIACIÓN (75) 13/08/2019 03:41 p.m. Imagen JPEG, 1836 KB; que se encuentran en tipo de archivo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica de la inspección realizada al Panteón Municipal 1ª ampliación ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Colonia La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero, el trece de agosto de dos mil diecinueve, documentación fotográfica de las instalaciones de dicho panteón y de diversa documentación, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos, documentación constante de setenta y cinco fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja para que obre dentro de la presente indagatoria; con la revisión se abre la segunda carpeta contenida en el disco compacto denominado "2A. AMPLIACIÓN PANTEÓN MPAL", dentro de la cual se encuentran 47 cuarenta y siete elementos fotográficos del Panteón Municipal 2ª ampliación ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Colonia La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero, el trece de agosto de dos mil diecinueve y de diversa documentación, los cuales su tipo de archivo es Imagen JPEG, archivos que se enlistan a continuación: 2A AMPLIACIÓN (1) 13/08/2019 04:15 p.m. Imagen JPEG, 1519 KB; 2A AMPLIACIÓN (2) 13/08/2019 04:15 p.m. Imagen JPEG, 1519 KB; 2A AMPLIACIÓN (3) 13/08/2019 04:15 p.m. Imagen JPEG, 1554 KB; 2A AMPLIACIÓN (4) 13/08/2019 04:16 p.m. Imagen JPEG, 1583 KB; 2A AMPLIACIÓN (5) 13/08/2019 04:17 p.m. Imagen JPEG, 2098 KB; 2A AMPLIACIÓN (6) 13/08/2019 04:22 p.m. Imagen JPEG, 1135 KB; 2A AMPLIACIÓN (7) 13/08/2019 04:22 p.m. Imagen JPEG, 1022 KB; 2A AMPLIACIÓN (8) 13/08/2019 04:22 p.m. Imagen JPEG, 1044 KB; 2A AMPLIACIÓN (9) 13/08/2019 04:23 p.m. Imagen JPEG, 1053 KB; 2A AMPLIACIÓN (10) 13/08/2019 04:23 p.m. Imagen JPEG, 988KB; 2A AMPLIACIÓN (11) 13/08/2019 04:23 p.m. Imagen JPEG, 866 KB; 2A AMPLIACIÓN (12) 13/08/2019 04:24 p.m. Imagen JPEG, 1277 KB; 2A AMPLIACIÓN (13) 13/08/2019 04:26 p.m. Imagen JPEG, 977 KB; 2A AMPLIACIÓN (14) 13/08/2019 04:27 p.m. Imagen JPEG, 1159 KB; 2A AMPLIACIÓN (15) 13/08/2019 04:28 p.m. Imagen JPEG, 1085 KB; 2A AMPLIACIÓN (16) 13/08/2019 04:28 p.m. Imagen JPEG, 1001 KB; 2A AMPLIACIÓN (17) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 1052 KB; 2A AMPLIACIÓN (18) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 1344 KB; 2A AMPLIACIÓN (19) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 1130 KB; 2A AMPLIACIÓN (20) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 1147 KB; 2A AMPLIACIÓN (21) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 874 KB; 2A AMPLIACIÓN (22) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 1015 KB; 2A AMPLIACIÓN (23) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 1189 KB; 2A AMPLIACIÓN (24) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 1009 KB; 2A AMPLIACIÓN (25) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 981 KB; 2A AMPLIACIÓN (26) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 841

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



KB; 2A AMPLIACIÓN (27) 13/08/2019 04:34 p.m. Imagen JPEG, 1012 KB; 2A AMPLIACIÓN (28) 13/08/2019 04:36 p.m. Imagen JPEG, 907 KB; 2A AMPLIACIÓN (29) 13/08/2019 04:36 p.m. Imagen JPEG, 959 KB; 2A AMPLIACIÓN (30) 13/08/2019 04:36 p.m. Imagen JPEG, 1080 KB; 2A AMPLIACIÓN (31) 13/08/2019 04:36 p.m. Imagen JPEG, 1271 KB; 2A AMPLIACIÓN (32) 13/08/2019 04:40 p.m. Imagen JPEG, 1023 KB; 2A AMPLIACIÓN (33) 13/08/2019 04:40 p.m. Imagen JPEG, 1040 KB; 2A AMPLIACIÓN (34) 13/08/2019 04:40 p.m. Imagen JPEG, 1133 KB; 2A AMPLIACIÓN (35) 13/08/2019 04:40 p.m. Imagen JPEG, 1270 KB; 2A AMPLIACIÓN (36) 13/08/2019 04:41 p.m. Imagen JPEG, 1200 KB; 2A AMPLIACIÓN (37) 13/08/2019 04:44 p.m. Imagen JPEG, 1125 KB; 2A AMPLIACIÓN (38) 13/08/2019 04:44 p.m. Imagen JPEG, 844 KB; 2A AMPLIACIÓN (39) 13/08/2019 04:44 p.m. Imagen JPEG, 874 KB; 2A AMPLIACIÓN (40) 13/08/2019 04:44 p.m. Imagen JPEG, 1049 KB; 2A AMPLIACIÓN (41) 13/08/2019 04:48 p.m. Imagen JPEG, 2004 KB; 2A AMPLIACIÓN (42) 13/08/2019 04:48 p.m. Imagen JPEG, 2234 KB; 2A AMPLIACIÓN (43) 13/08/2019 04:48 p.m. Imagen JPEG, 1828 KB; 2A AMPLIACIÓN (44) 13/08/2019 04:49 p.m. Imagen JPEG, 1771 KB; 2A AMPLIACIÓN (45) 13/08/2019 04:50 p.m. Imagen JPEG, 2025 KB; 2A AMPLIACIÓN (46) 13/08/2019 04:50 p.m. Imagen JPEG, 1848 KB; 2A AMPLIACIÓN (47) 13/08/2019 04:50 p.m. Imagen JPEG, 2235 KB. Se encuentran en tipo de archivo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica. La inspección realizada al Panteón Municipal 2ª ampliación el trece de agosto de dos mil diecinueve, imagen fotográfica de documentación diversa y de dicho Panteón, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de cuarenta y siete fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja ordenando se agregue al expediente en que se actúa para los efectos legales procedentes; prosiguiendo con la revisión se abre la tercera carpeta contenida en el disco compacto tipo DVD-R denominado "**PANTEÓN ANTIGUO MPAL**", dentro de la cual se encuentran 146 ciento cuarenta y seis imágenes fotográficas que enseguida se señalan: ANTIGUO MPAL (1) 13/08/2019 11:46 a.m. Imagen JPEG, 4586 KB; ANTIGUO MPAL (2) 13/08/2019 11:48 a.m. Imagen JPEG, 4165 KB; ANTIGUO MPAL (3) 13/08/2019 11:48 a.m. Imagen JPEG, 4492 KB; ANTIGUO MPAL (4) 13/08/2019 11:54 a.m. Imagen JPEG, 3904 KB; ANTIGUO MPAL (5) 13/08/2019 11:55 a.m. Imagen JPEG, 3529 KB; ANTIGUO MPAL (6) 13/08/2019 11:55 a.m. Imagen JPEG, 3123 KB; ANTIGUO MPAL (7) 13/08/2019 11:55 a.m. Imagen JPEG, 3567 KB; ANTIGUO MPAL (8) 13/08/2019 11:56 a.m. Imagen JPEG, 4566 KB; ANTIGUO MPAL (9) 13/08/2019 11:56 a.m. Imagen JPEG, 4679 KB; ANTIGUO MPAL (10) 13/08/2019 11:57 a.m. Imagen JPEG, 4689 KB; ANTIGUO MPAL (11) 13/08/2019 11:57 a.m. Imagen JPEG, 4492 KB; ANTIGUO MPAL (12) 13/08/2019 11:58 a.m. Imagen JPEG, 4316 KB; ANTIGUO MPAL (13) 13/08/2019 12:00 p.m. Imagen JPEG, 4182 KB; ANTIGUO MPAL (14) 13/08/2019 12:01 p.m. Imagen JPEG, 4823 KB; ANTIGUO MPAL (15) 13/08/2019 12:01 p.m. Imagen JPEG, 3272 KB; ANTIGUO MPAL (16) 13/08/2019 12:01 p.m. Imagen JPEG, 3474 KB; ANTIGUO MPAL (17) 13/08/2019 12:02 p.m. Imagen JPEG, 4810 KB; ANTIGUO MPAL (18) 13/08/2019 12:02 p.m. Imagen JPEG, 4815 KB; ANTIGUO MPAL (19) 13/08/2019 12:03 p.m. Imagen JPEG, 4798 KB; ANTIGUO MPAL (20) 13/08/2019 12:03 p.m. Imagen JPEG, 4714 KB; ANTIGUO MPAL (21) 13/08/2019 12:03 p.m. Imagen JPEG, 4672 KB; ANTIGUO MPAL (22) 13/08/2019 12:04 p.m. Imagen JPEG, 4618 KB; ANTIGUO MPAL (23)



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



13/08/2019 12:04 p.m. Imagen JPEG, 4511 KB; ANTIGUO MPAL (24) 13/08/2019 12:04 p.m. Imagen JPEG, 4303 KB; ANTIGUO MPAL (25) 13/08/2019 12:05 p.m. Imagen JPEG, 4505 KB; ANTIGUO MPAL (26) 13/08/2019 12:05 p.m. Imagen JPEG, 4678 KB; ANTIGUO MPAL (27) 13/08/2019 12:05 p.m. Imagen JPEG, 4306 KB; ANTIGUO MPAL (28) 13/08/2019 12:06 a.m. Imagen JPEG, 4548 KB; ANTIGUO MPAL (29) 13/08/2019 12:07 p.m. Imagen JPEG, 3045 KB; ANTIGUO MPAL (30) 13/08/2019 12:07 p.m. Imagen JPEG, 6115 KB; ANTIGUO MPAL (31) 13/08/2019 12:08 p.m. Imagen JPEG, 4992 KB; ANTIGUO MPAL (32) 13/08/2019 12:08 p.m. Imagen JPEG, 4722 KB; ANTIGUO MPAL (33) 13/08/2019 12:08 p.m. Imagen JPEG, 5078 KB; ANTIGUO MPAL (34) 13/08/2019 12:09 p.m. Imagen JPEG, 4985 KB; ANTIGUO MPAL (35) 13/08/2019 12:09 p.m. Imagen JPEG 4641 KB; ANTIGUO MPAL (36) 13/08/2019 12:09 p.m. Imagen JPEG, 5333 KB; ANTIGUO MPAL (37) 13/08/2019 12:10 p.m. Imagen JPEG, 5827 KB; ANTIGUO MPAL (38) 13/08/2019 12:10 p.m. Imagen JPEG, 5152 KB; ANTIGUO MPAL (39) 13/08/2019 12:10 p.m. Imagen JPEG, 4863 KB; ANTIGUO MPAL (40) 13/08/2019 12:10 p.m. Imagen JPEG, 5229 KB; ANTIGUO MPAL (41) 13/08/2019 12:11 p.m. Imagen JPEG, 5025 KB; ANTIGUO MPAL (42) 13/08/2019 12:12 p.m. Imagen JPEG, 5223 KB; ANTIGUO MPAL (43) 13/08/2019 12:13 p.m. Imagen JPEG, 4354 KB; ANTIGUO MPAL (44) 13/08/2019 12:14 p.m. Imagen JPEG, 5363 KB; ANTIGUO MPAL (45) 13/08/2019 12:14 p.m. Imagen JPEG, 5092 KB; ANTIGUO MPAL (46) 13/08/2019 12:14 p.m. Imagen JPEG, 5047 KB; ANTIGUO MPAL (47) 13/08/2019 12:15 p.m. Imagen JPEG, 5023 KB; ANTIGUO MPAL (48) 13/08/2019 12:15 p.m. Imagen JPEG, 5139 KB; ANTIGUO MPAL (49) 13/08/2019 12:15 p.m. Imagen JPEG, 5196 KB; ANTIGUO MPAL (50) 13/08/2019 12:15 p.m. Imagen JPEG, 5207 KB; ANTIGUO MPAL (51) 13/08/2019 12:16 p.m. Imagen JPEG, 5492 KB; ANTIGUO MPAL (52) 13/08/2019 12:16 p.m. Imagen JPEG, 5106 KB; ANTIGUO MPAL (53) 13/08/2019 12:16 p.m. Imagen JPEG, 5176 KB; ANTIGUO MPAL (54) 13/08/2019 12:16 p.m. Imagen JPEG, 5305 KB; ANTIGUO MPAL (55) 13/08/2019 12:17 p.m. Imagen JPEG, 5112 KB; ANTIGUO MPAL (56) 13/08/2019 12:17 p.m. Imagen JPEG, 4408 KB; ANTIGUO MPAL (57) 13/08/2019 12:18 p.m. Imagen JPEG, 5297 KB; ANTIGUO MPAL (58) 13/08/2019 12:18 p.m. Imagen JPEG, 5085 KB; ANTIGUO MPAL (59) 13/08/2019 12:18 p.m. Imagen JPEG, 5276 KB; ANTIGUO MPAL (60) 13/08/2019 12:19 p.m. Imagen JPEG, 5139 KB; ANTIGUO MPAL (61) 13/08/2019 12:19 p.m. Imagen JPEG, 5158 KB; ANTIGUO MPAL (62) 13/08/2019 12:20 p.m. Imagen JPEG, 5298 KB; ANTIGUO MPAL (63) 13/08/2019 12:25 p.m. Imagen JPEG, 5249 KB; ANTIGUO MPAL (64) 13/08/2019 12:25 p.m. Imagen JPEG, 5200 KB; ANTIGUO MPAL (65) 13/08/2019 12:25 p.m. Imagen JPEG, 5589 KB; ANTIGUO MPAL (66) 13/08/2019 12:26 P.m. Imagen JPEG, 5399 KB; ANTIGUO MPAL (67) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5770 KB; ANTIGUO MPAL (68) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5657 KB; ANTIGUO MPAL (69) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5272 KB; ANTIGUO MPAL (70) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5518 KB; ANTIGUO MPAL (71) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5755 KB; ANTIGUO MPAL (72) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5310 KB; ANTIGUO MPAL (73) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5070 KB; ANTIGUO MPAL (74) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5248 KB; ANTIGUO MPAL (75) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 4972 KB; ANTIGUO MPAL (76) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 4737 KB; ANTIGUO MPAL (77) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5202 KB; ANTIGUO MPAL (78) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5239 KB; ANTIGUO

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



MPAL (79) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 4850 KB; ANTIGUO MPAL (80) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5309 KB; ANTIGUO MPAL (81) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5276 KB; ANTIGUO MPAL (82) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5561 KB; ANTIGUO MPAL (83) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5280 KB; ANTIGUO MPAL (84) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5358 KB; ANTIGUO MPAL (85) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5535 KB; ANTIGUO MPAL (86) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5244 KB; ANTIGUO MPAL (87) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5558 KB; ANTIGUO MPAL (88) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5307 KB; ANTIGUO MPAL (89) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 5258 KB; ANTIGUO MPAL (90) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 4834 KB; ANTIGUO MPAL (91) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 4752 KB; ANTIGUO MPAL (92) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 5208 KB; ANTIGUO MPAL (93) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 5246 KB; ANTIGUO MPAL (94) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 4611 KB; ANTIGUO MPAL (95) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 5015 KB; ANTIGUO MPAL (96) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 4897 KB; ANTIGUO MPAL (97) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 4898 KB; ANTIGUO MPAL (98) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 5511 KB; ANTIGUO MPAL (99) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4344 KB; ANTIGUO MPAL (100) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4751 KB; ANTIGUO MPAL (101) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4718 KB; ANTIGUO MPAL (102) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4900 KB; ANTIGUO MPAL (103) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4799 KB; ANTIGUO MPAL (104) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 4727 KB; ANTIGUO MPAL (105) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 4916 KB; ANTIGUO MPAL (106) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 5641 KB; ANTIGUO MPAL (107) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 5010 KB; ANTIGUO MPAL (108) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 4924 KB; ANTIGUO MPAL (109) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 4781 KB; ANTIGUO MPAL (110) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 4886 KB; ANTIGUO MPAL (111) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 5156 KB; ANTIGUO MPAL (112) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 4781 KB; ANTIGUO MPAL (113) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 5289 KB; ANTIGUO MPAL (114) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 5181 KB; ANTIGUO MPAL (115) 13/08/2019 12:34 p.m. Imagen JPEG, 4982 KB; ANTIGUO MPAL (116) 13/08/2019 12:34 p.m. Imagen JPEG, 4576 KB; ANTIGUO MPAL (117) 13/08/2019 12:34 p.m. Imagen JPEG, 4476 KB; ANTIGUO MPAL (118) 13/08/2019 01:04 p.m. Imagen JPEG, 6431 KB; ANTIGUO MPAL (119) 13/08/2019 01:04 p.m. Imagen JPEG, 5279 KB; ANTIGUO MPAL (120) 13/08/2019 01:05 p.m. Imagen JPEG, 6678 KB; ANTIGUO MPAL (121) 13/08/2019 01:06 p.m. Imagen JPEG, 5920 KB; ANTIGUO MPAL (122) 13/08/2019 01:07 p.m. Imagen JPEG, 6307 KB; ANTIGUO MPAL (123) 13/08/2019 01:07 p.m. Imagen JPEG, 7148 KB; ANTIGUO MPAL (124) 13/08/2019 01:09 p.m. Imagen JPEG, 6432 KB; ANTIGUO MPAL (125) 13/08/2019 01:10 p.m. Imagen JPEG, 7218 KB; ANTIGUO MPAL (126) 13/08/2019 01:12 p.m. Imagen JPEG, 6676 KB; ANTIGUO MPAL (127) 13/08/2019 01:16 p.m. Imagen JPEG, 4336 KB; ANTIGUO MPAL (128) 13/08/2019 01:18 p.m. Imagen JPEG, 7995 KB; ANTIGUO MPAL (129) 13/08/2019 01:18 p.m. Imagen JPEG, 7816 KB; ANTIGUO MPAL (130) 13/08/2019 01:19 p.m. Imagen JPEG, 7004 KB; ANTIGUO MPAL (131) 13/08/2019 01:19 p.m. Imagen JPEG, 6269 KB; ANTIGUO MPAL (132) 13/08/2019 01:21 p.m. Imagen JPEG, 6931 KB; ANTIGUO MPAL (133) 13/08/2019 01:22 a.m. Imagen JPEG, 7063 KB;

LA REPUBLICA
INVESTIGACION
Y EL CASO

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ANTIGUO MPAL (134) 13/08/2019 01:23 p.m. Imagen JPEG, 6849 KB; ANTIGUO MPAL (135) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 7829 KB; ANTIGUO MPAL (136) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 8605 KB; ANTIGUO MPAL (137) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 57491 KB; ANTIGUO MPAL (138) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 8554 KB; ANTIGUO MPAL (139) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 5290 KB; ANTIGUO MPAL (140) 13/08/2019 01:39 p.m. Imagen JPEG, 8491 KB; ANTIGUO MPAL (141) 13/08/2019 01:40 p.m. Imagen JPEG, 6638 KB; ANTIGUO MPAL (142) 13/08/2019 01:40 p.m. Imagen JPEG, 8034 KB; ANTIGUO MPAL (143) 13/08/2019 01:41 a.m. Imagen JPEG, 7233 KB; ANTIGUO MPAL (144) 13/08/2019 01:41 p.m. Imagen JPEG, 6173 KB; ANTIGUO MPAL (145) 13/08/2019 01:41 p.m. Imagen JPEG, 6328 KB; ANTIGUO MPAL (146) 13/08/2019 01:41 p.m. Imagen JPEG, 5911 KB; que se encuentran en archivo tipo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica de documentación diversa y de las instalaciones del Panteón Antiguo Municipal el trece de agosto de dos mil diecinueve, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Colonia La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de ciento cuarenta y seis fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja ordenando se agregue al expediente en que se actúa para los efectos legales procedentes; prosiguiendo con la revisión se abre la cuarta carpeta contenida en el disco compacto tipo DVD-R denominada "**PANTEÓN FERMÍN**", dentro de la cual se encuentran 35 treinta y cinco imágenes fotográficas del catorce de agosto de dos mil diecinueve que en seguida se señalan: FERMIN RABADAN (1) 14/08/2019 10:30 a.m. Imagen JPEG, 1697 KB; FERMIN RABADAN (2) 14/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 1568 KB; FERMIN RABADAN (3) 14/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 1982 KB; FERMIN RABADAN (4) 14/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 2138 KB; FERMIN RABADAN (5) 14/08/2019 10:32 a.m. Imagen JPEG, 2236 KB; FERMIN RABADAN (6) 14/08/2019 10:33 a.m. Imagen JPEG, 2145 KB; FERMIN RABADAN (7) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 1444 KB; FERMIN RABADAN (8) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 1697 KB; FERMIN RABADAN (9) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 1709 KB; FERMIN RABADAN (10) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 2109 KB; FERMIN RABADAN (11) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 2321 KB; FERMIN RABADAN (12) 14/08/2019 10:38 a.m. Imagen JPEG, 2992 KB; FERMIN RABADAN (13) 14/08/2019 10:38 a.m. Imagen JPEG, 3110 KB; FERMIN RABADAN (14) 14/08/2019 10:39 a.m. Imagen JPEG, 3302 KB; FERMIN RABADAN (15) 14/08/2019 10:39 a.m. Imagen JPEG, 1281 KB; FERMIN RABADAN (16) 14/08/2019 10:39 a.m. Imagen JPEG, 2412 KB; FERMIN RABADAN (17) 14/08/2019 10:40 a.m. Imagen JPEG, 2836 KB; FERMIN RABADAN (18) 14/08/2019 10:40 a.m. Imagen JPEG, 2506 KB; FERMIN RABADAN (19) 14/08/2019 10:40 a.m. Imagen JPEG, 1410 KB; FERMIN RABADAN (20) 14/08/2019 10:41 a.m. Imagen JPEG, 3024 KB; FERMIN RABADAN (21) 14/08/2019 10:42 a.m. Imagen JPEG, 2941 KB; FERMIN RABADAN (22) 14/08/2019 10:42 a.m. Imagen JPEG, 3195 KB; FERMIN RABADAN (23) 14/08/2019 10:42 a.m. Imagen JPEG, 1674 KB; FERMIN RABADAN (24) 14/08/2019 10:43 a.m. Imagen JPEG, 3094 KB; FERMIN RABADAN (25) 14/08/2019 10:43 a.m. Imagen JPEG, 3510 KB; FERMIN RABADAN (26) 14/08/2019 10:43 a.m. Imagen JPEG, 1840 KB; FERMIN RABADAN (27) 14/08/2019 11:25 a.m. Imagen JPEG, 1116 KB; FERMIN RABADAN (28)

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



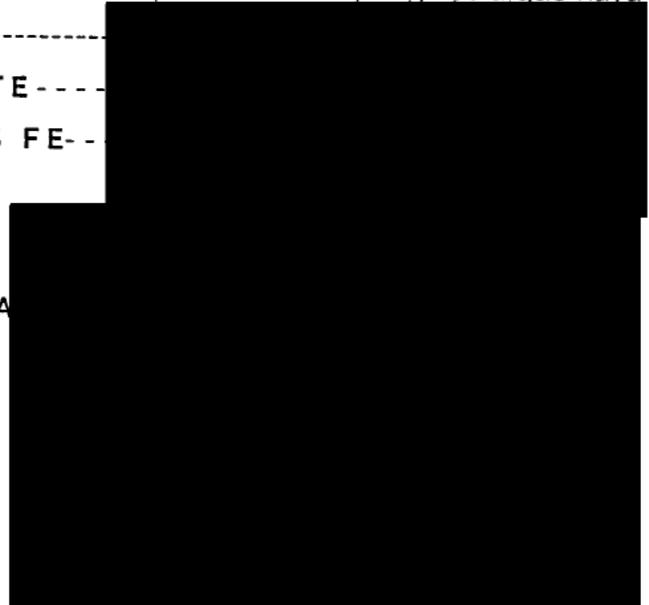
14/08/2019 11:26 a.m. Imagen JPEG, 1144 KB; FERMIN RABADAN (29) 14/08/2019 11:26 a.m. Imagen JPEG, 934 KB; FERMIN RABADAN (30) 14/08/2019 11:26 a.m. Imagen JPEG, 992 KB; FERMIN RABADAN (31) 14/08/2019 11:32 a.m. Imagen JPEG, 1287 KB; FERMIN RABADAN (32) 14/08/2019 11:32 a.m. Imagen JPEG, 889 KB; FERMIN RABADAN (33) 14/08/2019 11:33 a.m. Imagen JPEG, 1101 KB; FERMIN RABADAN (34) 14/08/2019 11:33 a.m. Imagen JPEG, 1136 KB; FERMIN RABADAN (35) 14/08/2019 11:34 a.m. Imagen JPEG, 878 KB; que se encuentran en tipo de archivo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica del catorce de agosto de dos mil diecinueve del Panteón Fermín Rabadán ubicado en domicilio conocido s/n, Fermín Rabadán, en el Municipio de Iguala, Guerrero, así como de diversa documentación, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de treinta y cinco fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja para que obre dentro de la presente indagatoria, ordenando se agreguen al expediente para los efectos legales a que haya lugar, siendo todo lo que se observa del disco compacto, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando los que en ella intervinieron.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----



TESTIGOS DE A



1A.

AMPLIACIÓN

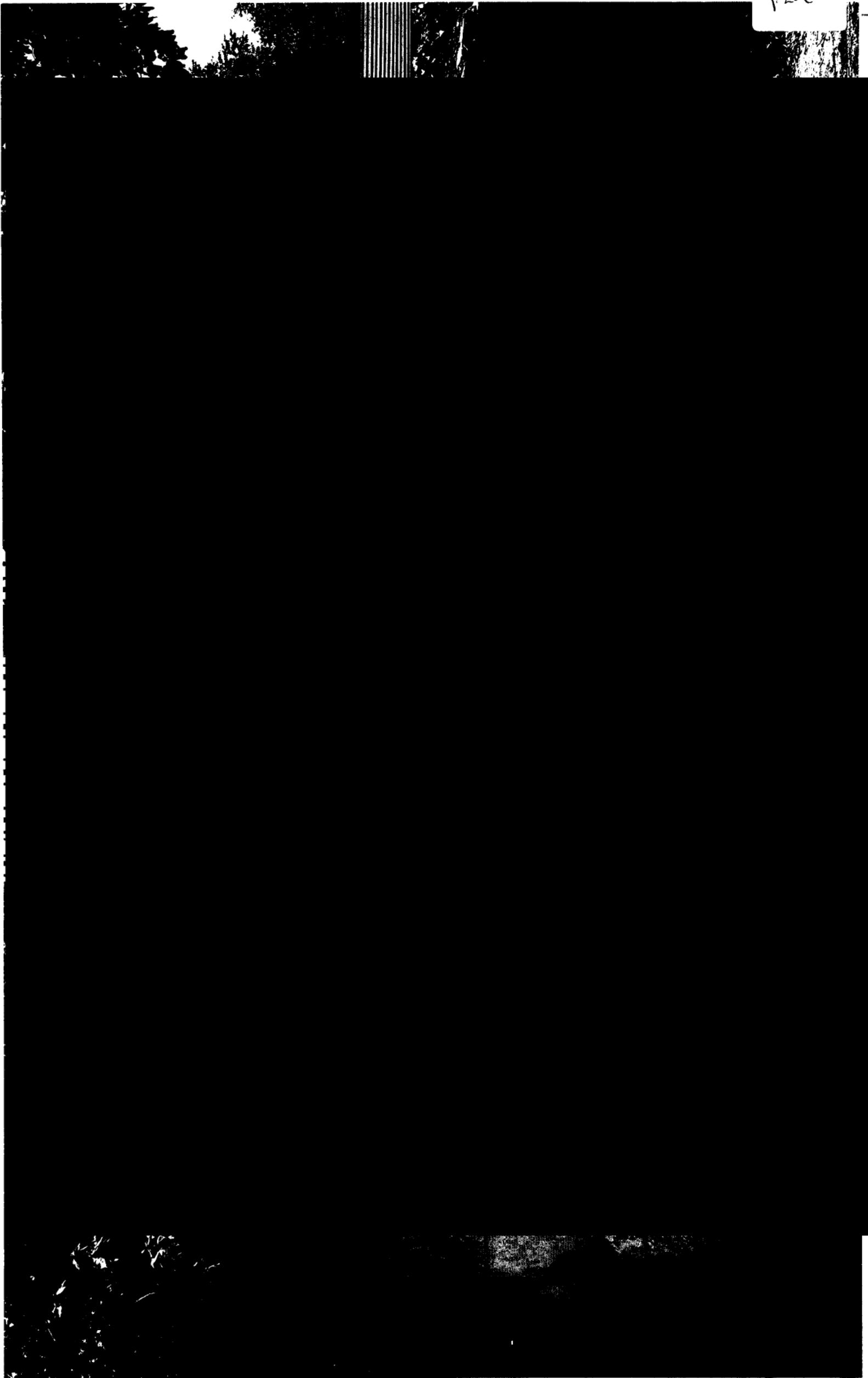
PANTEÓN

MPAL



DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAPA

12a



130

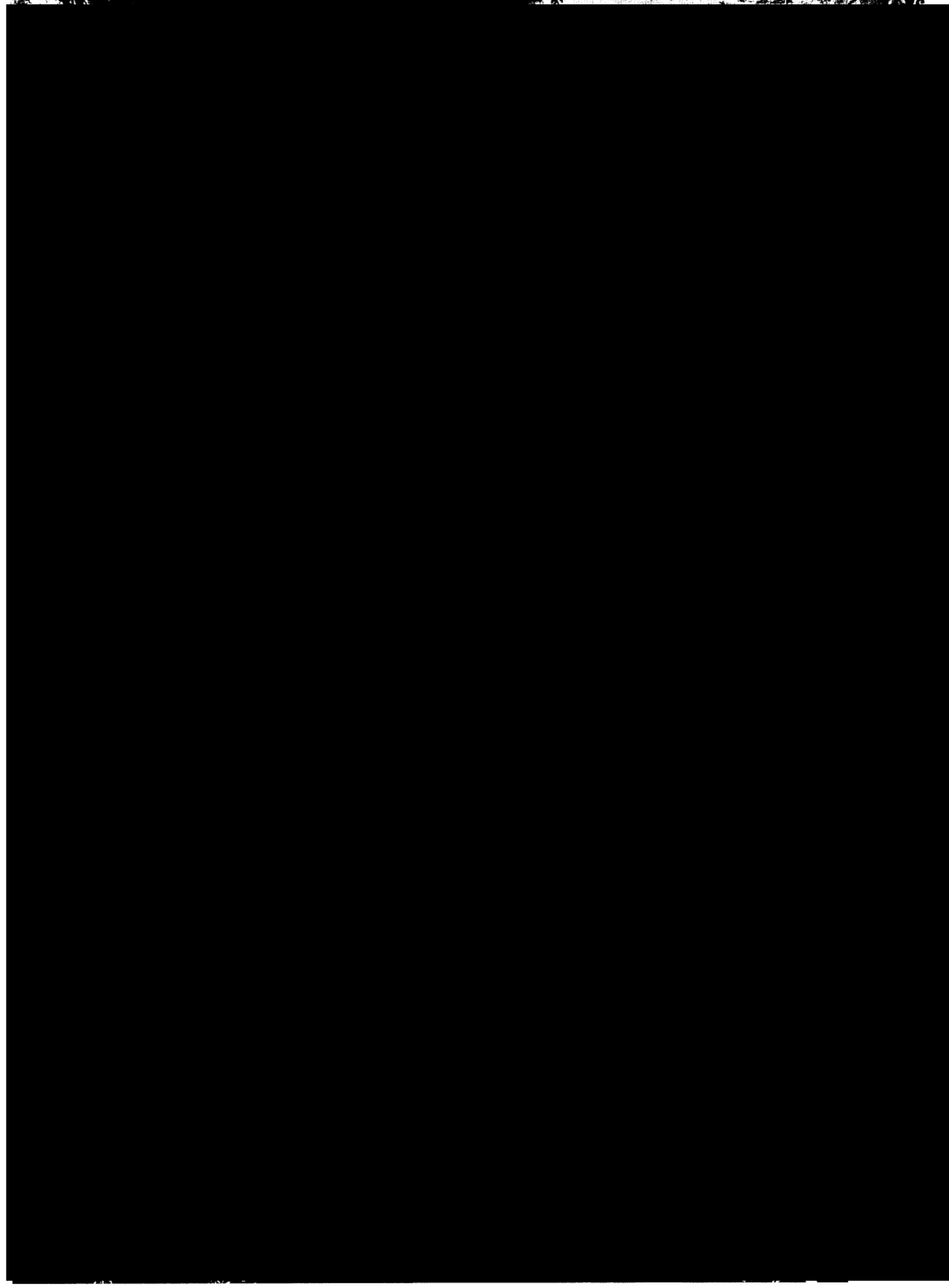
78



131

40

3



HTT
132



133
H2

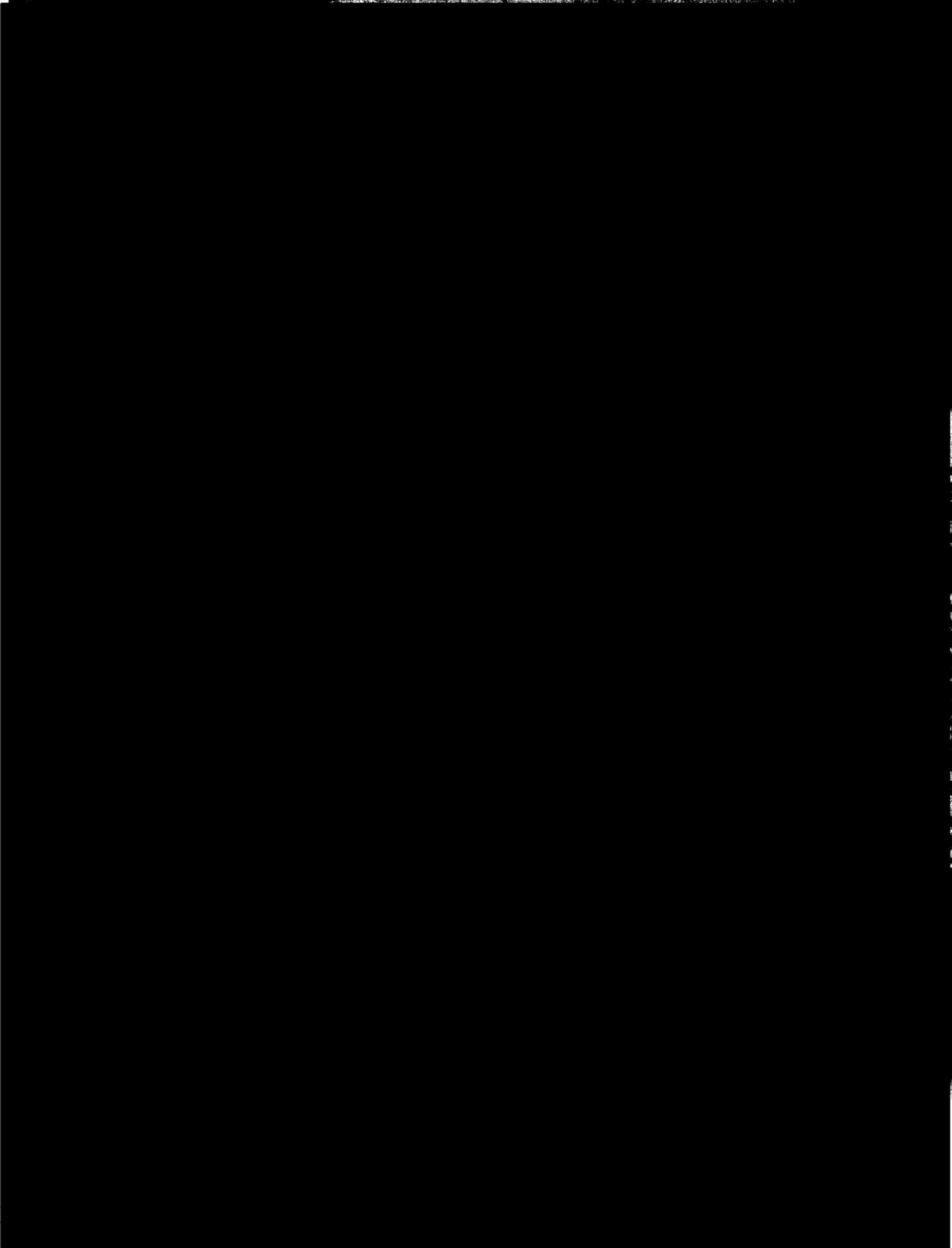
M

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

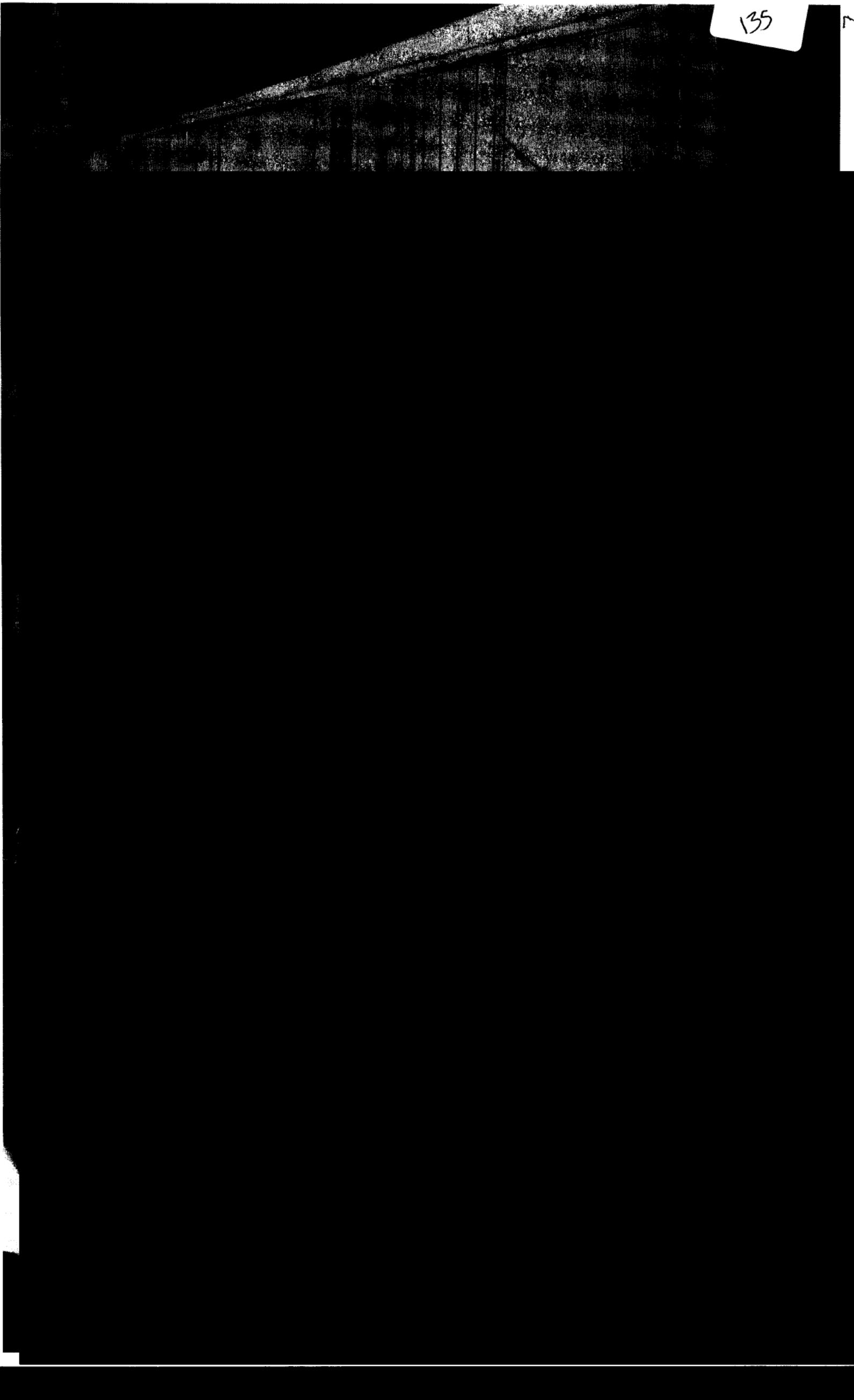
103
U 134

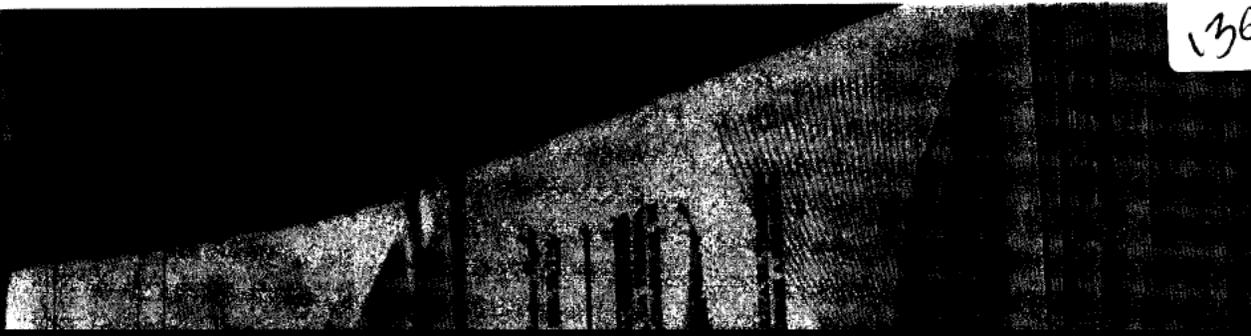
9



Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

135

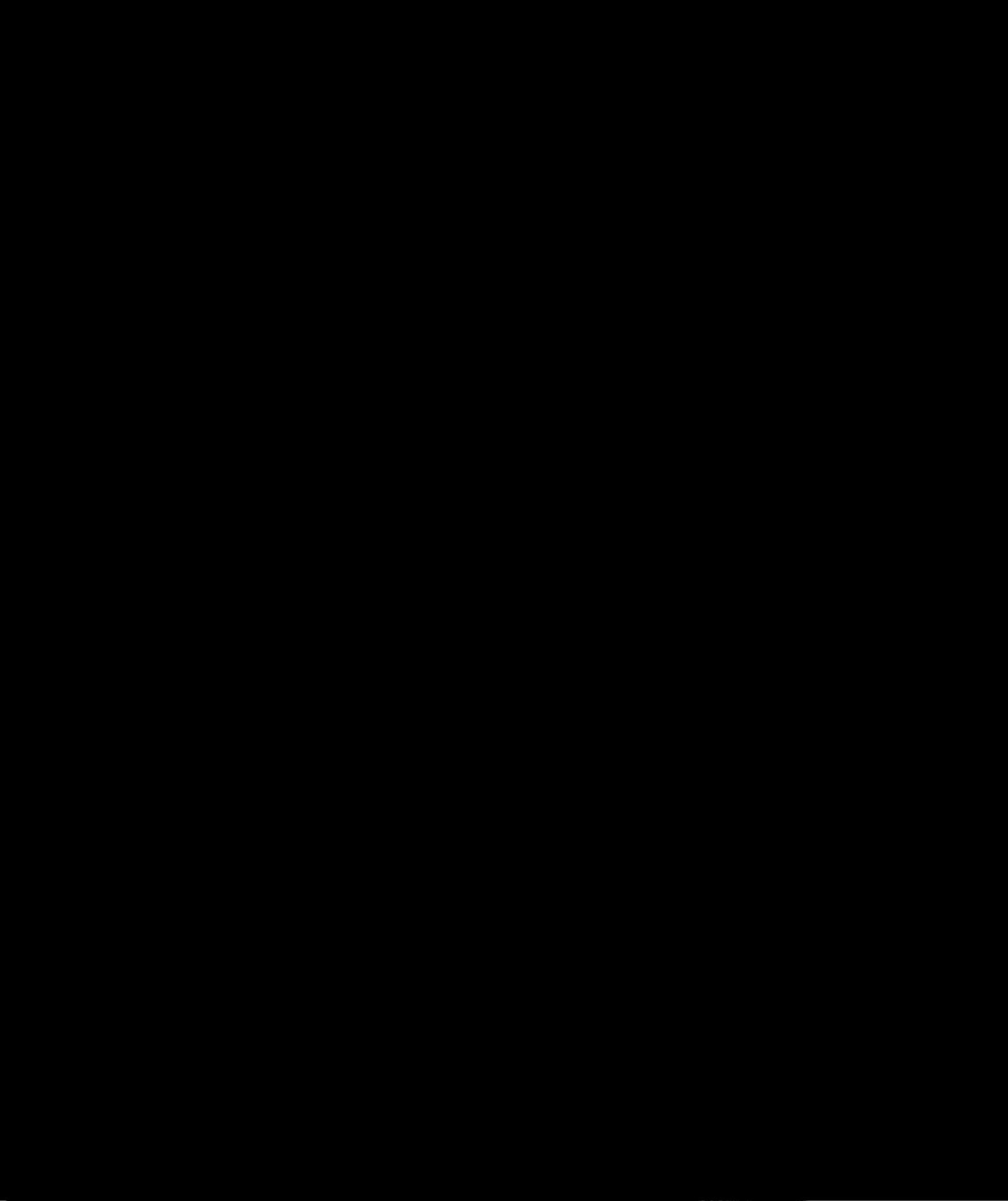
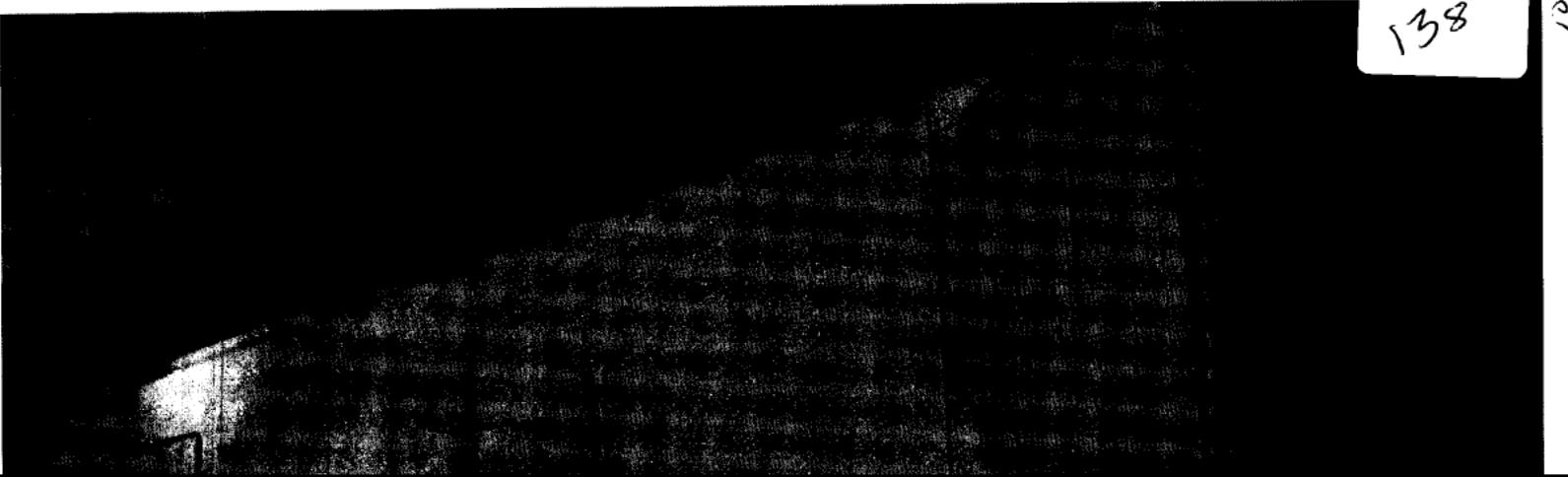




Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

137

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

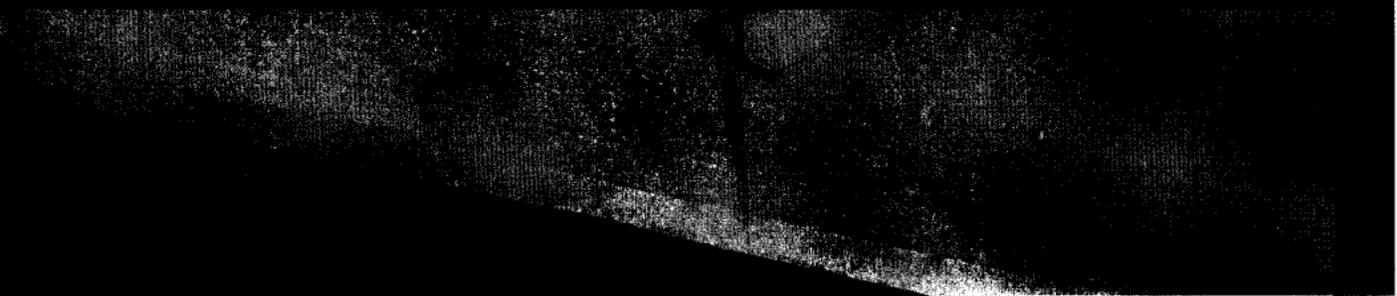
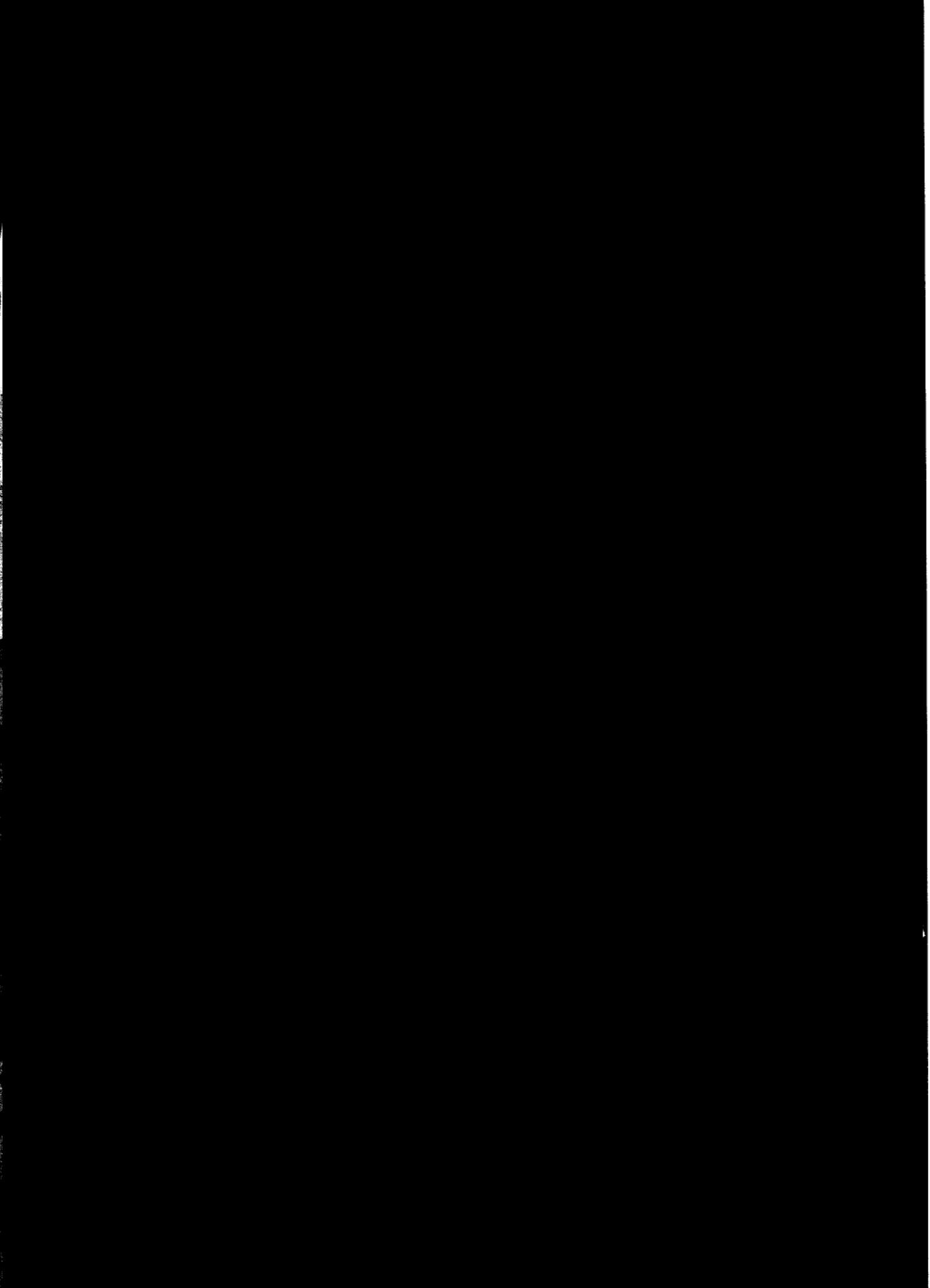


Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 113
cc. I
LFTAIP
Motivación 2

140

19



100

2

RESEARCH
CENTRE FOR
POLYMER SCIENCE

100

... de la Ley
en materia de
40, 41, 52, 53,

S. CITADO,
ANTEON DEL

2015 de

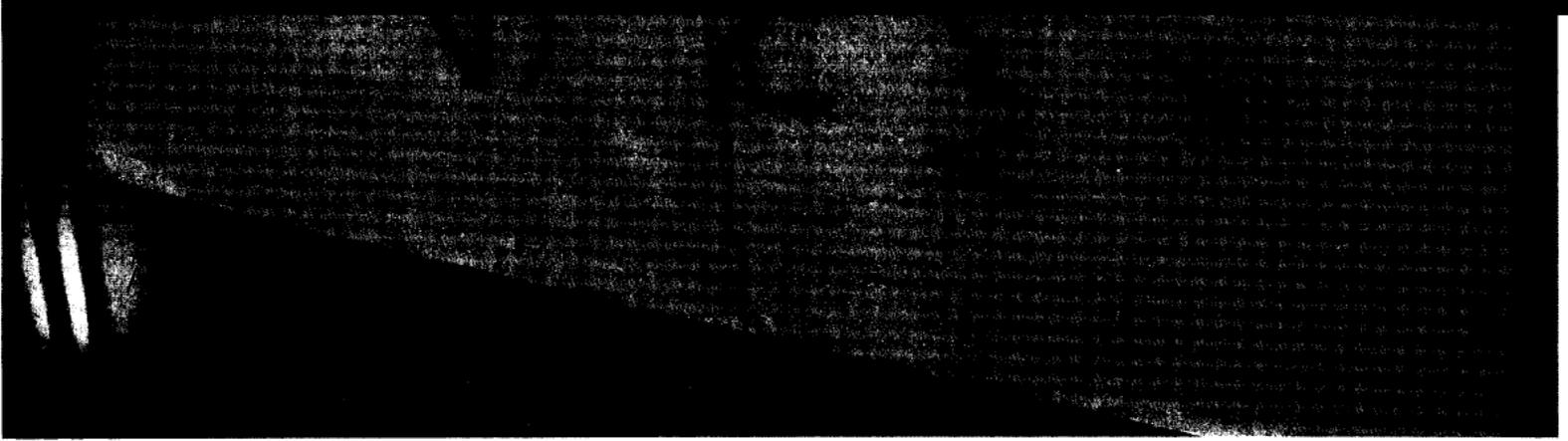
VALO 28/05/2015
Este documento es
una reproducción de la Ley de

142

14



144 10

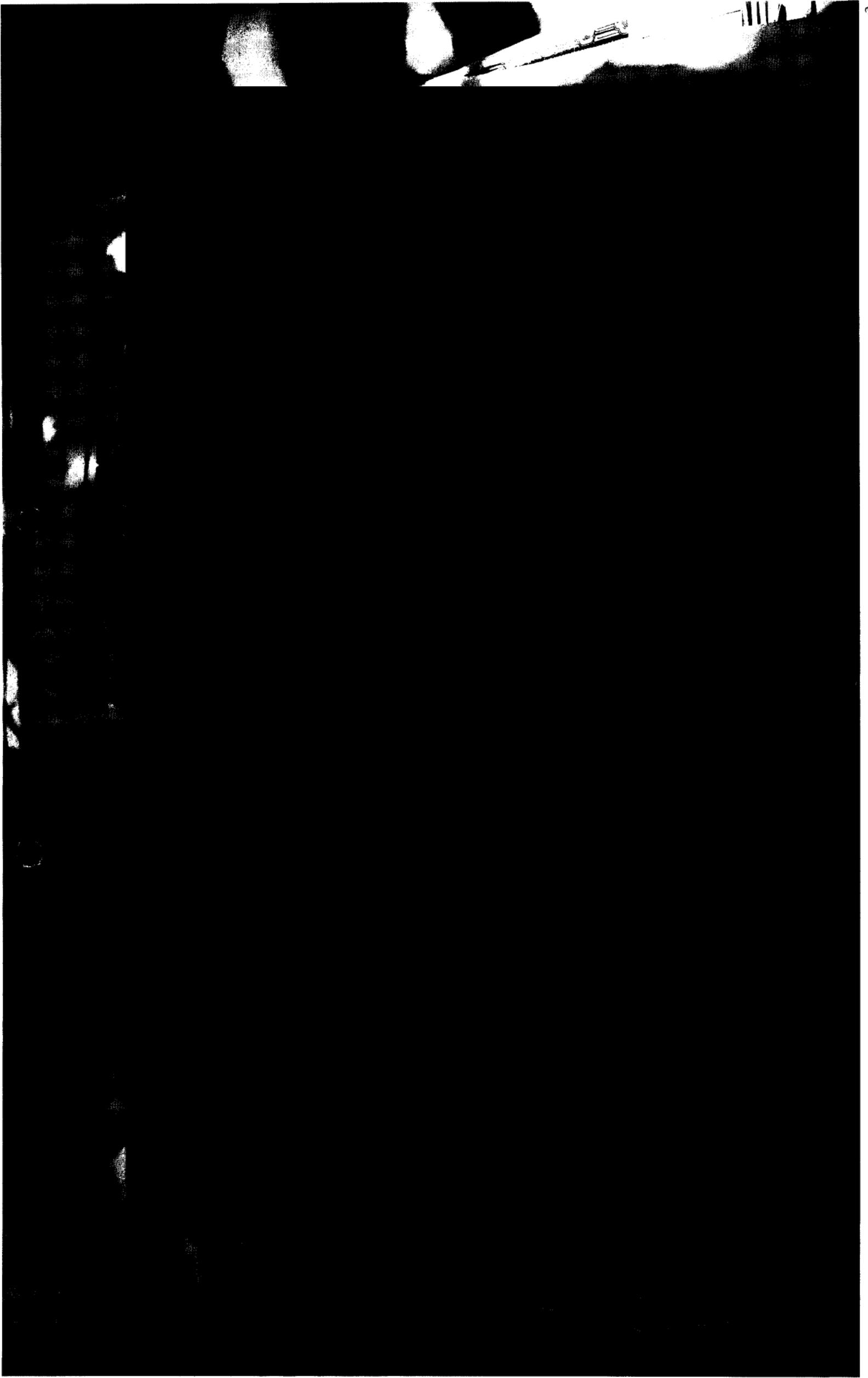


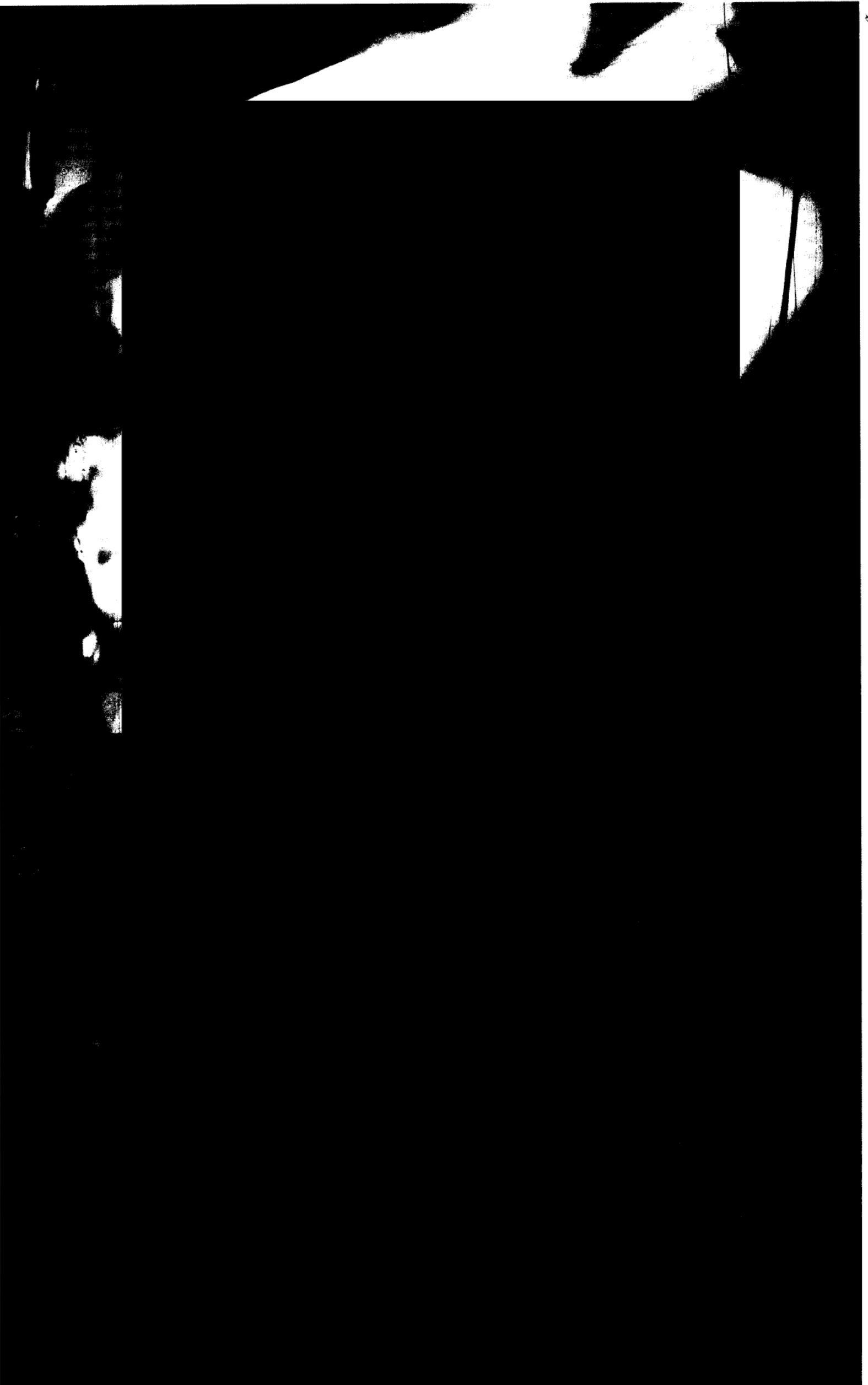


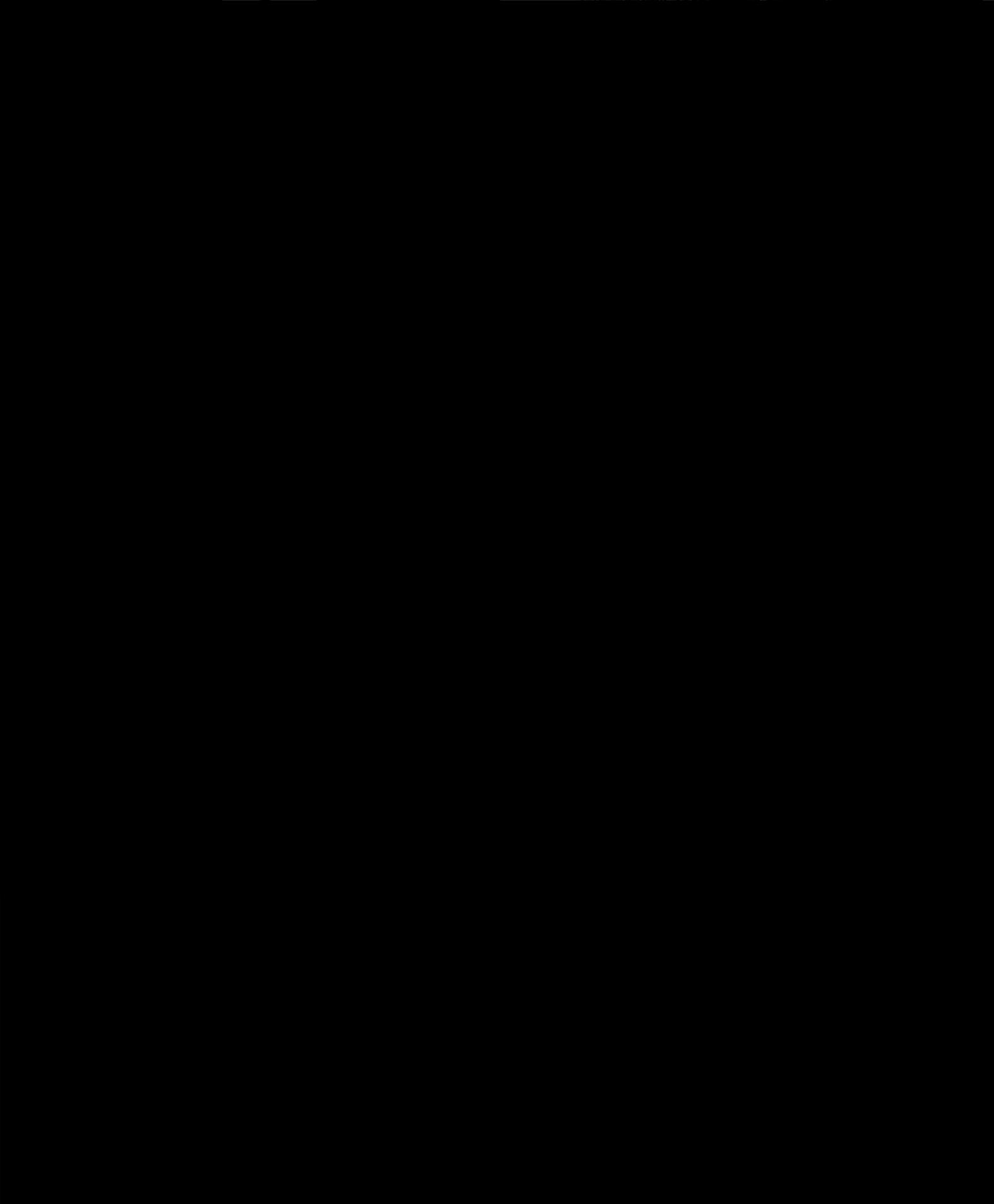
126

147

11







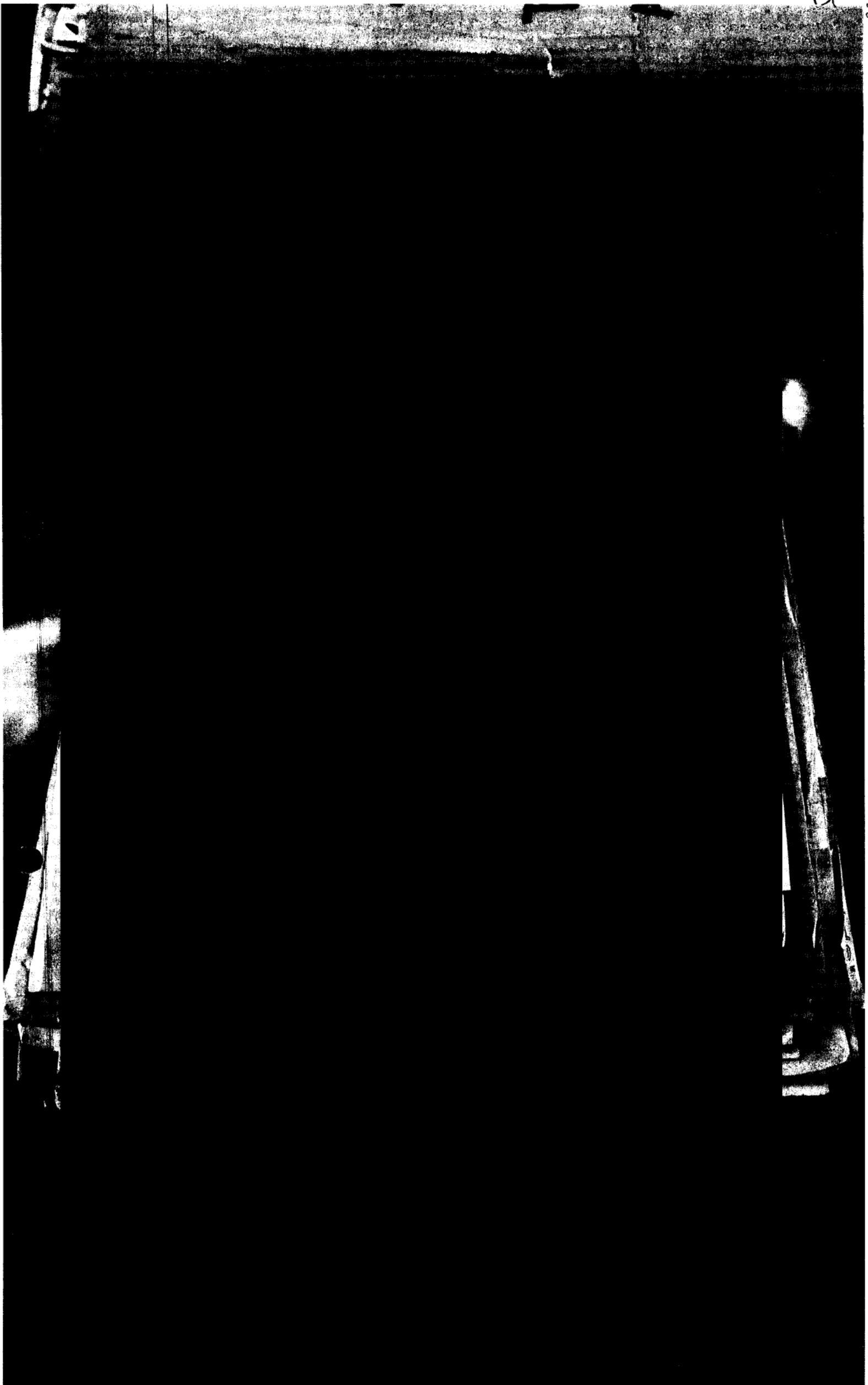
1. 凡在本行存款... 2. 凡在本行存款... 3. 凡在本行存款... 4. 凡在本行存款... 5. 凡在本行存款... 6. 凡在本行存款... 7. 凡在本行存款... 8. 凡在本行存款... 9. 凡在本行存款... 10. 凡在本行存款...

11. 凡在本行存款... 12. 凡在本行存款... 13. 凡在本行存款... 14. 凡在本行存款... 15. 凡在本行存款... 16. 凡在本行存款... 17. 凡在本行存款... 18. 凡在本行存款... 19. 凡在本行存款... 20. 凡在本行存款...

21. 凡在本行存款... 22. 凡在本行存款... 23. 凡在本行存款... 24. 凡在本行存款... 25. 凡在本行存款... 26. 凡在本行存款... 27. 凡在本行存款... 28. 凡在本行存款... 29. 凡在本行存款... 30. 凡在本行存款...

31. 凡在本行存款... 32. 凡在本行存款... 33. 凡在本行存款... 34. 凡在本行存款... 35. 凡在本行存款... 36. 凡在本行存款... 37. 凡在本行存款... 38. 凡在本行存款... 39. 凡在本行存款... 40. 凡在本行存款...

41. 凡在本行存款... 42. 凡在本行存款... 43. 凡在本行存款... 44. 凡在本行存款... 45. 凡在本行存款... 46. 凡在本行存款... 47. 凡在本行存款... 48. 凡在本行存款... 49. 凡在本行存款... 50. 凡在本行存款...





THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Faint, illegible text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Vertical text on the left side of the page, appearing as a list of names or entries, though the text is mostly illegible due to the high contrast and grain.

Vertical text on the right side of the page, appearing as a list of names or entries, though the text is mostly illegible due to the high contrast and grain.

Small, illegible text at the bottom center of the page.



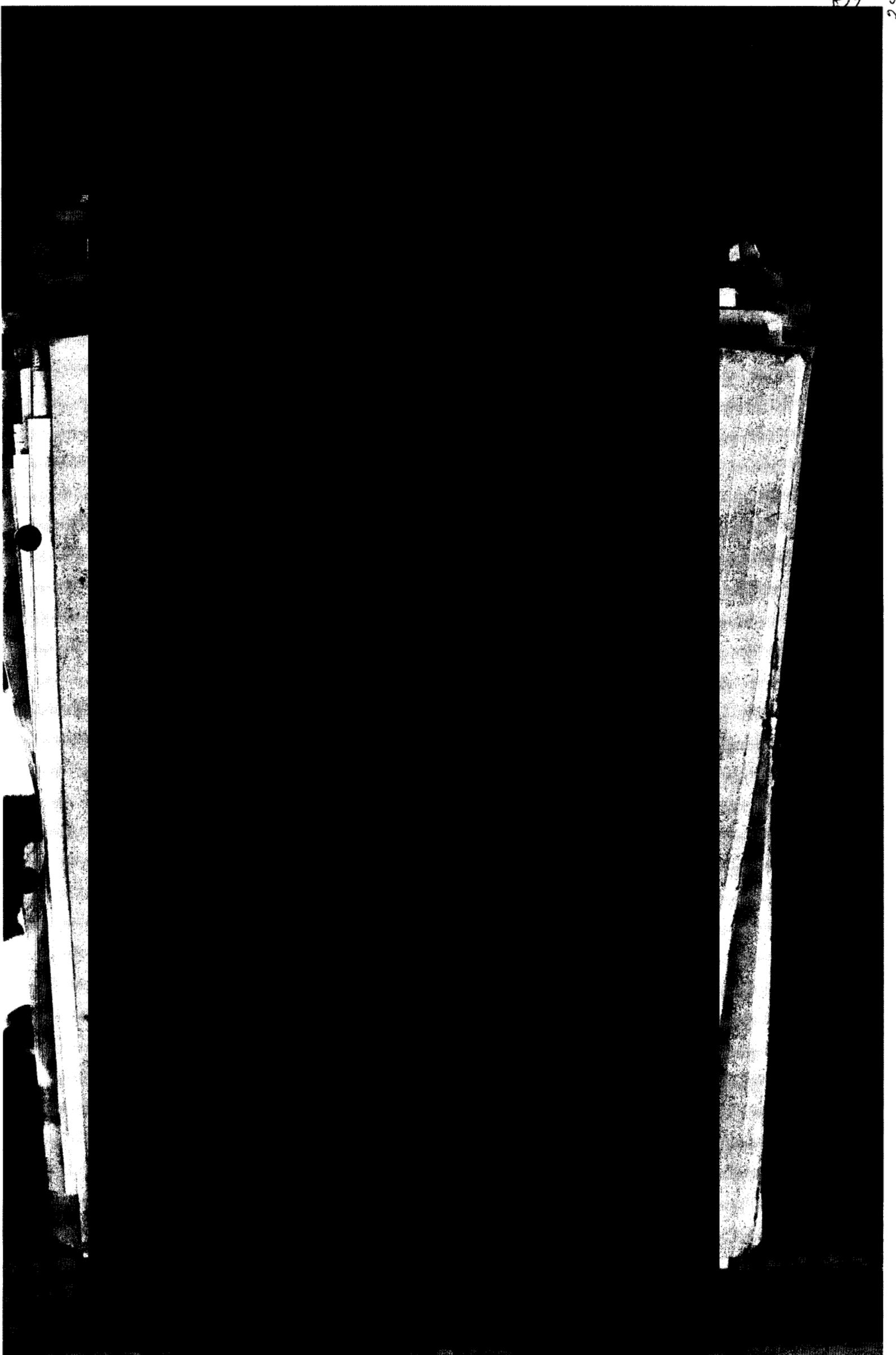
[Faint, illegible text in the left column]

[Faint, illegible text in the right column]



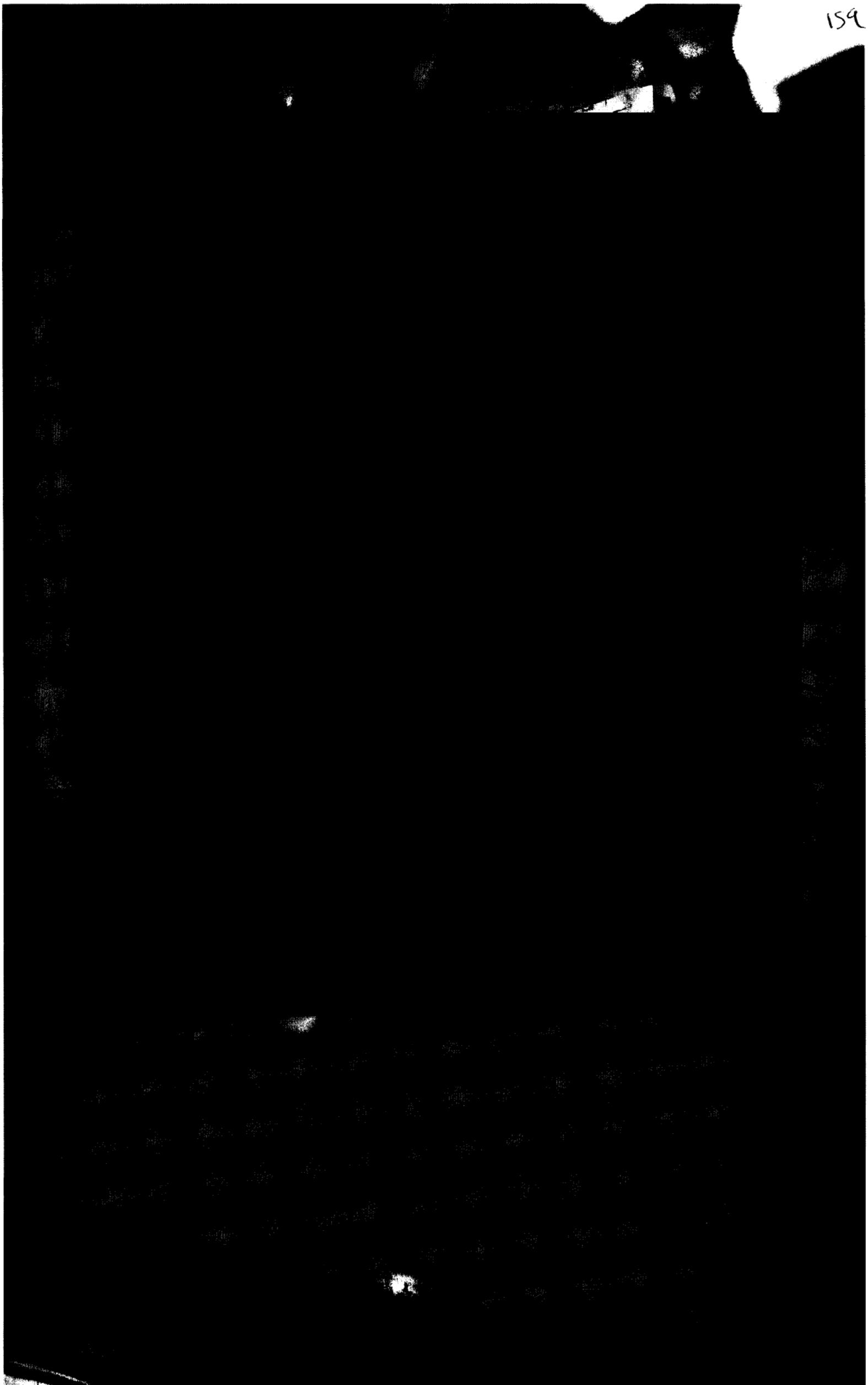


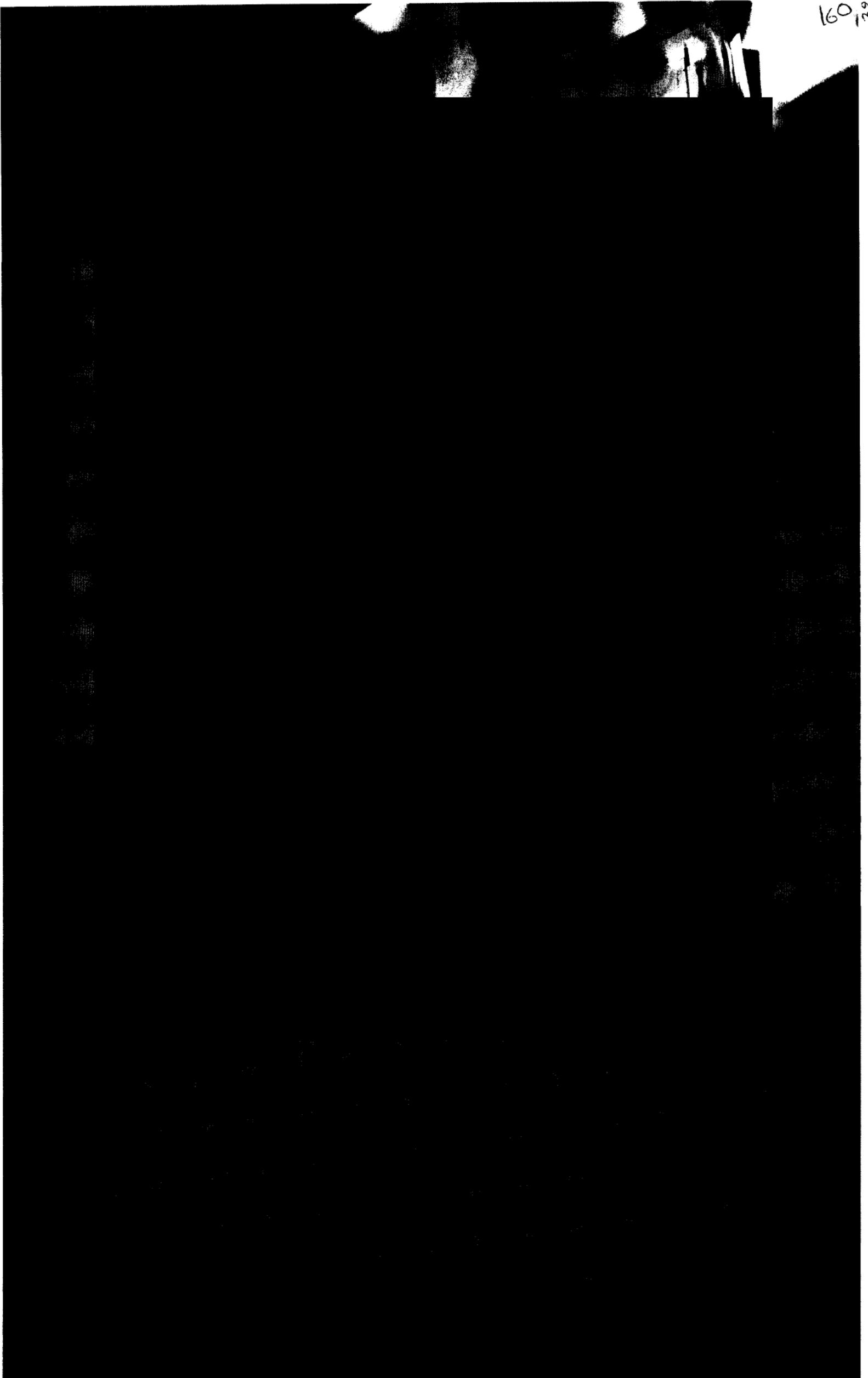
1. 1941-1942
 2. 1943-1944
 3. 1945-1946
 4. 1947-1948
 5. 1949-1950
 6. 1951-1952
 7. 1953-1954
 8. 1955-1956
 9. 1957-1958
 10. 1959-1960
 11. 1961-1962
 12. 1963-1964
 13. 1965-1966
 14. 1967-1968
 15. 1969-1970
 16. 1971-1972
 17. 1973-1974
 18. 1975-1976
 19. 1977-1978
 20. 1979-1980
 21. 1981-1982
 22. 1983-1984
 23. 1985-1986
 24. 1987-1988
 25. 1989-1990
 26. 1991-1992
 27. 1993-1994
 28. 1995-1996
 29. 1997-1998
 30. 1999-2000
 31. 2001-2002
 32. 2003-2004
 33. 2005-2006
 34. 2007-2008
 35. 2009-2010
 36. 2011-2012
 37. 2013-2014
 38. 2015-2016
 39. 2017-2018
 40. 2019-2020
 41. 2021-2022
 42. 2023-2024
 43. 2025-2026
 44. 2027-2028
 45. 2029-2030
 46. 2031-2032
 47. 2033-2034
 48. 2035-2036
 49. 2037-2038
 50. 2039-2040
 51. 2041-2042
 52. 2043-2044
 53. 2045-2046
 54. 2047-2048
 55. 2049-2050
 56. 2051-2052
 57. 2053-2054
 58. 2055-2056
 59. 2057-2058
 60. 2059-2060
 61. 2061-2062
 62. 2063-2064
 63. 2065-2066
 64. 2067-2068
 65. 2069-2070
 66. 2071-2072
 67. 2073-2074
 68. 2075-2076
 69. 2077-2078
 70. 2079-2080
 71. 2081-2082
 72. 2083-2084
 73. 2085-2086
 74. 2087-2088
 75. 2089-2090
 76. 2091-2092
 77. 2093-2094
 78. 2095-2096
 79. 2097-2098
 80. 2099-2100
 81. 2101-2102
 82. 2103-2104
 83. 2105-2106
 84. 2107-2108
 85. 2109-2110
 86. 2111-2112
 87. 2113-2114
 88. 2115-2116
 89. 2117-2118
 90. 2119-2120
 91. 2121-2122
 92. 2123-2124
 93. 2125-2126
 94. 2127-2128
 95. 2129-2130
 96. 2131-2132
 97. 2133-2134
 98. 2135-2136
 99. 2137-2138
 100. 2139-2140
 101. 2141-2142
 102. 2143-2144
 103. 2145-2146
 104. 2147-2148
 105. 2149-2150
 106. 2151-2152
 107. 2153-2154
 108. 2155-2156
 109. 2157-2158
 110. 2159-2160
 111. 2161-2162
 112. 2163-2164
 113. 2165-2166
 114. 2167-2168
 115. 2169-2170
 116. 2171-2172
 117. 2173-2174
 118. 2175-2176
 119. 2177-2178
 120. 2179-2180
 121. 2181-2182
 122. 2183-2184
 123. 2185-2186
 124. 2187-2188
 125. 2189-2190
 126. 2191-2192
 127. 2193-2194
 128. 2195-2196
 129. 2197-2198
 130. 2199-2200
 131. 2201-2202
 132. 2203-2204
 133. 2205-2206
 134. 2207-2208
 135. 2209-2210
 136. 2211-2212
 137. 2213-2214
 138. 2215-2216
 139. 2217-2218
 140. 2219-2220
 141. 2221-2222
 142. 2223-2224
 143. 2225-2226
 144. 2227-2228
 145. 2229-2230
 146. 2231-2232
 147. 2233-2234
 148. 2235-2236
 149. 2237-2238
 150. 2239-2240
 151. 2241-2242
 152. 2243-2244
 153. 2245-2246
 154. 2247-2248
 155. 2249-2250
 156. 2251-2252
 157. 2253-2254
 158. 2255-2256
 159. 2257-2258
 160. 2259-2260
 161. 2261-2262
 162. 2263-2264
 163. 2265-2266
 164. 2267-2268
 165. 2269-2270
 166. 2271-2272
 167. 2273-2274
 168. 2275-2276
 169. 2277-2278
 170. 2279-2280
 171. 2281-2282
 172. 2283-2284
 173. 2285-2286
 174. 2287-2288
 175. 2289-2290
 176. 2291-2292
 177. 2293-2294
 178. 2295-2296
 179. 2297-2298
 180. 2299-2300
 181. 2301-2302
 182. 2303-2304
 183. 2305-2306
 184. 2307-2308
 185. 2309-2310
 186. 2311-2312
 187. 2313-2314
 188. 2315-2316
 189. 2317-2318
 190. 2319-2320
 191. 2321-2322
 192. 2323-2324
 193. 2325-2326
 194. 2327-2328
 195. 2329-2330
 196. 2331-2332
 197. 2333-2334
 198. 2335-2336
 199. 2337-2338
 200. 2339-2340
 201. 2341-2342
 202. 2343-2344
 203. 2345-2346
 204. 2347-2348
 205. 2349-2350
 206. 2351-2352
 207. 2353-2354
 208. 2355-2356
 209. 2357-2358
 210. 2359-2360
 211. 2361-2362
 212. 2363-2364
 213. 2365-2366
 214. 2367-2368
 215. 2369-2370
 216. 2371-2372
 217. 2373-2374
 218. 2375-2376
 219. 2377-2378
 220. 2379-2380
 221. 2381-2382
 222. 2383-2384
 223. 2385-2386
 224. 2387-2388
 225. 2389-2390
 226. 2391-2392
 227. 2393-2394
 228. 2395-2396
 229. 2397-2398
 230. 2399-2400
 231. 2401-2402
 232. 2403-2404
 233. 2405-2406
 234. 2407-2408
 235. 2409-2410
 236. 2411-2412
 237. 2413-2414
 238. 2415-2416
 239. 2417-2418
 240. 2419-2420
 241. 2421-2422
 242. 2423-2424
 243. 2425-2426
 244. 2427-2428
 245. 2429-2430
 246. 2431-2432
 247. 2433-2434
 248. 2435-2436
 249. 2437-2438
 250. 2439-2440
 251. 2441-2442
 252. 2443-2444
 253. 2445-2446
 254. 2447-2448
 255. 2449-2450
 256. 2451-2452
 257. 2453-2454
 258. 2455-2456
 259. 2457-2458
 260. 2459-2460
 261. 2461-2462
 262. 2463-2464
 263. 2465-2466
 264. 2467-2468
 265. 2469-2470
 266. 2471-2472
 267. 2473-2474
 268. 2475-2476
 269. 2477-2478
 270. 2479-2480
 271. 2481-2482
 272. 2483-2484
 273. 2485-2486
 274. 2487-2488
 275. 2489-2490
 276. 2491-2492
 277. 2493-2494
 278. 2495-2496
 279. 2497-2498
 280. 2499-2500
 281. 2501-2502
 282. 2503-2504
 283. 2505-2506
 284. 2507-2508
 285. 2509-2510
 286. 2511-2512
 287. 2513-2514
 288. 2515-2516
 289. 2517-2518
 290. 2519-2520
 291. 2521-2522
 292. 2523-2524
 293. 2525-2526
 294. 2527-2528
 295. 2529-2530
 296. 2531-2532
 297. 2533-2534
 298. 2535-2536
 299. 2537-2538
 300. 2539-2540
 301. 2541-2542
 302. 2543-2544
 303. 2545-2546
 304. 2547-2548
 305. 2549-2550
 306. 2551-2552
 307. 2553-2554
 308. 2555-2556
 309. 2557-2558
 310. 2559-2560
 311. 2561-2562
 312. 2563-2564
 313. 2565-2566
 314. 2567-2568
 315. 2569-2570
 316. 2571-2572
 317. 2573-2574
 318. 2575-2576
 319. 2577-2578
 320. 2579-2580
 321. 2581-2582
 322. 2583-2584
 323. 2585-2586
 324. 2587-2588
 325. 2589-2590
 326. 2591-2592
 327. 2593-2594
 328. 2595-2596
 329. 2597-2598
 330. 2599-2600
 331. 2601-2602
 332. 2603-2604
 333. 2605-2606
 334. 2607-2608
 335. 2609-2610
 336. 2611-2612
 337. 2613-2614
 338. 2615-2616
 339. 2617-2618
 340. 2619-2620
 341. 2621-2622
 342. 2623-2624
 343. 2625-2626
 344. 2627-2628
 345. 2629-2630
 346. 2631-2632
 347. 2633-2634
 348. 2635-2636
 349. 2637-2638
 350. 2639-2640
 351. 2641-2642
 352. 2643-2644
 353. 2645-2646
 354. 2647-2648
 355. 2649-2650
 356. 2651-2652
 357. 2653-2654
 358. 2655-2656
 359. 2657-2658
 360. 2659-2660
 361. 2661-2662
 362. 2663-2664
 363. 2665-2666
 364. 2667-2668
 365. 2669-2670
 366. 2671-2672
 367. 2673-2674
 368. 2675-2676
 369. 2677-2678
 370. 2679-2680
 371. 2681-2682
 372. 2683-2684
 373. 2685-2686
 374. 2687-2688
 375. 2689-2690
 376. 2691-2692
 377. 2693-2694
 378. 2695-2696
 379. 2697-2698
 380. 2699-2700
 381. 2701-2702
 382. 2703-2704
 383. 2705-2706
 384. 2707-2708
 385. 2709-2710
 386. 2711-2712
 387. 2713-2714
 388. 2715-2716
 389. 2717-2718
 390. 2719-2720
 391. 2721-2722
 392. 2723-2724
 393. 2725-2726
 394. 2727-2728
 395. 2729-2730
 396. 2731-2732
 397. 2733-2734
 398. 2735-2736
 399. 2737-2738
 400. 2739-2740
 401. 2741-2742
 402. 2743-2744
 403. 2745-2746
 404. 2747-2748
 405. 2749-2750
 406. 2751-2752
 407. 2753-2754
 408. 2755-2756
 409. 2757-2758
 410. 2759-2760
 411. 2761-2762
 412. 2763-2764
 413. 2765-2766
 414. 2767-2768
 415. 2769-2770
 416. 2771-2772
 417. 2773-2774
 418. 2775-2776
 419. 2777-2778
 420. 2779-2780
 421. 2781-2782
 422. 2783-2784
 423. 2785-2786
 424. 2787-2788
 425. 2789-2790
 426. 2791-2792
 427. 2793-2794
 428. 2795-2796
 429. 2797-2798
 430. 2799-2800
 431. 2801-2802
 432. 2803-2804
 433. 2805-2806
 434. 2807-2808
 435. 2809-2810
 436. 2811-2812
 437. 2813-2814
 438. 2815-2816
 439. 2817-2818
 440. 2819-2820
 441. 2821-2822
 442. 2823-2824
 443. 2825-2826
 444. 2827-2828
 445. 2829-2830
 446. 2831-2832
 447. 2833-2834
 448. 2835-2836
 449. 2837-2838
 450. 2839-2840
 451. 2841-2842
 452. 2843-2844
 453. 2845-2846
 454. 2847-2848
 455. 2849-2850
 456. 2851-2852
 457. 2853-2854
 458. 2855-2856
 459. 2857-2858
 460. 2859-2860
 461. 2861-2862
 462. 2863-2864
 463. 2865-2866
 464. 2867-2868
 465. 2869-2870
 466. 2871-2872
 467. 2873-2874
 468. 2875-2876
 469. 2877-2878
 470. 2879-2880
 471. 2881-2882
 472. 2883-2884
 473. 2885-2886
 474. 2887-2888
 475. 2889-2890
 476. 2891-2892
 477. 2893-2894
 478. 2895-2896
 479. 2897-2898
 480. 2899-2900
 481. 2901-2902
 482. 2903-2904
 483. 2905-2906
 484. 2907-2908
 485. 2909-2910
 486. 2911-2912
 487. 2913-2914
 488. 2915-2916
 489. 2917-2918
 490. 2919-2920
 491. 2921-2922
 492. 2923-2924
 493. 2925-2926
 494. 2927-2928
 495. 2929-2930
 496. 2931-2932
 497. 2933-2934
 498. 2935-2936
 499. 2937-2938
 500. 2939-2940
 501. 2941-2942
 502. 2943-2944
 503. 2945-2946
 504. 2947-2948
 505. 2949-2950
 506. 2951-2952
 507. 2953-2954
 508. 2955-2956
 509. 2957-2958
 510. 2959-2960
 511. 2961-2962
 512. 2963-2964
 513. 2965-2966
 514. 2967-2968
 515. 2969-2970
 516. 2971-2972
 517. 2973-2974
 518. 2975-2976
 519. 2977-2978
 520. 2979-2980
 521. 2981-2982
 522. 2983-2984
 523. 2985-2986
 524. 2987-2988
 525. 2989-2990
 526. 2991-2992
 527. 2993-2994
 528. 2995-2996
 529. 2997-2998
 530. 2999-3000
 531. 3001-3002
 532. 3003-3004
 533. 3005-3006
 534. 3007-3008
 535. 3009-3010
 536. 3011-3012
 537. 3013-3014
 538. 3015-3016
 539. 3017-3018
 540. 3019-3020
 541. 3021-3022
 542. 3023-3024
 543. 3025-3026
 544. 3027-3028
 545. 3029-3030
 546. 3031-3032
 547. 3033-3034
 548. 3035-3036
 549. 3037-3038
 550. 3039-3040
 551. 3041-3042
 552. 3043-3044
 553. 3045-3046
 554. 3047-3048
 555. 3049-3050
 556. 3051-3052
 557. 3053-3054
 558. 3055-3056
 559. 3057-3058
 560. 3059-3060
 561. 3061-3062
 562. 3063-3064
 563. 3065-3066
 564. 3067-3068
 565. 3069-3070
 566. 3071-3072
 567. 3073-3074
 568. 3075-3076
 569. 3077-3078
 570. 3079-3080
 571. 3081-3082
 572. 3083-3084
 573. 3085-3086
 574. 3087-3088
 575. 3089-3090
 576. 3091-3092
 577. 3093-3094
 578. 3095-3096
 579. 3097-3098
 580. 3099-3100
 581. 3101-3102
 582. 3103-3104
 583. 3105-3106
 584. 3107-3108
 585. 3109-3110
 586. 3111-3112
 587. 3113-3114
 588. 3115-3116
 589. 3117-3118
 590. 3119-3120
 591. 3121-3122
 592. 3123-3124
 593. 3125-3126
 594. 3127-3128
 595. 3129-3130
 596. 3131-3132
 597. 3133-3134
 598. 3135-3136
 599. 3137-3138
 600. 3139-3140
 601. 3141-3142
 602. 3143-3144
 603. 3145-3146
 604. 3147-3148
 605. 3149-3150
 606. 3151-3152
 607. 3153-3154
 608. 3155-3156
 609. 3157-3158
 610. 3159-3160
 611. 3161-3162
 612. 3163-3164
 613. 3165-3166
 614. 3167-3168
 615. 3169-3170
 616. 3171-3172
 617. 3173-3174
 618. 3175-3176
 619. 3177-3178
 620. 3179-3180
 621. 3181-3182
 622. 3183-3184
 623. 3185-3186
 624. 3187-3188
 625. 3189-3190
 626. 3191-3192
 627. 3193-3194
 628. 3195-3196
 629. 3197-3198
 630. 3199-3200
 631. 3201-3202
 632. 3203-3204
 633. 3205-3206
 634. 3207-3208
 635. 3209-3210
 636. 3211-3212
 637. 3213-3214
 638. 3215-3216
 639. 3217-3218
 640. 3219-3220
 641. 3221-3222
 642. 3223-3224
 643. 3225-3226
 644. 3227-3228
 645. 3229-3230
 646. 3231-3232
 647. 3233-3234
 648. 3235-3236
 649. 3237-



LFTAIP
Motivación 2

Motivación 1

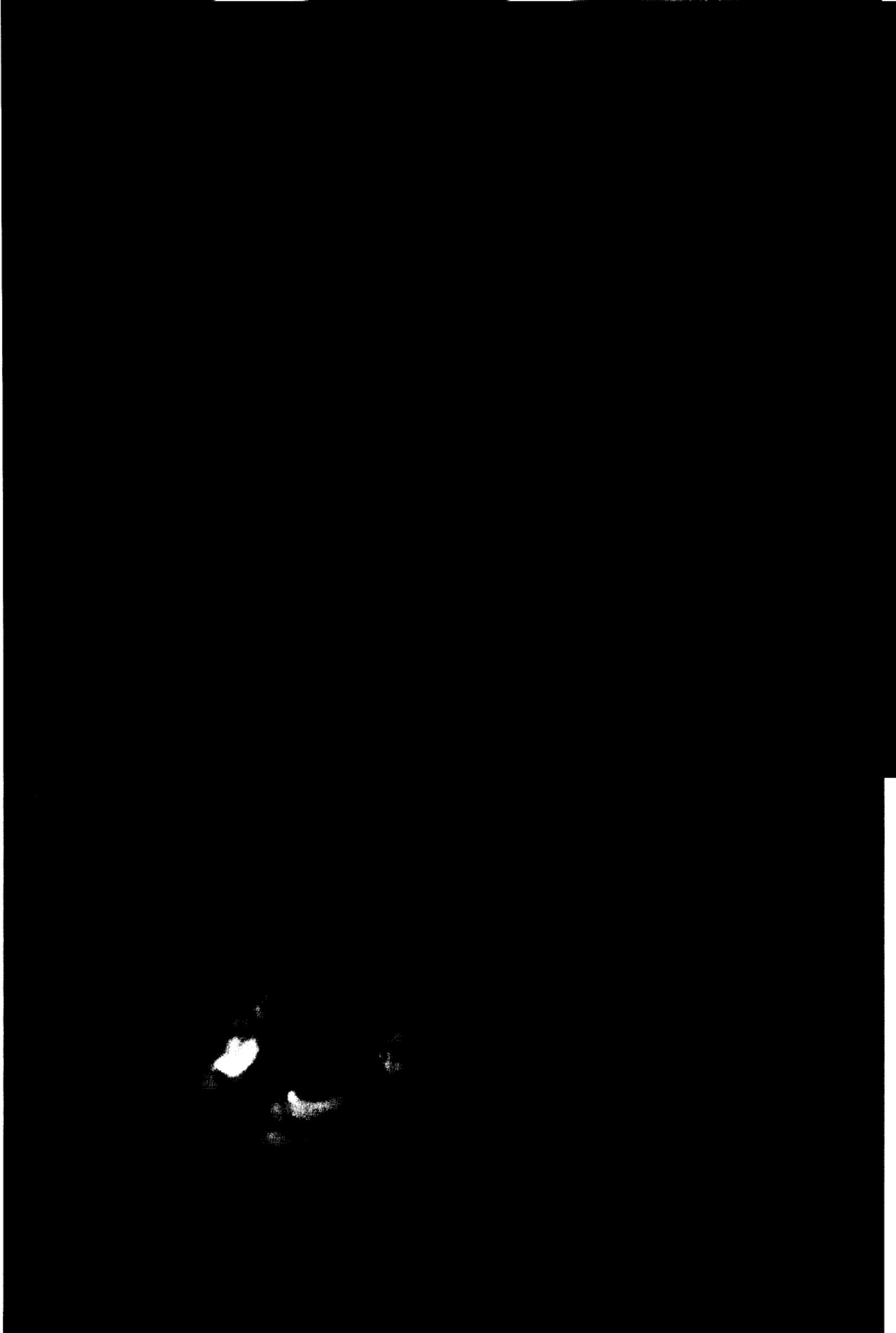






162

32





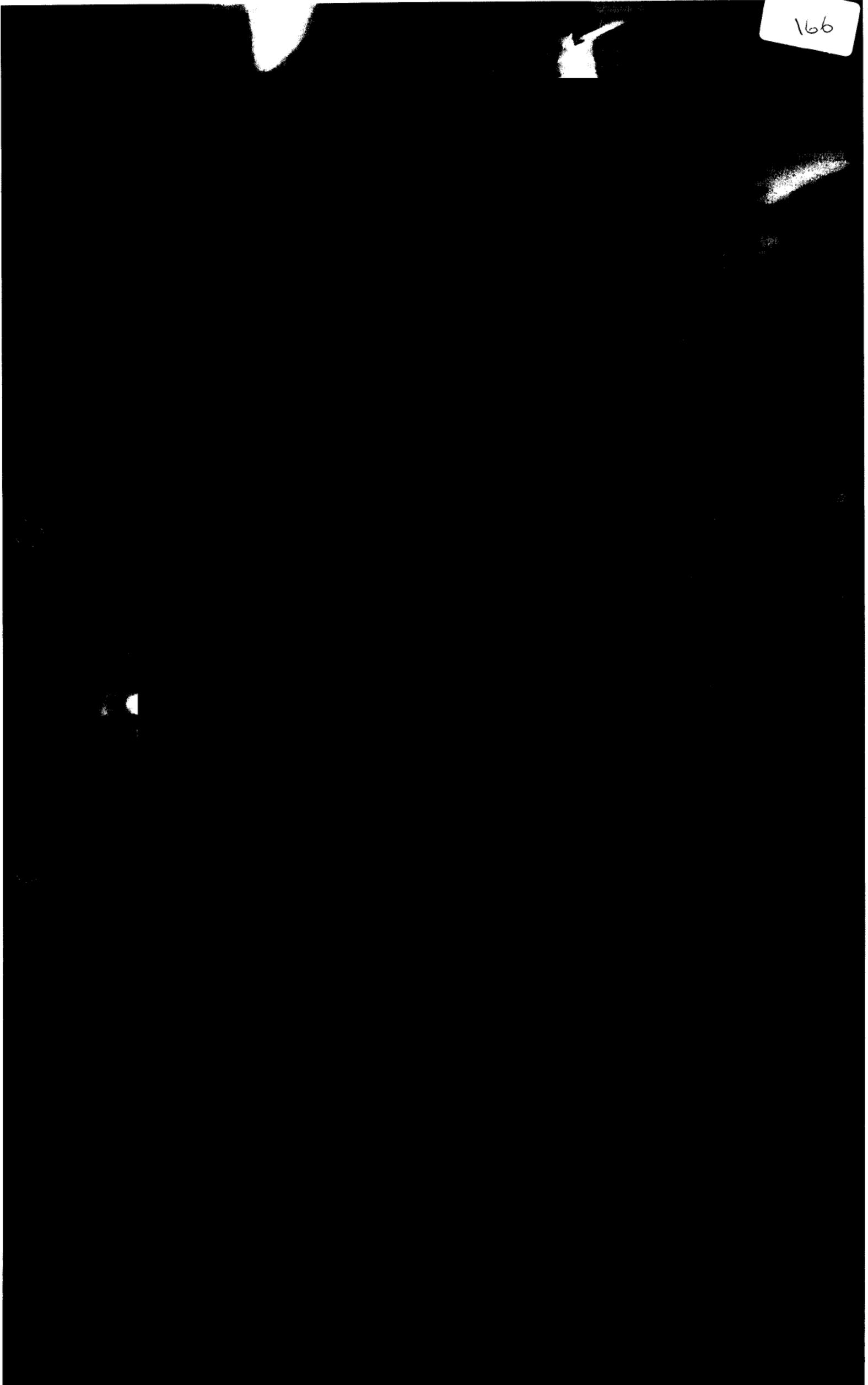
165

37



166

33



167

57



1977
10
1978

168

3

69
69 5



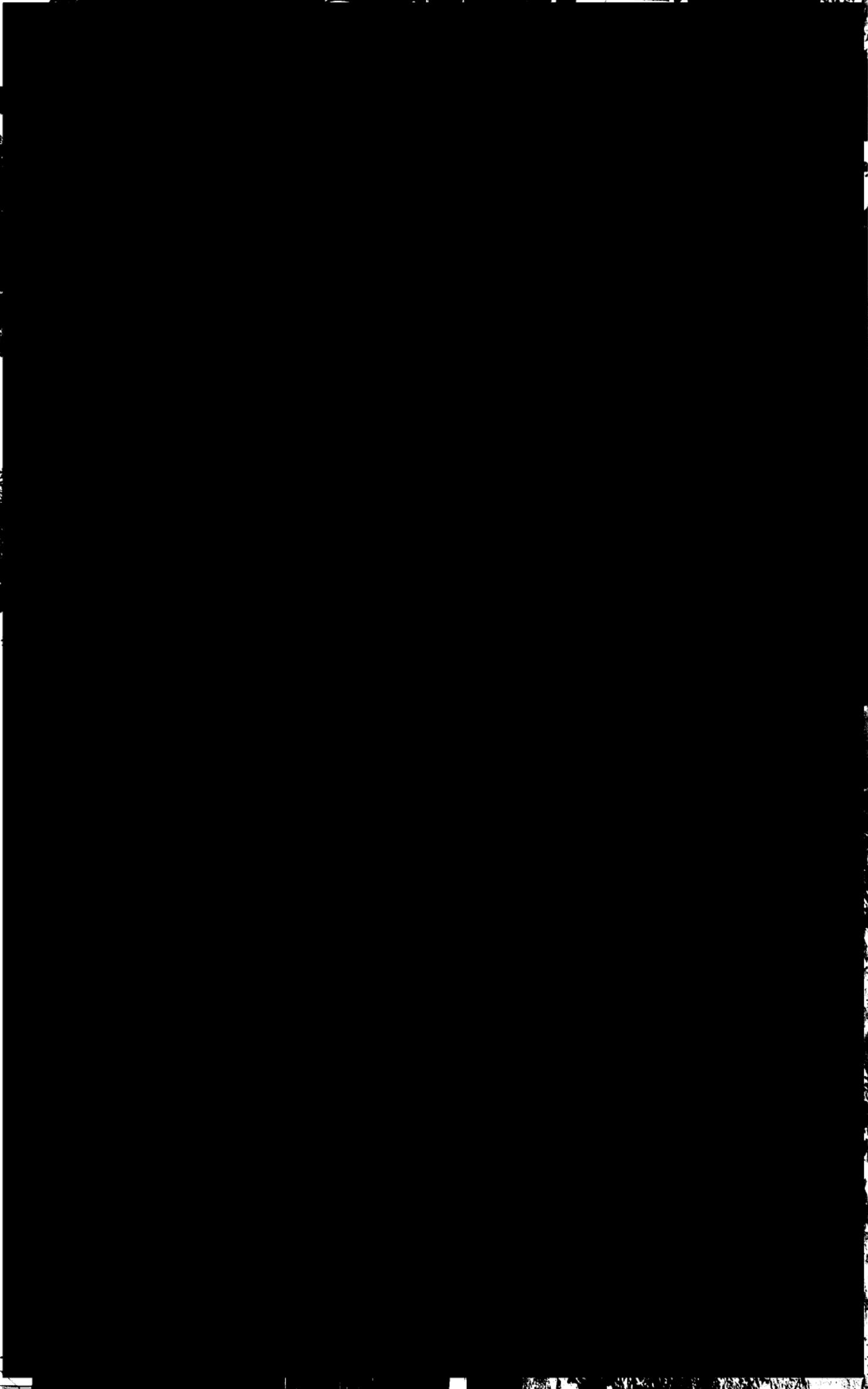
70
72

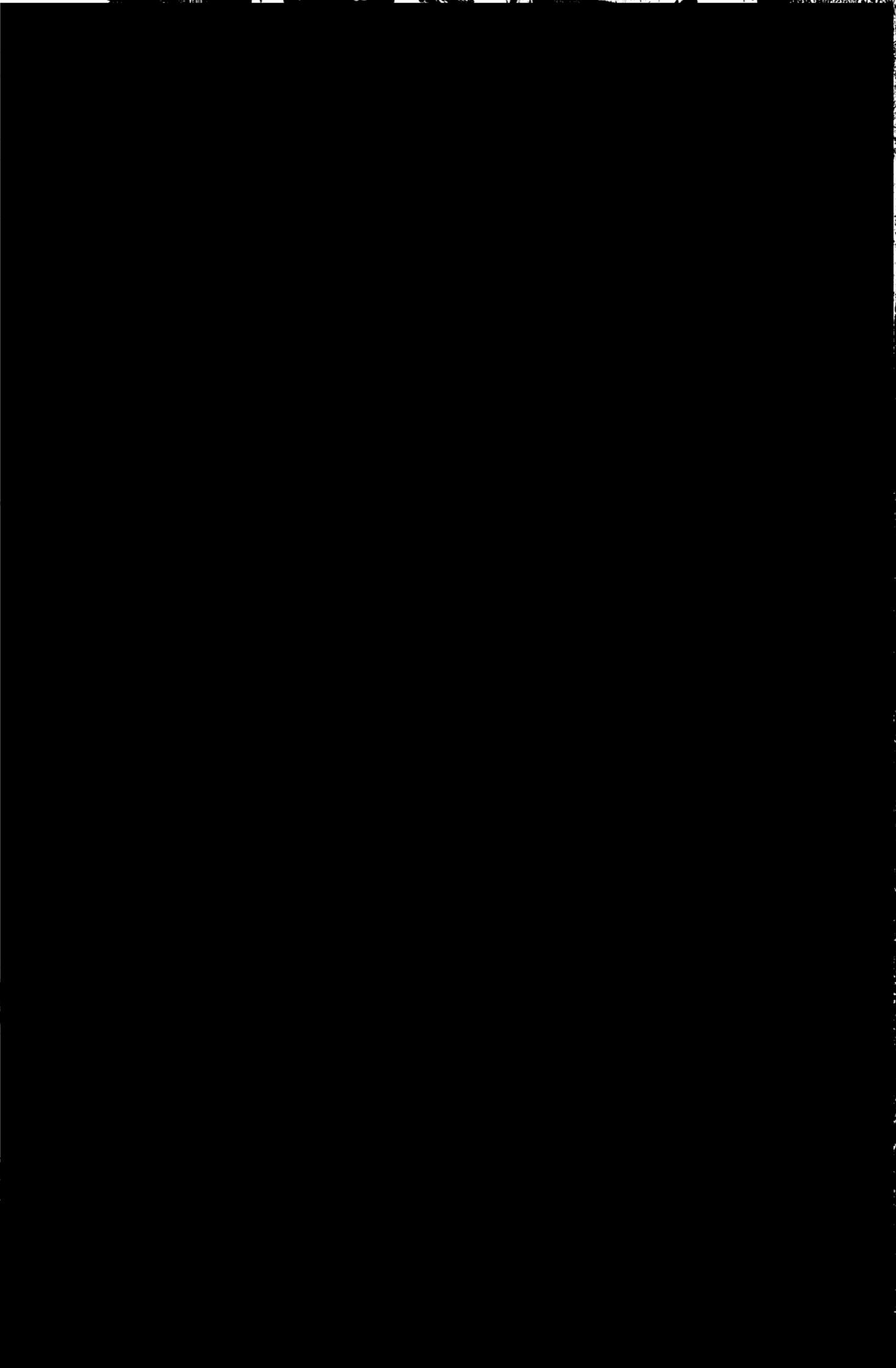


otivaci

cion 2

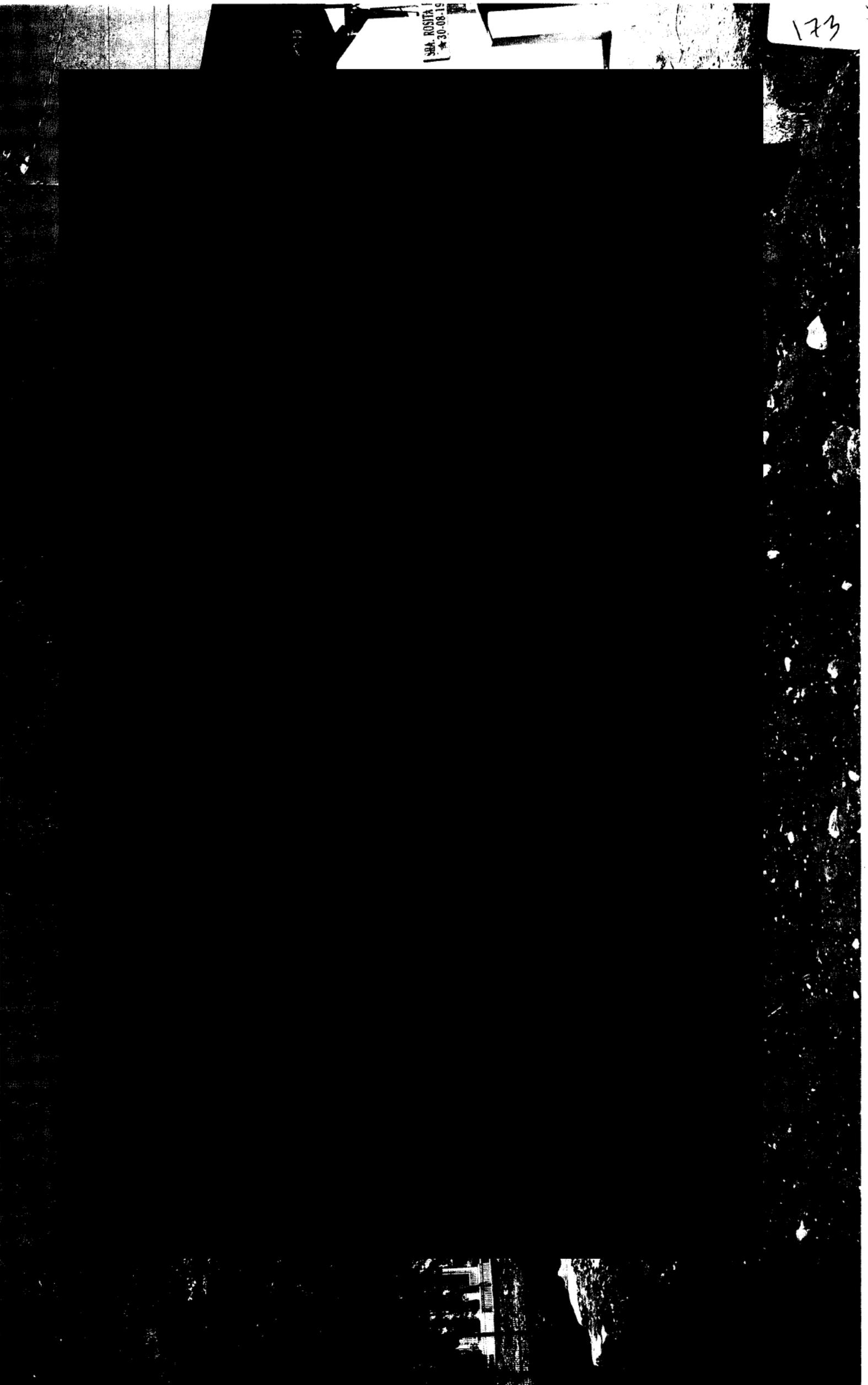
171



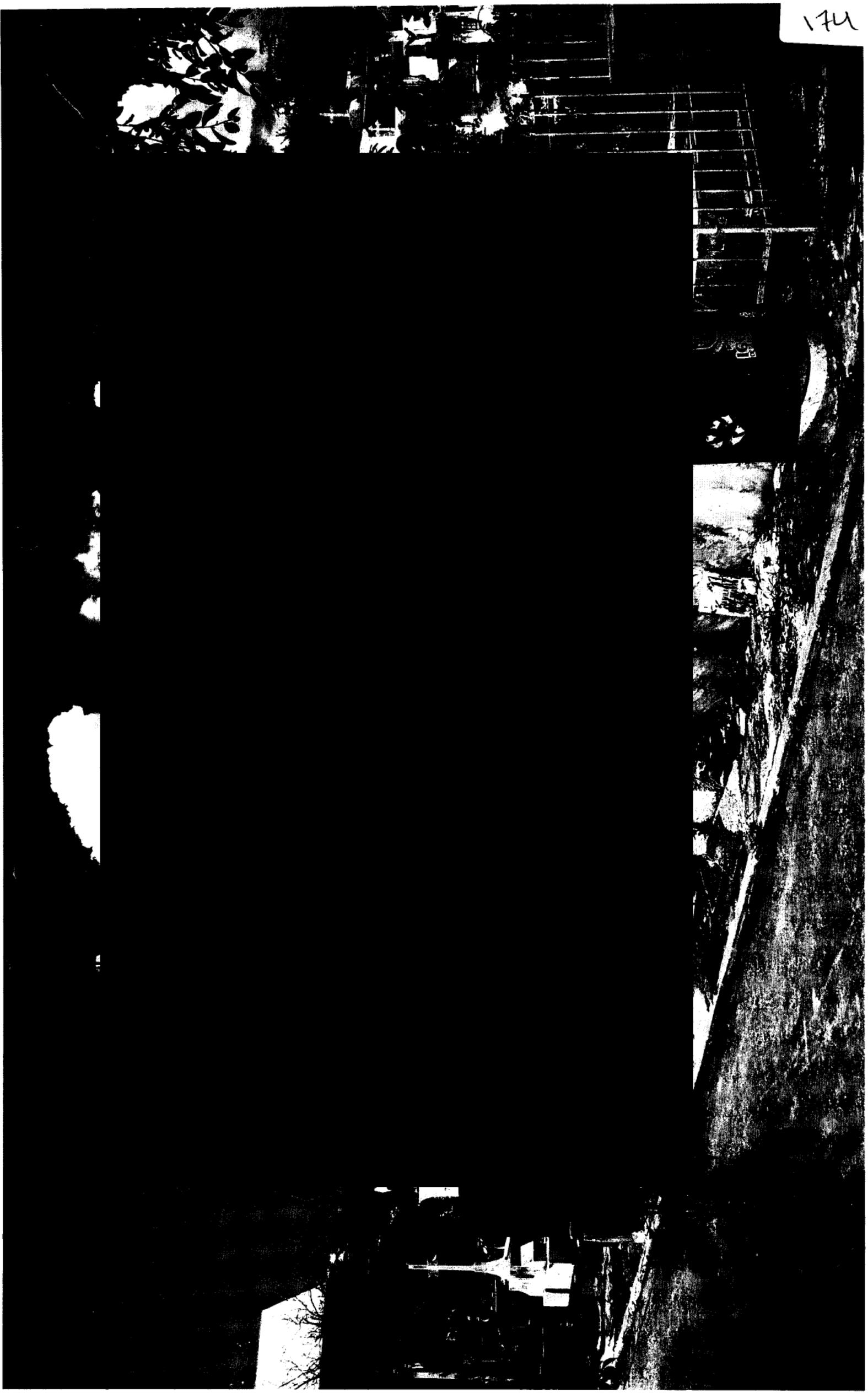


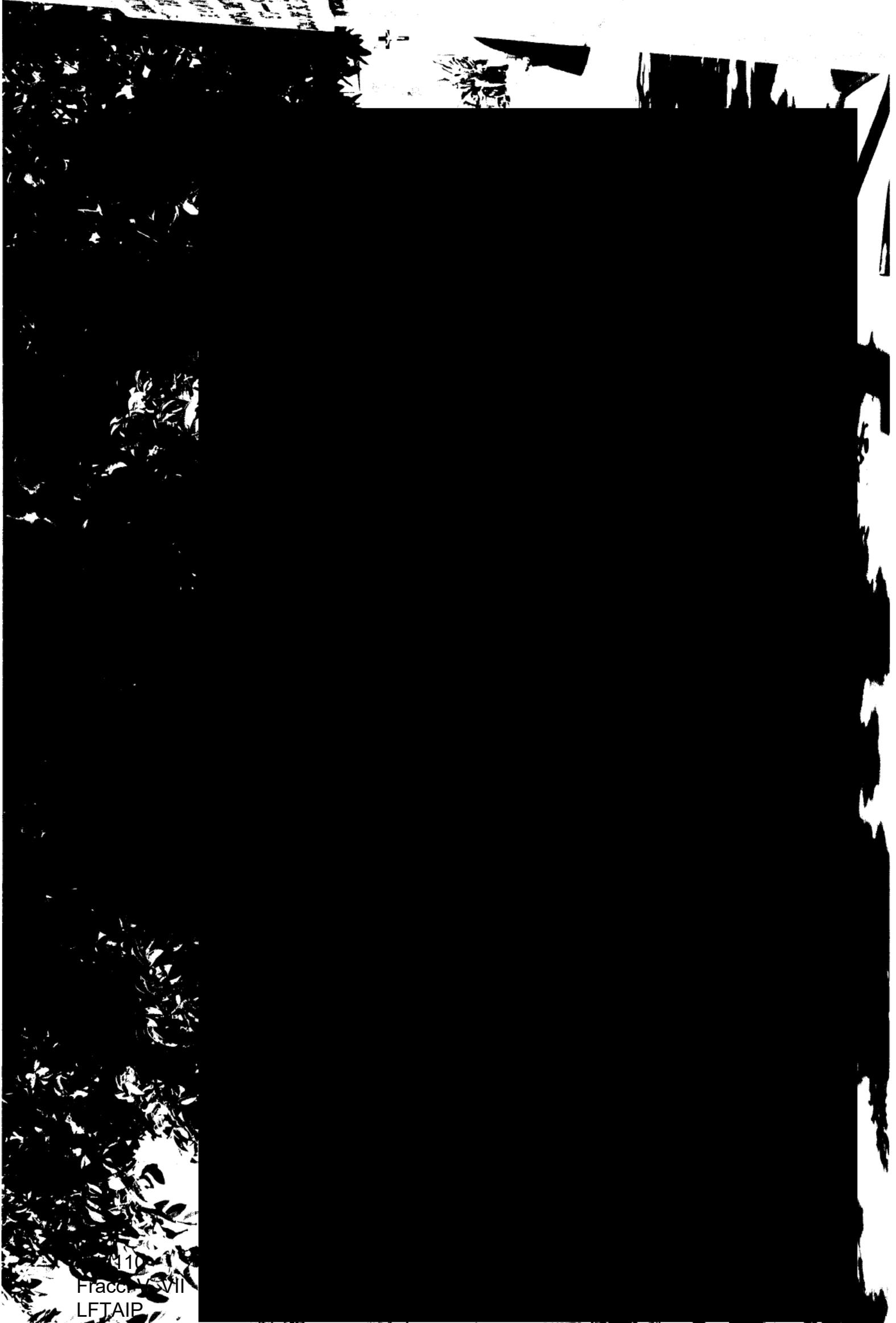
173 2

SMA. ROSITA I
*30-08-19



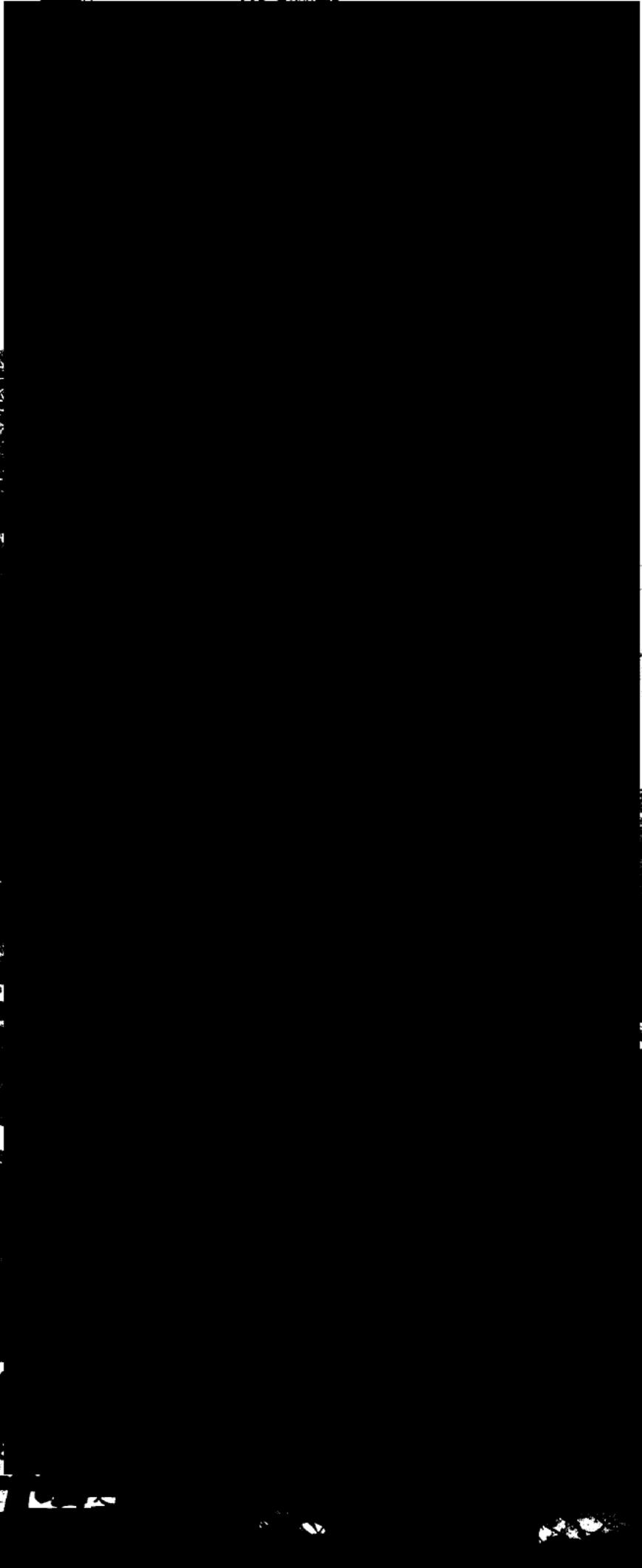
174





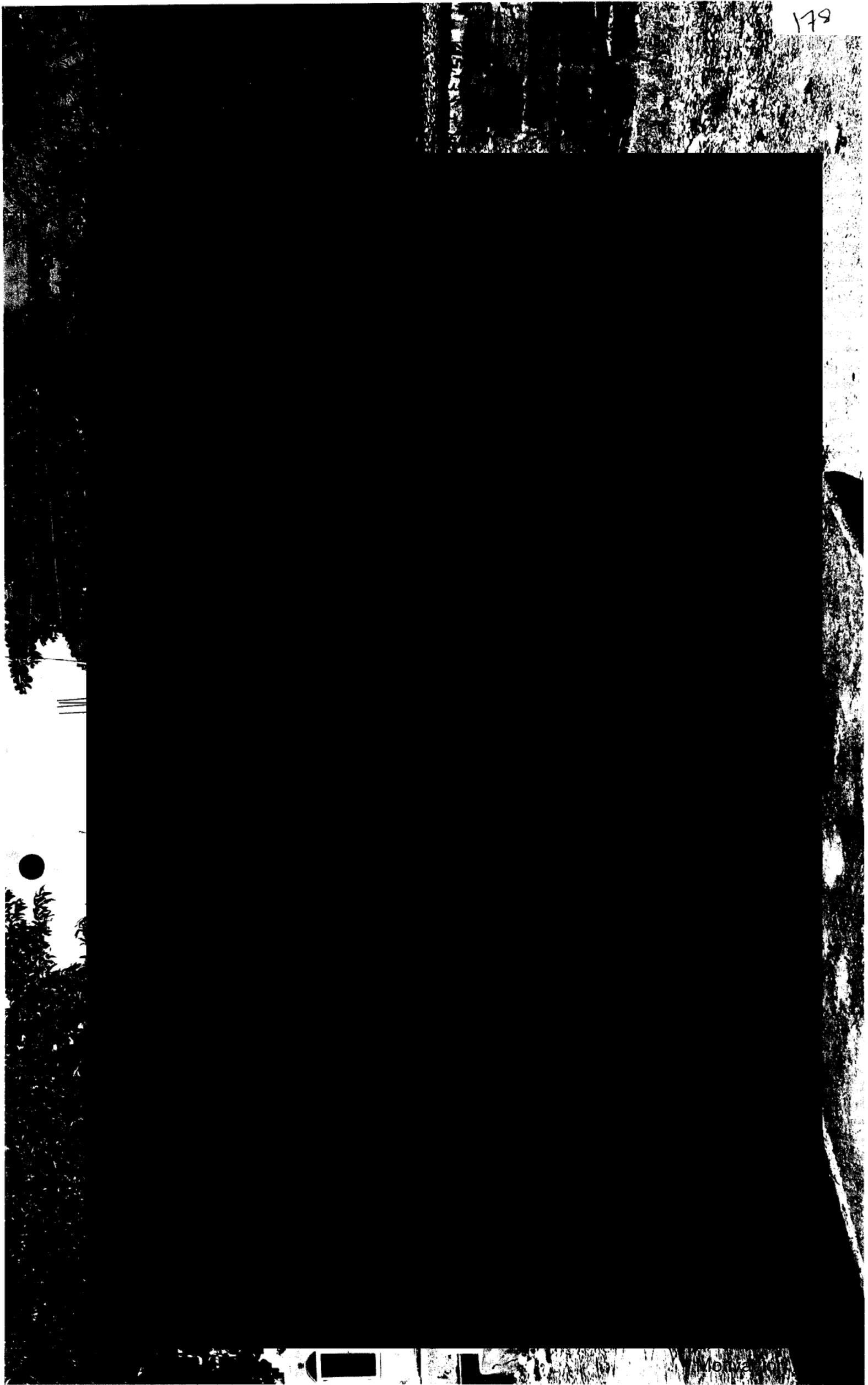
410
Fracc. V. VII
LFTAIP
Morasión

Moración



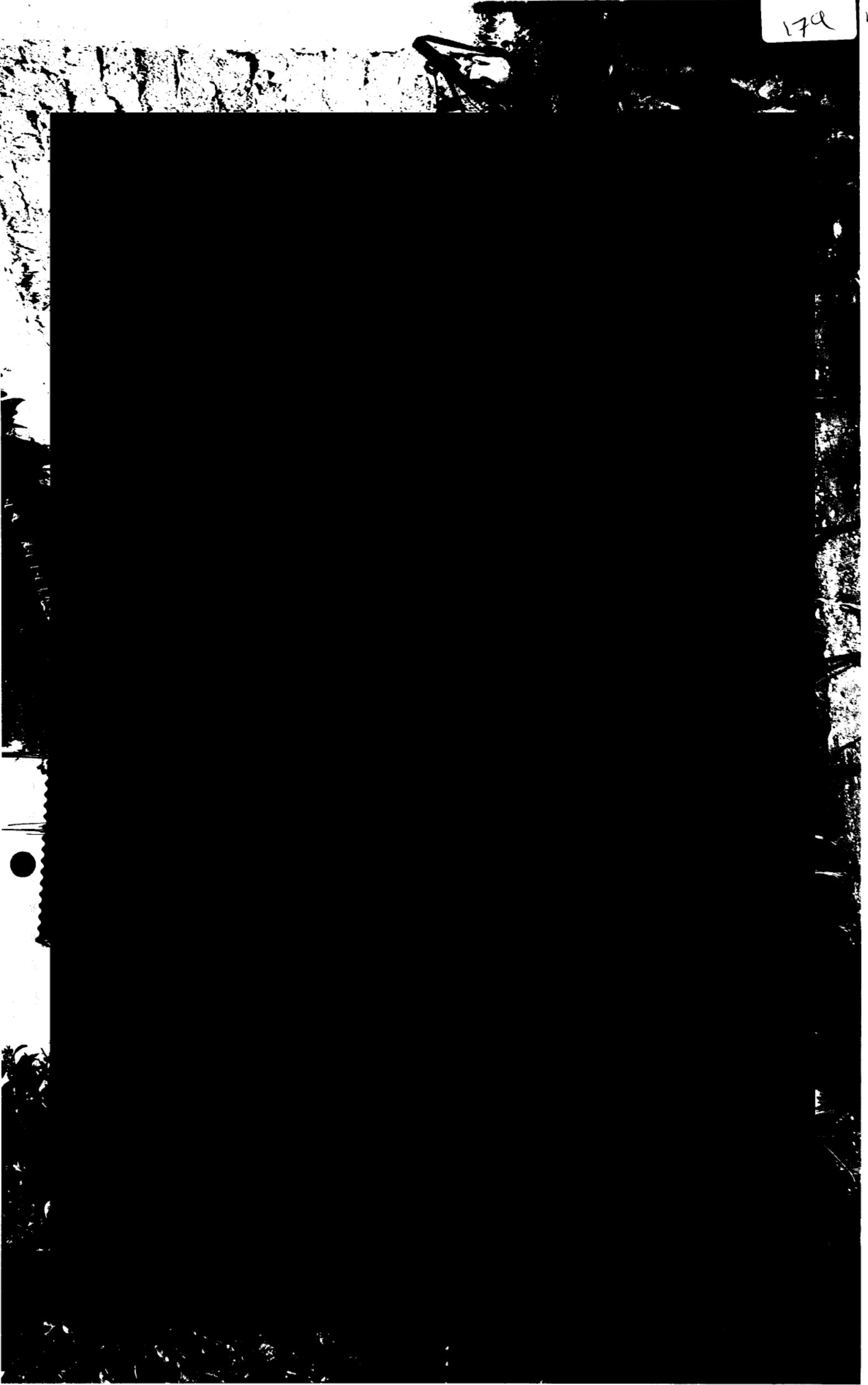
Fracc. V, VII
LFTAIP/
Motivación 1

Fracc
LFTA
LO



179

5



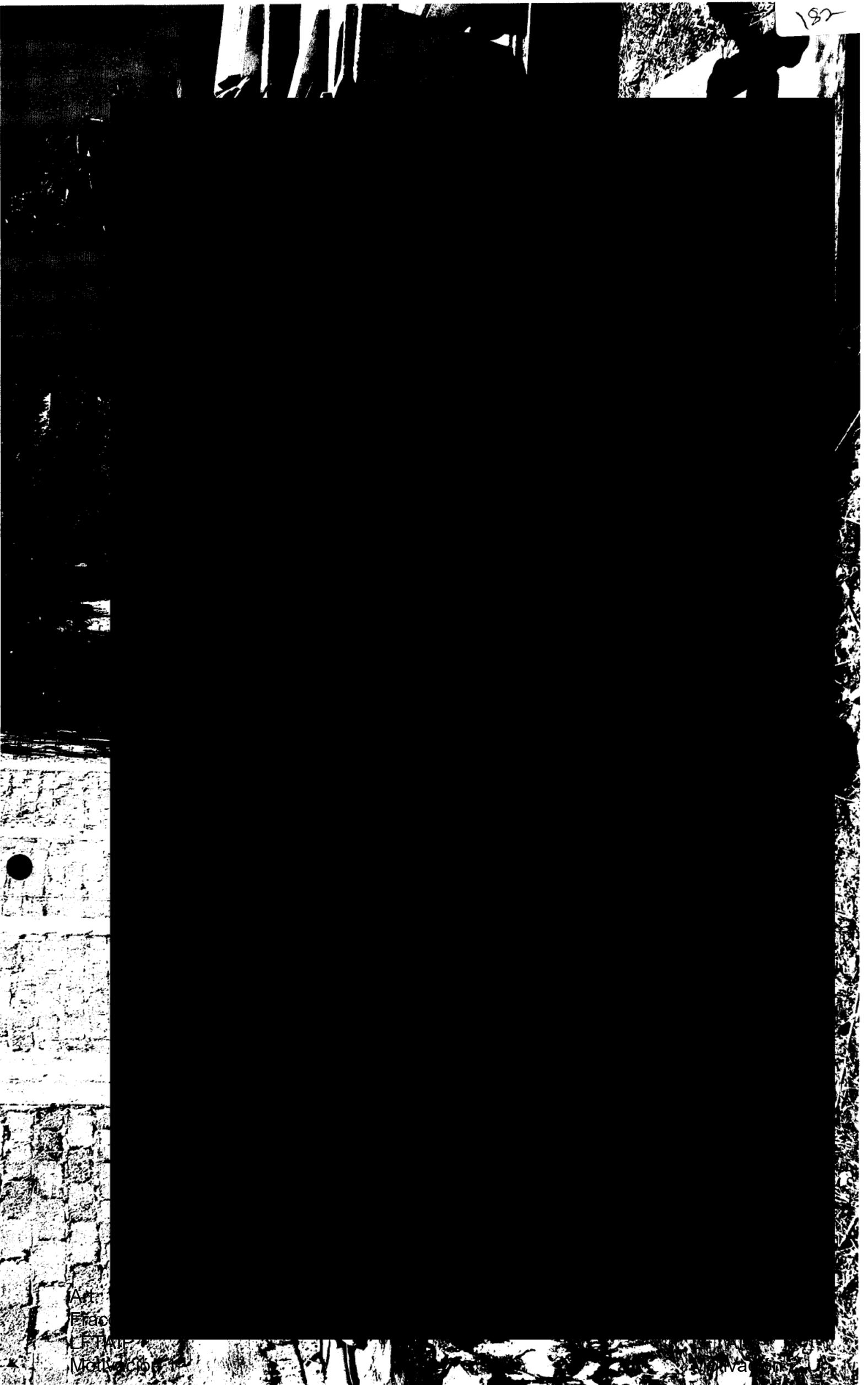
180

52

Art. 113
Fracc. I

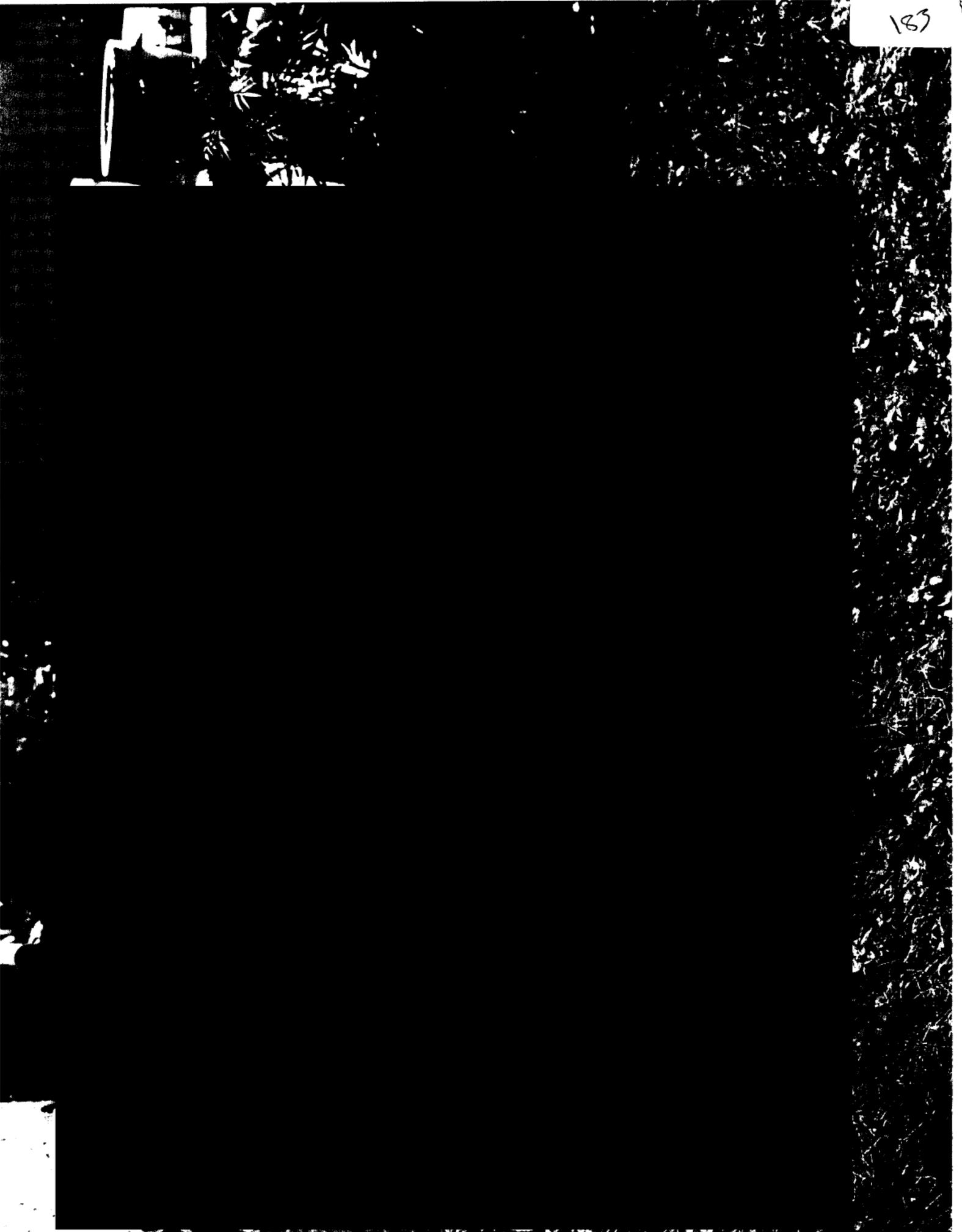
181 32

Fracc. V, VII
LFTAI
Motivació



Art.
Erag
CETAP
Monición

va



Art. 110:
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 110
Fracc. V, VII
L'FTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc.
L'FTAIP
Motivación

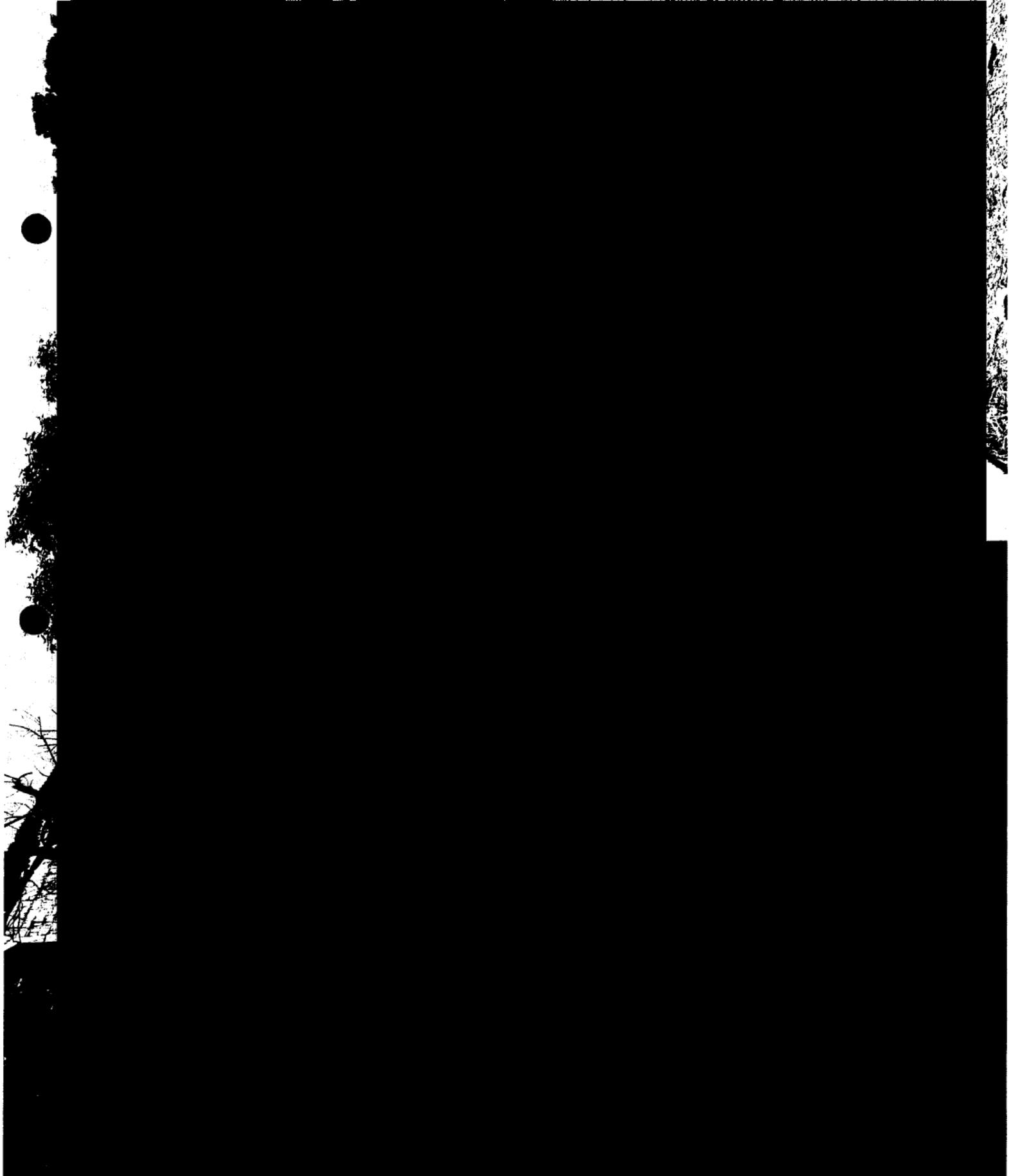
acc. V, VII

ETAIP

10/1/1911

186
35





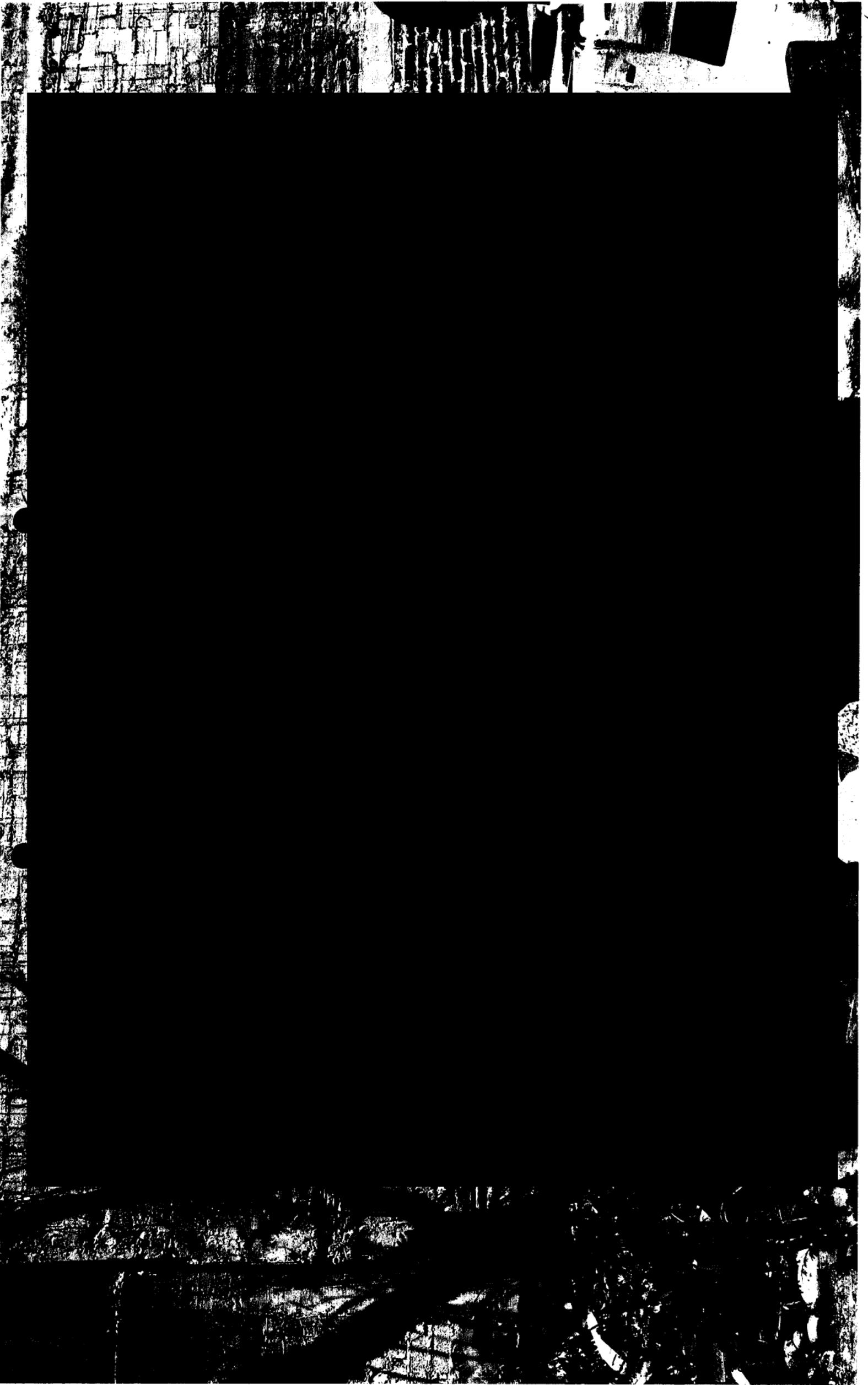
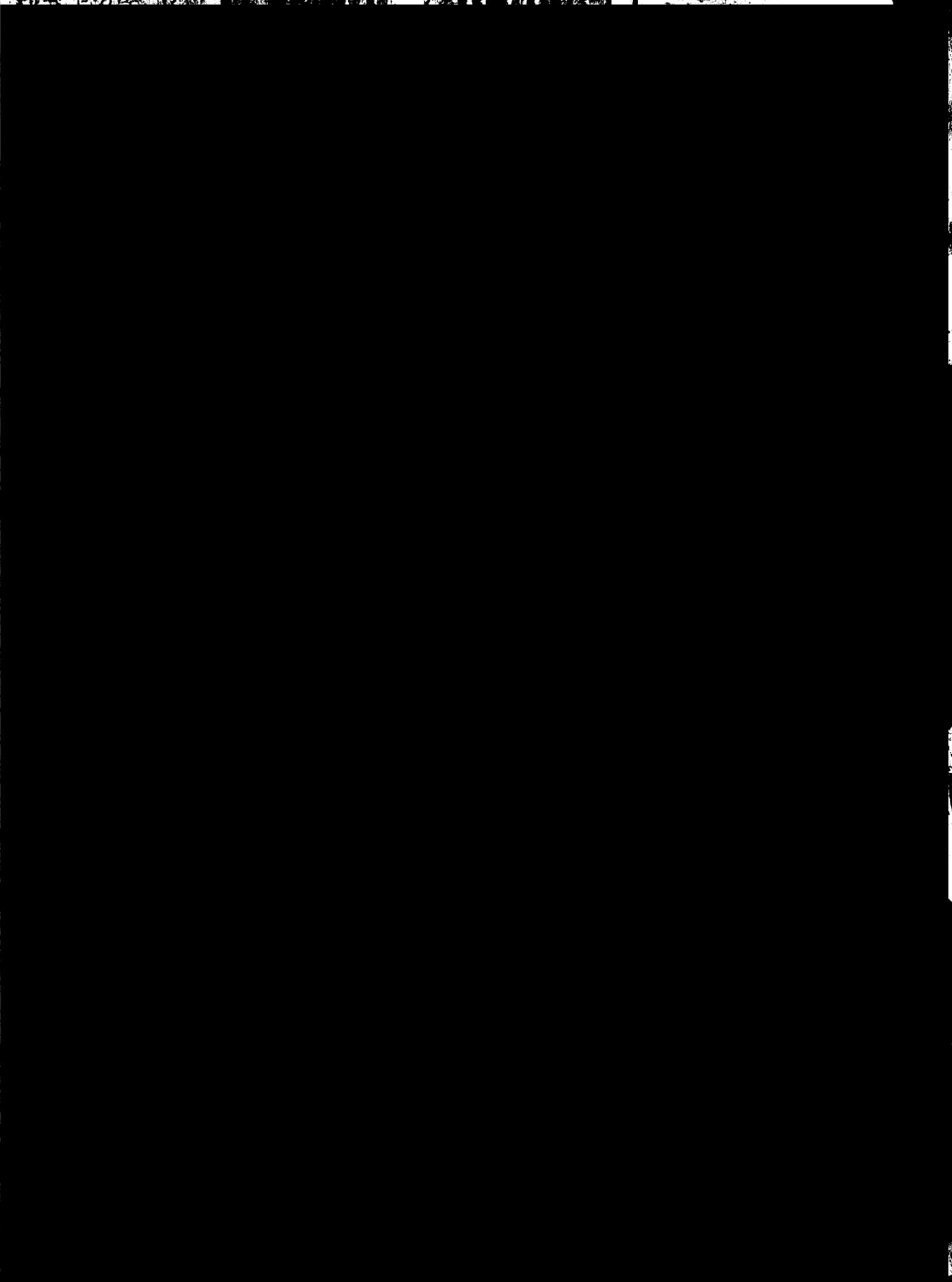
LFTAI
Motiva

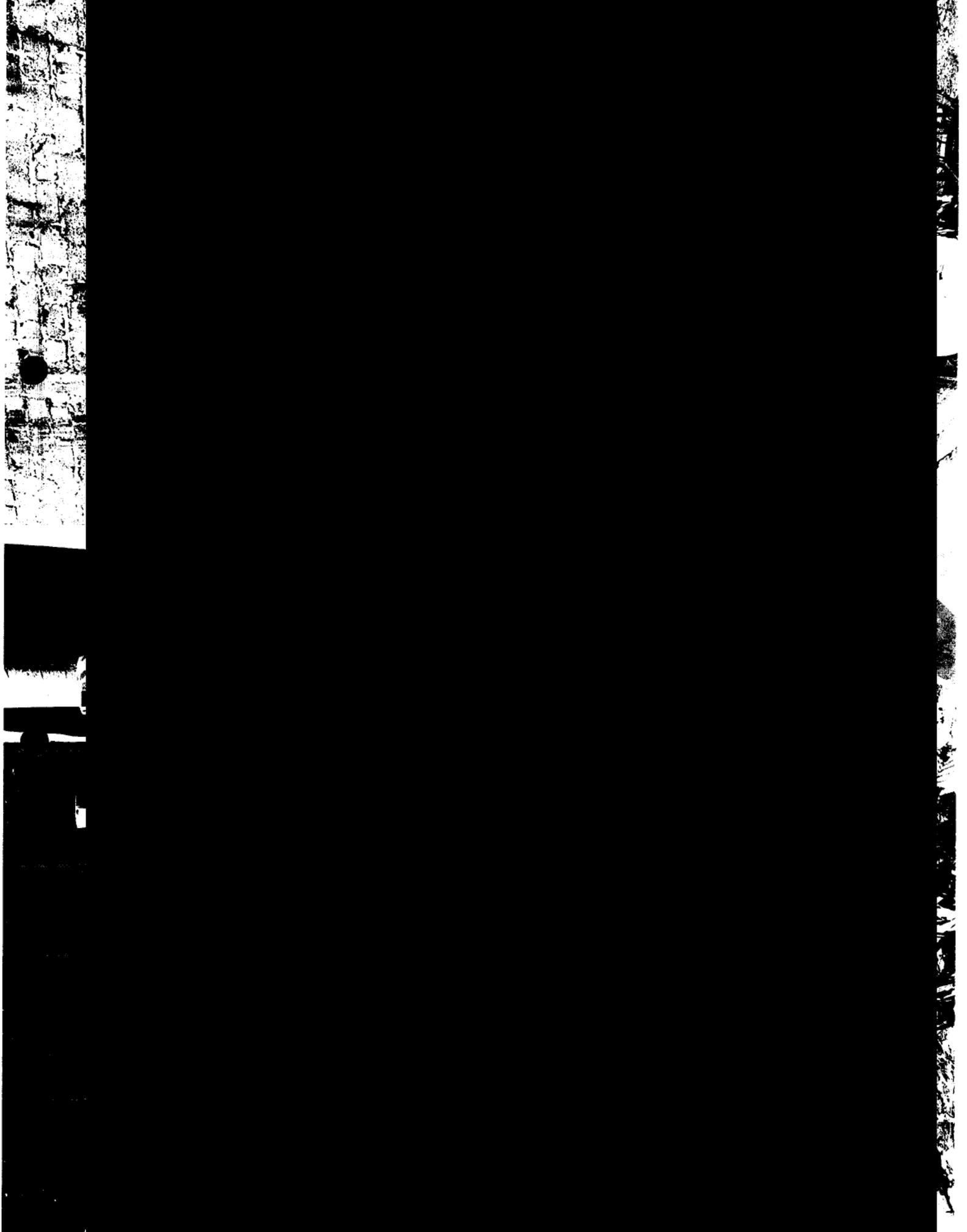


LFTA
Motivación 1



Placc. 1
LFTAIP
Motivación 2





Frac. I
LETAIP
Motivación 2

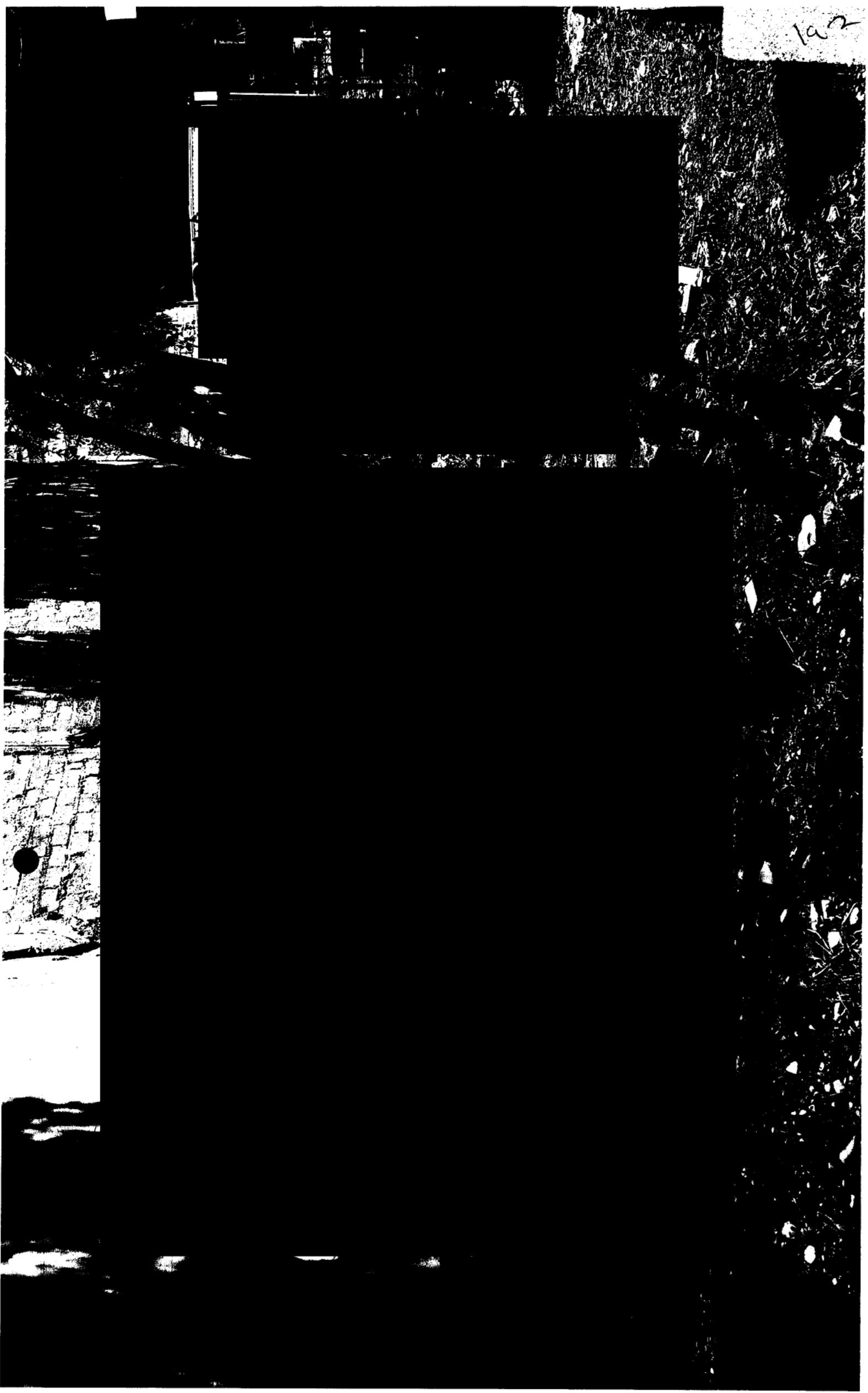
191



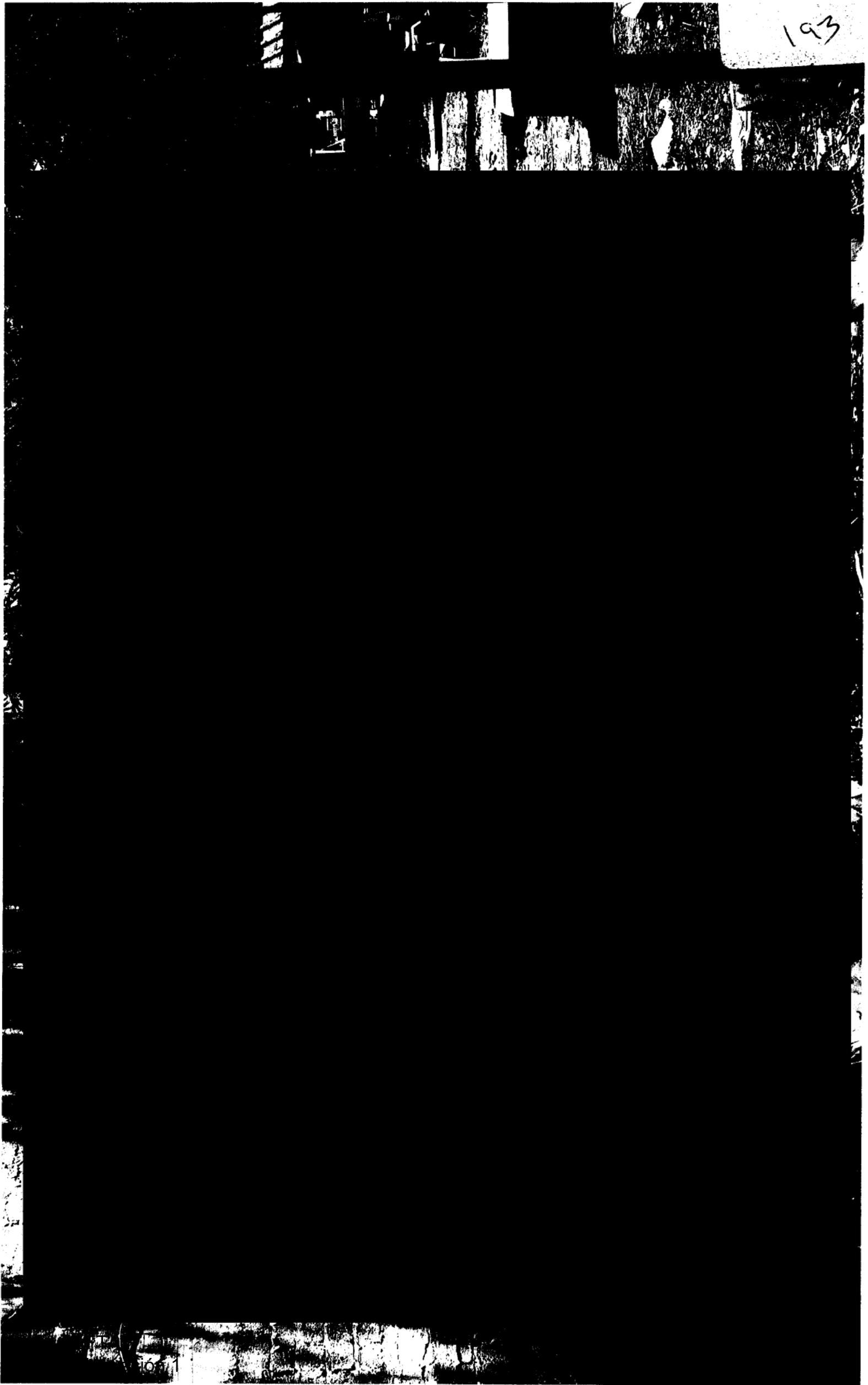
LEVA P
Motivada

lo

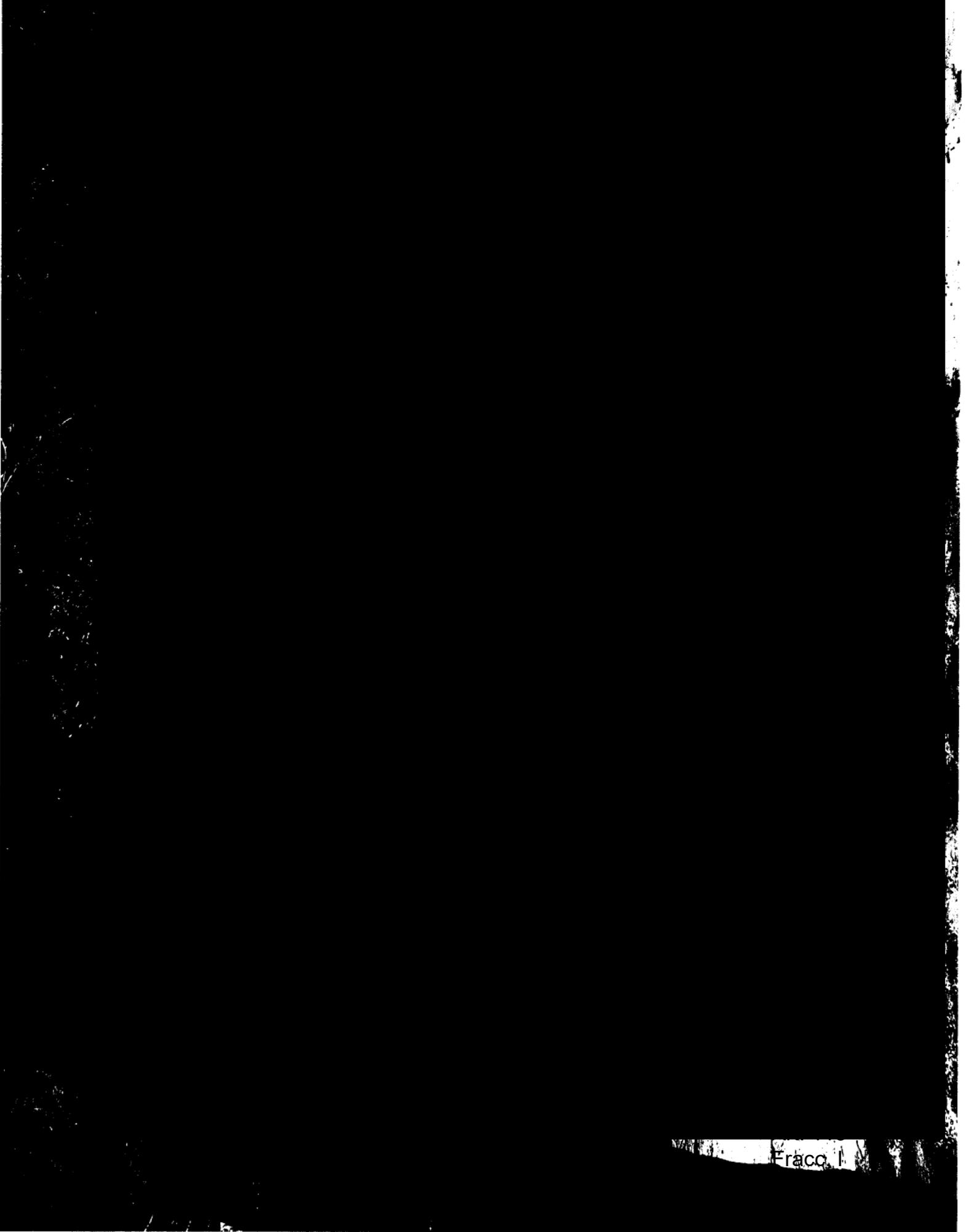
1a2



193

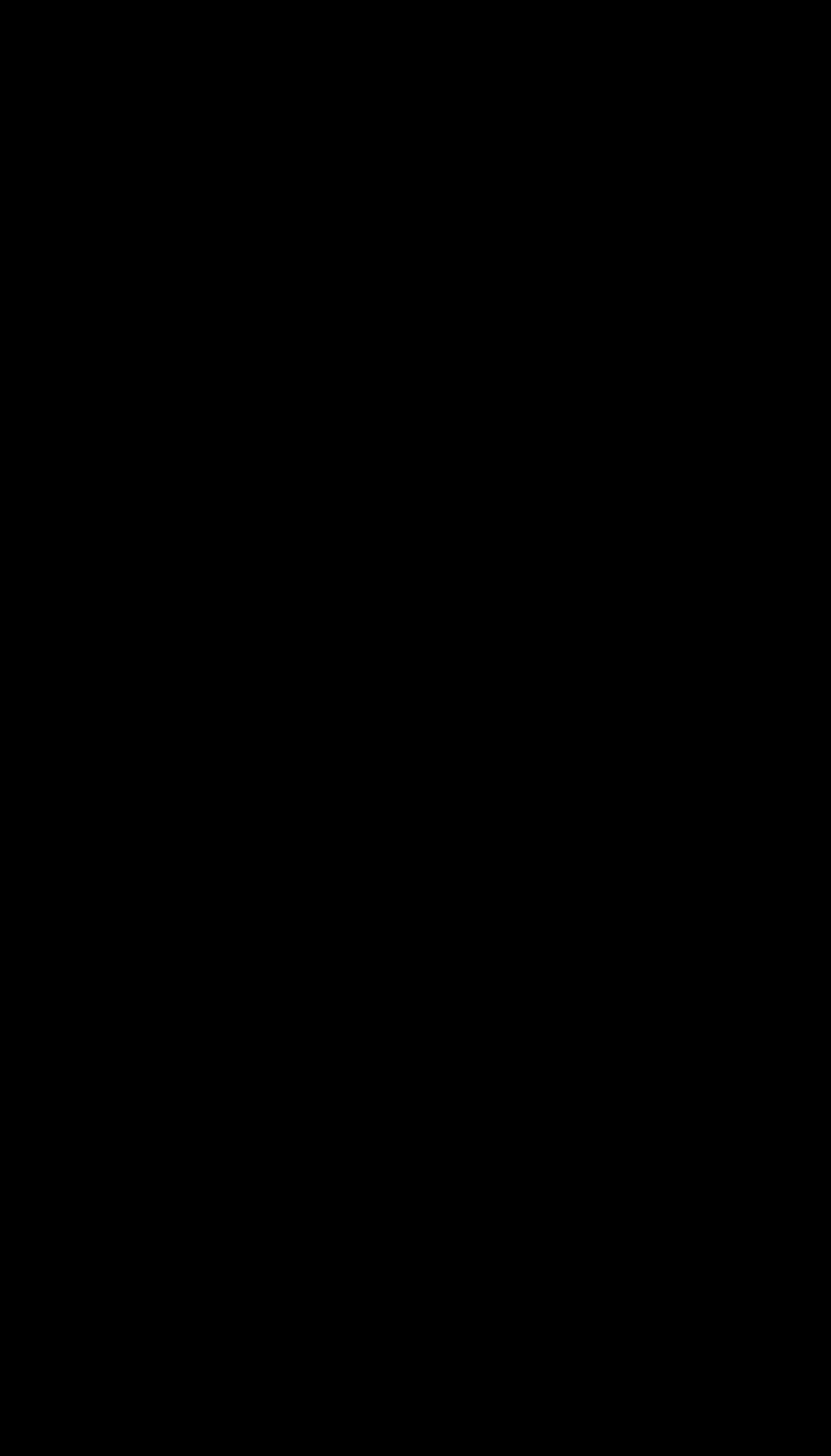
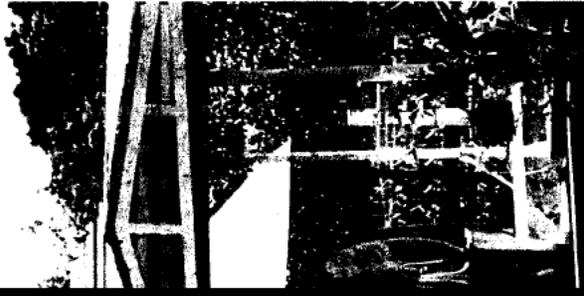


194



Fracc. I

las



196



A
F
L

Motivación

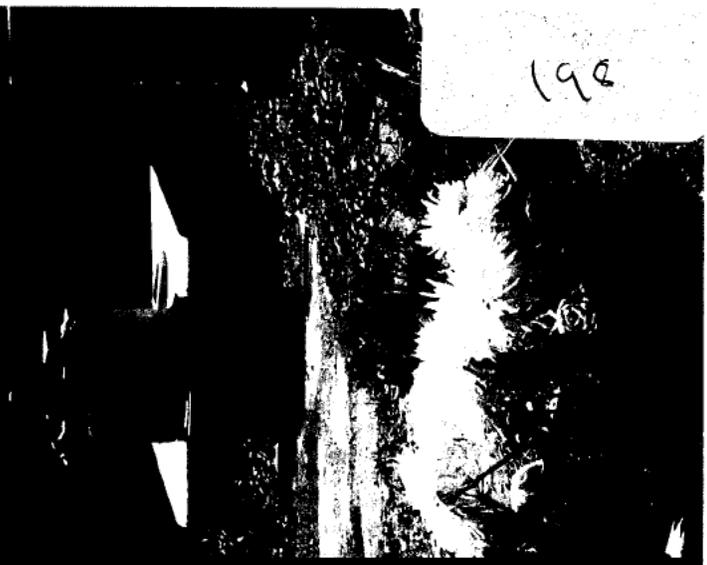


197

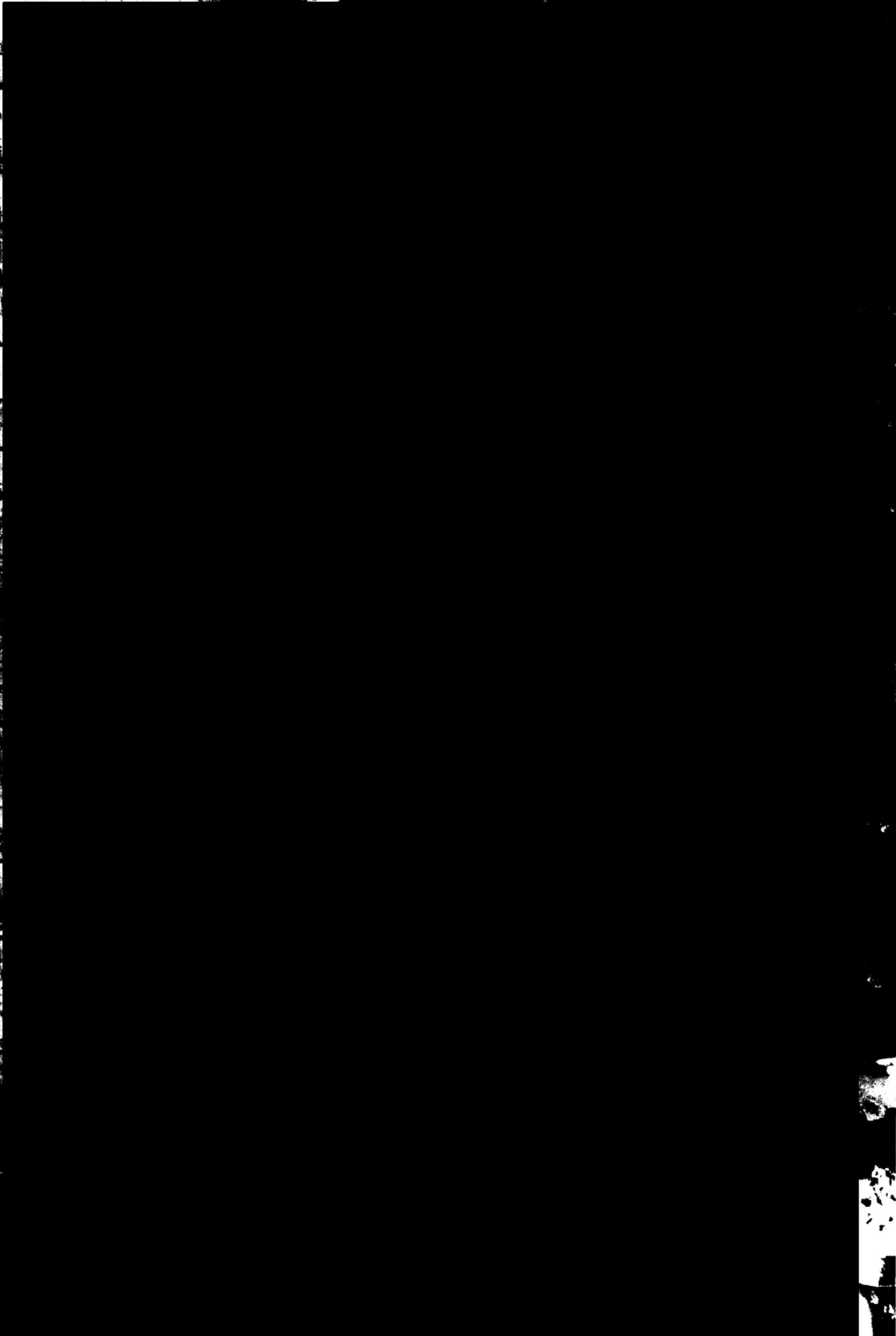
2

140 7

198



vacación





201

73

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

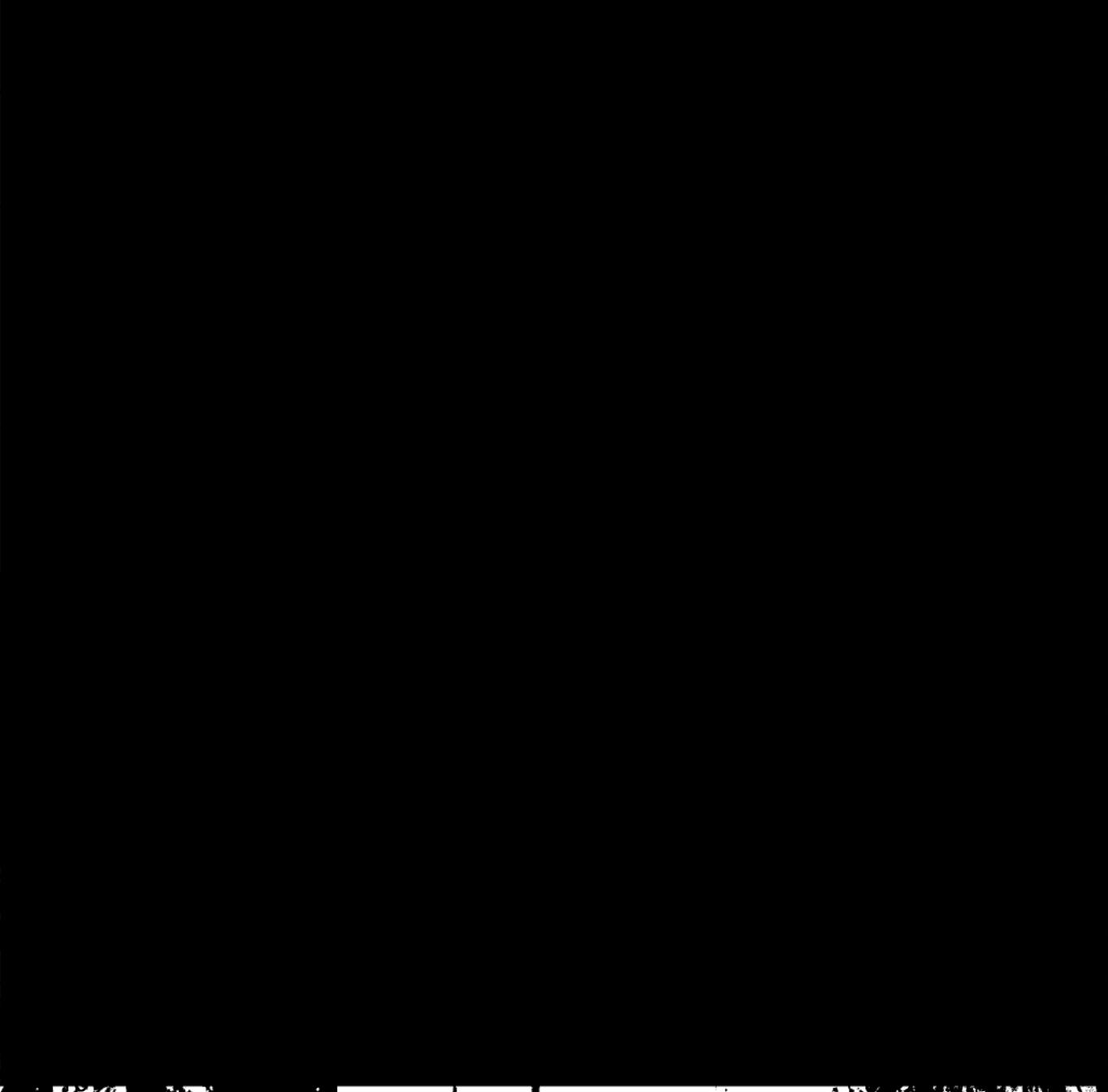
202

74

St. Joseph's
New Orleans
March 1862

St. Joseph's
New Orleans
March 1862

2007

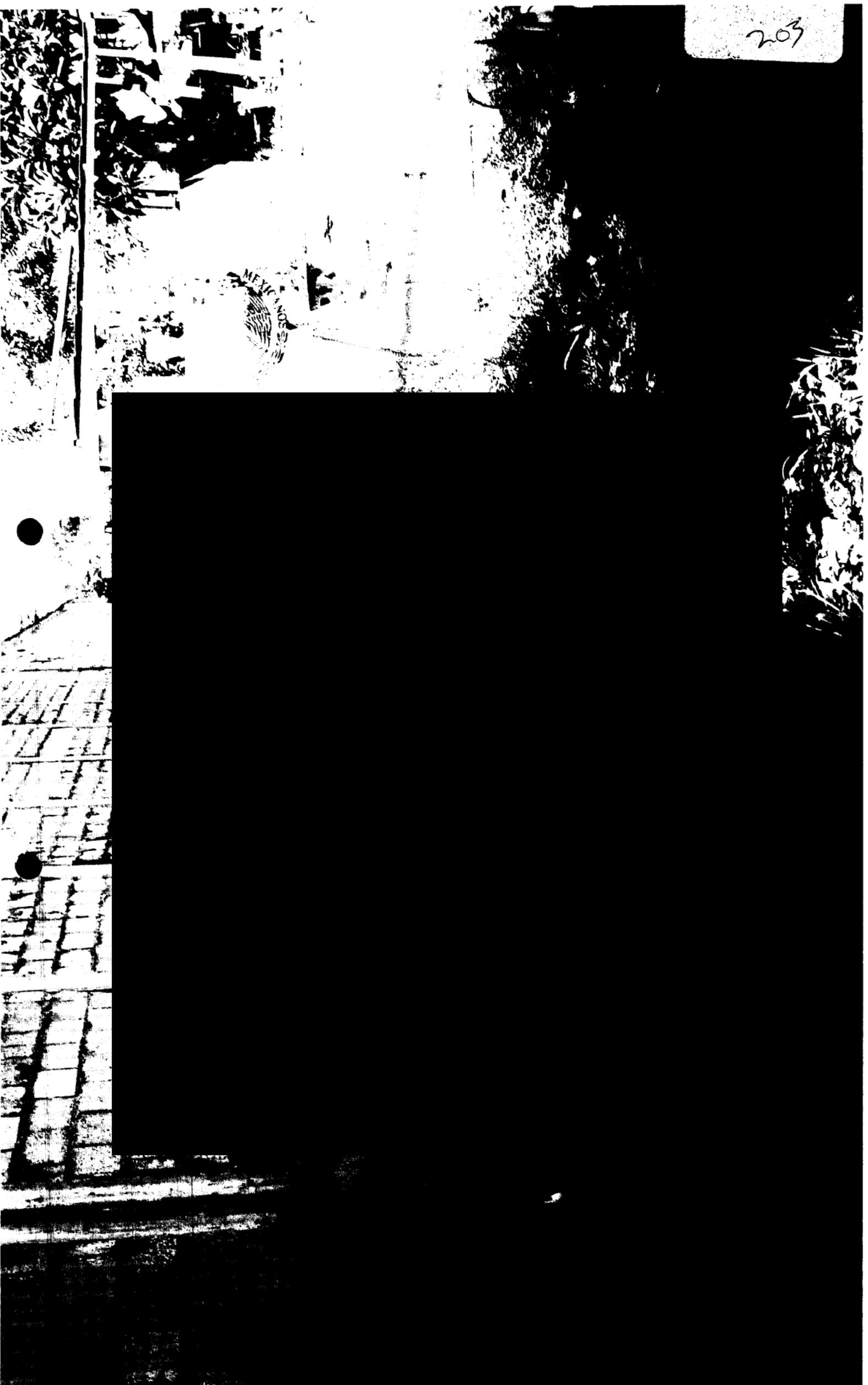


Motivation

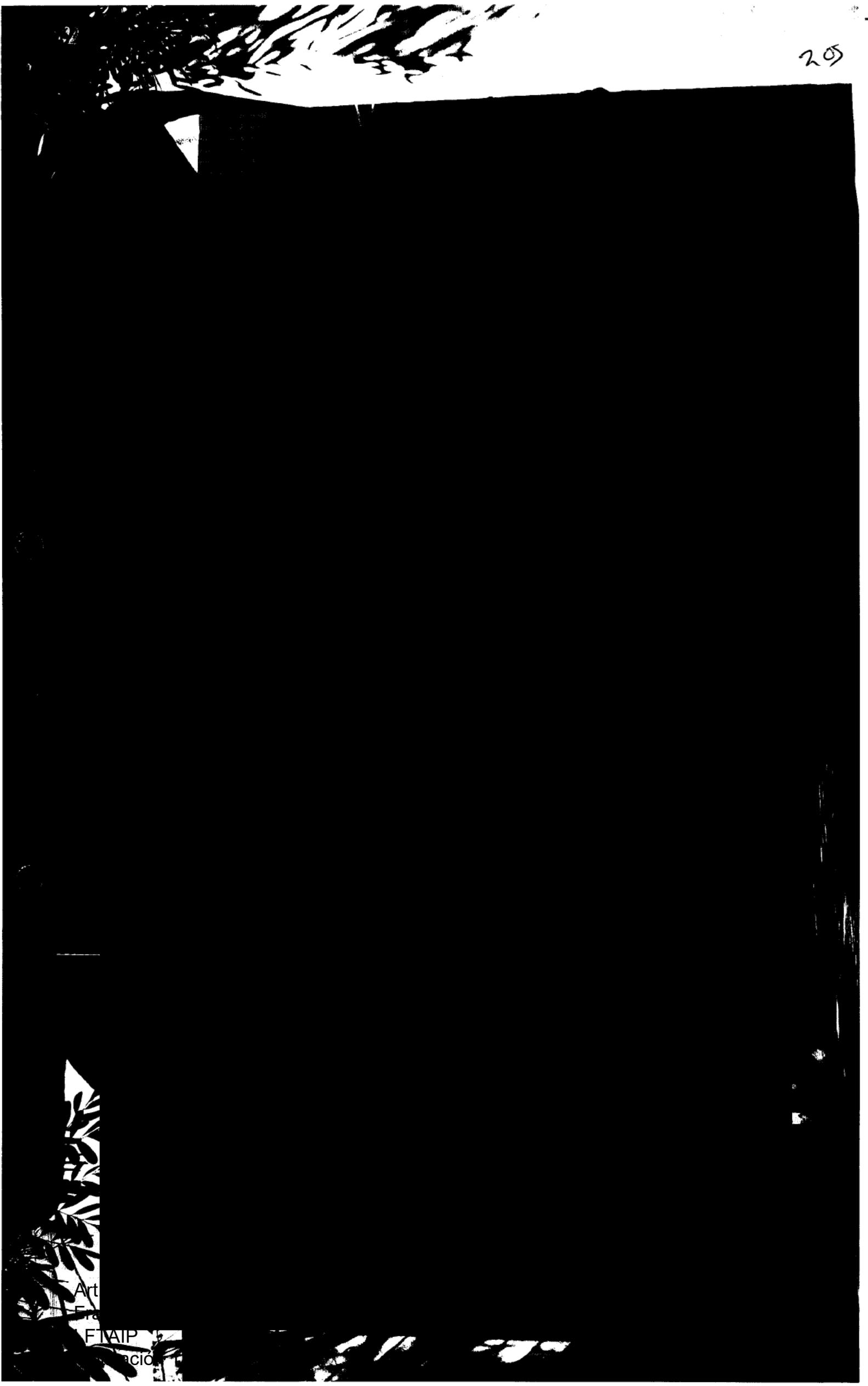
2007

203

75



2A. AMPLIACIÓN PANTEÓN MPAL



Art
Ero

EWIP 13
acio

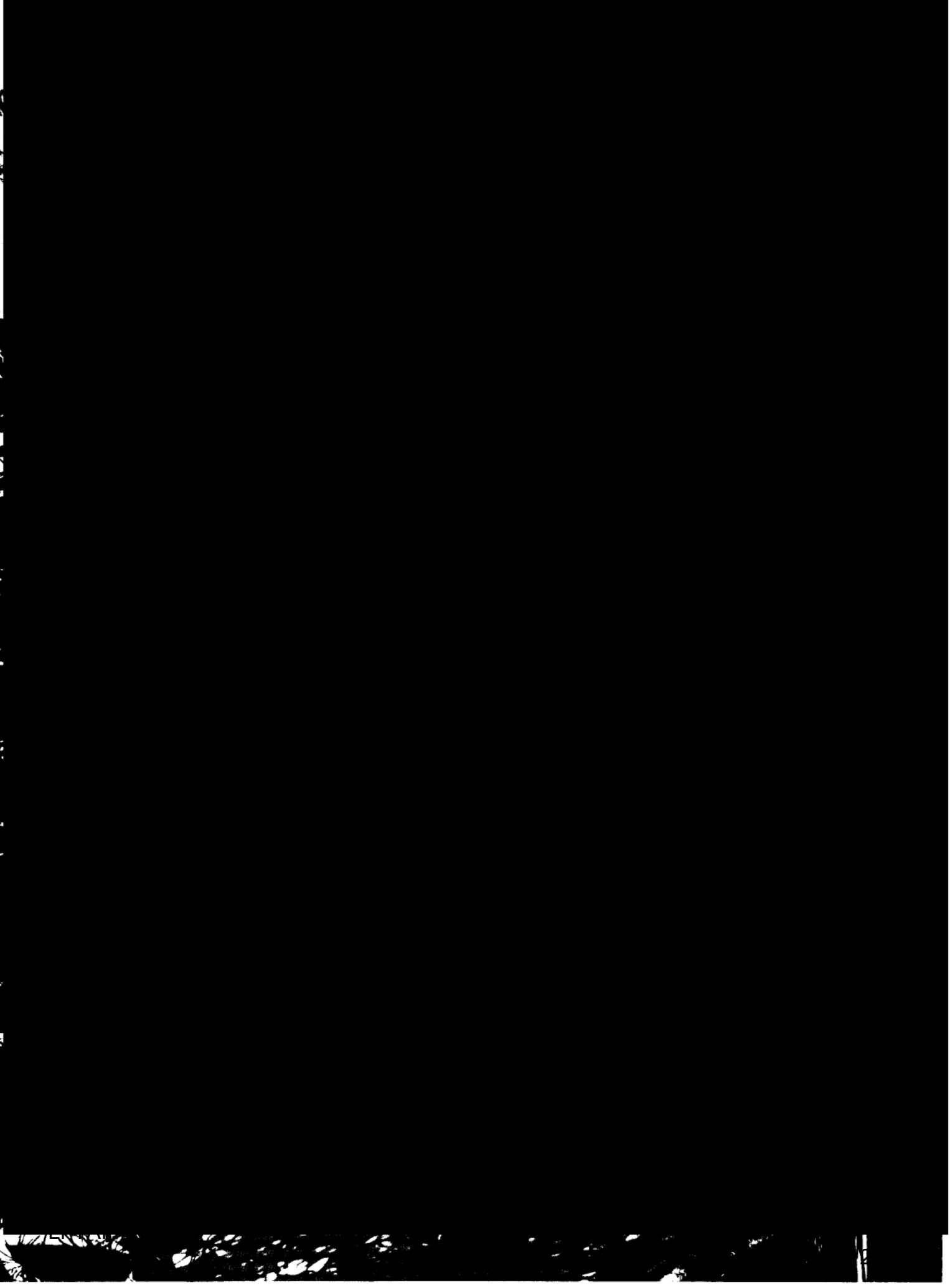
206

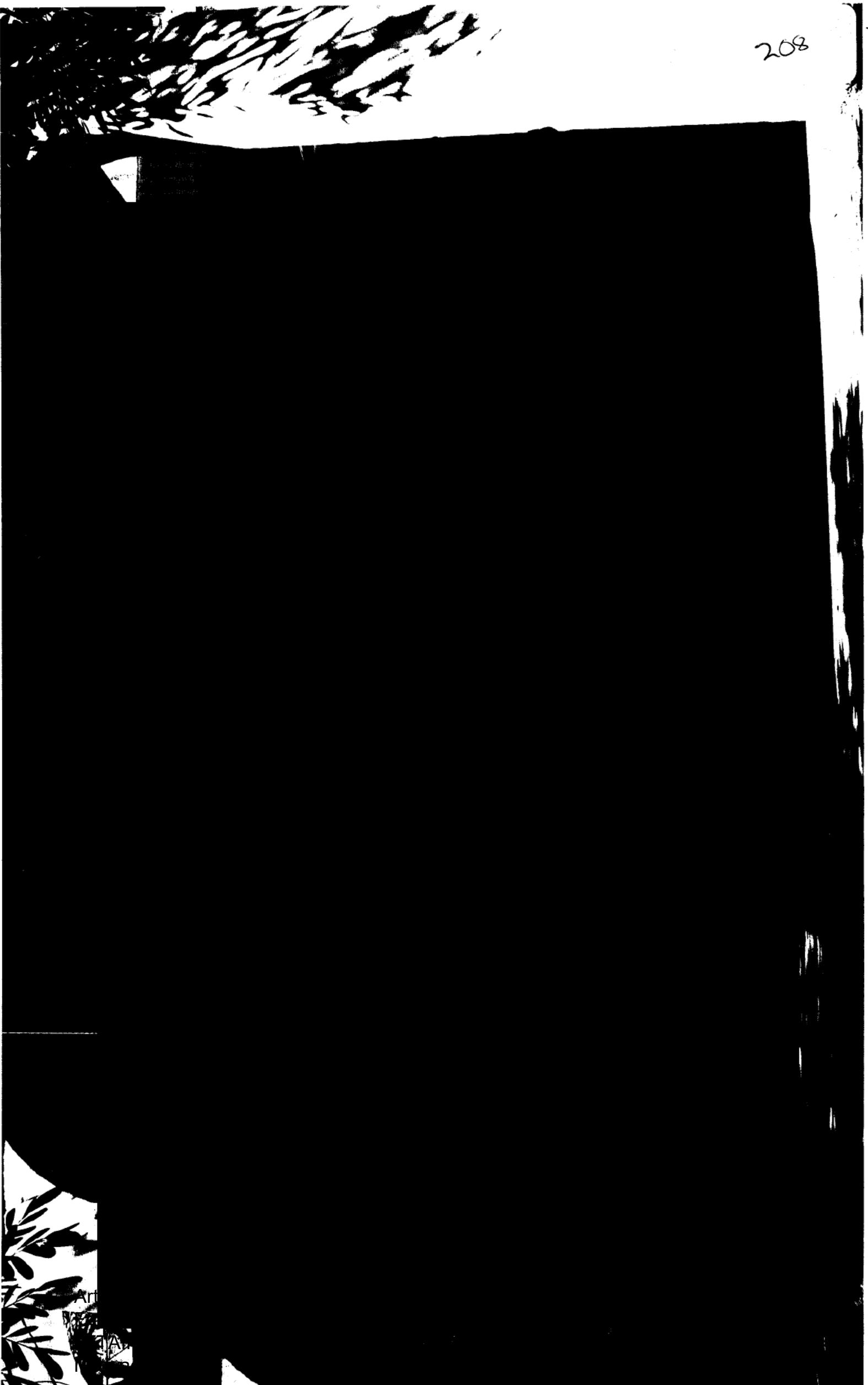


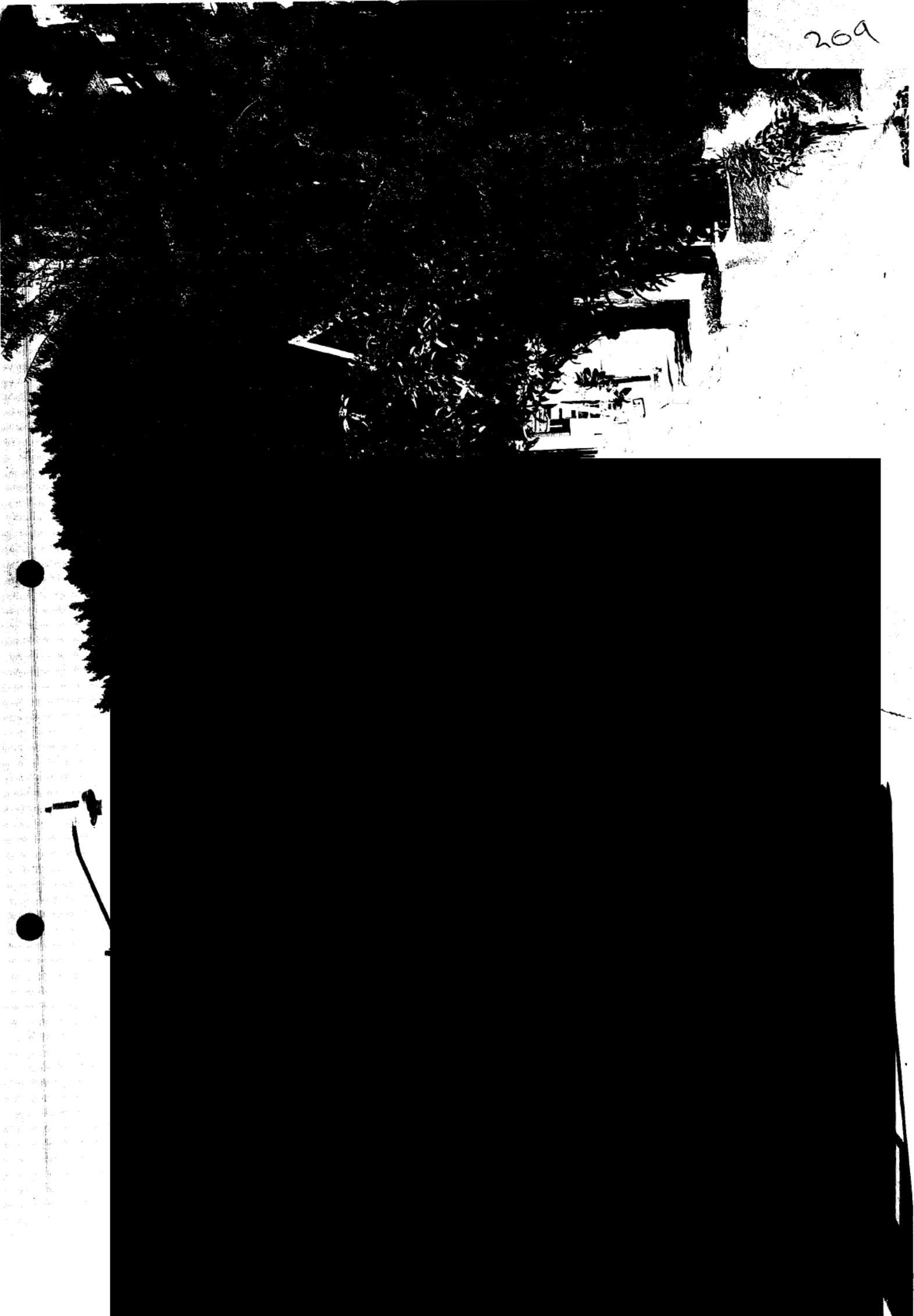
207

3

3. 10/22-1-10/22



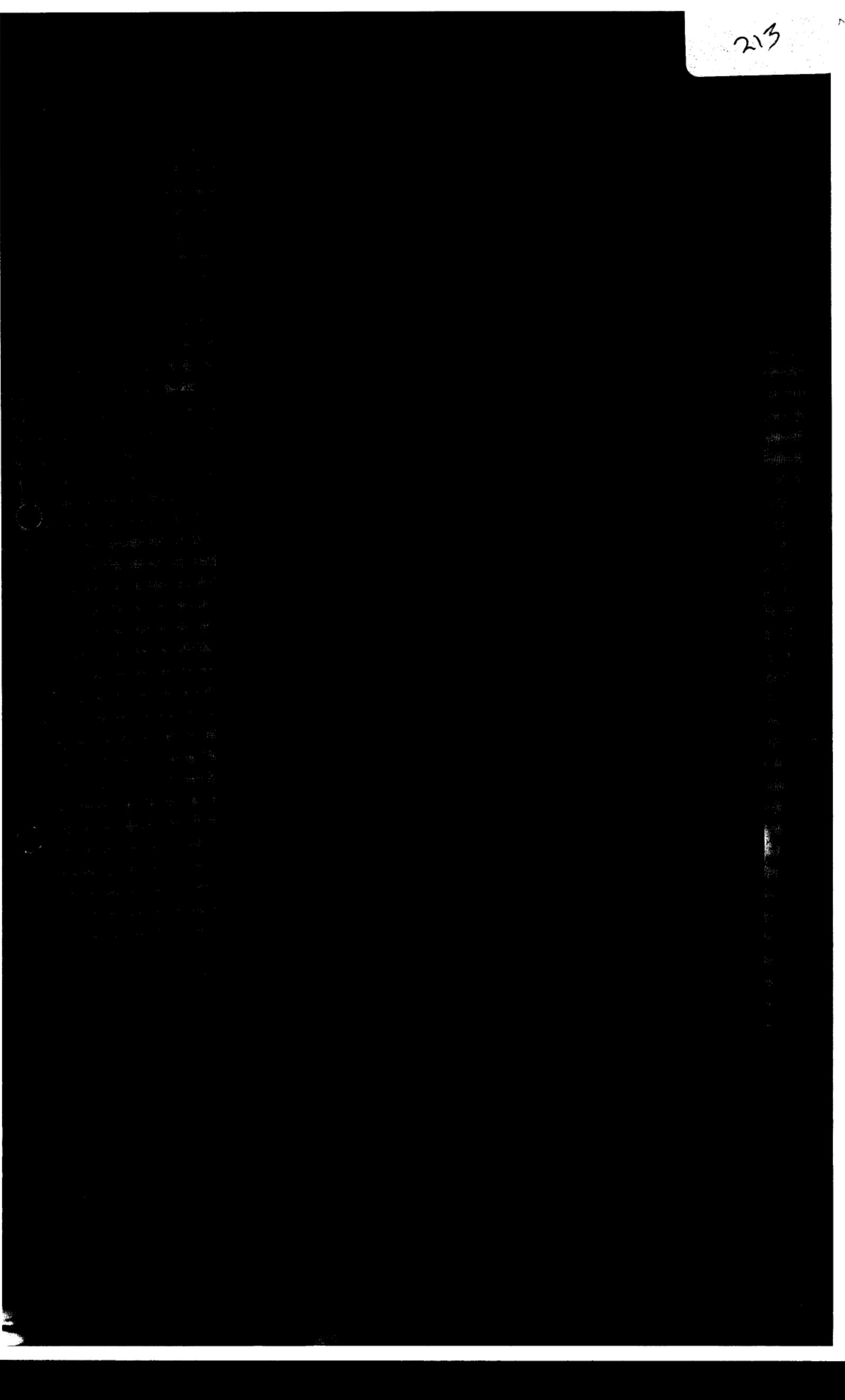




Art. 110
Fracc. V, VI
LFTAIP
Motivación

Motivación 2

Art.
Frac
LFTA
Motivación



The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a historical or scientific record. The content is mostly obscured by the low quality of the scan and the dark background of the page.

At the bottom of the page, there is a small, dark rectangular area that contains some faint, illegible markings or text. This area is also mostly obscured by the scan quality.



1

100

220

221



22

222

151

223
233

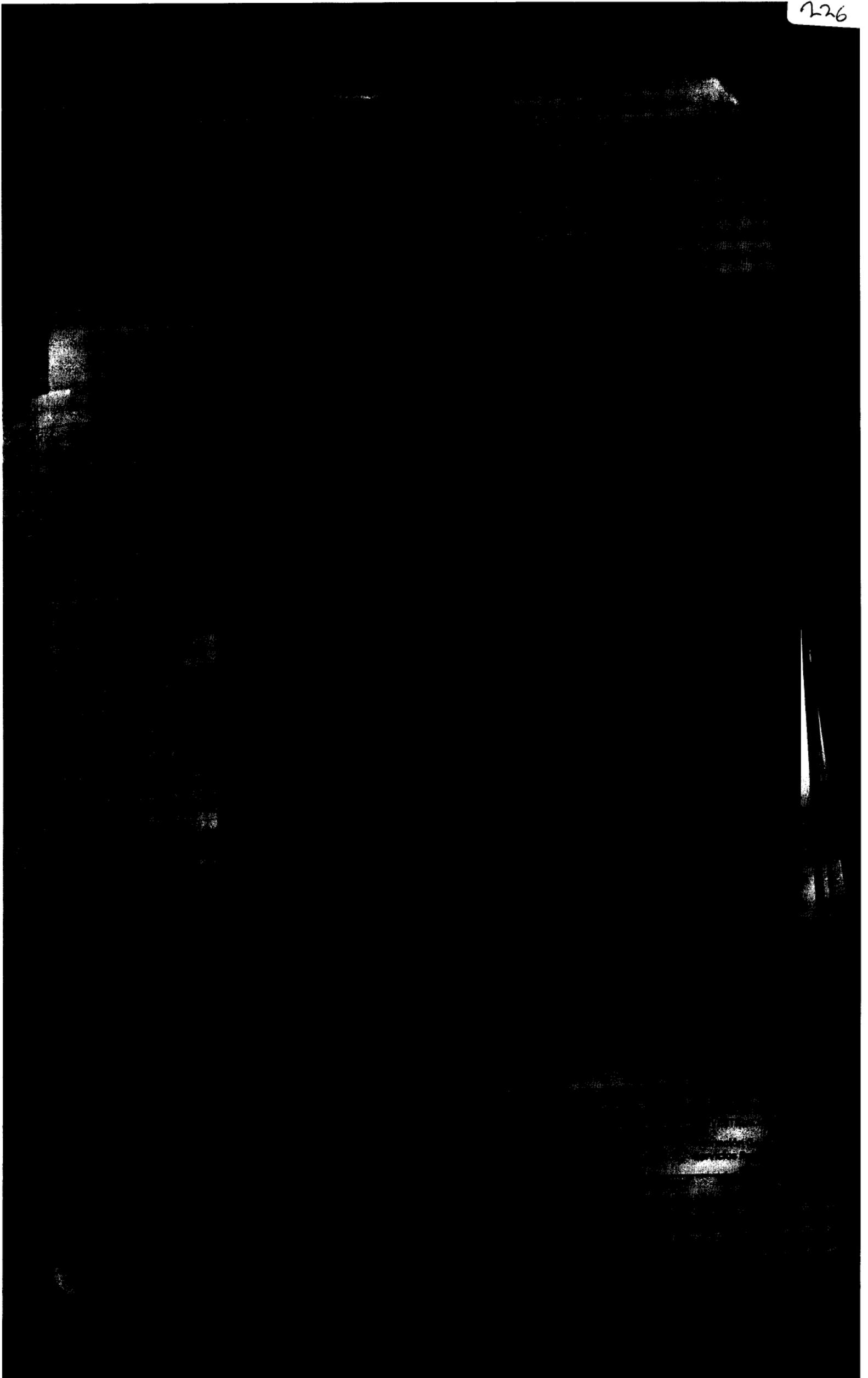


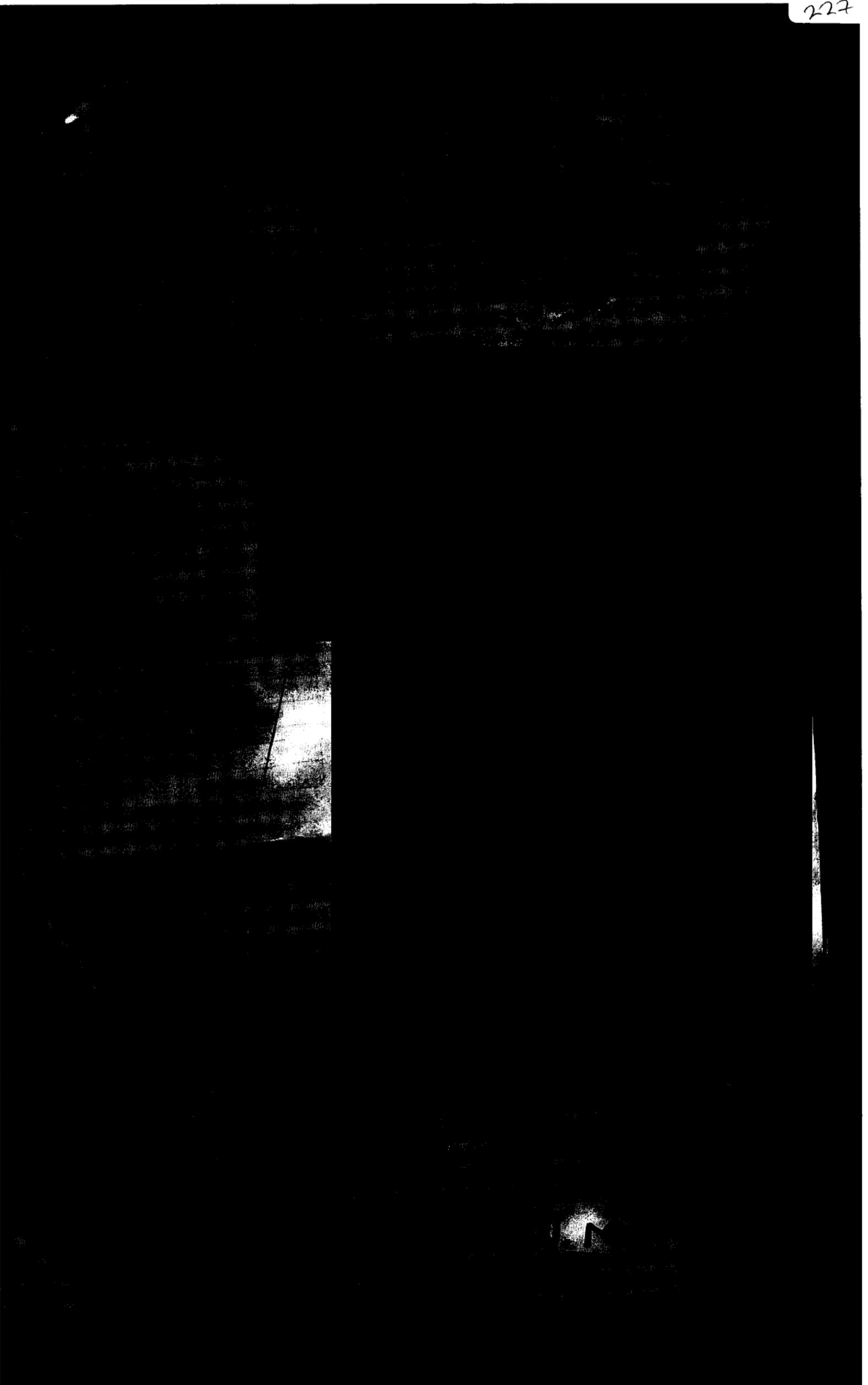
Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Small, illegible text block on the left side of the page.

Small, illegible text block at the bottom center of the page.

226





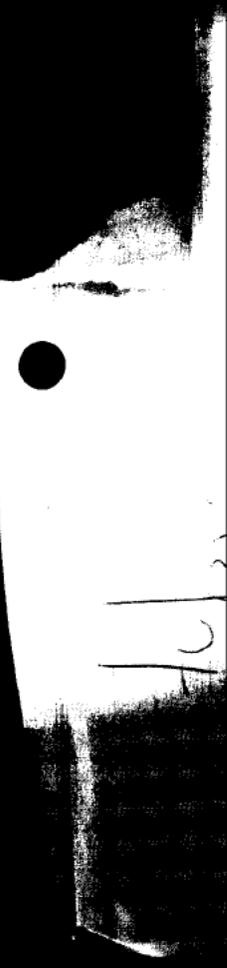
Sc
In
AR

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or series of entries.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a continuation of the list.

A large, vertical rectangular area of handwritten text on the right side of the page, possibly a detailed entry or a separate list.

Handwritten text in the lower middle section of the page, appearing as a distinct block of writing.



230 3

230

26



The main body of the page is almost entirely blacked out, rendering the text completely illegible. Only a few faint, scattered characters are visible through the dark areas.

231
231

Handwritten text at the top of the page, mostly illegible due to high contrast and blurring.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script that are almost entirely obscured by the high-contrast black and white processing.

Small handwritten marks or characters, possibly initials or a signature, located in the lower-left margin.

Small handwritten notes or a signature in the bottom right corner of the page.

232

232

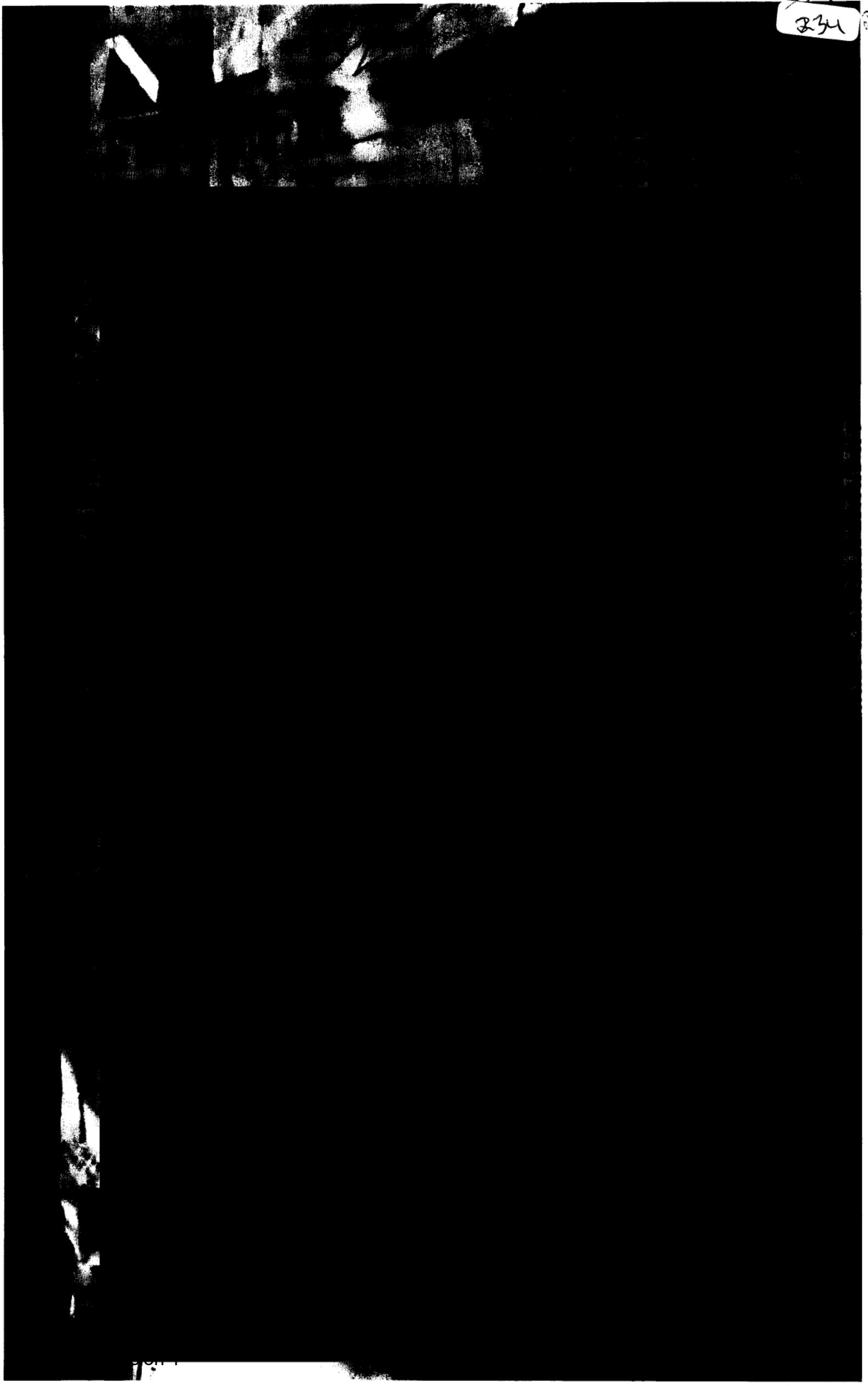
82

1942
1943
1944
1945
1946

1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955

239
234

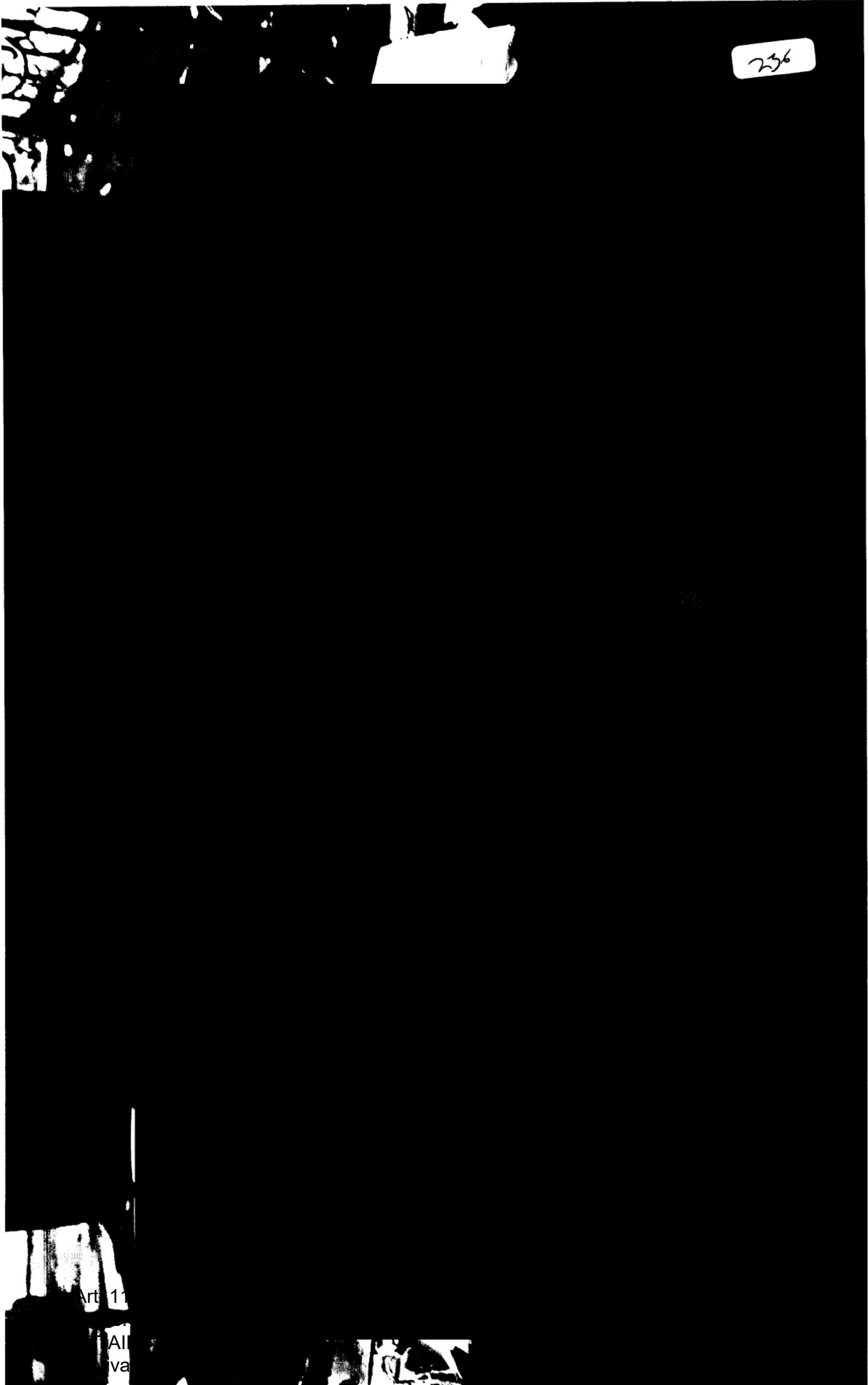


235

235

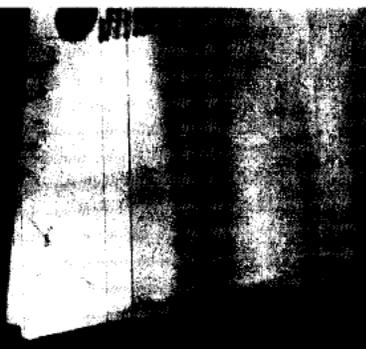
235

226



Art. 1

Al
va



Faint, illegible text or markings in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper left section of the page.

Faint, illegible text in the lower left section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text running vertically down the right side of the page.

238

238

AC

8407

219051242

1978

ción

del m

de la p

regal

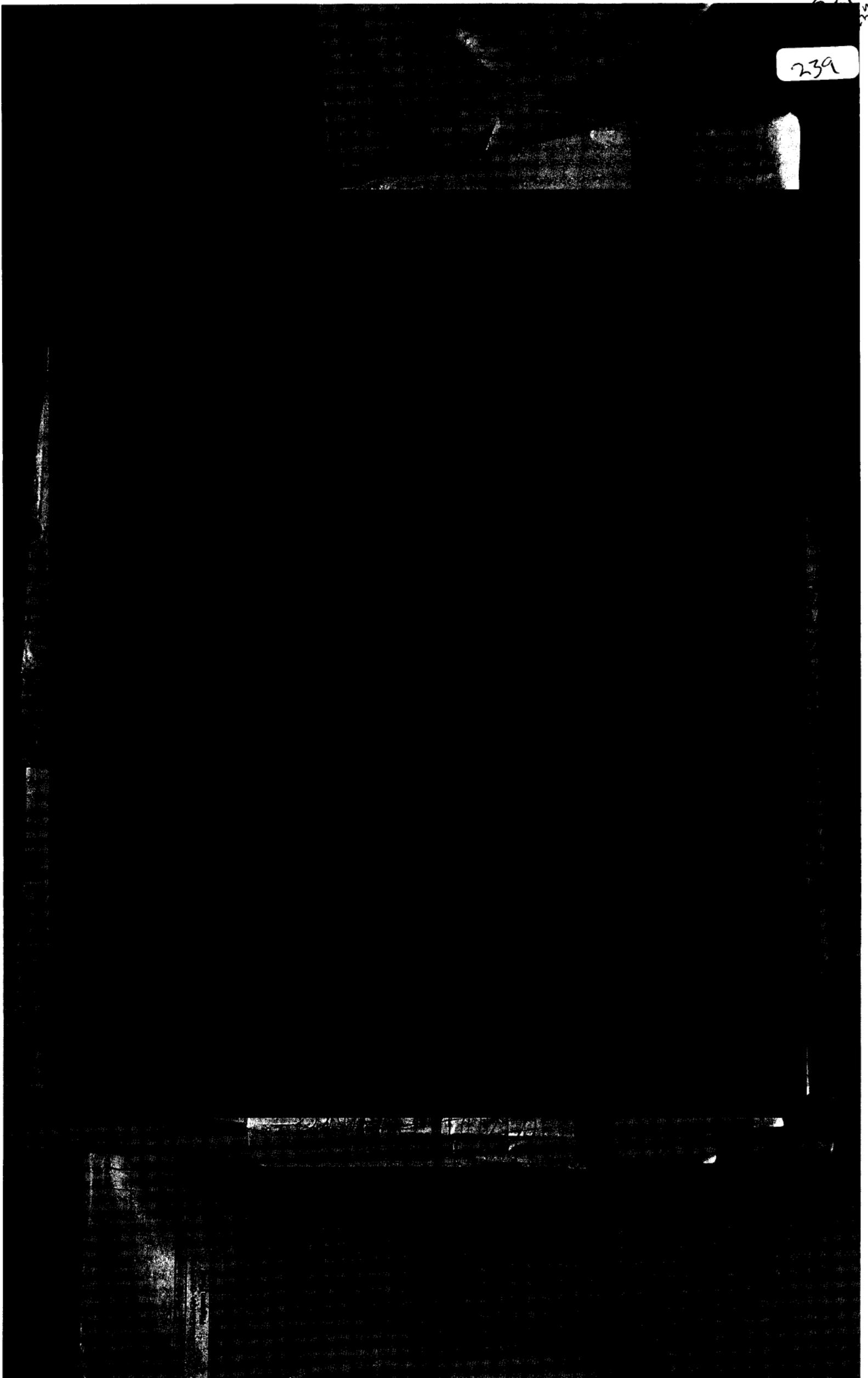
los doc

20

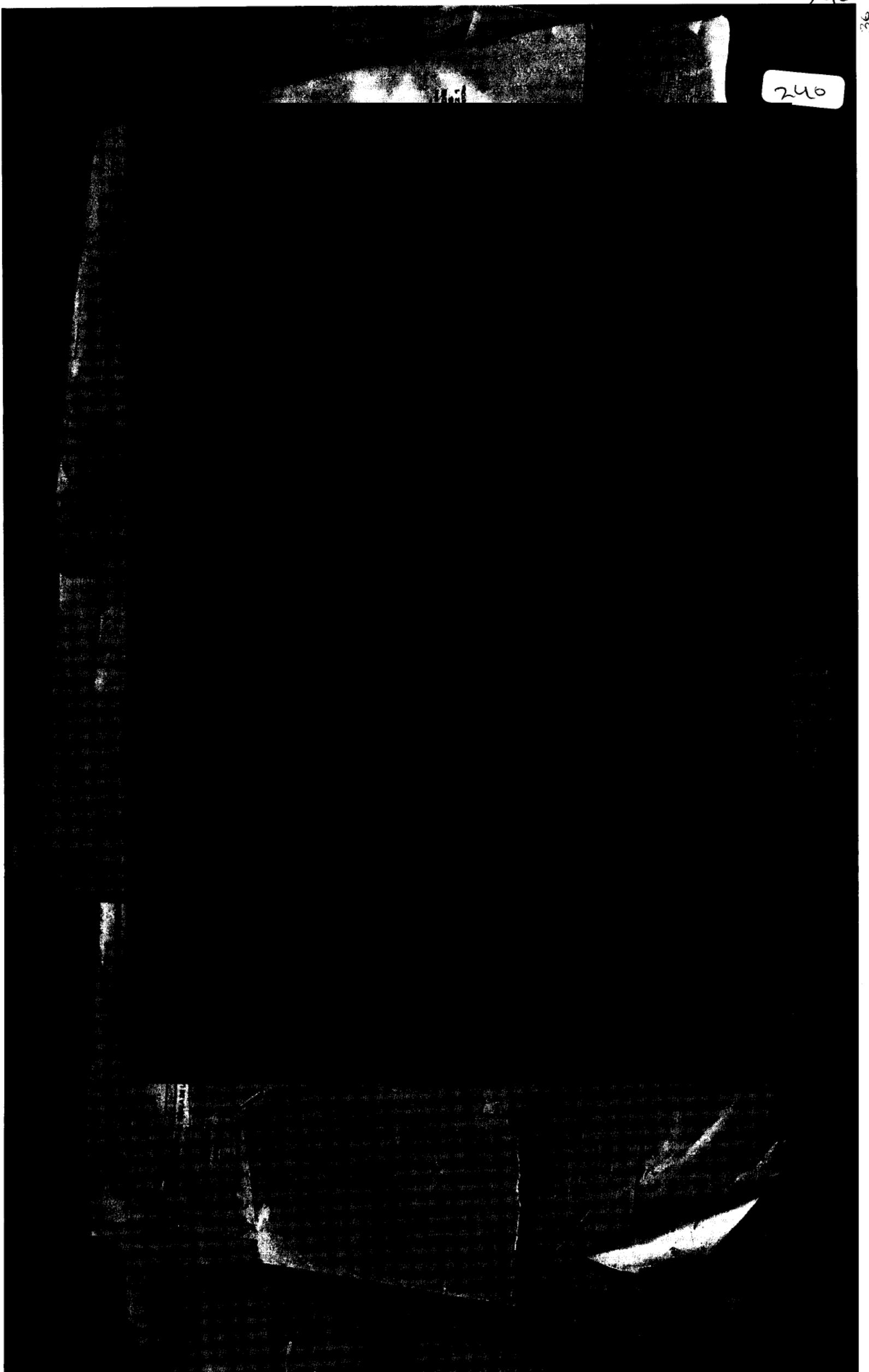
239

35

239



246



241

1. The first part of the document
 2. The second part of the document
 3. The third part of the document
 4. The fourth part of the document
 5. The fifth part of the document
 6. The sixth part of the document
 7. The seventh part of the document
 8. The eighth part of the document
 9. The ninth part of the document
 10. The tenth part of the document

1. The first part of the document
 2. The second part of the document
 3. The third part of the document
 4. The fourth part of the document
 5. The fifth part of the document
 6. The sixth part of the document
 7. The seventh part of the document
 8. The eighth part of the document
 9. The ninth part of the document
 10. The tenth part of the document

242

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and verified. The text continues to describe the various methods used to collect and analyze data, highlighting the need for consistency and precision in the reporting process.

In the second section, the author details the specific procedures followed during the data collection phase. This includes the use of standardized forms and the implementation of quality control checks to ensure the reliability of the information gathered. The text also mentions the role of different team members in ensuring that all necessary data points are captured.

The final part of the document focuses on the analysis and interpretation of the collected data. It explains how the information is processed to identify trends and patterns, and how these findings are used to inform decision-making. The author concludes by summarizing the key insights gained from the study and the overall value of the data collection process.

The following section provides a detailed overview of the project's objectives and the scope of the data collection effort. It outlines the specific areas of interest and the methods employed to gather the necessary information. The text also discusses the challenges encountered during the process and the strategies used to overcome them.

This part of the document also includes a list of the data sources used, along with a description of the data collection instruments. It details the steps taken to ensure the integrity and security of the data throughout the entire process. The author also provides a timeline of the project, showing the progression from data collection to final analysis and reporting.

The document concludes with a final summary of the findings and a discussion of the implications of the results. It highlights the key takeaways from the study and offers recommendations for future research and practice. The overall tone of the document is professional and informative, providing a comprehensive look at the data collection and analysis process.

243

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

244

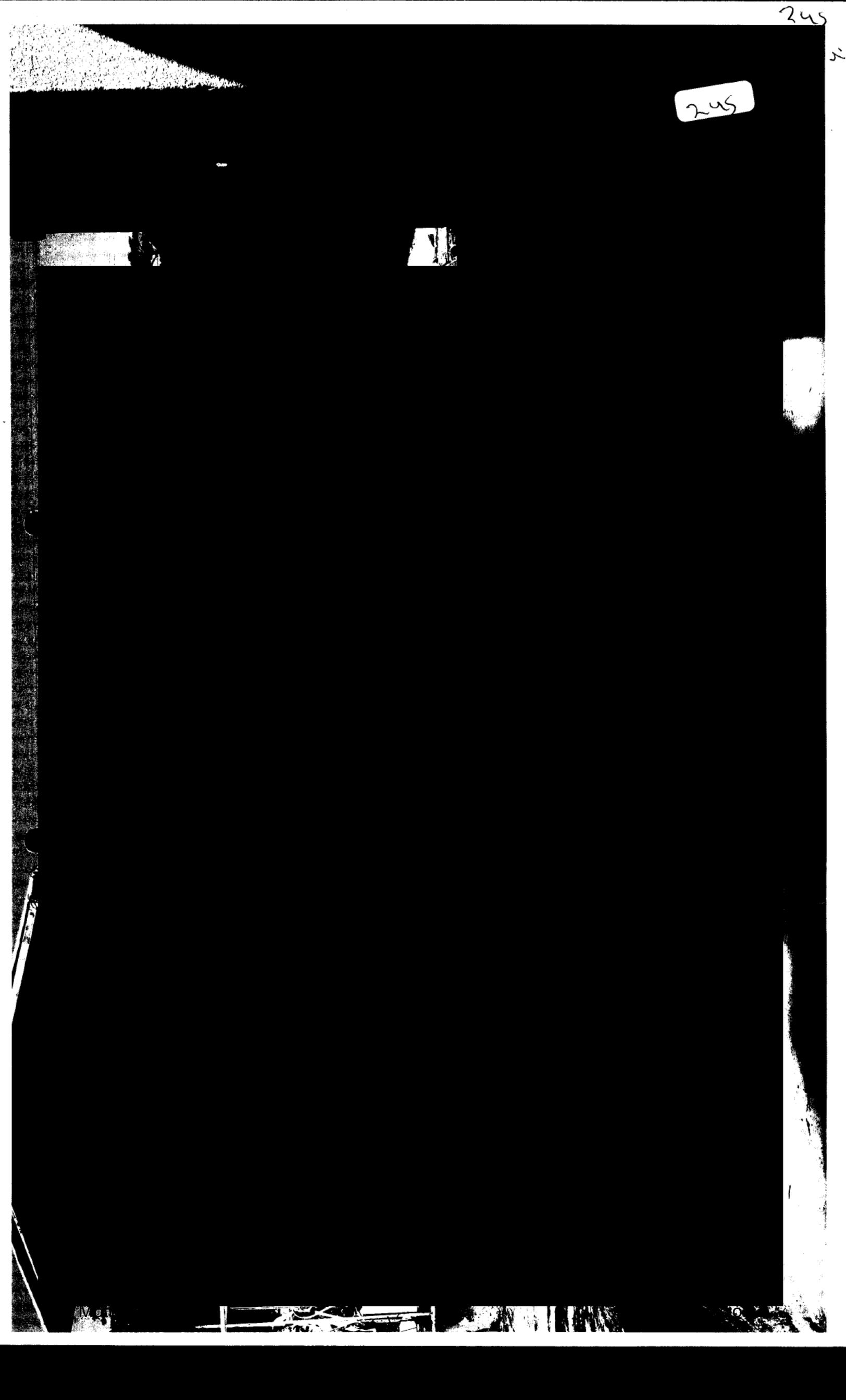


MUNICIPIO DE HUIJAI A DE LA INDEPENDENCIA, GUATEMALA
JUNIOS

ón 1
IPAL CO
VENDEN
VALER
ACTUAND
A EL
CO
SE

245

245



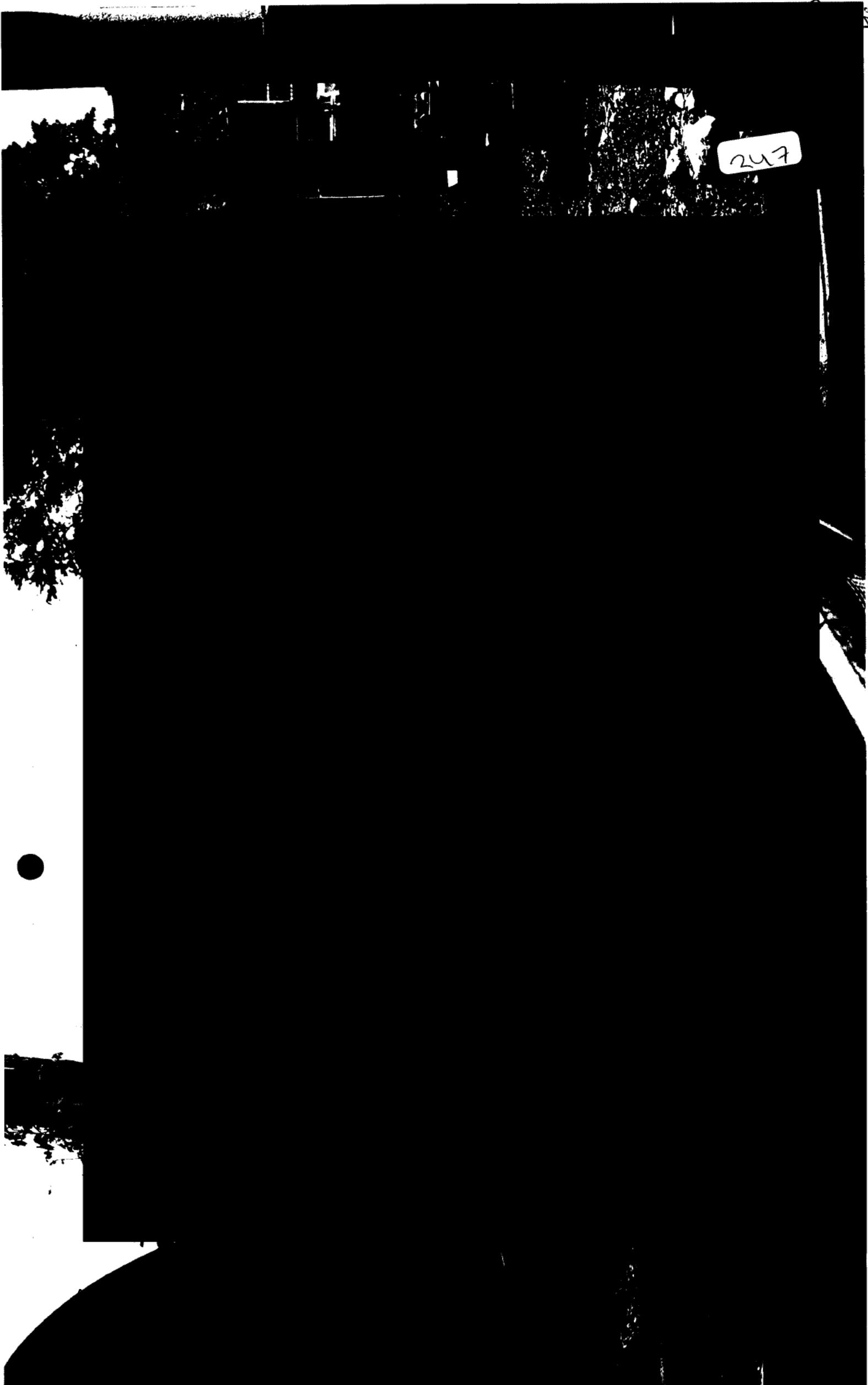
246

246

Art. 110
Fracc. V,
LFTAIP
Motivac

247
93

247



248

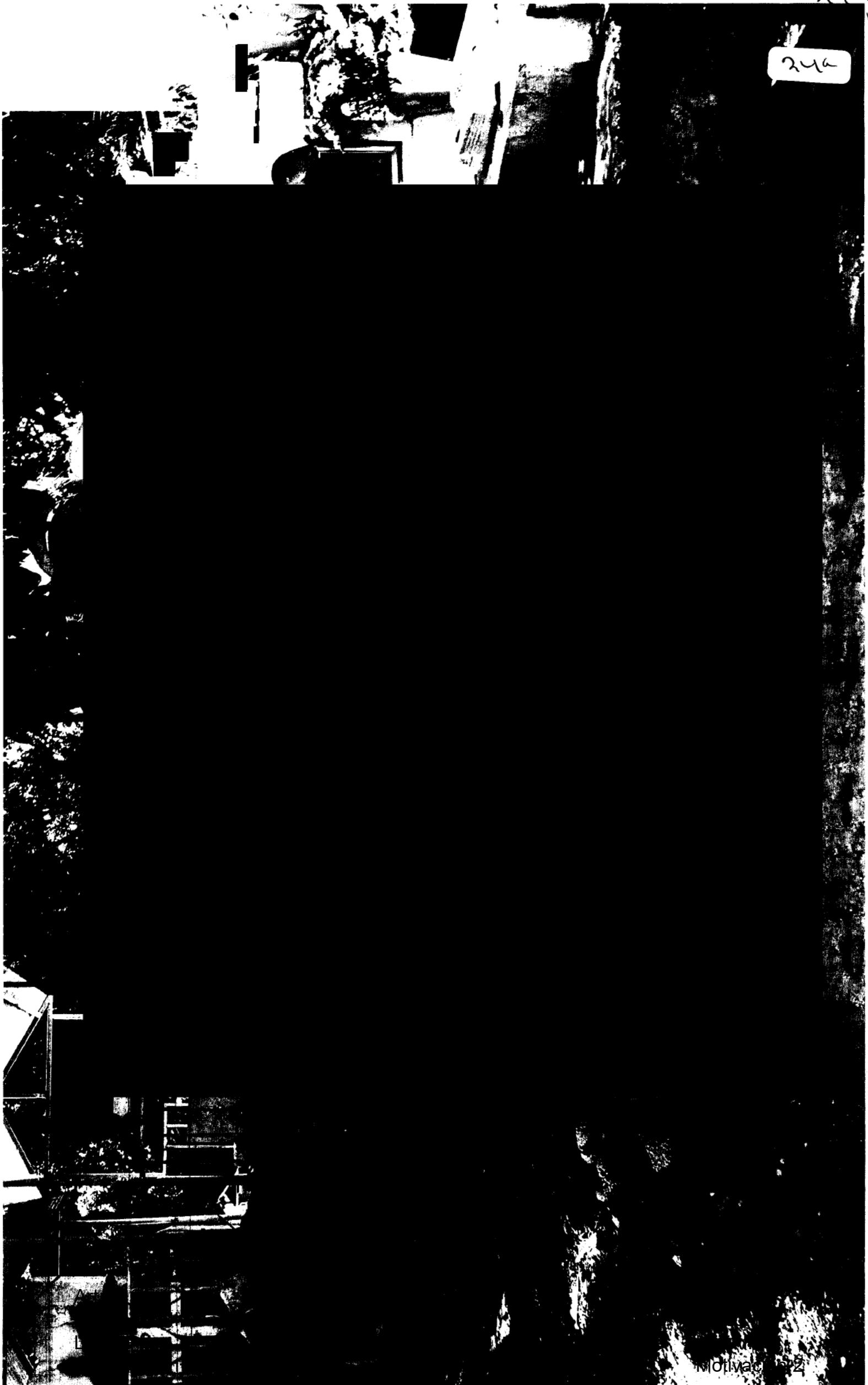
77

248



249
75

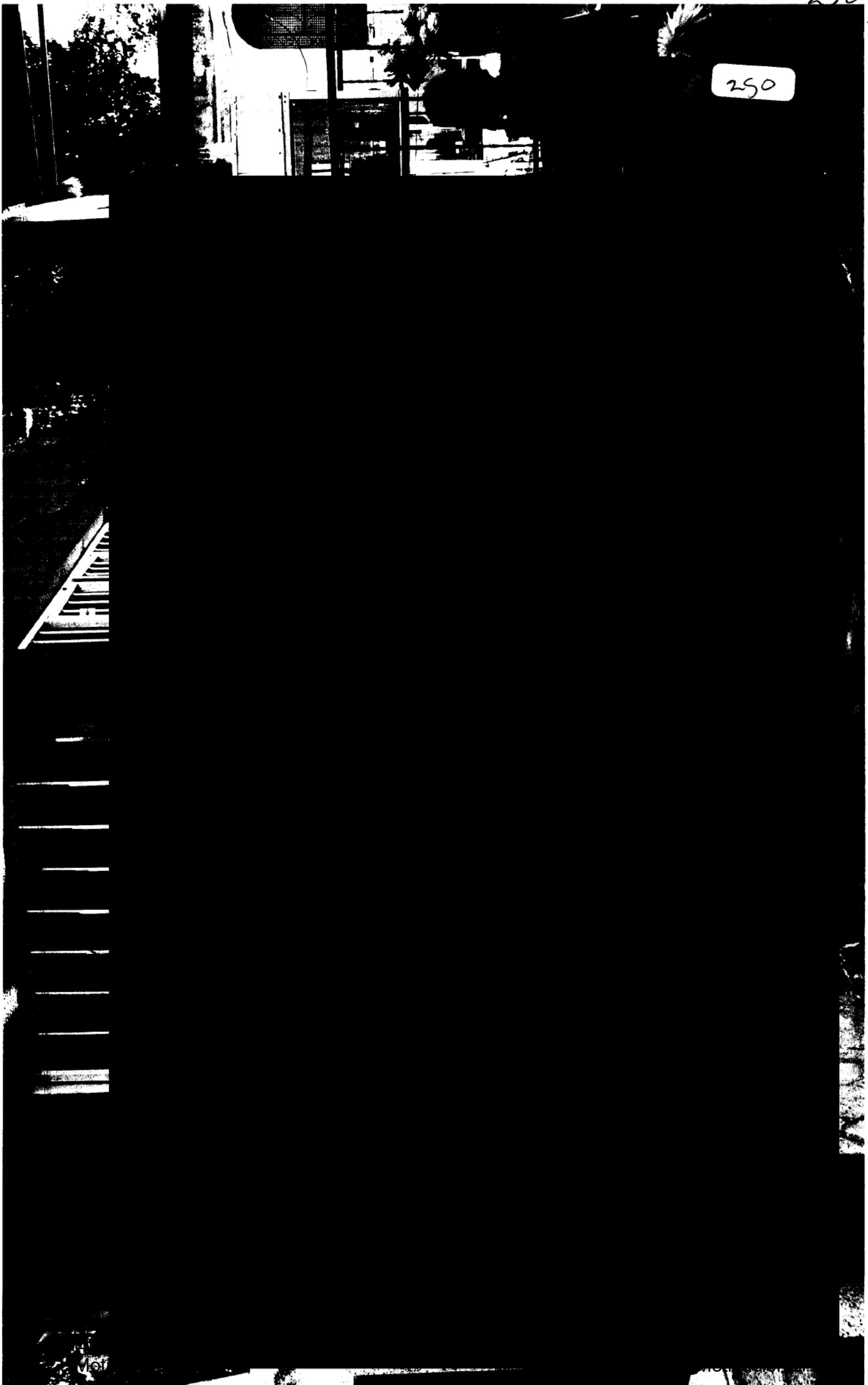
24a



10/1/75 2

250
4

250

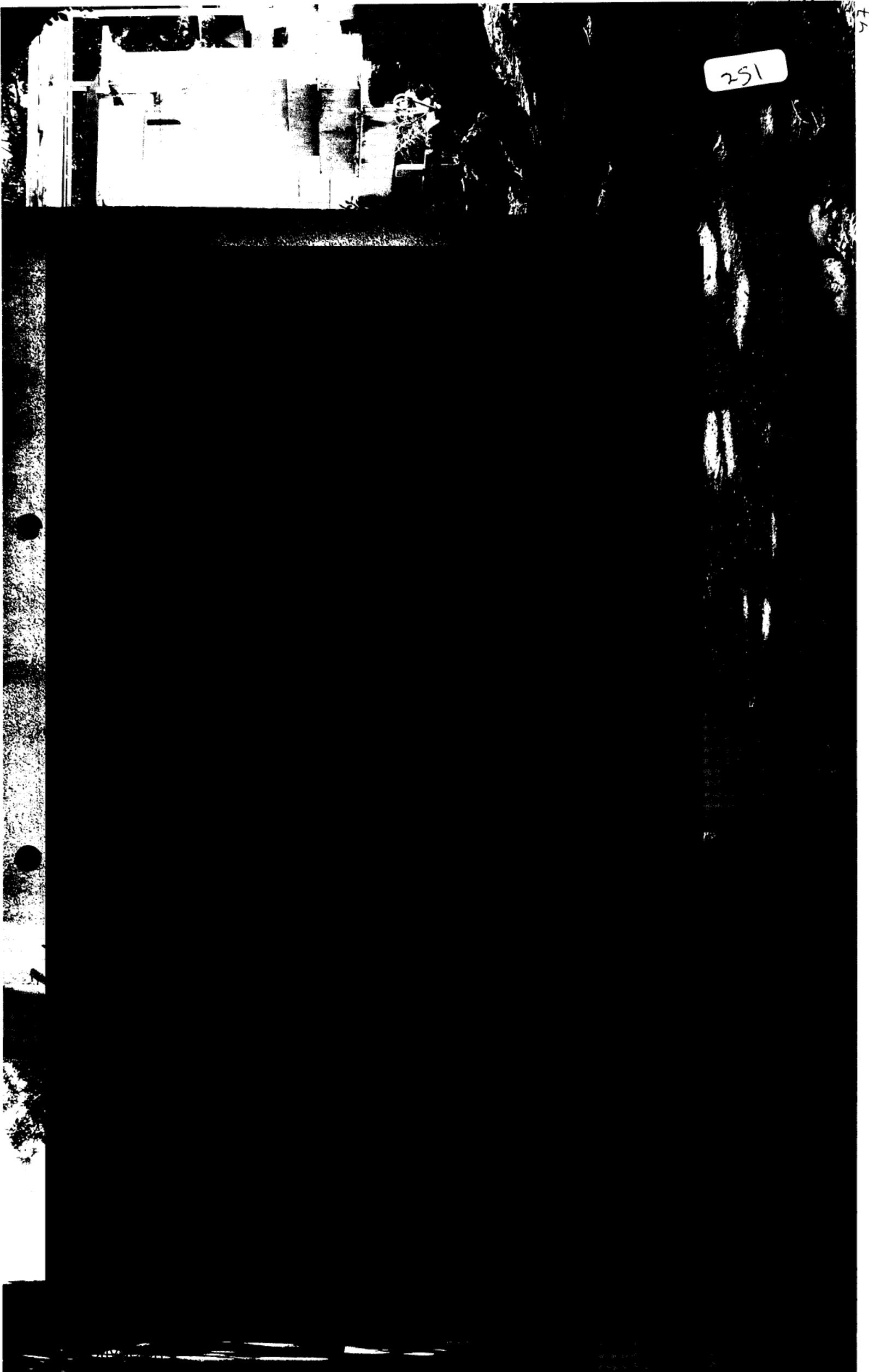


V101

251

77

251



PANTEÓN ANTIGUO • MPAL

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

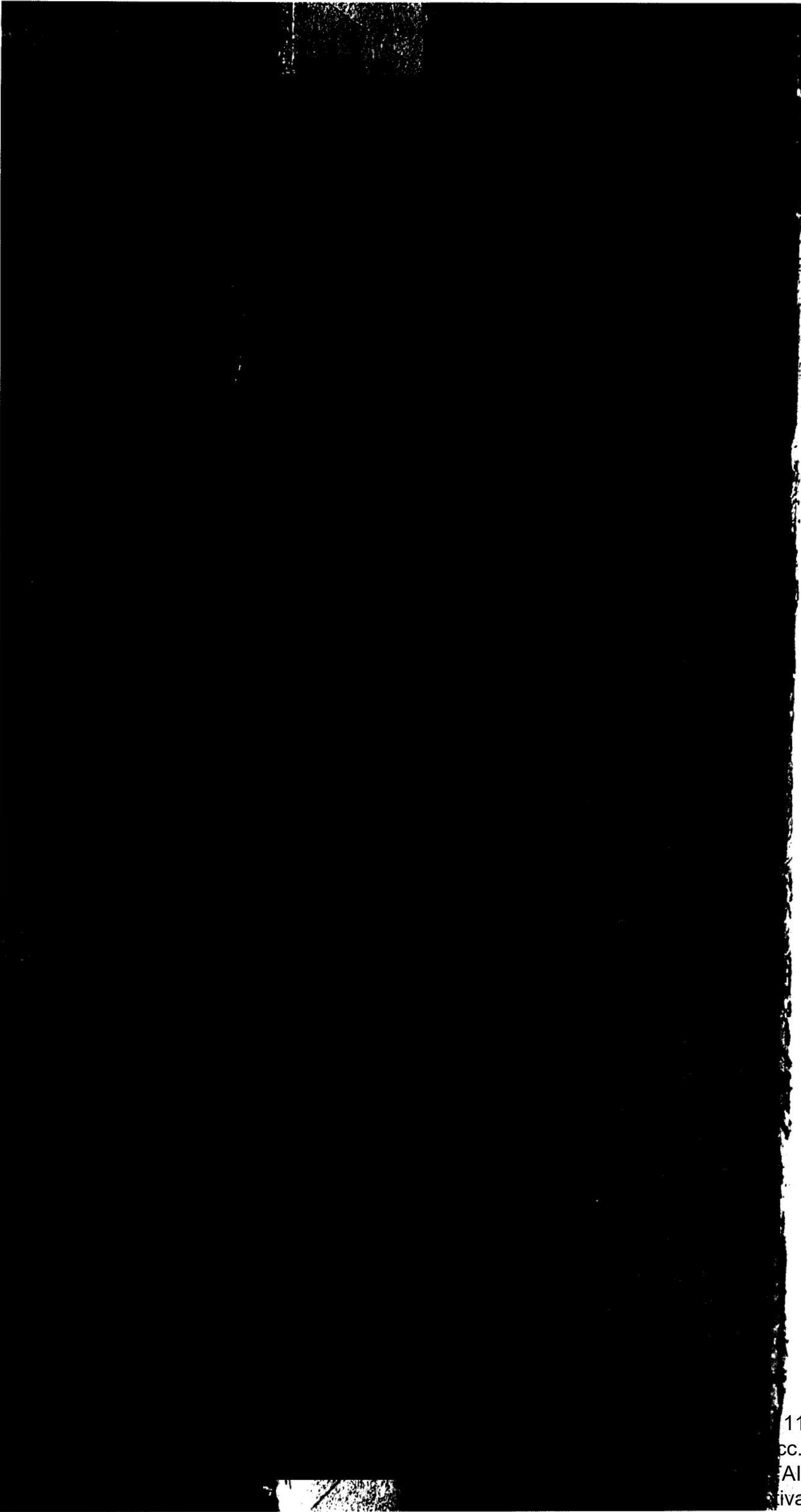
Art. 113
Fracc. I
FTAIP
Motivación 2

254

11

PANTHON





113
cc. I
AIP
ivación 2

257

0
V
P
cid

253
254



259

Fracc.

260

Fragment of text on the left edge, mostly illegible due to high contrast and damage.

261

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and verified. The second part outlines the procedures for handling discrepancies and ensuring that all accounts are balanced. It also mentions the need for regular audits and the role of the accounting department in providing detailed reports to management.

The following table provides a summary of the key financial indicators for the quarter. It shows a steady increase in revenue, which is a positive sign for the company's performance. The operating expenses have remained relatively stable, indicating efficient cost management. Overall, the financial health of the organization appears to be strong.

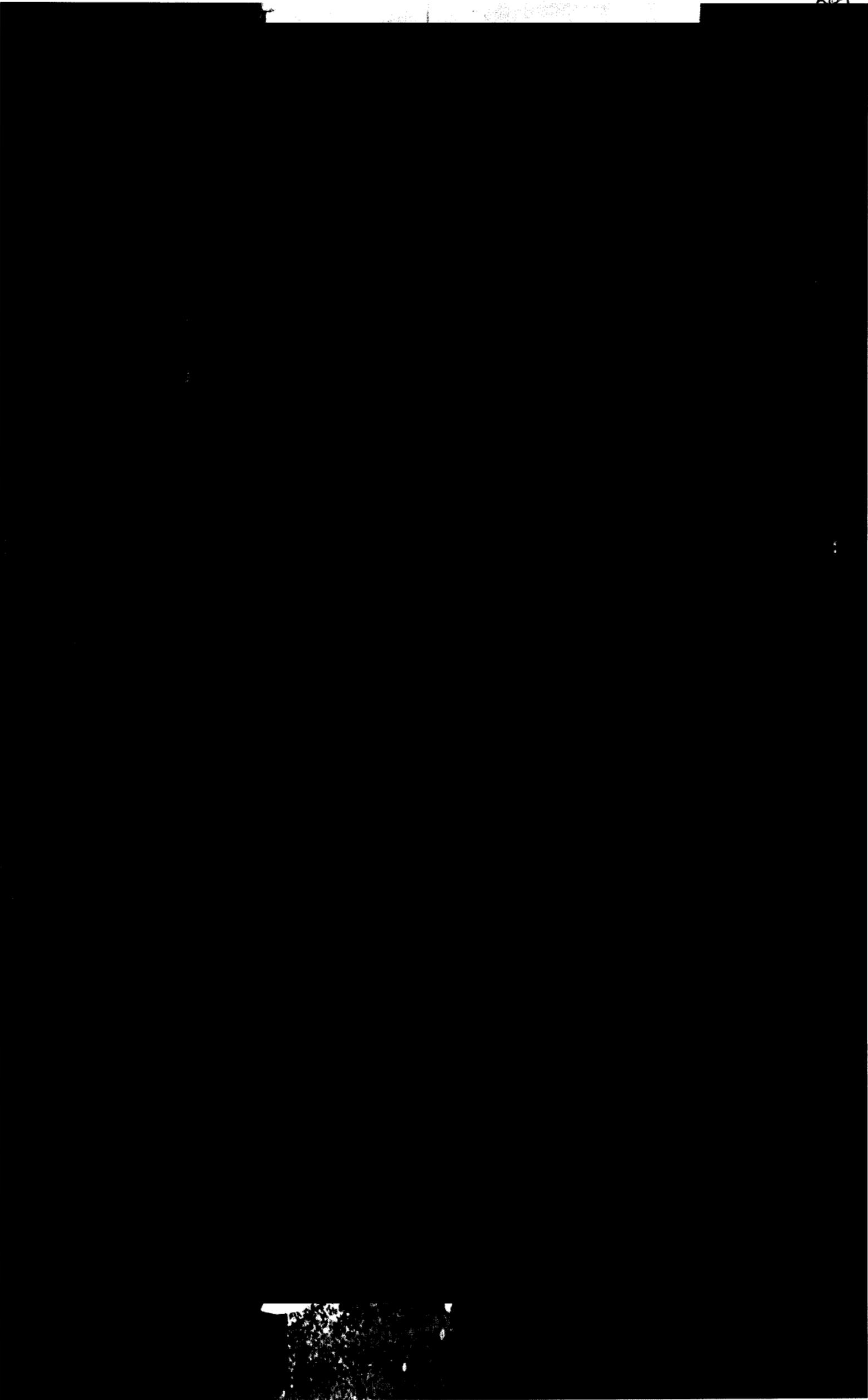
262

Faint, illegible text in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text in the lower right quadrant, appearing to be a list or series of notes.

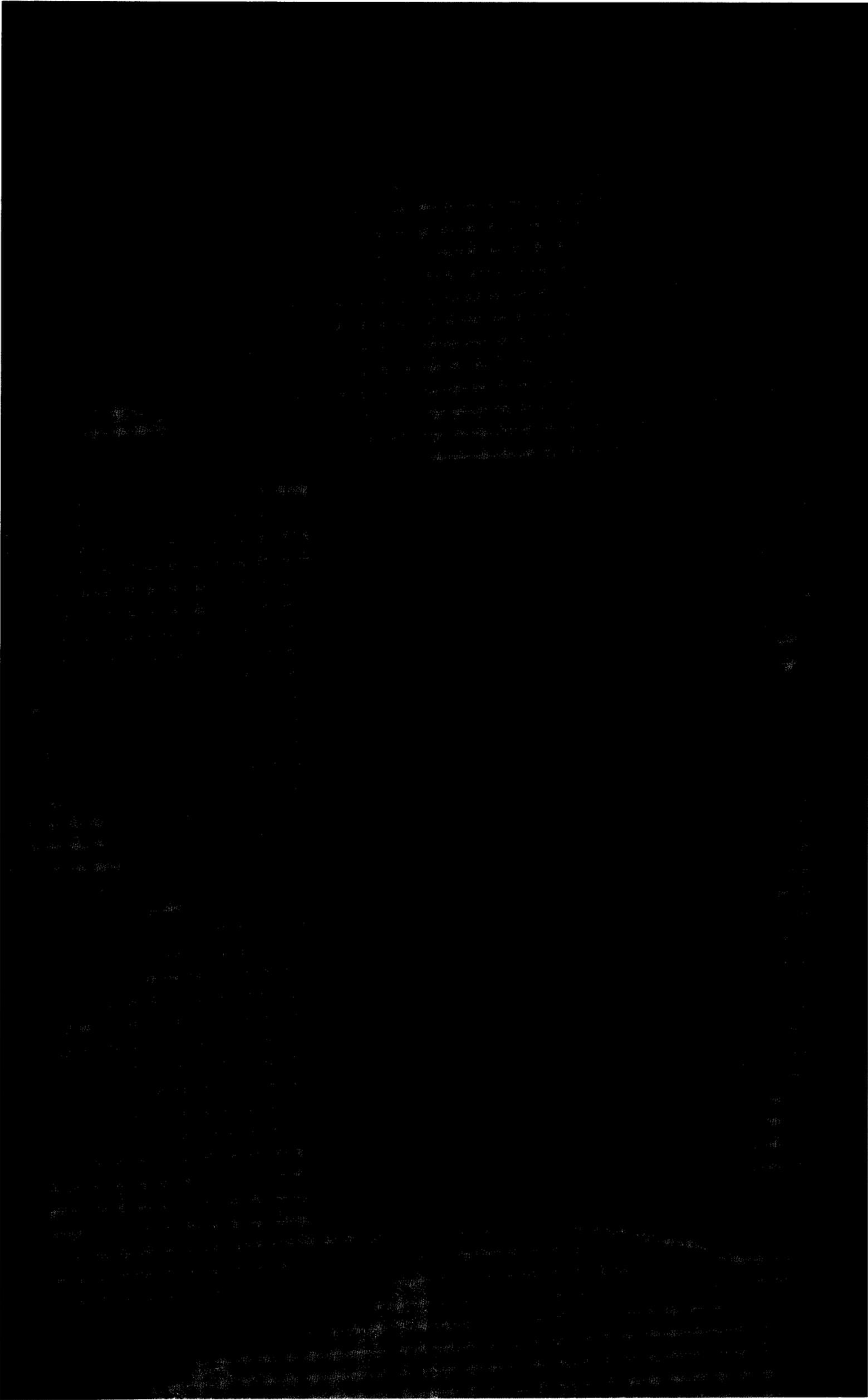
265
265

13
I
IP
vación 2



267





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is mostly obscured by noise and low contrast.

Faint, illegible text at the bottom left corner of the page, possibly a page number or a small note.

[Faded text block]

[Vertical text on the left margin]

[Vertical text on the right margin]

[Vertical text on the left margin]

[Faded text block at the bottom]

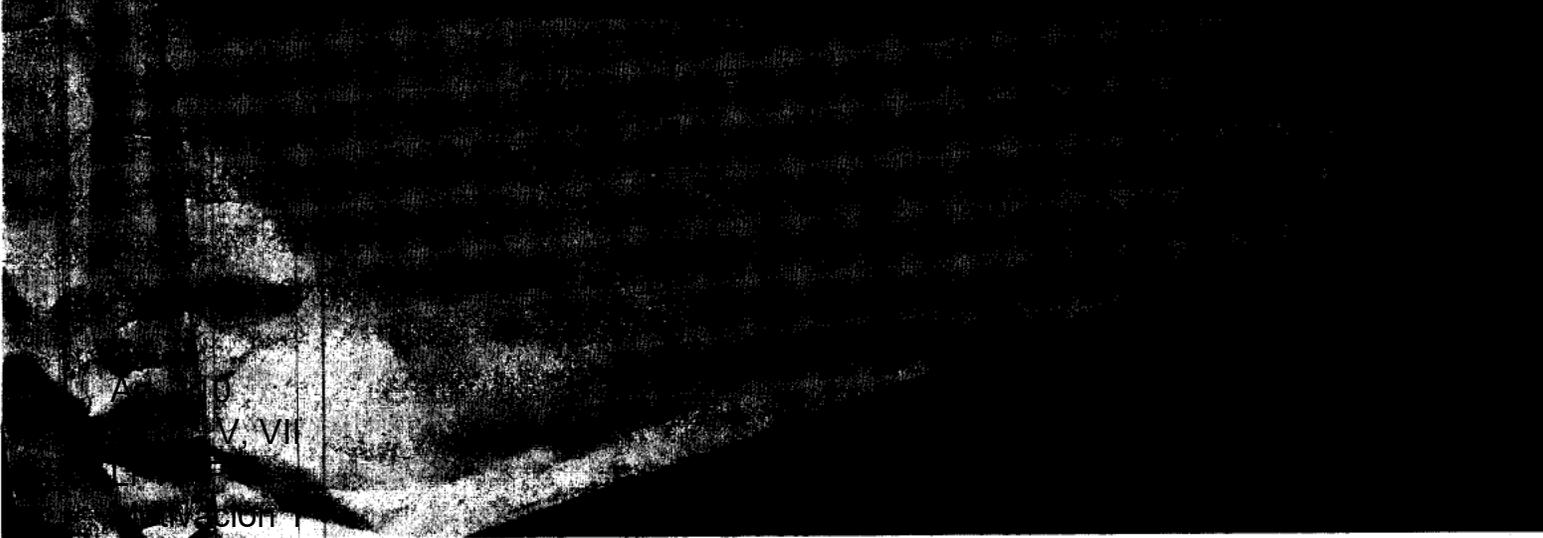
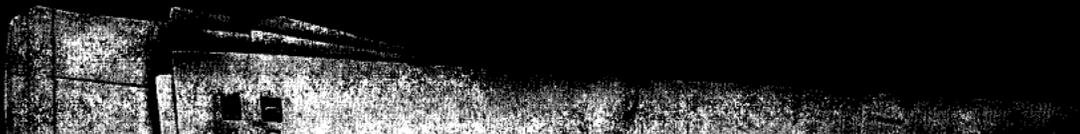
271

272

Vertical text or markings on the left edge of the page.



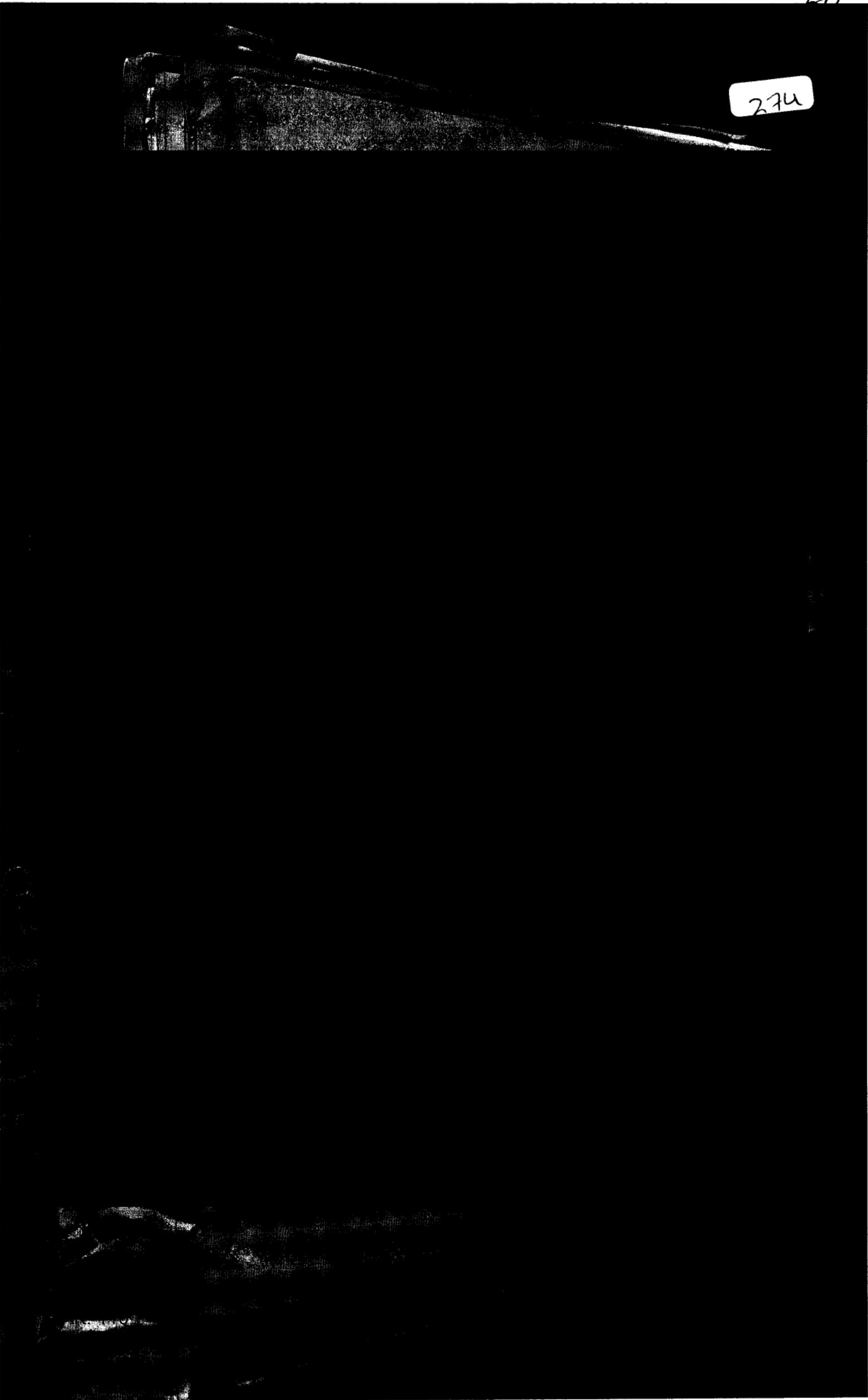
273



V. VII

ACION I

274



275

U, VII
P

276
235

...

228
220

1. 關於本會之組織及職權範圍，應由本會章程予以規定。本會之組織，應包括會長、副會長、理事、監事及職員等。本會之職權範圍，應包括：(一) 籌募經費；(二) 辦理各項公益事業；(三) 辦理社會福利事業；(四) 辦理社會救濟事業；(五) 辦理社會教育事業；(六) 辦理社會服務事業；(七) 辦理社會福利事業；(八) 辦理社會救濟事業；(九) 辦理社會教育事業；(十) 辦理社會服務事業。

2. 本會之經費來源，應包括：(一) 政府補助；(二) 社會捐助；(三) 本會自行籌募；(四) 其他合法收入。本會之經費使用，應由本會董事會審核通過，並定期向社會大眾公開。

3. 本會之辦事處，應設於本市。本會之辦事處，應包括：(一) 秘書室；(二) 財務室；(三) 社會服務組；(四) 社會福利組；(五) 社會救濟組；(六) 社會教育組；(七) 社會服務組。

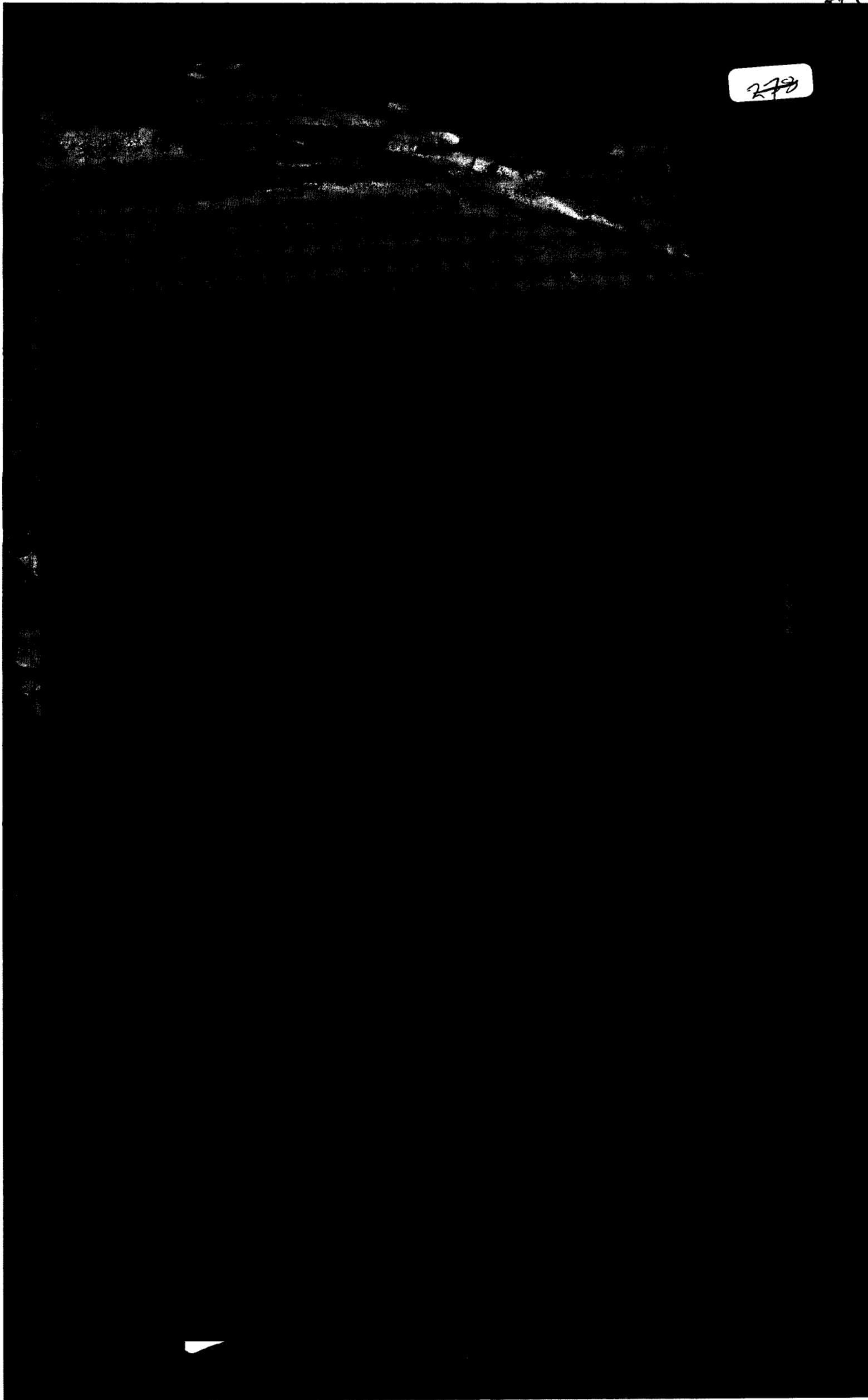
4. 本會之辦事處，應設於本市。本會之辦事處，應包括：(一) 秘書室；(二) 財務室；(三) 社會服務組；(四) 社會福利組；(五) 社會救濟組；(六) 社會教育組；(七) 社會服務組。

~~277~~

[The main body of the page is almost entirely obscured by heavy black redaction marks, rendering the text illegible.]



278





391



Motivación 1

29

291

280

13
. I
IP
ación 2

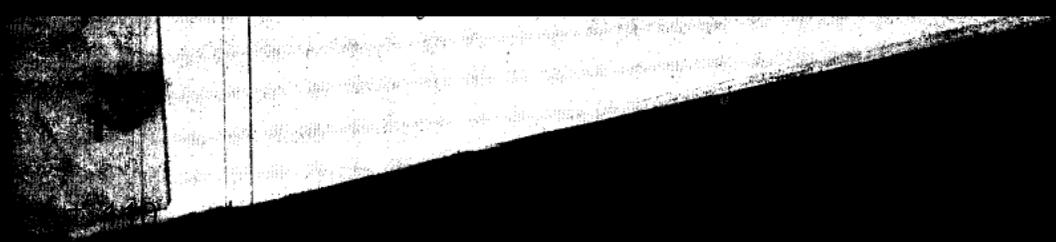
282

282

281

282

[Redacted text block]



285

1. 凡在本行存款之存款人，其存款之利息，均按本行所定之利率计算。
 2. 存款人如欲支取存款时，须向本行出示存款单，并填写取款单。
 3. 存款人如欲将存款转入其他账户时，须向本行提出申请，并填写转账单。
 4. 存款人如欲将存款用于其他用途时，须向本行提出申请，并填写贷款单。
 5. 存款人如欲将存款用于其他用途时，须向本行提出申请，并填写贷款单。



280

285

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through]

[Heavily obscured and illegible text]

10

ETAIP

288



288

288

288

289

1871
1872

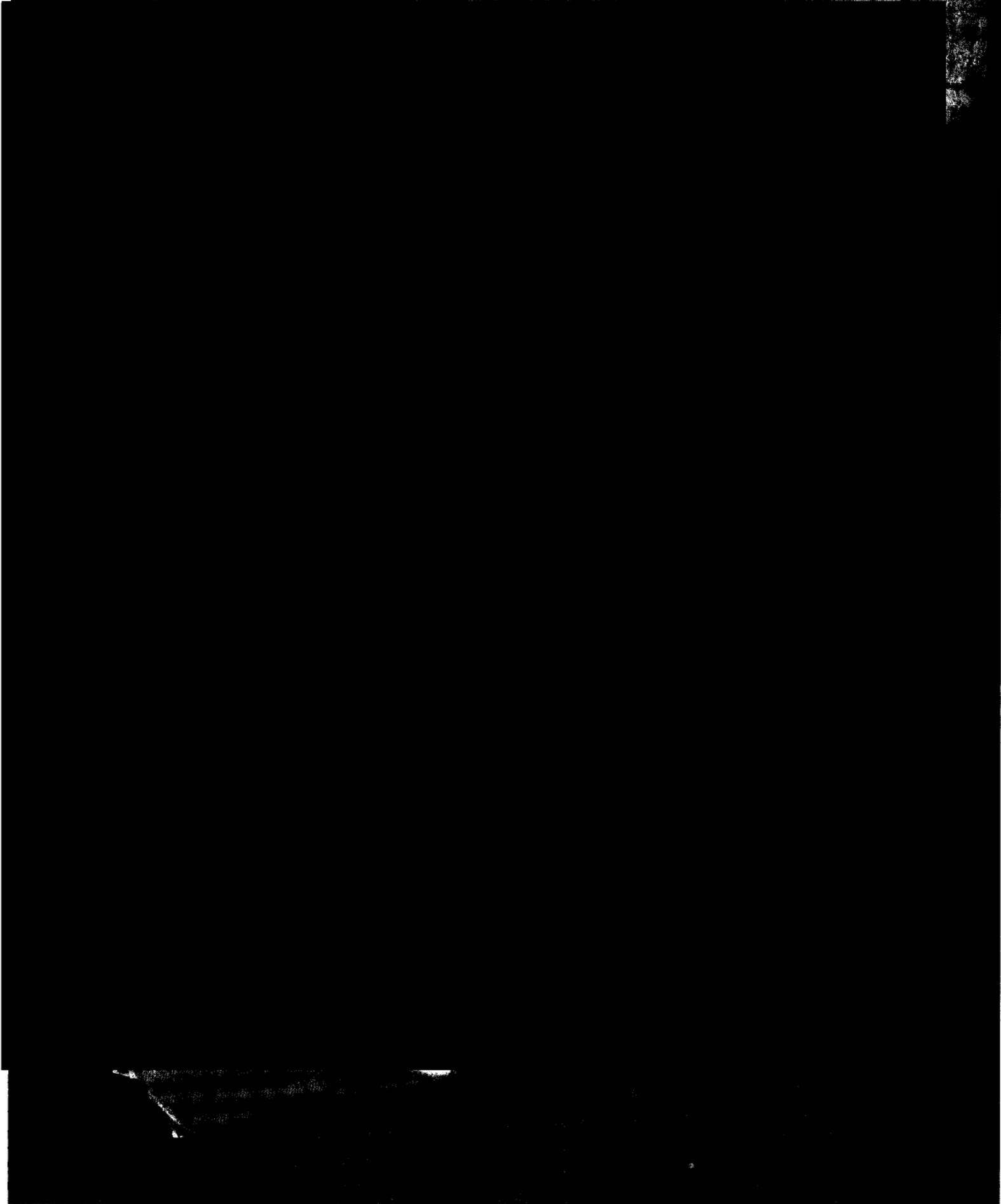
298

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Vertical strip of faint, illegible text]

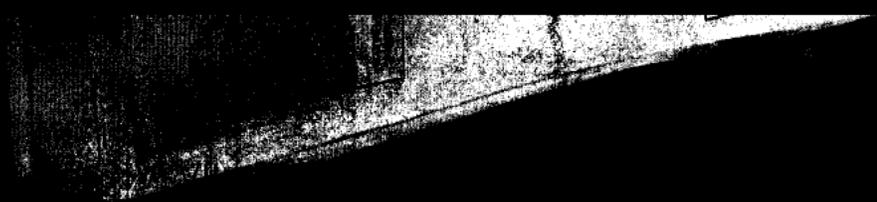
[Small, faint, illegible text at the bottom of the page]

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible handwritten text visible at the bottom left corner of the page.

292



294

293

STAN

285
297

294

[Small rectangular mark]

245

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

298

257



248

248



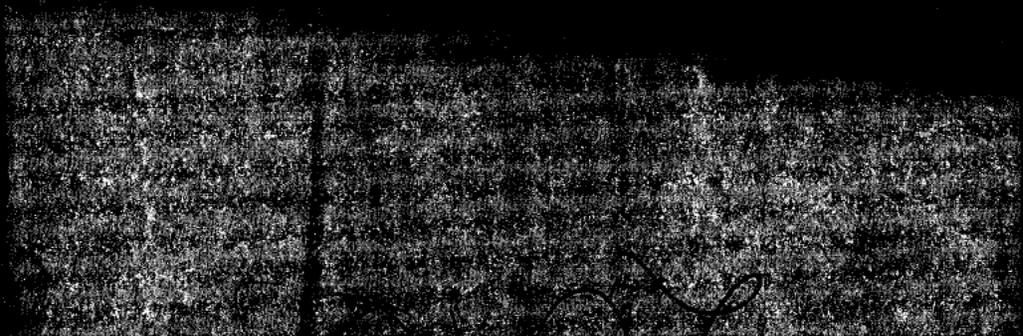
298



300

VII
E B D E

302

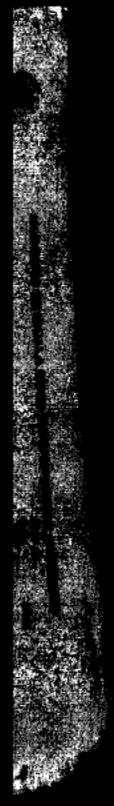


309



MUNICIPIO DE HUALA DE LA SIERRA, OAXACA
Diciembre 1967

304



302

302

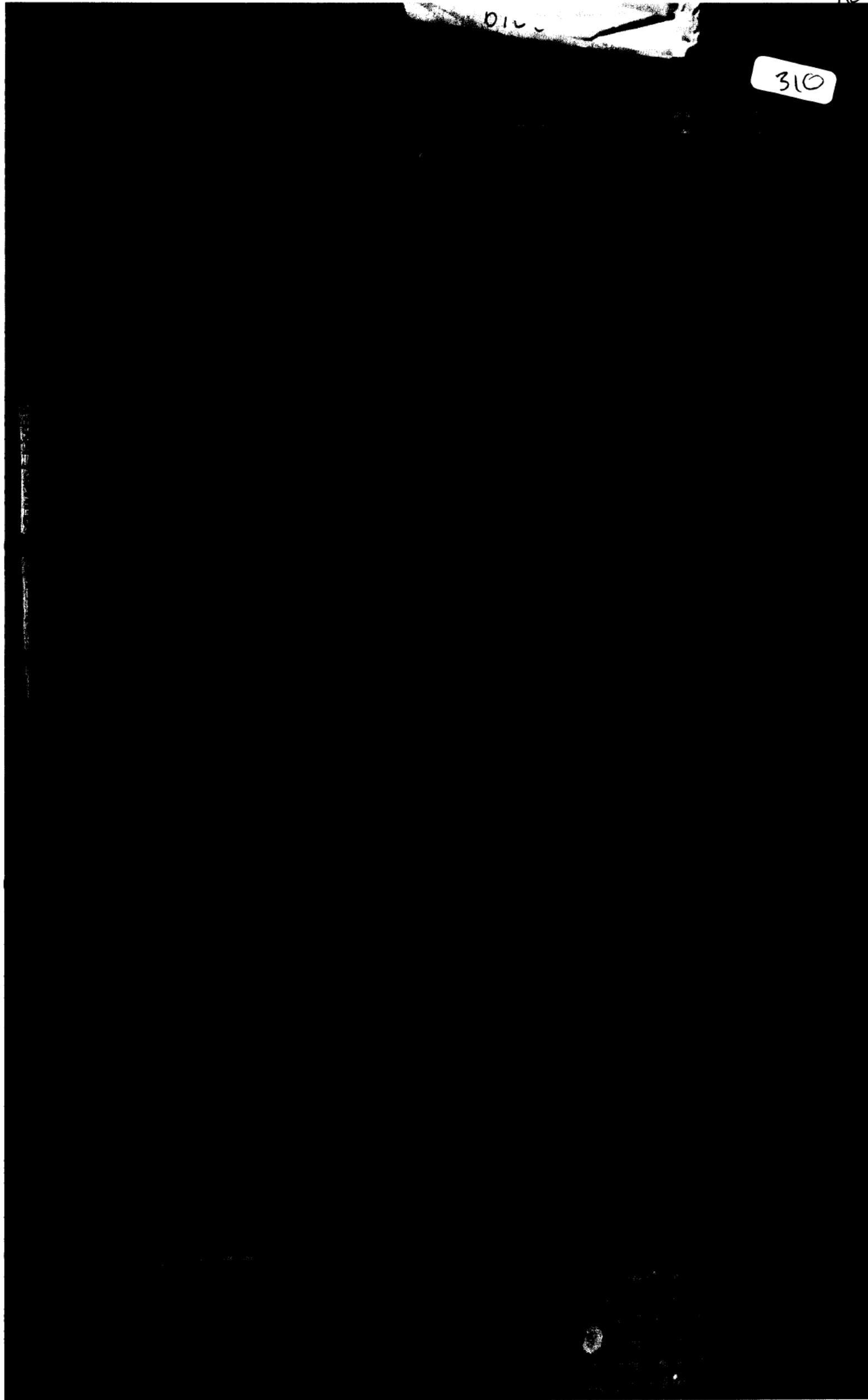
308

309

[Faint, illegible text or markings]

0122

310



311



312

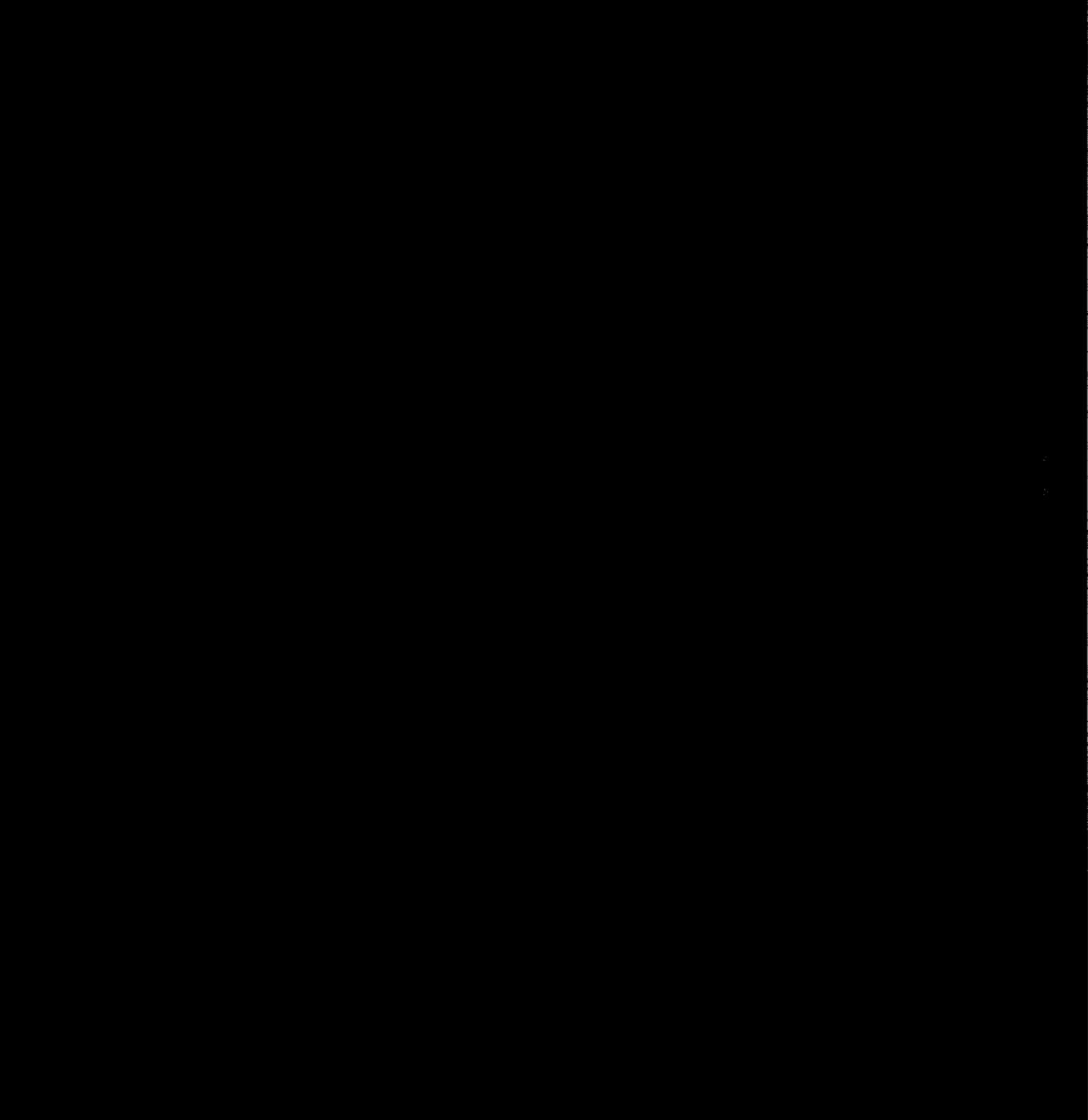


313

313
313
313
313
313
313
313

313

314



315



316

317

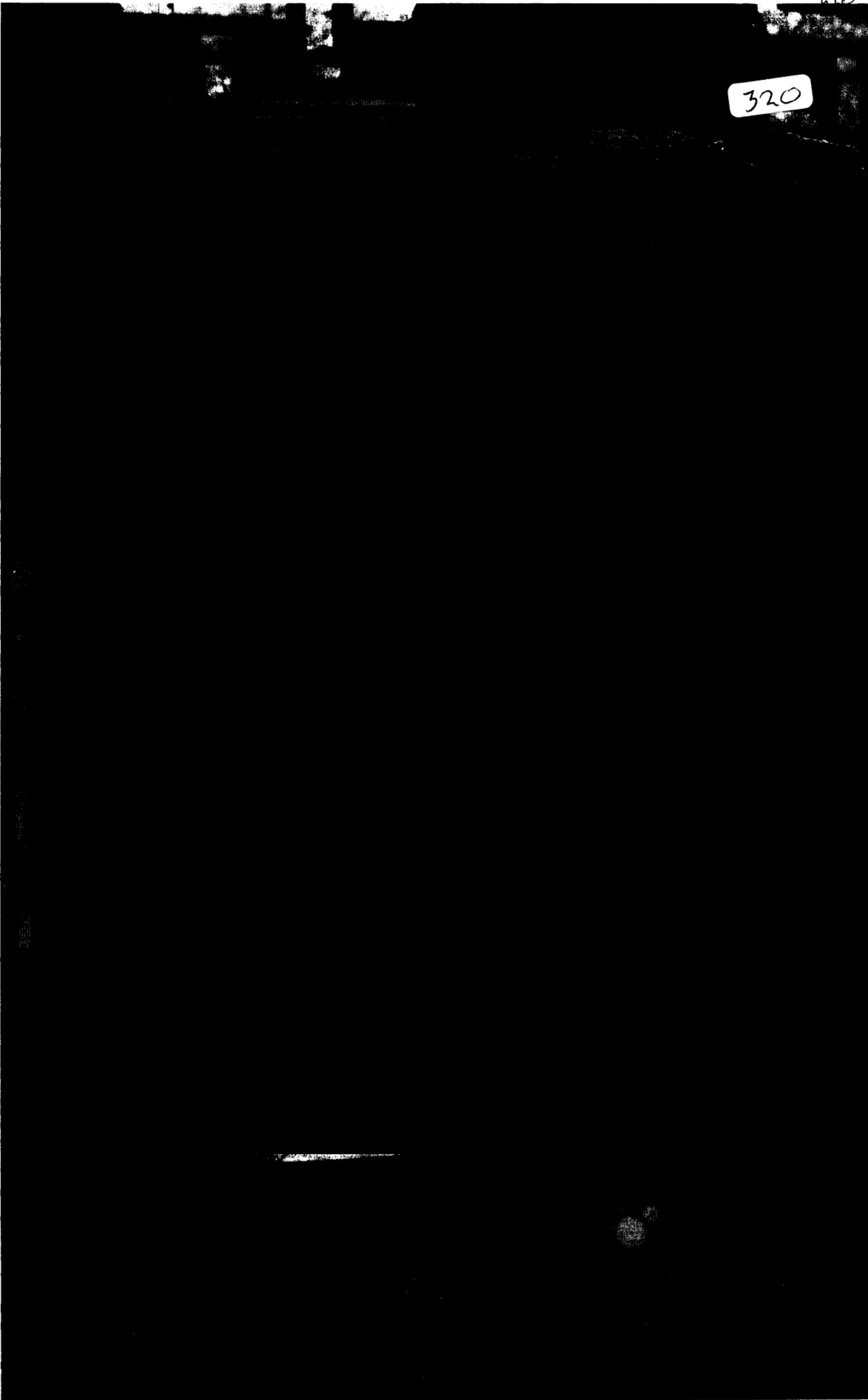
318



319

Vertical text on the left edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to the high contrast and dark background.

320



321

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

322

Vertical text on the left edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

323

324

326

327

Vertical text on the left edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical text on the right edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

328



329

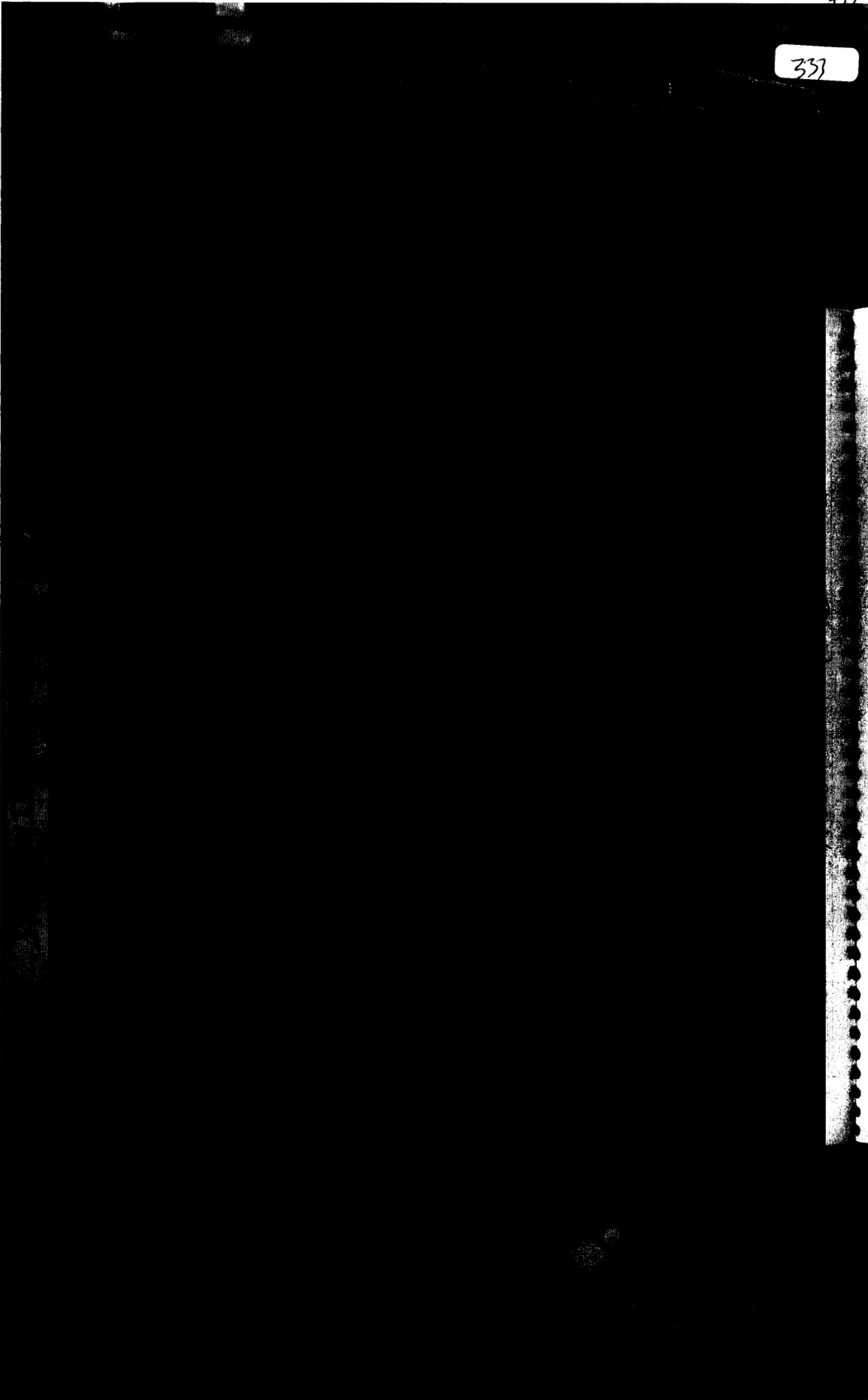
330

TO
THE
HONORABLE
MEMBERS
OF THE
LEGISLATIVE
COUNCIL

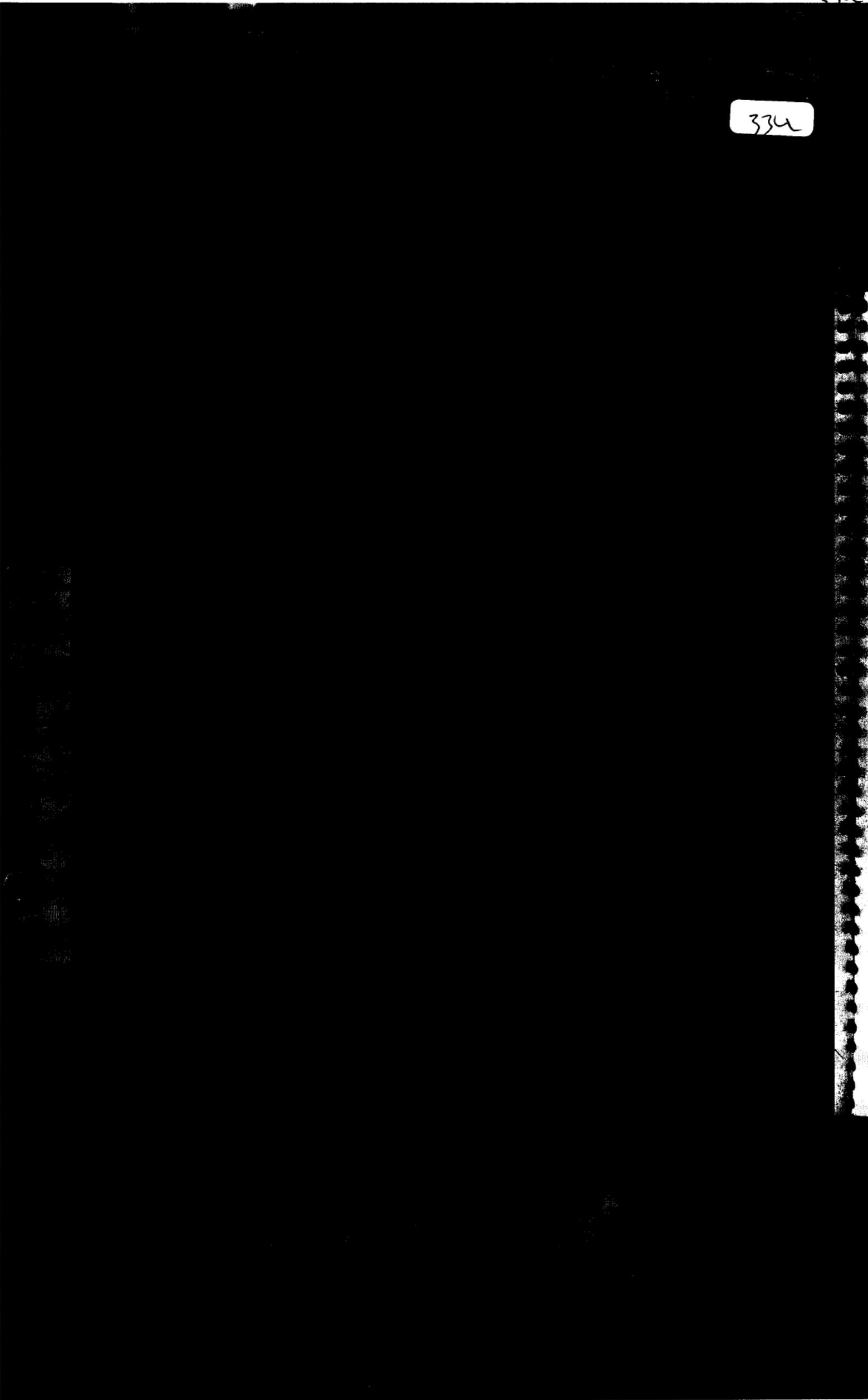
331

332

333



334



399

336

337

338

339

339

340



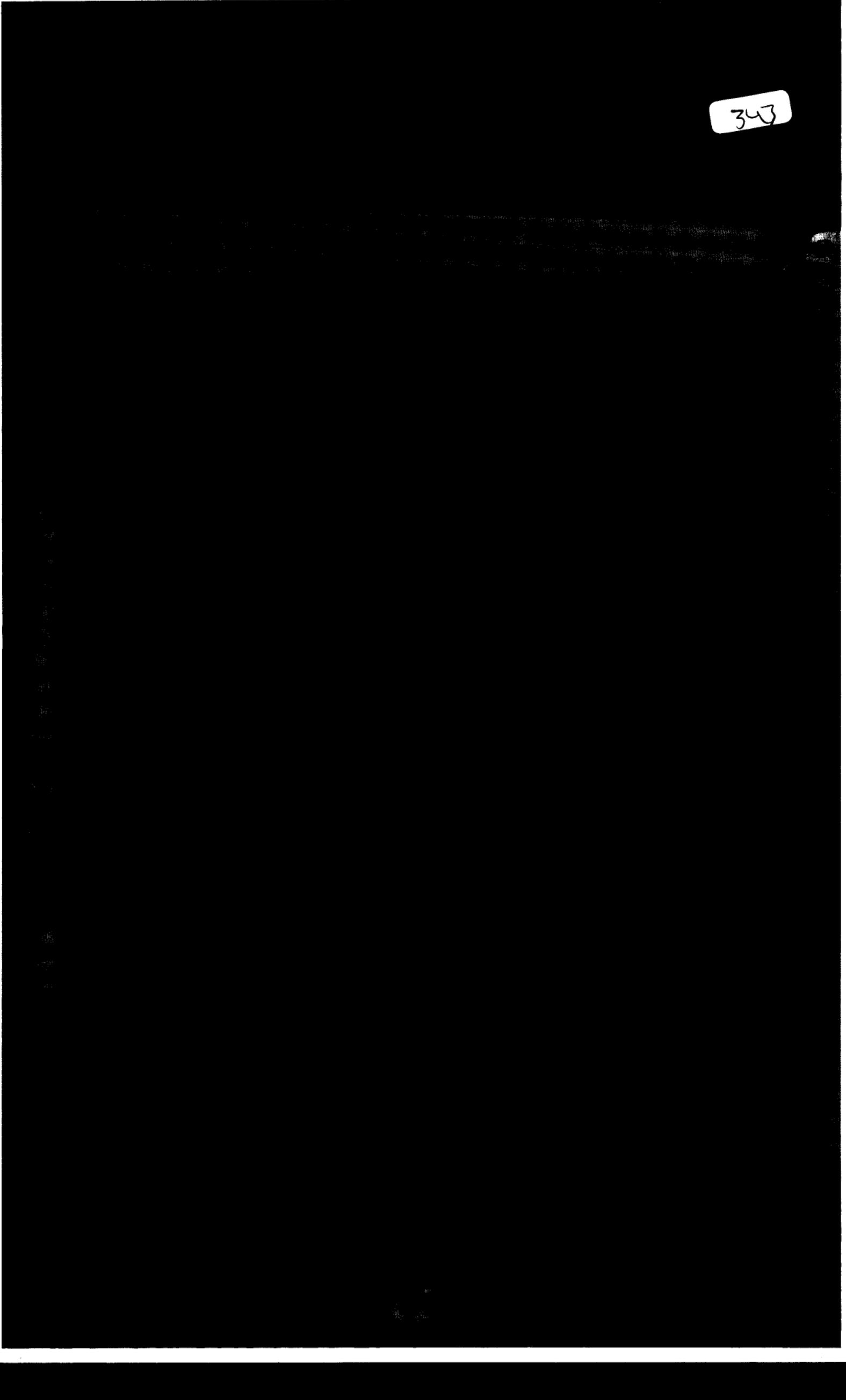
34



342

342

343



344

344



345

[Faint, illegible text visible along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

346

[Faint, illegible text line]



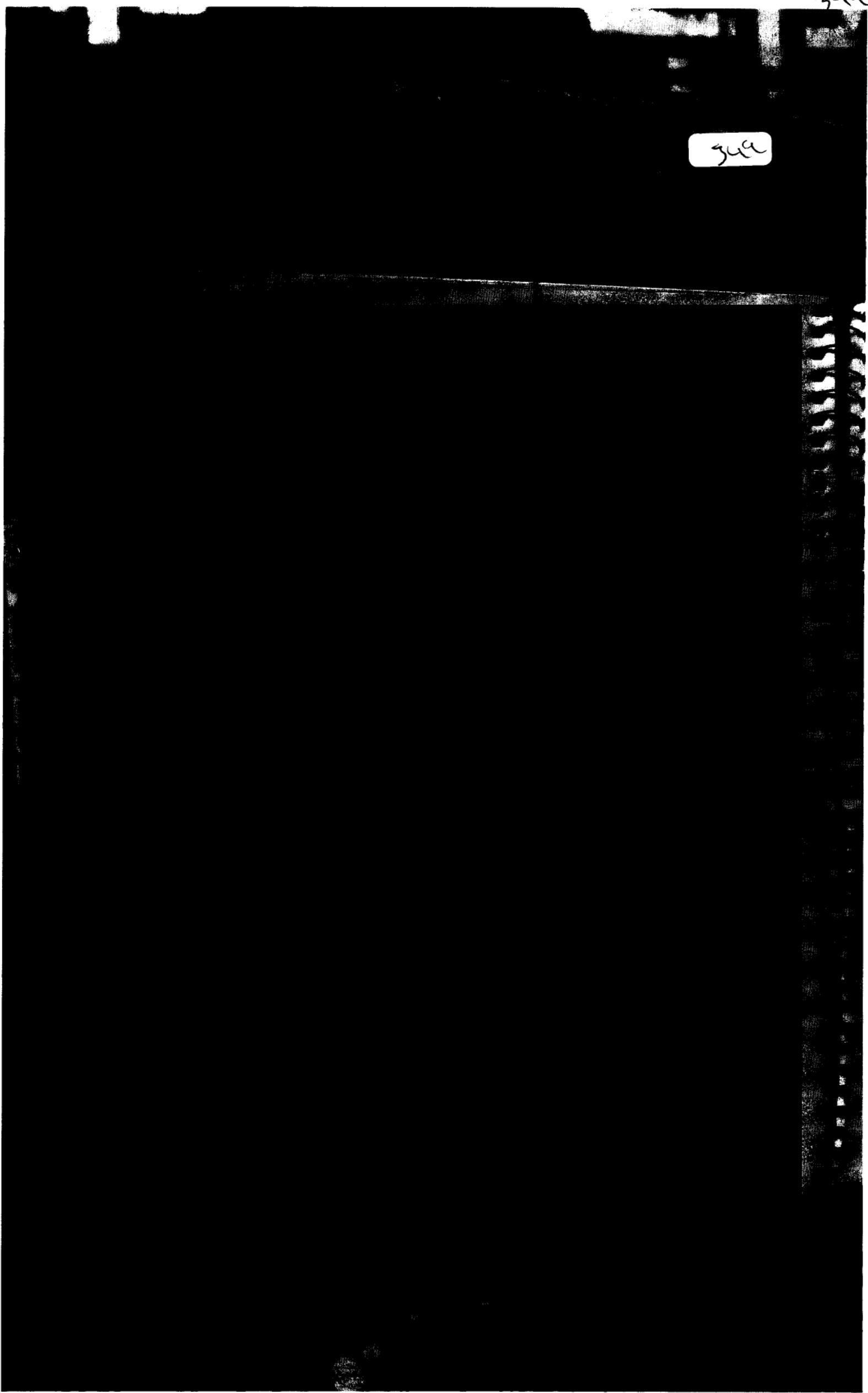
347

[Faint, illegible text]

308

349

349



350

350



351

352

353

[Faint, illegible text or markings]

354

355

356

557

358

35a

360



361

362

363

364

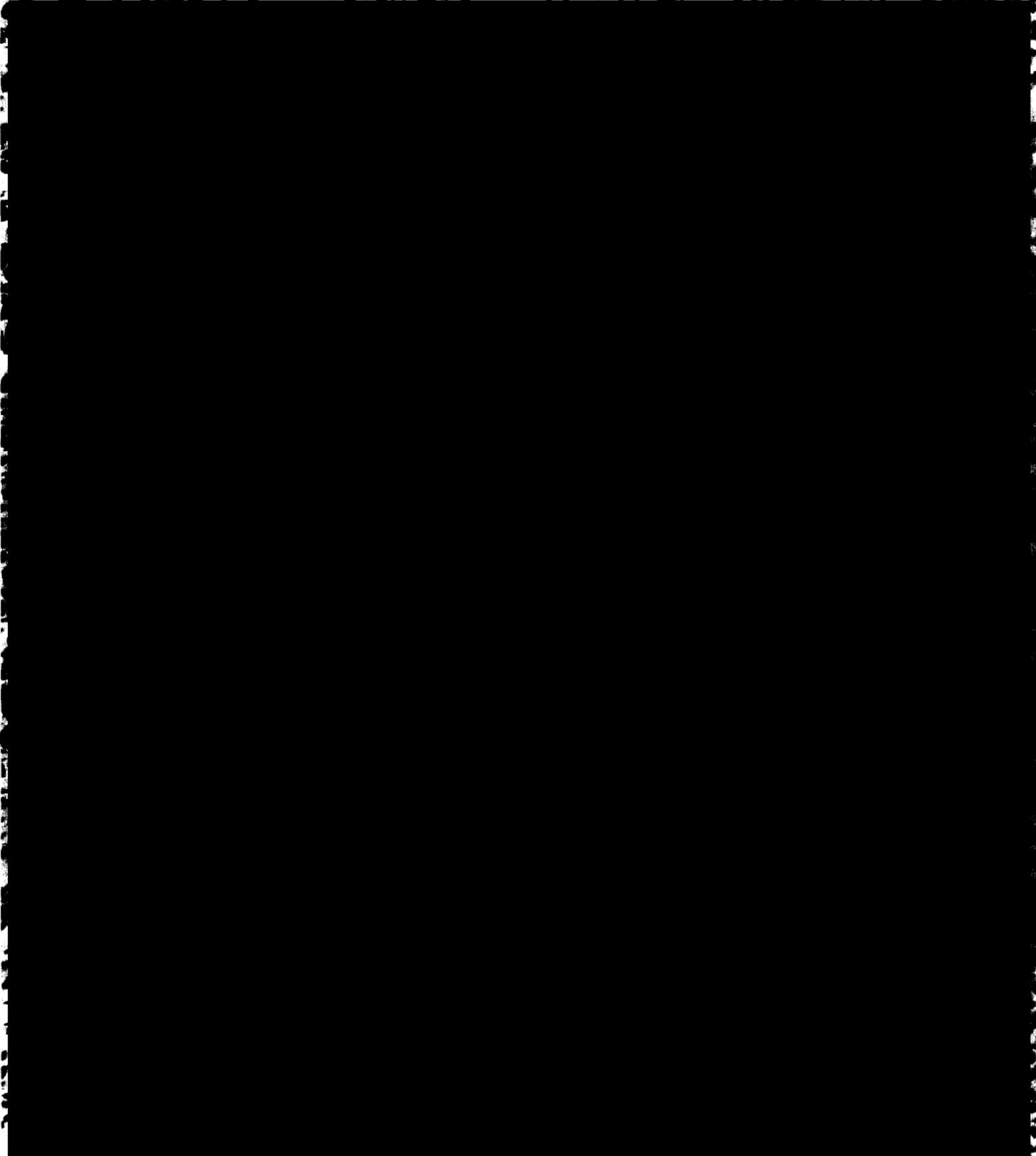
365

366

367



369



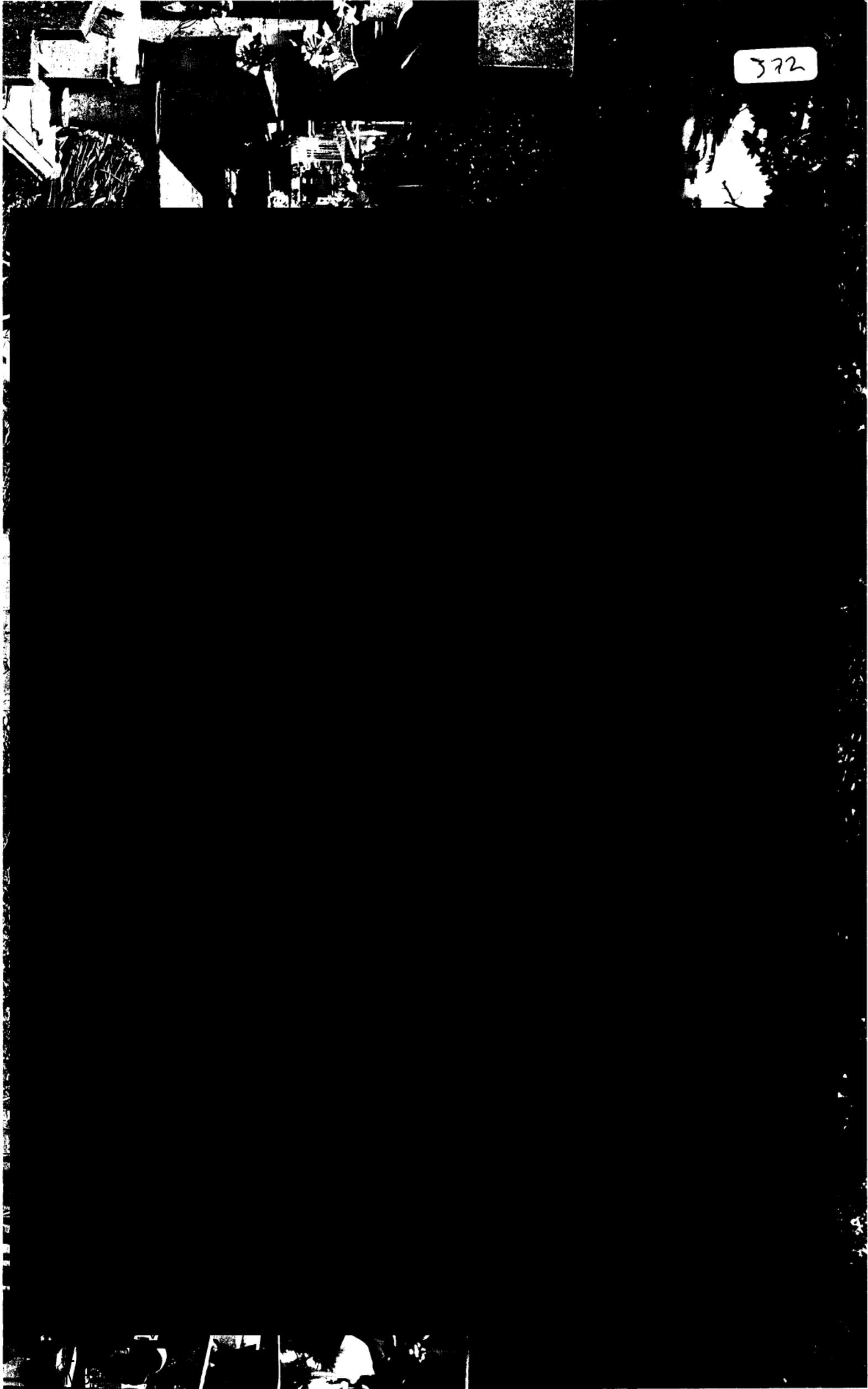
ATI 110
Fracc. 11
L. TAT
Motivac. 1

370

371

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION

372



373

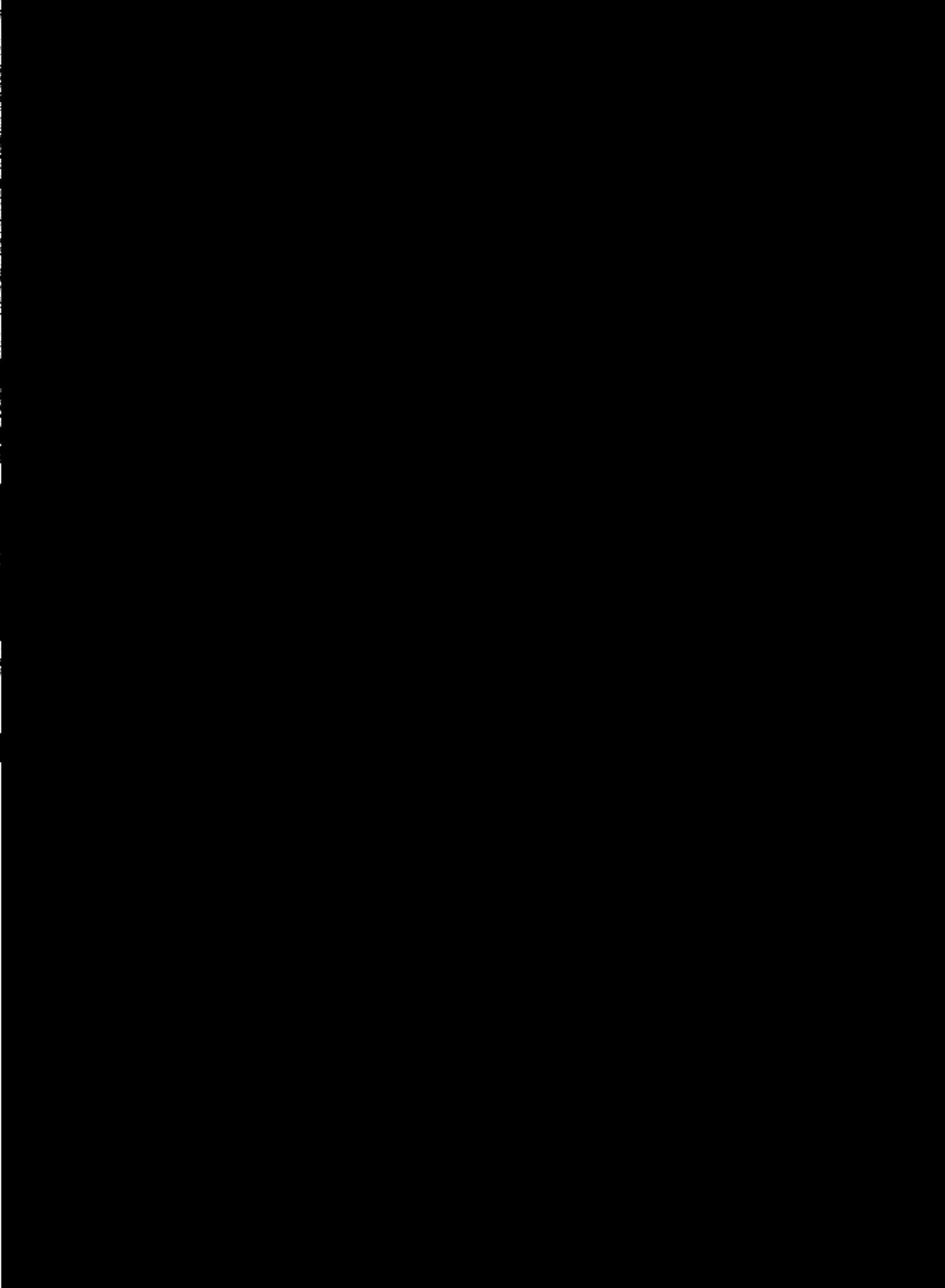
Art. 11
Fracc
LFTA
Motiv

Mc

374



4



E
M



376

LF
Mo

377

378



vac
LỄ
Mở

VII
ón 1



579

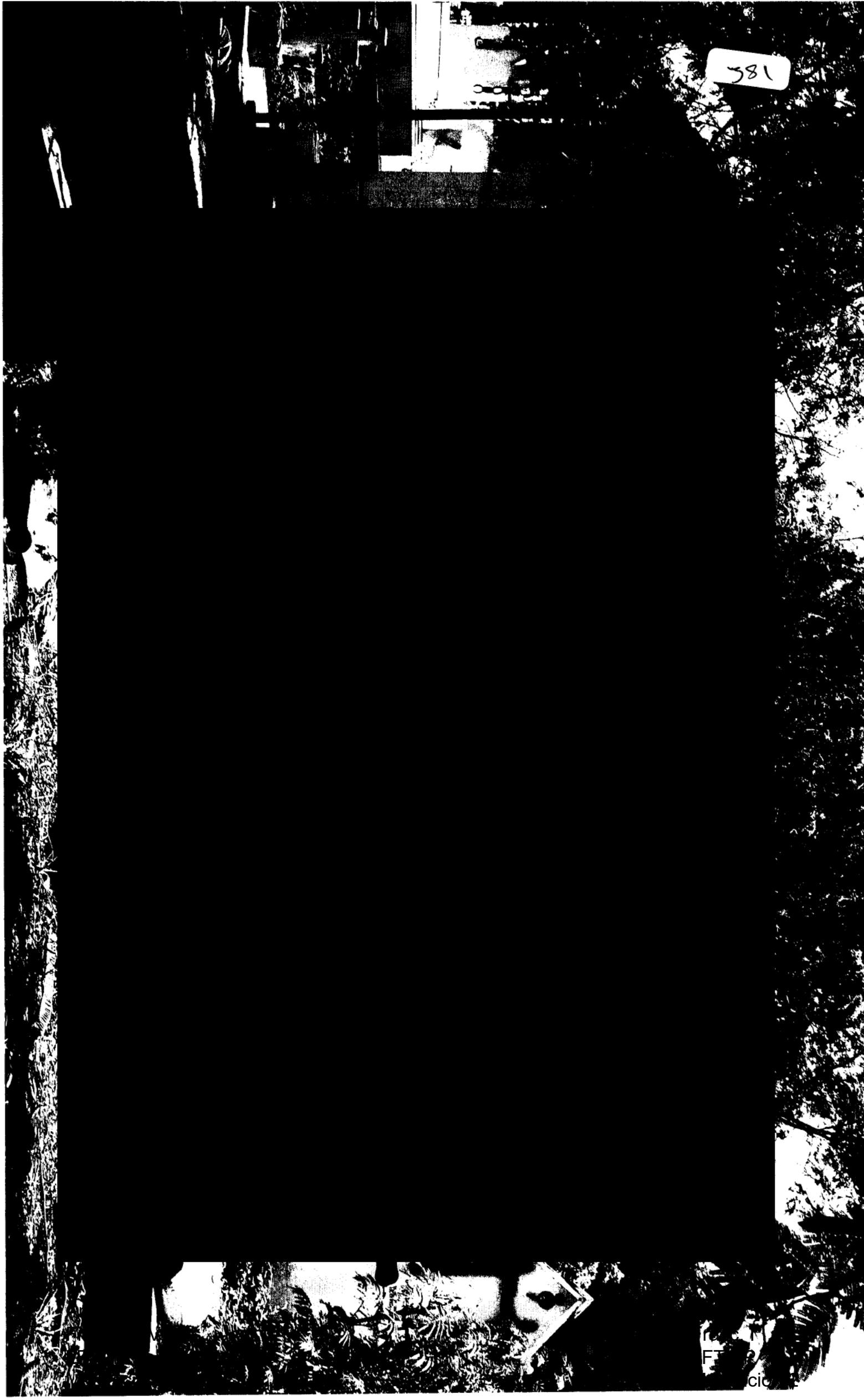
Art 113
F
LITAI
Motiva 2

380

LFTAIP
Motivación 1

A
IVE

381



ci

382



383



384



385



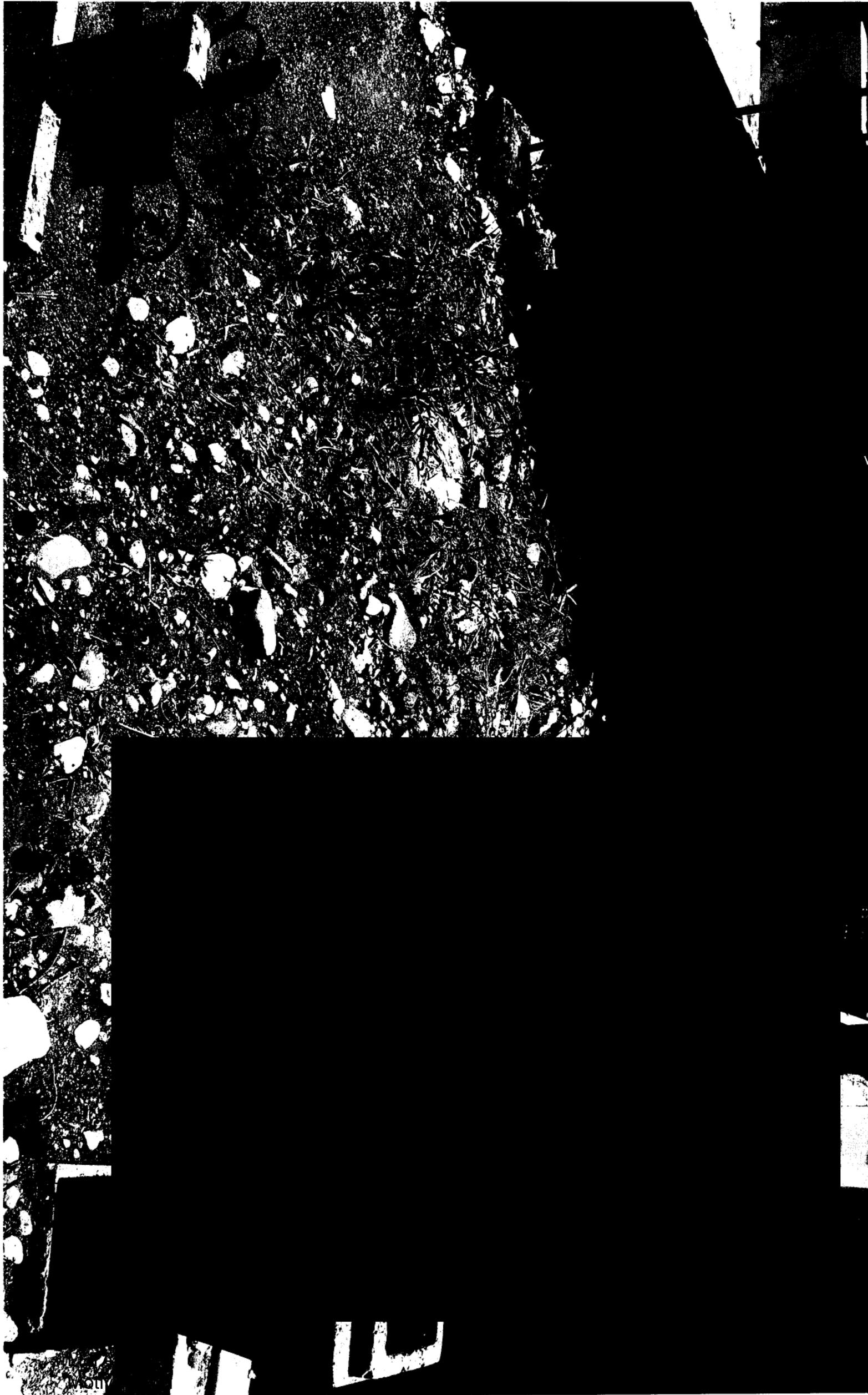
786



287

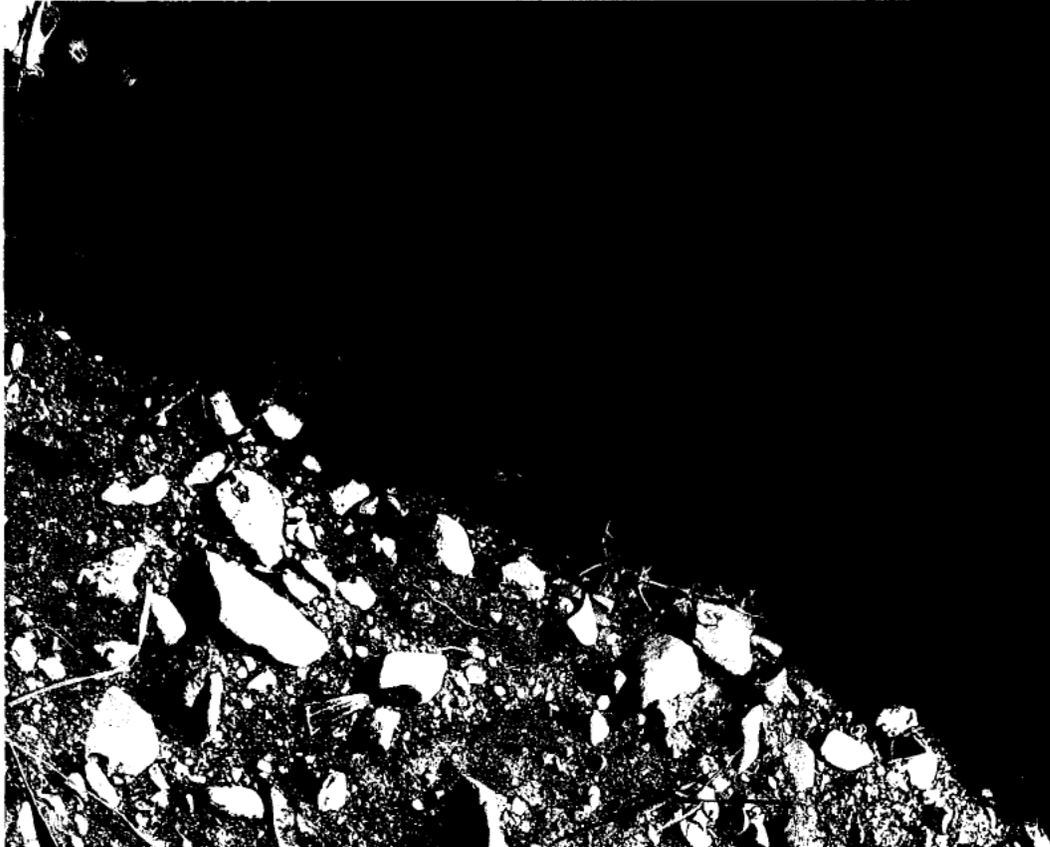
Art.
Fra
LE

ación 1





390

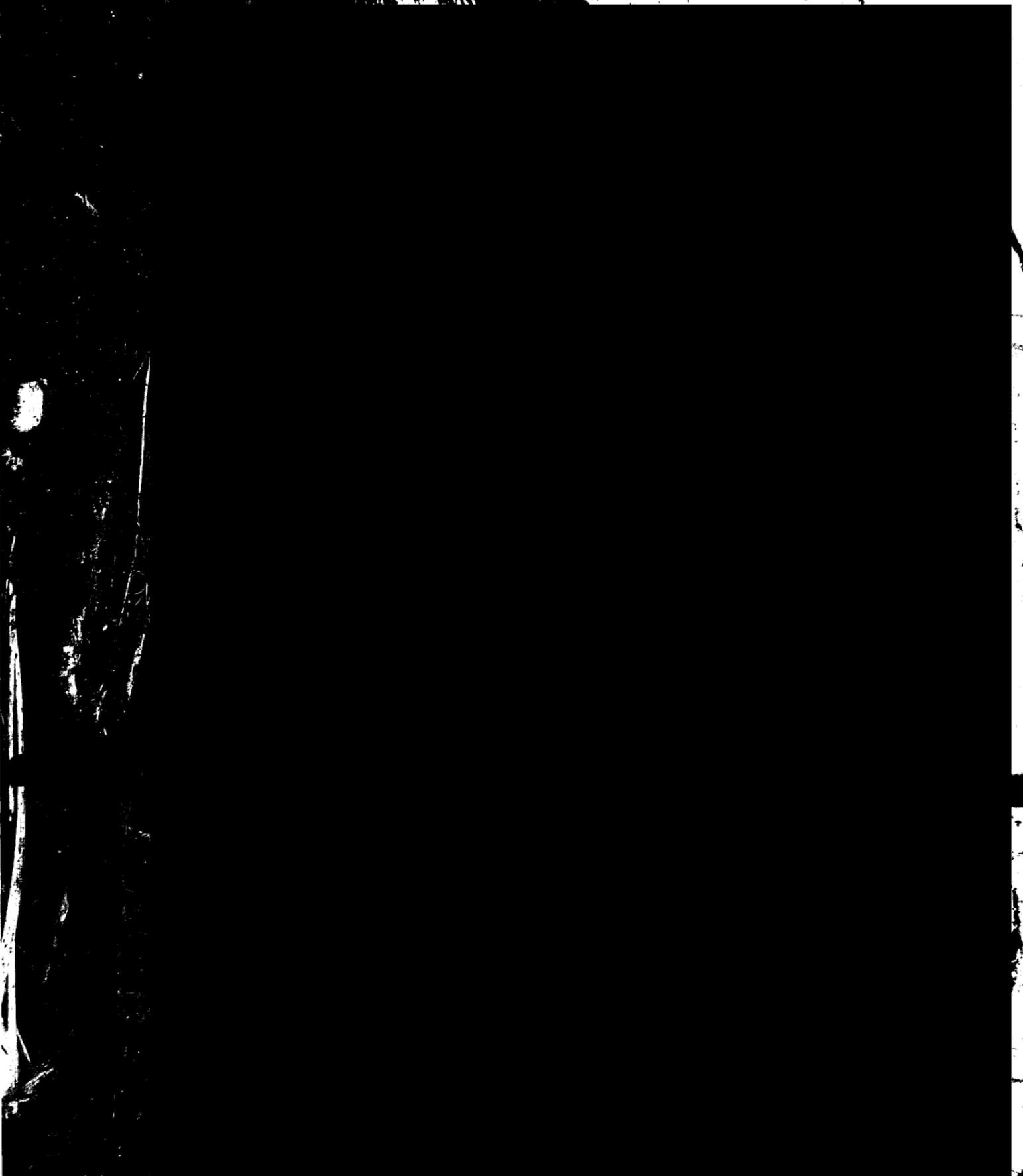


Fracc
LFT
Mo

1

LFTAIP
Motivación

794



Motivació

Art. 113
Fracc. I
LLETAIP
Motivación 2

343



7

1

3a4

racc. I
FTAIP
Motivac

395

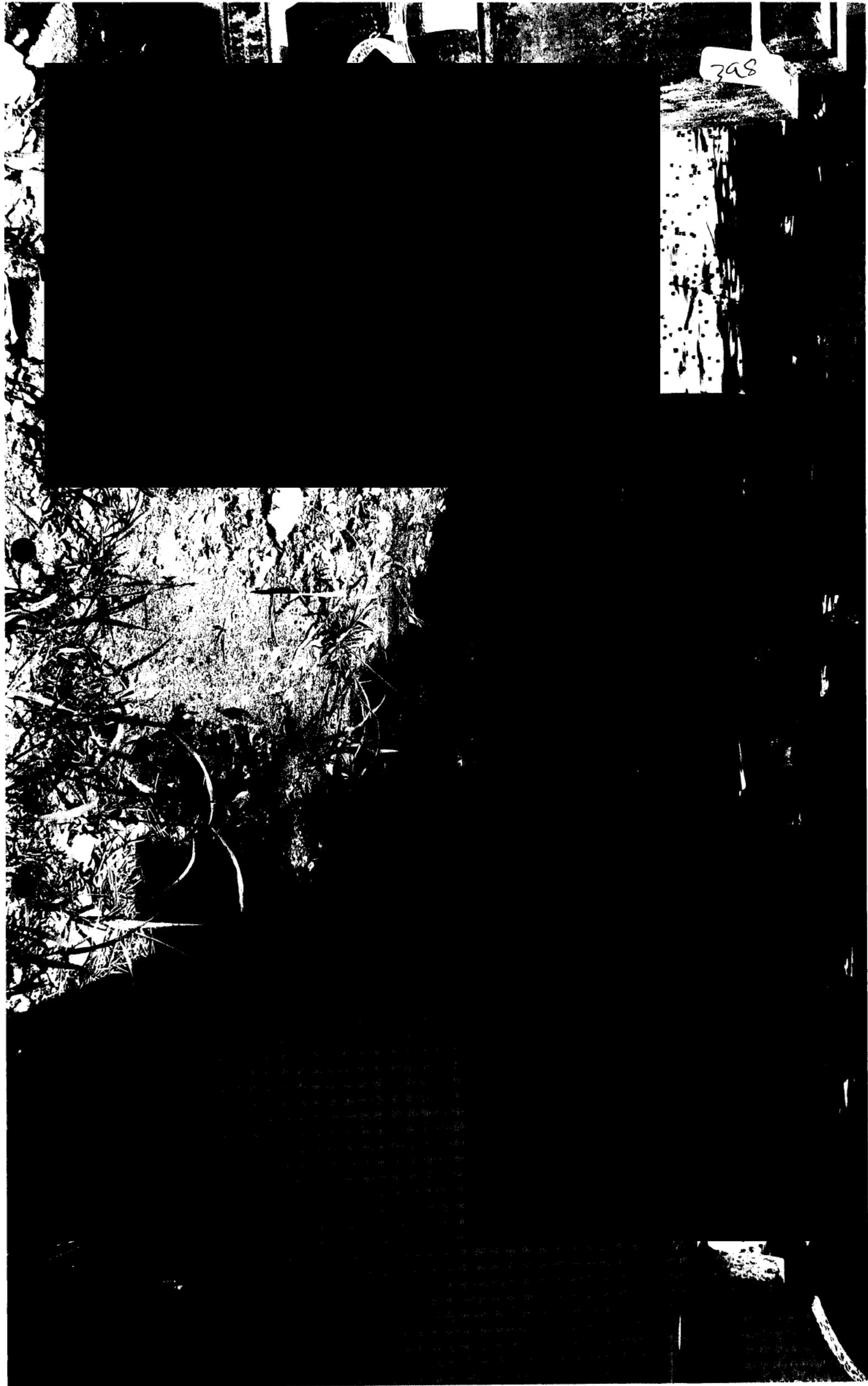
110
Placo V. VII
LETAIP
Motivación 1

396

LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
A EL CASO

Ar. 110
Fracc. V, VI
LFTAIP
Motivación

397



398

PANTEÓN FERMÍN

LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
A EL CASO
FA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

400

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA CASO

10
V. VII
100

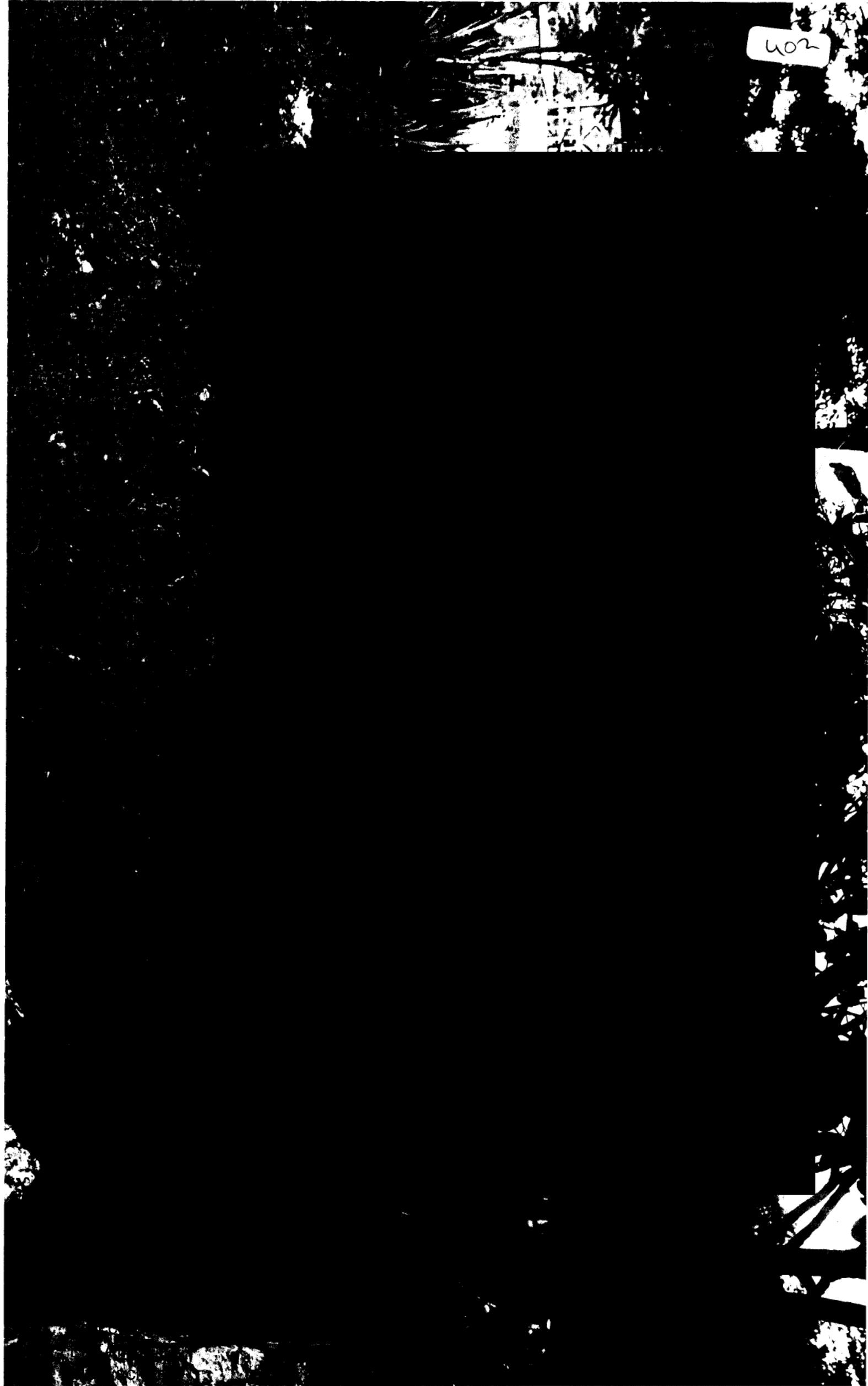
Region 2

401

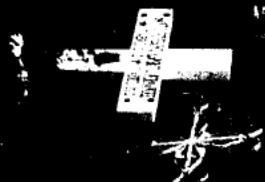
VII

LF
Motivación 2

402



403



rt. 113
acc. I
TAIP
ivación 2

404



409

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

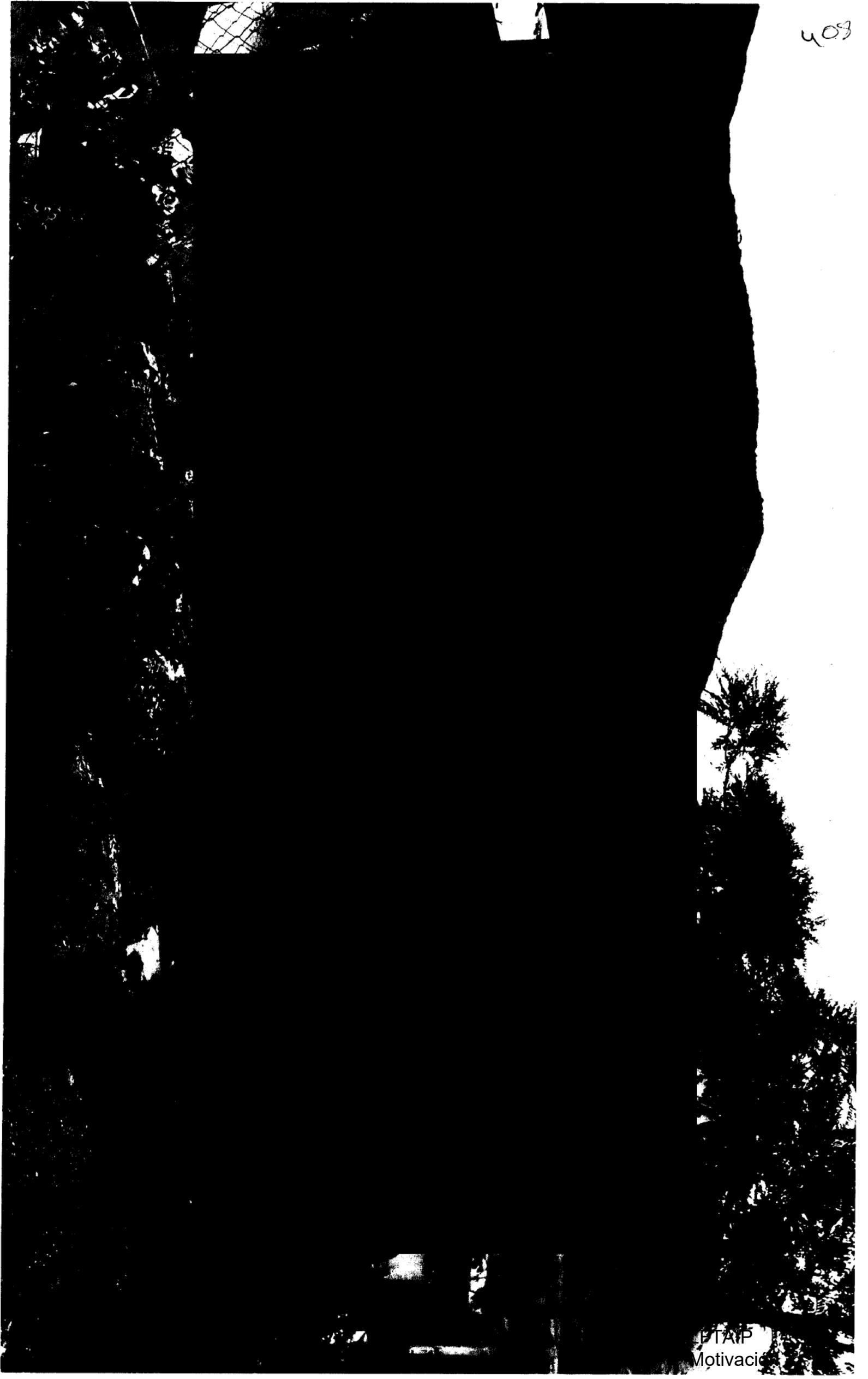
46



Art. 113
Tracc. I
LFTAIP
Motivación 2

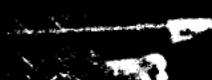
607

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



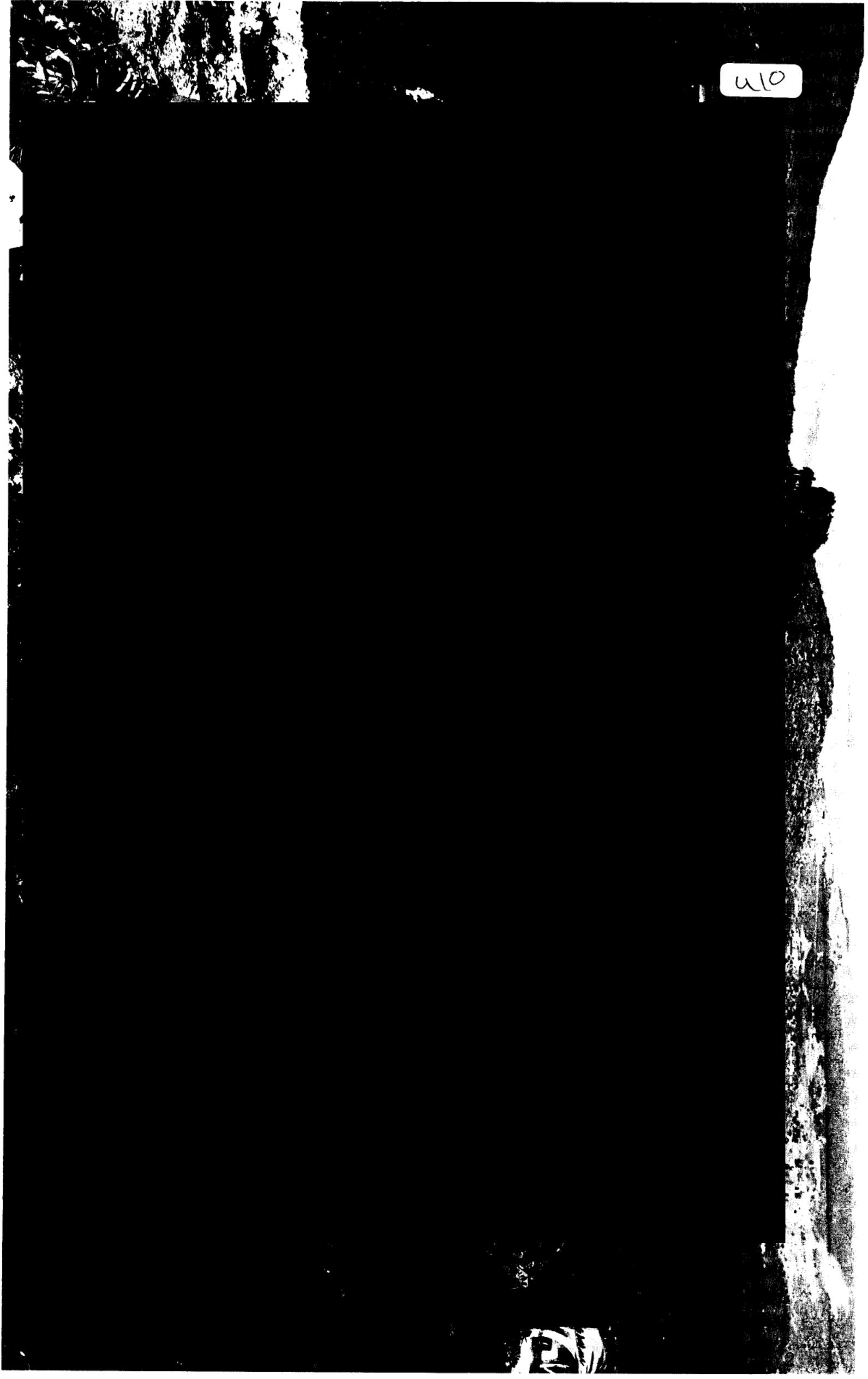
ETAP
Motivación

409



1 CC.
STAIR
Motivac

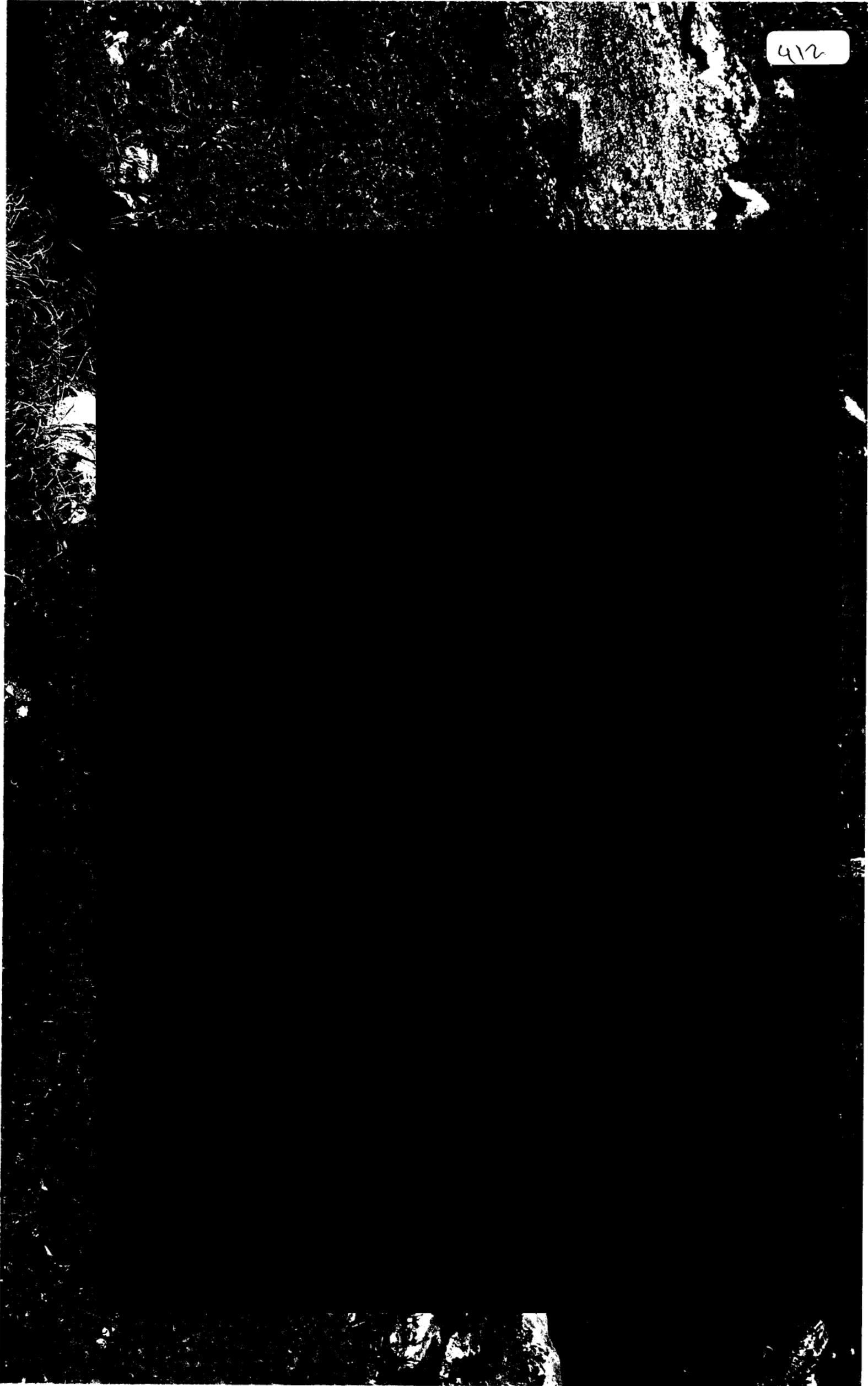
410



111

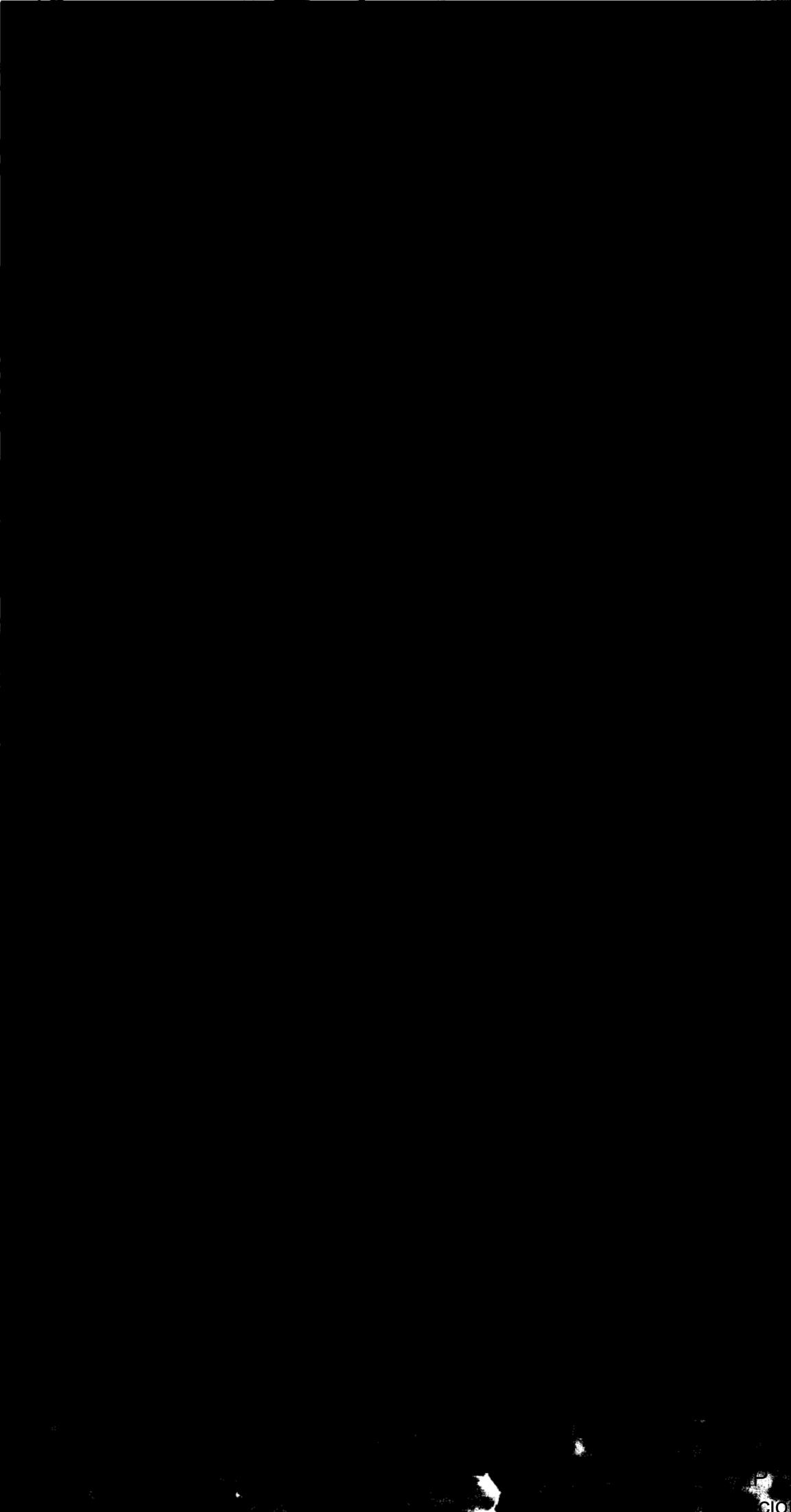
10
V, VI

412

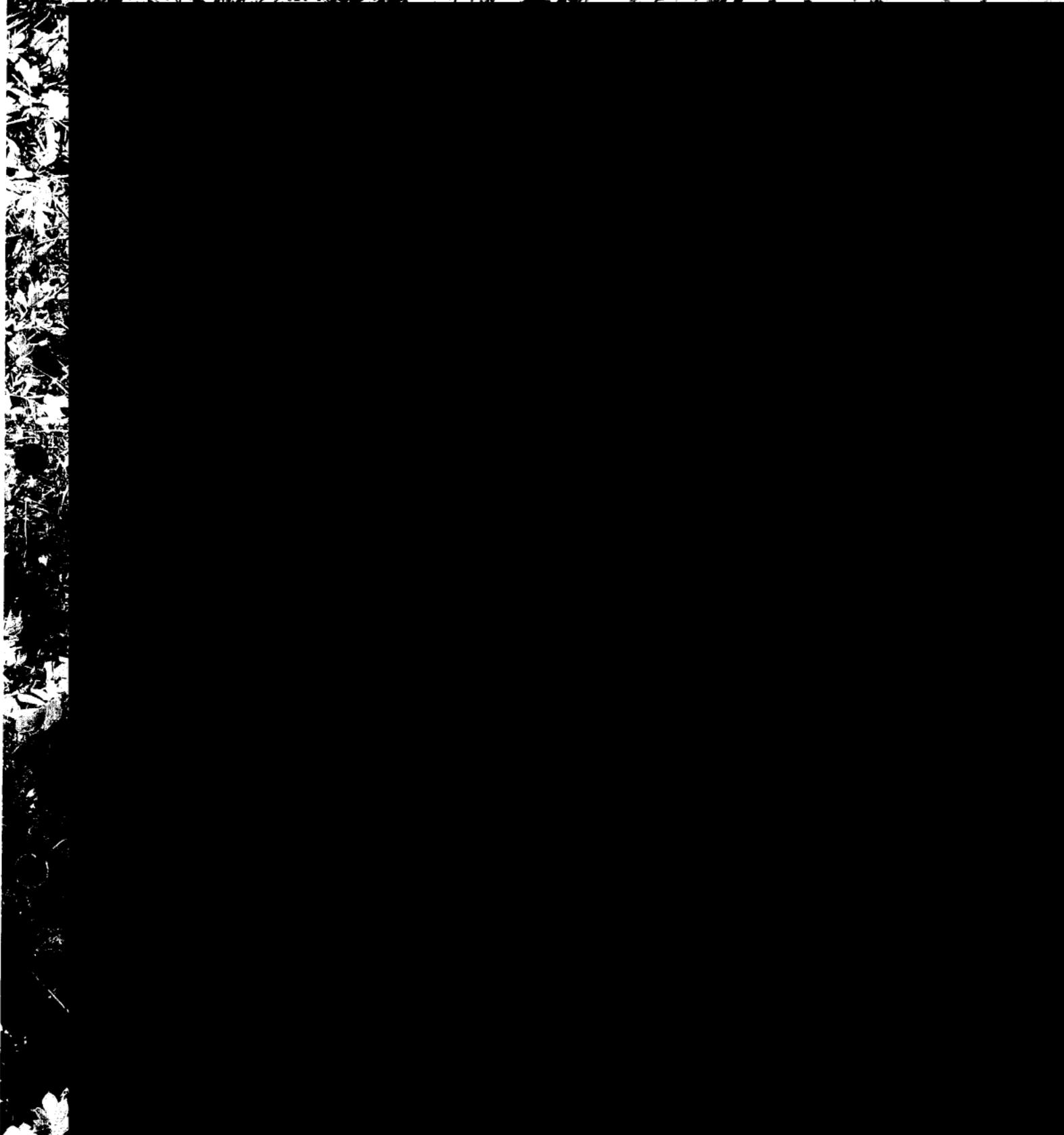




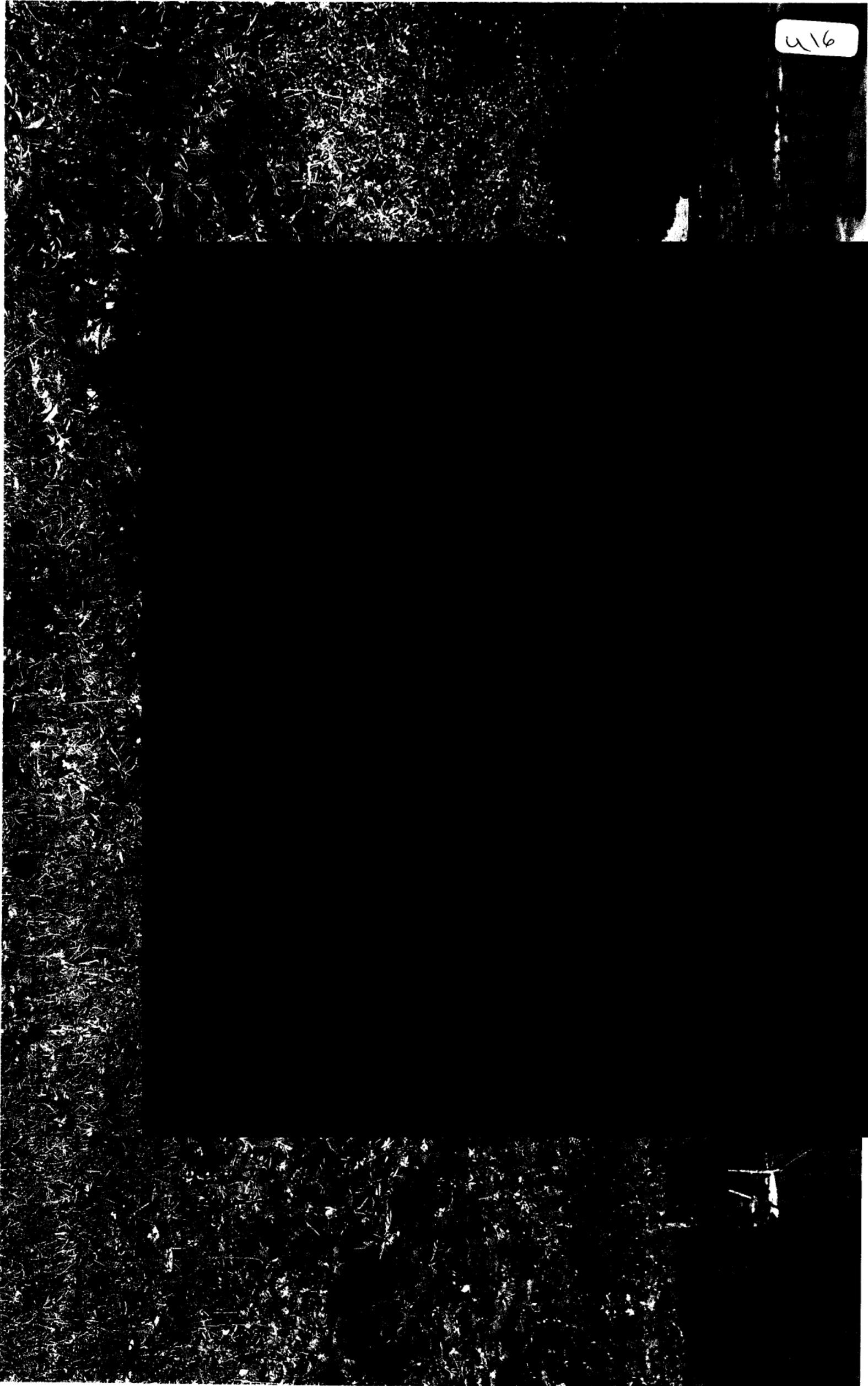
64



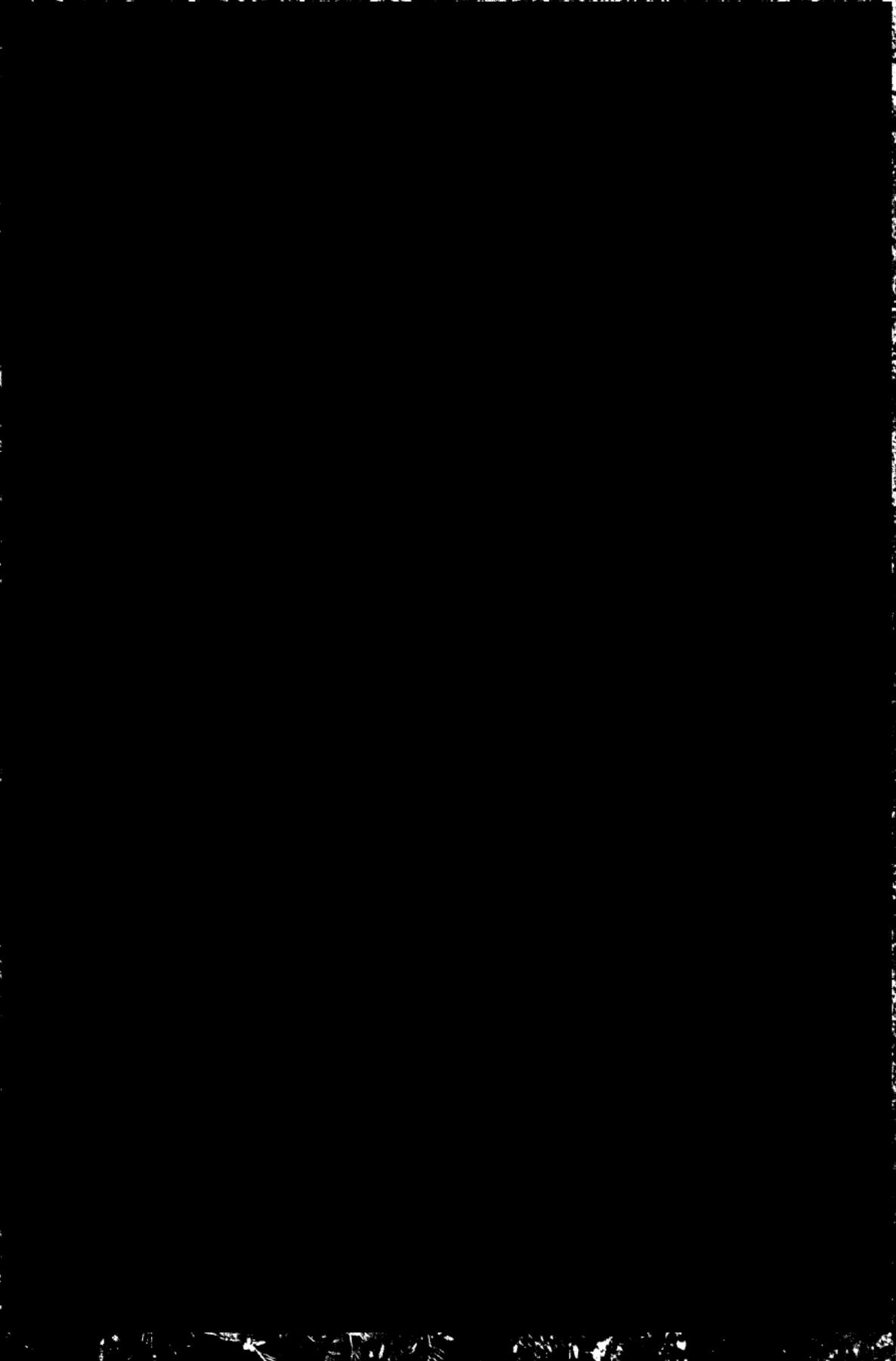
WS



u16



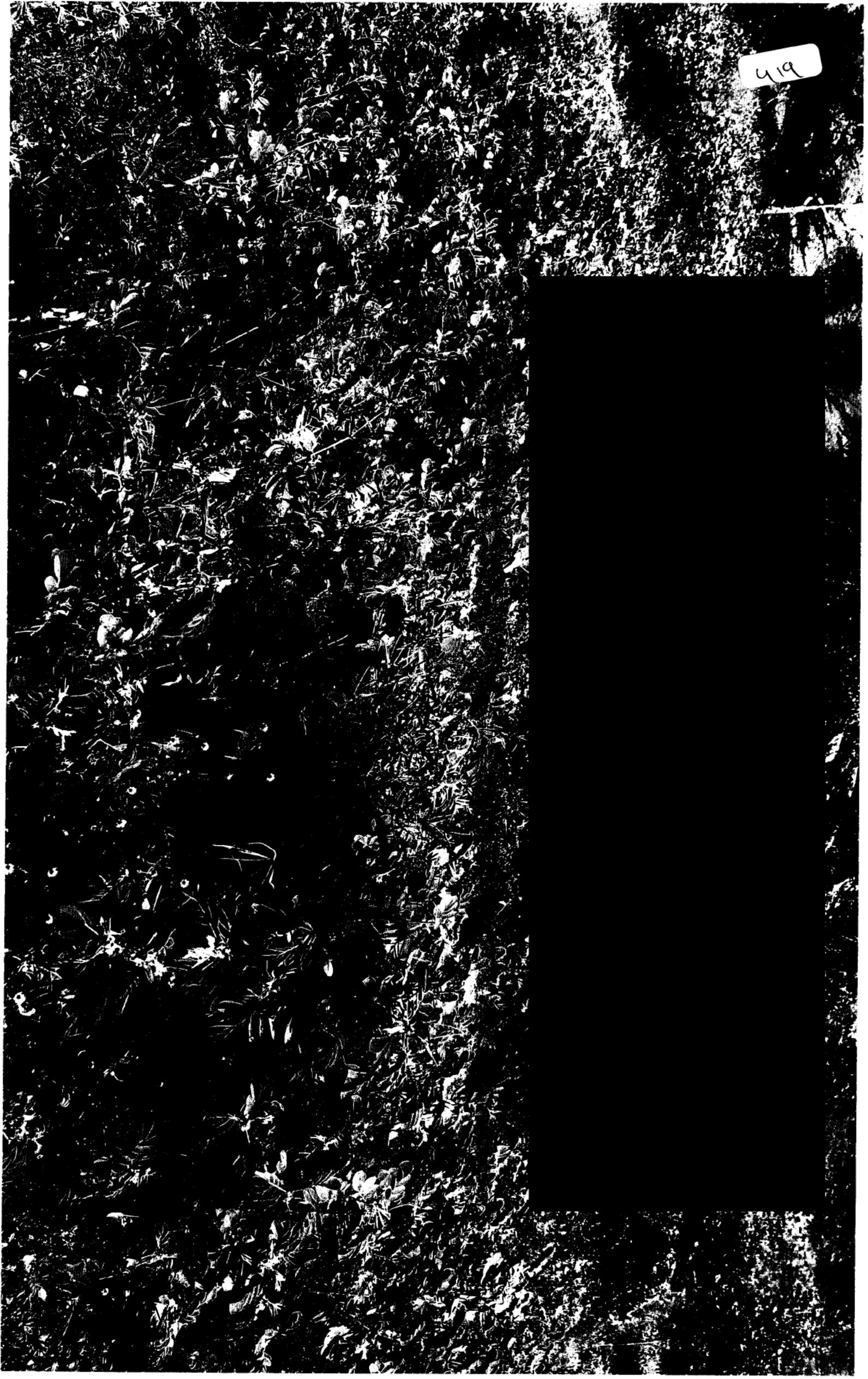
417



418

vac

419



420



421

113
CC-1
113

422



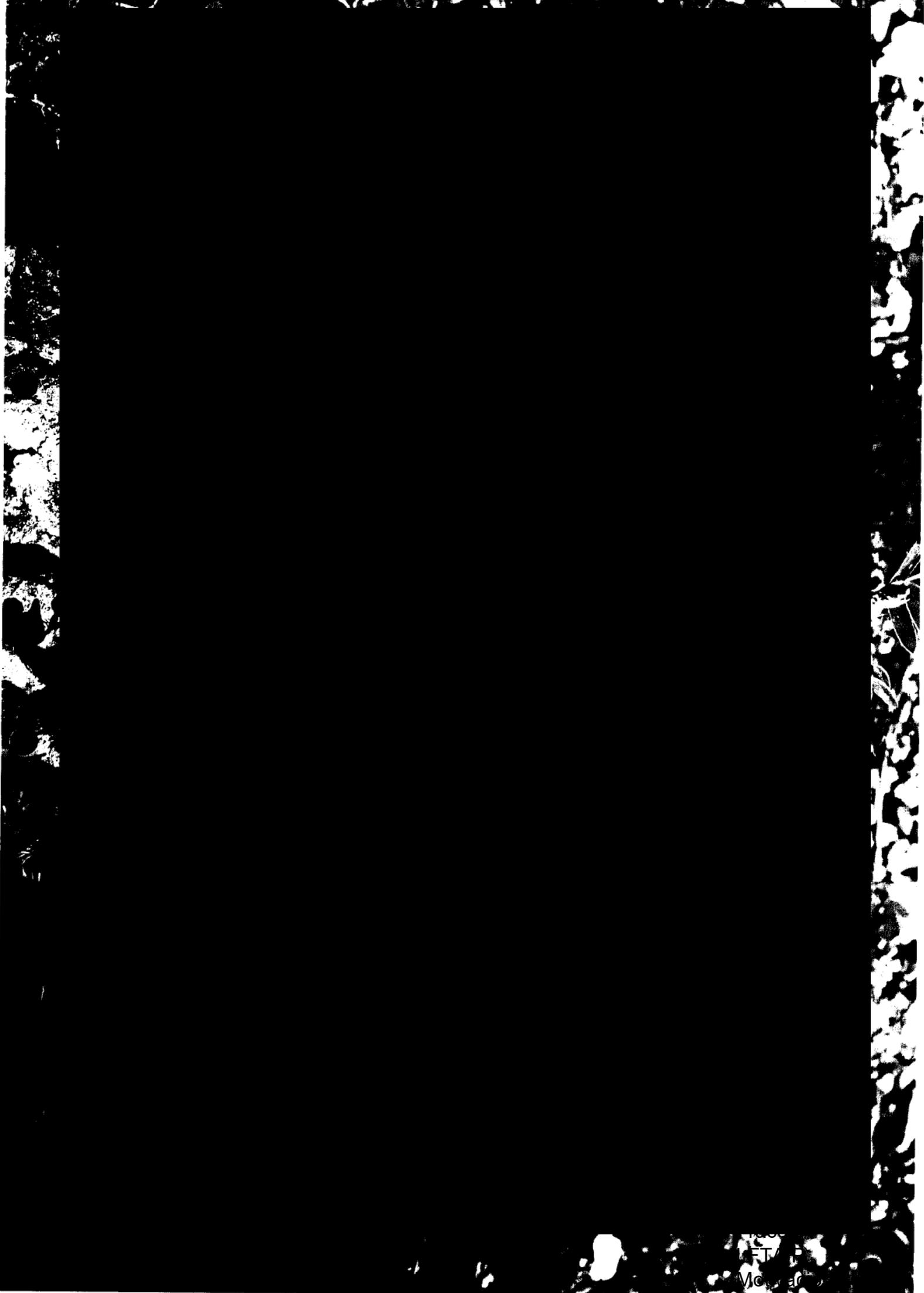
427



024



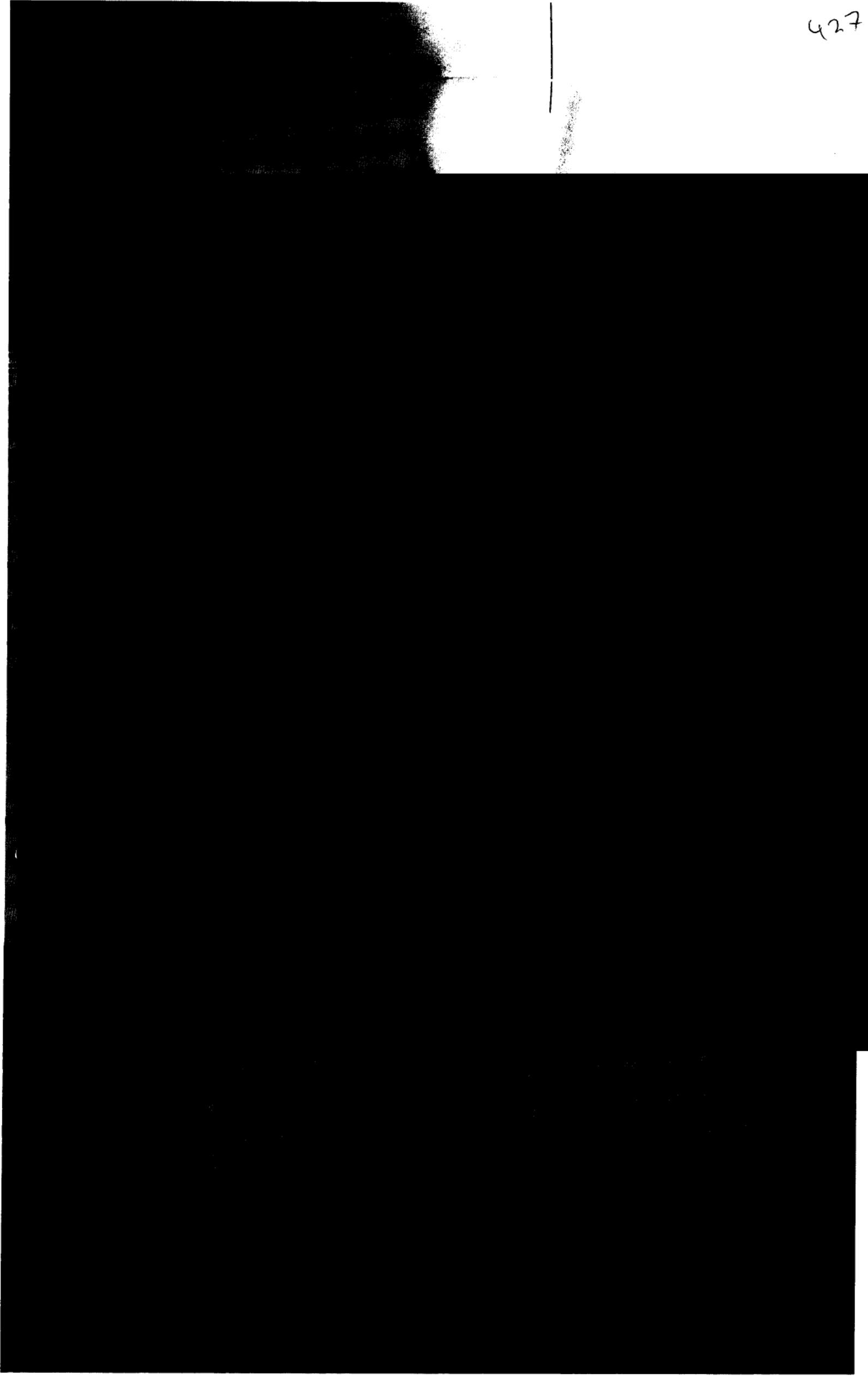
425



1950
LET
Michigan

47b





428

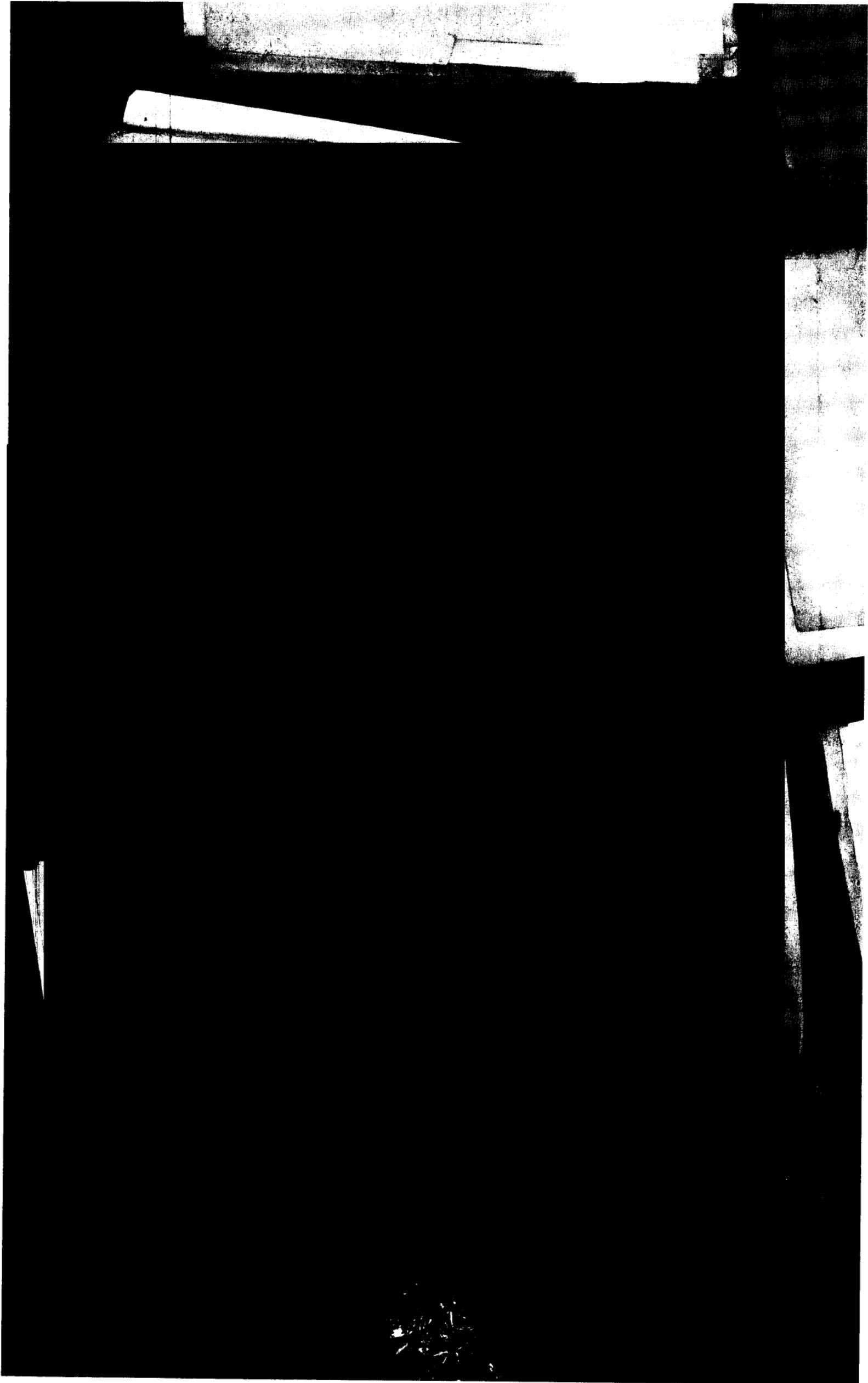
429



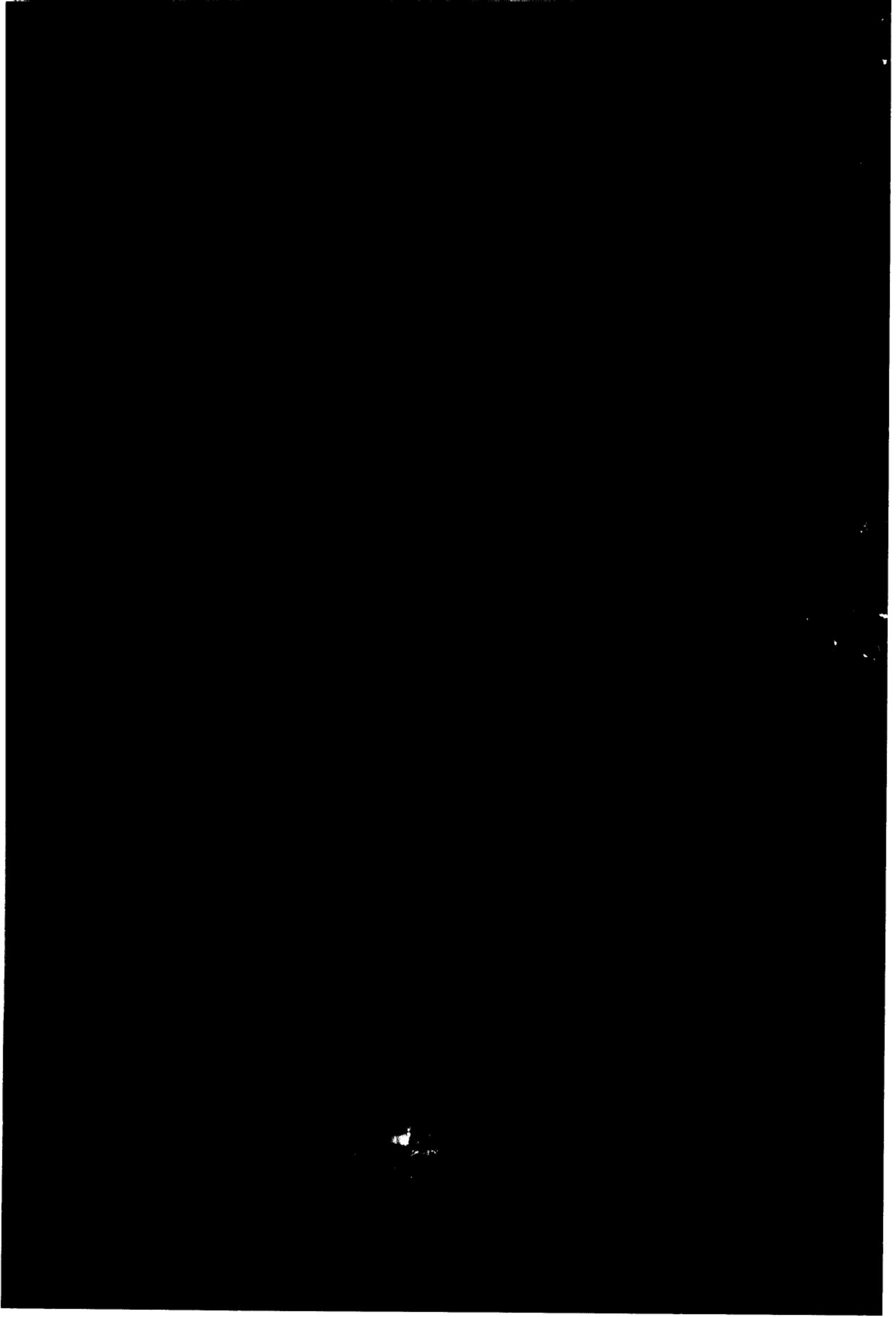
470



431

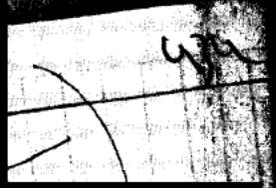


[Illegible text]



[Small, illegible text]

432



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



435

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO
PF/DSR/DGAEJ/9091/2019, DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas, con treinta minutos del 28 veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

---Téngase por recibido el oficio número PF/DSR/DGAEJ/9091/2019, del veintiséis de agosto del presente año, signado por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Director General Adjunto, de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico, de la Policía Federal, mediante el cual da respuesta al diverso FGR/FEMDH/UEILCA/0104/2019, donde se le solicitó informe donde se encuentran desplegados los elementos de la [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior por ser necesario para la debida integración de la indagatoria en que sea actúa, al respecto manifestó: "[REDACTED]

[REDACTED] se encuentra adscrito a la [REDACTED] dependiente de la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal. [REDACTED], se encuentra adscrito a la [REDACTED] dependiente de la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal...". Así mismo informa que la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal se encuentra ubicada e [REDACTED]

[REDACTED]

Así mismo se anexa copia del oficio PF/DSR/DGLA/4582/2019, del 24 de agosto de 2019, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Logística y Adiestramiento, de la Policía Federal. Al respecto esta Representación Social de la Federación, tiene por recibido el oficio señalado con antelación, ordenando agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente indagatoria, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, inciso A, 221 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo,



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracción II, 124, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27 Tercero y Cuarto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 6, 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, el artículo 3, 4, y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; así como el Acuerdo A/010/2019, publicado el 26 de junio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, donde se creó la Unidad Especial para la Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.--- Téngase por recibido el oficio PE/DSR/DGAE/J/9091/2019, signado por el Inspector General Jicenciado [REDACTED] Director General Adjunto, de la Dirección General Adjunta del Enlace Jurídico de la Policía Federal.

----- CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

437

Id: 10505
 Número: PF/DSR/DGAEJ/9091/2019
 Fecha: 26/08/2019 Fecha del turno: 28/08/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. FGR/FEMDH/UEILCA/0104/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA "INFORME DONDE SE ENCUENTRAN DESPLEGADOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL PARA QUE ACTUEN EN CALIDAD DE TESSIGOS EN LA EN LA DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE CÉSAR NAVA GONZÁLEZ Y". AL RESPECTO REMITE RESPUESTA CON

Observaciones:

SEGUIDAD POLICÍA FEDERAL
 DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA
 FGR DECISION
 2019
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO
 OFICIO NO. PF / DSR / DGAEJ / 9091 / 2019.
 Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.
 Asunto: Se proporciona información respecto de

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06703, Ciudad de México

En atención al Volante 2019_8_48146, derivado de la recepción del oficio PF/DGAJ/DCAAP/7008/2019, de 22 de agosto del presente año, de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, relacionado con su diverso FGR/FEMDH/UEILCA/0104/2019, dictado en la Carpeta de Investigación y su acumulada, por medio del cual solicita se le informe lo siguiente:

Se enciende a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, para que informe si se encuentran desplegados los elementos de la Policía Federal en el lugar de la detención y puesta a disposición de César Nava González, con relación a la denuncia de 2015, en la que se solicitó la ubicación de los elementos de la Policía Federal que se encontraron desplegados en el lugar de la detención y puesta a disposición de César Nava González, el día 26 de octubre de 2015, en la que se solicitó la ubicación de los elementos de la Policía Federal que se encontraron desplegados en el lugar de la detención y puesta a disposición de César Nava González, el día 26 de octubre de 2015, en la que se solicitó la ubicación de los elementos de la Policía Federal que se encontraron desplegados en el lugar de la detención y puesta a disposición de César Nava González, el día 26 de octubre de 2015.

Al respecto, atendiendo a la literalidad de la solicitud formulada, hago de su conocimiento que previa consulta realizada mediante oficio PF/DSR/DGAEJ/9034/2019, a la Dirección General de Logística y Adiestramiento de esta División, misma que a su vez respondió con el similar PF/DSR/DGLA/4582/2019 documento del cual adjunto copia para pronta referencia, en el que comunicó:

Núm	Integrantes Solicitados	Estatus de los Integrantes
1		
2		

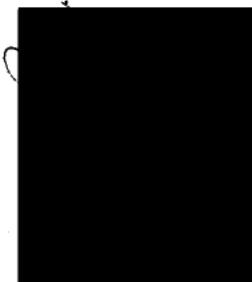
No omito manifestar que la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal se encuentra ubicada en Arco de Seguridad México-Puebla, km 100+200, Autopista (150-D), Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla C.P. 74169.

El presente oficio es de carácter informativo y no genera obligación alguna para el receptor.



2019

Handwritten notes: 61180182, 28/08/19, Sr. 4-00561



Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECIDIDO

[Redacted]

AGO 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

OFICIO NO. PF / DSR / DGA EJ / 9091 / 2019.
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.

Asunto: Se proporciona información respecto de [Redacted]

10505

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

En atención al volante 2019_8_48146, derivado de la recepción del oficio PF/DGAJ/DGAAP/7008/2019, de 22 de agosto del presente año, de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General del Asuntos Jurídicos de la Institución, relacionado con su diverso FGR/FEMDH/DEIC/NO104/2019, dictado en la Carpeta de Investigación [Redacted] y su acumulada [Redacted] por medio del cual solicita se le informe lo siguiente:

"...Solicito a Usted, tenga a bien informar donde se encuentran desplegados los elementos de la Policía Federal [Redacted] lo anterior a efecto de que para garantizar el debido proceso y una efectiva procuración de justicia, y en apoyo a las labores de investigación de esta Representación Social de la Federación, se pueda programar la fecha para que dichos elementos rindan su declaración en calidad de testigos, con relación a la detención y puesta a disposición de CESAR NAVA GONZÁLEZ y [Redacted] ocurrida en fecha 26 de octubre de 2015, declaración que podrá ser llevada a cabo en el lugar donde actualmente se encuentren desplegados"...(sic)

Al respecto, atendiendo a la literalidad de la solicitud formulada, hago de su conocimiento que previa consulta realizada mediante oficio PF/DSR/DGA EJ/9034/2019, a la Dirección General de Logística y Adiestramiento de esta División, misma que a su vez respondió con el similar PF/DSR/DGLA/4582/2019 documento del cual adjunto copia para pronta referencia, en el que comunicó:

Núm	Integrantes Solicitados	Estatus de los integrantes
1	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]

No omito manifestar que la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal se encuentra ubicada en Arco de Seguridad México-Puebla, km 100+200, Autopista (150-D), Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla C.P. 74169.

Periférico Oriente, número 15, Colonia Cuauhtémoc de Juárez,
Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09109

www.gob.mx/policia-federal



2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

No es óbice hacer mención que una vez que la información proporcionada se encuentre en posesión de esa autoridad ministerial, se habrá transmitido la obligación respecto a las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. ENRIQUE ANTONIO ORTIZ TORRES

Director de Área del Enlace Jurídico

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL DE
INVESTIGACIÓN PENAL
AVOCTAV

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

C.c.p. Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución.- Para su conocimiento.- En atención a Oficio PF/DGAJ/DGAAP/7008/2019 EXP. 768/MIN/2016 Volantes DGAJ-19-08-24065.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

REVISÓ: MRO

REALIZÓ: LCGL

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 2
2019



Acuerdo de diligencia Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE DILIGENCIA

----En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente-----

-----A C U E R D O -----

-----VISTO.- El estado que guardá la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las victimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado a ello el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad; ello obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar como sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima; con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo A/010/19 de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; Acuerdo de la nueva Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, creada mediante acuerdo de Fiscal General de la Republica A/010/19 y conforme su similar A/013/19; y puesto que actualmente se están inspeccionando los diferentes panteones del Municipio de Iguala de la Independencia, como parte de las investigaciones que se realizan en la búsqueda de los estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa.-----

-----Por lo anterior, es de señalar que resulta importante girar oficio los siguientes oficios, al Presidente del Comisariado Ejidal del Tomatal, Municipio de Iguala, a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial ante esta autoridad; Oficio a la [redacted] a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas con treinta minutos del día se presente a rendir su testimonial; Oficio a [redacted], a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial; Oficio a [redacted], a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial.---

-----A C U E R D A-----

----Primero.-Gírese oficio al Presidente del Comisariado Ejidal del Tomatal, Municipio de Iguala, a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial ante esta autoridad.-----

---Segundo.- Gírese Oficio a la [redacted] a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas con treinta minutos del día se presente a rendir

Art. 146 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

Art. 146 Fracc. I LFTAIP Motivación 2



su testimonial.-----
-----Tercero.- Gírese Oficio a [REDACTED] a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial.-----

-----Cuarto.- Gírese Oficio a [REDACTED] a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial.-----

----- CUMPLASE -----

-----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0175/2019

ASUNTO: Citatorio

Iguala, Guerrero, a 28 de agosto de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**EJIDAL DEL TOMATAL, MUNICIPIO DE IGUALA,
GUERRERO
PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las **16:00 dieciséis horas del día jueves 29 de agosto del 2019**, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que en calidad de testigo se sirva rendir declaración ministerial, en atención a la diligencia ministerial relacionada con el panteón Ejidal de la comunidad el tomatal, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

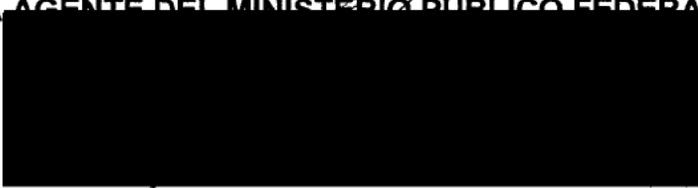
Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



28/08/2019



**ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA



Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0176/2019.
ASUNTO: Citatorio
Iguala, Guerrero, a 28 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

**IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19 emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día jueves 29 de agosto del 2019**, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la Ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que en calidad de testigos, se sirva rendir declaración ministerial, en atención a la diligencia ministerial relacionada con el panteón de la comunidad el tomatal, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

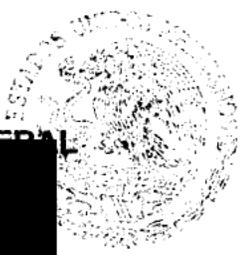
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRQ.
**COMISARIA
EL TOMATAL
2018 - 2021**
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0189/2019.
ASUNTO: Citatorio
Iguala, Guerrero, a 28 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala le Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las **16:00 dieciséis horas del día jueves 29 de agosto del 2019**, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que participe en calidad de testigo de asistencia, en las diligencias relacionadas con testimoniales referentes al panteón de la comunidad del tomatal, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

18/08/2019

[REDACTED]

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]



REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



444

Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0190/2019.
ASUNTO: Citatorio
Iguala, Guerrero, a 28 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las **16:00 dieciséis horas del día jueves 29 de agosto del 2019**, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que participe en calidad de testigo de asistencia, en las diligencias relacionadas con testimoniales referentes al panteón de la comunidad del tomatal, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]
28/08/2019
[REDACTED]

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 310

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintidós de Agosto
de dos mil diecinueve, el suscrito

[Redacted] suscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 310 (treinta y Diez), mismo que consta de 445 (cuatrocientos Cuarenta y Cinco) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

----- C O N S T E -----

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]